



**DISEÑO, SOLICITUD E
IMPLEMENTACIÓN DE
POSTGRADOS ERASMUS
MUNDUS EN LA UNIVERSIDAD
ESPAÑOLA:**

Revisión de los principales aspectos
académicos y de gestión.

Directores del estudio

Endika Bengoetxea Castro (UPV/EHU)
Jesús Arteaga Ortiz (ULPGC)



Programa de Estudios y Análisis
Dirección General de Universidades
Ministerio de Educación y Ciencia.

PROYECTO EA2005-0283

Octubre 2005

Autores principales

- Endika Bengoetxea Castro (UPV/EHU)
- Jesús Arteaga Ortiz (ULPGC)
- Iñaki Periañez Cañadillas (UPV/EHU)
- J. Iñaki De la Peña Esteban (UPV/EHU)
- José María Peña Sánchez (FI-UPM).
- Ernestina Menasalvas Ruiz (FI-UPM).

Colaboradores

- Iñaki Morlán Santa Catalina (UPV/EHU)
- Cristina Uriarte Toledo (UPV/EHU)
- Carmen González Murua (UPV/EHU)
- Laura Howard (UCA)
- Enrique López Veloso (USC)
- N. Javier Zúñiga Vega (UPV/EHU)

Agradecimientos

- Marinela García Fernández (FI-UPM).
- Alberto Díaz de Junguitu González de Durana (UPV/EHU)
- Isabel Trespaderne Beracieto (UPV/EHU)
- José Antonio García Jiménez (ULPGC)

AUTORES PRINCIPALES

Endika Bengoetxea Castro

endika@ehu.es

Doctor en Tratamiento de Señal e Imagen. Master en Medical Imaging. Licenciado en Informática. Profesor Titular de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Director de Desarrollo del Campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Evaluador Académico para la Comisión Europea en los programas Leonardo da Vinci, Sócrates, Tempus, 6º Programa Marco y Erasmus Mundus.

Jesús Arteaga Ortiz

jarteaga@dede.ulpgc.es

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, área de Organización de Empresas. Licenciado en Derecho.

Evaluador Académico para la Comisión Europea en los programas Erasmus Mundus, Sócrates y Tempus. Ex-Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Ex-presidente del Centro de Documentación Europea ULPGC. Especializado en procesos de internacionalización.

Jefe de Sector del Instituto Español de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio (actualmente en excedencia).

Iñaki Perriñez Cañadillas

inaki.perianez@ehu.es

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, área Comercialización e Investigación de Mercados. Profesor Titular de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Director del Servicio de Evaluación Institucional de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Vicerrectorado de Innovación Docente. Evaluador Externo y Auditor de Programas de Doctorado con Mención de Calidad de ANECA. Autor de varios artículos sobre evaluación y acreditación de titulaciones, así como de su área de conocimiento.

J. Iñaki De La Peña Esteban

jnaki.delapena@ehu.es

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, Actuario de Seguros. Profesor Titular de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Subdirector del Servicio de Evaluación Institucional de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Vicerrectorado de Innovación Docente. Evaluador Externo de ANECA. Autor de varios artículos sobre evaluación y acreditación de titulaciones, así como de su área de conocimiento.

José María Peña Sánchez

jmpena@fi.upm.es

Doctor en Informática. Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid (Facultad de Informática), Vicedecano de Relaciones Externas del centro y experto evaluador en programas de becas pre-doctorales y de post-grado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ernestina Menasalvas Ruiz

emenasalvas@fi.upm.es

Doctora en Informática. Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid (Facultad de Informática), Vicedecana de Postgrado y Doctorado del centro, posteriormente Jefa de Estudios. Evaluadora de programas formativos en proyectos de la Unión Europea (Programa Tempus).

COLABORADORES

Iñaki Morlán Santa Catalina: Ex Decano de la Facultad de Informática de la UPV/EHU en San Sebastián (enero de 1996 a octubre 2003). Evaluador EFQM de la Fundación Vasca para la Calidad Euskalit. Redactor final del Libro Blanco sobre titulaciones universitarias de informática para la ANECA.

Cristina Uriarte Toledo: Vicerrectora del campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU desde el año 2004. Ex-Directora de Relaciones Exteriores del Campus de Gipuzkoa de la

UPV/EHU (1999-2004). De entre sus tareas, destaca el apoyo a la creación de empresas *spin-off*, y las relaciones con instituciones y empresas del entorno.

Carmen González Murua: Vicerrectora de Estudios de Postgrado de la UPV/EHU desde el año 2004. Ex Vicedecana de Ordenación Académica de la facultad de Ciencias de la UPV/EHU. Presidenta del Tribunal de Pruebas de Acceso a la Universidad de la UPV/EHU desde 1992. Responsable de varios Programas de Doctorado (Biología Vegetal y Ecología desde 1989, Agrobiología en colaboración con la Universidad Pública de Navarra desde 1995 hasta la actualidad, con mención de Calidad por el MEC y el Gobierno Vasco, y Agrobiología Ambiental Nuevas Perspectivas en Sistemas Agrícolas y Forestales en 2003, con mención de Calidad por el MECD entre otros.

Enrique López Veloso: Director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Santiago de Compostela. Miembro de EAIE (European Association of International Education). Miembro de la Comisión del CEURI. Responsable en Galicia de la Red ERA-MORE (apoyo a la movilidad de investigadores). Secretario Ejecutivo del Grupo Compostela de Universidades (Red Europea de Universidades).

Laura Howard: Profesora de la Universidad de Cádiz, Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales. Ex - Directora del Secretariado de Programas Europeos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Miembro del CEURI. Miembro del Comité Ejecutivo de la red de universidades europeas (Grupo Compostela de Universidades). Miembro de la EAIE.

N. Javier Zúñiga Vega: MA en Filosofía, DEA en Filosofía de la Ciencia. Investigador, actualmente trabajando en su Tesis Doctoral en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre producción y gestión del conocimiento. Ha trabajado en varios proyectos de evaluación, conectividad y prospectiva en el ámbito universitario vasco. Intereses de investigación en Filosofía de la Ciencia, Dinámicas de producción de Conocimiento (Inter y Transdisciplina), y *Geopolítica del Conocimiento*.

AGRADECIMIENTOS

Marinela García Fernández: Universidad Politécnica de Madrid

Alberto Díaz de Junguitu González de Durana: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Isabel Trespaderne Beracieto: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

José Antonio García Jiménez: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Al Personal del Servicio de Evaluación Institucional de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|----------------------|-----|
| Autores | iii |
|----------------------|-----|

| | |
|---------------------------|-----|
| Introducción | vii |
|---------------------------|-----|

Capítulo 1. El marco normativo.

| | |
|---|----|
| 1.1 El marco del programa Erasmus Mundus..... | 1 |
| 1.1.1 El proceso de Bolonia..... | 1 |
| 1.1.2 La estructura de las nuevas titulaciones..... | 4 |
| 1.1.3 Los programas de educación de la Comisión Europea | 10 |
| 1.1.4 Participación española en Erasmus Mundus..... | 19 |
| 1.2 Marco legal español..... | 25 |
| 1.2.1 El Real Decreto de Postgrados: objetivos..... | 26 |
| 1.2.2 Postgrados: Definición y clasificación | 27 |
| 1.2.3 Postgrados: Elaboración de programas..... | 28 |
| 1.2.4 Postgrados: Homologación..... | 30 |
| 1.2.5 Postgrados: Acreditación..... | 32 |
| 1.2.6 Postgrados: <i>Master</i> | 33 |
| 1.2.7 Postgrados: Doctorado..... | 34 |
| 1.3 La formación basada en competencias | 36 |
| Bibliografía y referencias | 40 |

Capítulo 2. La selección de propuestas Erasmus Mundus.

| | |
|---|----|
| 2.1 El proceso de selección de las propuestas Erasmus Mundus..... | 43 |
| 2.1.1 Control de elegibilidad de propuestas..... | 43 |
| 2.1.2 Evaluación de expertos académicos independientes..... | 44 |
| 2.1.3 Revisión de la comisión de selección | 49 |
| 2.1.4 La toma de decisión final..... | 49 |
| 2.2 Criterios académicos en la evaluación de Erasmus Mundus | 49 |
| 2.3 Criterios organizativos en la evaluación de Erasmus Mundus | 67 |
| 2.4 Aspectos transversales en Erasmus Mundus | 83 |
| 2.5 Errores más comunes en la elaboración de propuestas Erasmus Mundus | 87 |
| Bibliografía..... | 89 |

Capítulo 3. Implementación de un postgrado en Erasmus Mundus.

| | | |
|-------|---|-----|
| 3.1 | Panorama de las dobles titulaciones y de las titulaciones conjuntas en las universidades españolas | 91 |
| 3.1.1 | Taxonomía de las titulaciones múltiples y conjuntas | 91 |
| 3.1.2 | Proceso de definición de acuerdos de múltiples titulación y titulaciones conjuntas | 95 |
| 3.1.3 | Características generales de los acuerdos de doble titulación con las titulaciones tradicionales..... | 97 |
| 3.1.4 | Estructura clásica de los acuerdos de doble titulación con las titulaciones tradicionales..... | 98 |
| 3.1.5 | Adaptación de las titulaciones múltiples y conjuntas tradicionales al futuro modelo de postgrado europeo..... | 107 |
| 3.2 | Caso de estudio: <i>Master</i> de computación lógica de la UPM | 107 |
| 3.2.1 | Características generales del programa <i>Master</i> | 108 |
| 3.2.2 | Implantación..... | 108 |
| 3.3 | Carencias más habituales en las universidades españolas | 109 |
| 3.3.1 | Problema de ámbito legislativo-académico | 109 |
| 3.3.2 | Problema de ámbito administrativo | 111 |
| 3.3.3 | Problema de ámbito organizativo | 113 |
| 3.4 | Propuesta para la gestión de estudiantes de terceros países..... | 114 |
| | Bibliografía..... | 119 |

Capítulo 4. Evaluación y acreditación de postgrados transnacionales.

| | | |
|-------|---|-----|
| 4.1 | Los postgrados oficiales en Europa | 121 |
| 4.1.1 | La experiencia de la EUA (European University Association) en proyectos conjuntos | 121 |
| 4.1.2 | Proyecto piloto europeo de <i>Master</i> conjunto: Conclusiones relevantes..... | 124 |
| 4.2 | La evaluación de postgrados | 134 |
| 4.2.1 | La evaluación institucional | 134 |
| 4.2.2 | Situación de España..... | 135 |
| 4.2.3 | Criterios de evaluación institucional en España | 137 |
| 4.2.4 | El modelo de evaluación EFQM..... | 143 |
| 4.2.5 | EFQM versus ANECA | 148 |

| | | |
|-------|---|-----|
| 4.3 | Evaluación de postgrados conjuntos..... | 157 |
| 4.3.1 | Introducción..... | 157 |
| 4.3.2 | El programa formativo..... | 157 |
| 4.3.3 | La organización de la enseñanza | 158 |
| 4.3.4 | Los recursos humanos..... | 159 |
| 4.3.5 | Los recursos materiales..... | 160 |
| 4.3.6 | El proceso formativo..... | 161 |
| 4.3.7 | Los resultados | 163 |
| 4.4 | Acreditación de postgrados estatales y europeos..... | 164 |
| 4.4.1 | Introducción..... | 164 |
| 4.4.2 | El proceso de acreditación en España..... | 166 |
| 4.4.3 | La acreditación en Europa | 167 |
| 4.4.4 | Criterios comunes en el EEES: Borrador de Valencia..... | 173 |
| 4.4.5 | Acreditación: Criterios, indicios e indicadores..... | 174 |
| | Bibliografía..... | 182 |

INTRODUCCIÓN

El programa europeo Erasmus Mundus se está convirtiendo cada vez más en una referencia obligada para toda universidad europea que tenga entre sus objetivos estratégicos la búsqueda de la excelencia, y prueba de ello es que se observa una participación mayor en cada convocatoria tanto por parte de las universidades europeas como de las españolas. Conforme a los datos suministrados por los gestores del programa Erasmus Mundus, referentes a las convocatorias habidas hasta octubre de 2005, concernientes a las participaciones nacionales, debemos destacar que la presencia de universidades españolas en los *masters* seleccionados en Erasmus Mundus es muy alta, mostrando claramente el potencial y calidad de la oferta académica nuestra universidad con respecto a la europea.

Sin embargo, si bien esta presencia es destacable, cuando dejamos al margen los números absolutos y nos concentramos en valores relativos el éxito de las propuestas participadas por universidades españolas no se observan resultados tan buenos. De esta manera, si, por ejemplo, tenemos en consideración el ratio referente al número de propuestas presentadas por instituciones españolas como coordinadores del programa frente aquellas propuestas en las que participa una universidad española como socio, dicho indicador es uno de los más bajos de los 28 países posibles participantes en el programa y el más bajo índice de los cinco países “grandes” de la Unión Europea. En concreto, el ratio obtenido para España se encuentra a una importante distancia del porcentaje de propuestas como coordinador de proyectos presentados por instituciones académicas de países como Bélgica Italia, Lituania, Noruega, Francia, Alemania, Dinamarca, Reino Unido, Holanda, encontrándose también levemente superada por Portugal, Letonia o Suecia.

Pero aún más preocupante resulta el dato de la valoración conjunta del éxito de las propuestas españolas presentadas en el marco de Erasmus Mundus, entendiendo dicho éxito nacional como los cursos o master seleccionados sobre el total presentado por dicho país, bien sea como coordinador principal o como socio del programa. Las cifras son en este caso aún más desalentadoras. Si bien en términos poblacionales España ocupa el quinto lugar de la Unión Europea, en dicha clasificación del éxito de las propuestas Erasmus Mundus se sitúa en el lugar 18 de los 28 posibles, siendo los diez países con un índice inferior al español naciones con una población inferior a los 6 millones de habitantes -en el mejor de los casos-, excepto Polonia. Además, estos países que se encuentran con un peor ratio de éxito que España pertenecen a los últimos países que se han adherido a la Unión Europea (UE), salvo Luxemburgo, Islandia y Liechtenstein.

De esta manera, podemos afirmar que todos los demás miembros de la UE-15 y Noruega, así como tres de los diez nuevos miembros de la UE (Eslovaquia, Hungría y la República Checa), presentan un mejor índice de éxito que España.

Estas reveladoras cifras nos preocupan y nos muestran que tanto las universidades españolas como las autoridades educativas deben realizar un esfuerzo conjunto para lograr que la dedicación y el tesón que supone poner en marcha un proyecto de

postgrado internacional en este programa de excelencia europea obtenga resultados más satisfactorios.

Con esta motivación, hemos formado un equipo de trabajo formado por personas de diversas universidades de España con experiencia demostrada en aspectos relativos al diseño de postgrados con vocación de ser *master* Erasmus Mundus, evaluación de solicitudes Erasmus Mundus en la Comisión Europea, implementación o puesta en marcha de estos estudios en España, así como de la evaluación y seguimiento de los mismos. Así, contando con nuestra experiencia en todas estas facetas, y con el apoyo y financiación de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, hemos elaborado este estudio y análisis para contribuir a la difusión de nuestra experiencia y a que las instituciones de educación superior españolas puedan disponer de un documento de referencia para mejorar el éxito de sus futuras propuestas. Para ello hemos estructurado el presente trabajo en los siguientes capítulos:

En el **primer capítulo** analizamos el marco normativo, tanto del programa Erasmus Mundus como el marco legal español. A nivel europeo explicamos someramente el proceso de Bolonia, centrándonos en la estructura de nuevas titulaciones. Además partiendo de una descripción de los programas de educación de la Comisión Europea, nos centramos en el Erasmus Mundus, realizando un análisis de la participación españolas en las convocatorias habidas de Erasmus Mundus.

A continuación, dentro de este primer capítulo procedemos analizar el marco legal español de postgrado analizando aspectos clave como la homologación, acreditación, los *masters* y doctorados.

En el **segundo capítulo** pretendemos generar información cualitativa para una correcta redacción de una propuesta Erasmus Mundus. En este sentido describimos cómo ha sido el proceso de selección de las propuestas dentro de este programa, el papel de cada uno de los estamentos involucrados la toma de decisión final. También analizamos pormenorizadamente cada uno de los criterios que se han publicado en los formularios de las tres convocatorias habidas sobre la acción primera del programa mencionado. Además, en un intento de generar valor añadido, además del análisis de dichos criterios resaltamos los aspectos transversales más relevantes en dichos formularios, y a continuación procedemos a destacar lo que, a juicio de los autores, suponen los errores más comunes en la elaboración de las propuestas Erasmus Mundus.

En el **tercer capítulo** procedemos a analizar el panorama de las titulaciones múltiples y conjuntas en el marco legislativo vigente del modelo educativo clásico. En este modelo, la universidad española ha participado en numerosos acuerdos de titulaciones conjuntas y, sobre todo, titulaciones múltiples. En primer lugar se ha estudiado cómo estos acuerdos se han implantado, desde el punto de vista legislativo, académico, administrativo y organizativo, plasmando la experiencia derivada del funcionamiento de estos acuerdos en las titulaciones clásicas (ingeniería/licenciatura) y se proponen las directrices y consejos de una aplicación de estos mecanismos que son válidos para los futuros postgrados transnacionales.

A continuación se ilustra un ejemplo real en la implantación de uno de los primeros *Master Erasmus Mundus* concedido en la primera convocatoria.

Para finalizar este tercer capítulo se recogen las principales carencias a nivel legislativo, académico, administrativo y organizativo que se han encontrado, por un lado en la experiencia con titulaciones múltiples y conjuntas de los diplomas clásicos y por otro las derivadas de los nuevos *master* europeos. Estas carencias han limitado y dificultado hasta ahora la participación Española en programas de postgrado transnacionales, programas que enriquecen y fortalecen las capacidades formativas ofertadas por nuestros centros y permiten la movilidad de nuestros estudiantes y la captación de recursos humanos de gran valor.

En el **capítulo cuarto** se describe la experiencia de la Asociación Europea de Universidades (EUA en su acrónimo en inglés) en postgrados conjuntos, basados principalmente en el proyecto piloto europeo de master conjunto.

Tras una breve referencia a las bases de la evaluación institucional, se realiza un análisis de los dos modelos existentes en la actualidad para la enseñanza superior: EFQM y el modelo ANECA. Además concluimos con una detallada relación de subcriterios semejantes.

Seguidamente se proponen las líneas maestras de una guía de evaluación de postgrados conjuntos en el marco del EEES, incidiendo en el programa formativo, la organización de la enseñanza, los recursos humanos y materiales así como el proceso formativo y los resultados.

Finalmente, realizamos una retrospectiva reciente del estado de la acreditación en España y en Europa, dado que en los modelos de acreditación se hace una marcada referencia a los procesos de garantía de calidad dentro de las enseñanzas y de las universidades. Por ello, se hace especial incidencia en la vinculación de este proceso de acreditación con los procesos de mejora continua o de garantía de la calidad, objetivo que a lo largo de años viene desarrollándose a través de la Evaluación Institucional y con los diversos planes que ha impulsado el Ministerio de Educación y Ciencia (PNECU, II PCU) y la propia ANECA (PEI).

Todos estos capítulos citados con versiones actualizadas, además de más información y material de interés relativo a este trabajo, se encuentran también disponibles en la siguiente página web: <http://www.sc.ehu.es/acwbecae/MEC-EA-2005-0283>

CAPÍTULO 1.

EL MARCO NORMATIVO

1.1 El marco del programa Erasmus Mundus.

1.1.1 El Proceso de Bolonia.

Si bien no es objeto de este estudio un análisis en profundidad del denominado Proceso de Bolonia, es indudable que se trata de una referencia imprescindible para poder entender el origen y los objetivos del programa Erasmus Mundus, además de la propia evaluación de las solicitudes que se realiza en este programa. Por tanto, a continuación se revisan algunos de los aspectos más relevantes de este proceso que más relación guardan con el programa Erasmus Mundus.

Antecedentes del proceso y motivación principal.

En síntesis, la declaración de Bolonia fue la reacción consecuente de varios análisis realizados a fines de los años 90 sobre el funcionamiento y el rendimiento de la educación superior en Europa tanto en su conjunto como en el caso particular de cada uno de los Estados individualmente. Algunas de las conclusiones principales que se extrajeron fueron las siguientes:

- Los 15 países miembros de la UE dedican un menor porcentaje en financiación de la investigación que sus competidores más directos como son E.E.U.U. y Japón. Esta brecha inversora incluso llegaba a incrementarse progresivamente desde los años 90, principalmente por una falta de contribución a la investigación de las PYMEs y de la industria.
- Europa produce más graduados en ciencia y tecnología que sus competidores, pero genera menos oportunidades de trabajo para ellos. Esto hace que muchos de los mejores cerebros emigren a los EE.UU. o al Japón, lo que deriva en lo que comúnmente se denomina ‘fuga de cerebros’.
- Un mayor número de estudiantes europeos estudian en los EE.UU. y en Japón que los americanos y japoneses que vienen a Europa a estudiar, lo que demuestra un menor atractivo del sistema de educación superior europeo para los mejores estudiantes del mundo.
- En términos de eficiencia tecnológica, el número de patentes registradas en Europa con respecto a los de EE.UU. o al Japón se incrementa año a año, en términos negativos para el viejo continente

Estos diagnósticos tan poco optimistas desembocaron en dos grandes acuerdos para la política europea: la declaración de Bolonia¹ [1] y la convención de Lisboa² [2].

¹ Declaration de Bologne (1999). L'Esace Europeen de L'Ensegnement Superieur. Déclaration commune des Ministres européens de l'Education.

El primero tiene como objetivo el aumento de la competitividad internacional del sistema de educación superior europeo, mientras que el segundo tiene como objetivo convertir la economía basada en el conocimiento de Europa en la más atractiva y dinámica del mundo. La reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), también conocido como *proceso de Bolonia*, tiene como reto principal proporcionar las herramientas y las decisiones para la convergencia europea de los estudios de educación superior. De este modo se pretende facilitar el reconocimiento mutuo y la movilidad del personal y de los estudiantes, al mismo tiempo que se preserva la diversidad cultural y lingüística de todos los países que han firmado la declaración de Bolonia. Evidentemente, y teniendo en cuenta la motivación que desembocó en estas declaraciones, otros retos muy directamente relacionados son: mejorar la calidad académica de las titulaciones y de los estudios, con el objeto de preparar a los graduados para el mercado del trabajo y mejorar la competitividad y la atracción de los sistemas de educación superior nacionales de Europa.

El inicio del espacio europeo de educación superior.

El proceso de construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior se inició con la Declaración de La Sorbona en 1998³ por iniciativa de los ministros de educación de Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, en ésta se decide promover una convergencia de los sistemas de educación superior en Europa. Se subraya el protagonismo que deben tener las universidades en el desarrollo de la dimensión cultural europea y comienza un proceso cuyo objetivo se centra en construir un espacio de educación superior, clave tanto para la movilidad de los ciudadanos como para constituir un mercado laboral unificado.

Posteriormente con la Declaración de Bolonia en 1999 suscrita por 30 estados europeos (países de la Unión Europea, países del Espacio Europeo de Libre Comercio y países del este y centro de Europa), se insta a los estados miembros de la Unión Europea a adoptar un sistema de titulaciones que sea comprensible y comparable entre ellos y que promueva oportunidades de trabajo por igual a los estudiantes, así como una mayor competitividad internacional del sistema educativo europeo. Como conclusión de mayor relevancia está el compromiso de coordinar las políticas en educación superior con el fin de alcanzar antes de 2010 los mecanismos claves de la armonización.

En esta declaración de Bolonia entre otros, se marca como objetivo:

La Adopción de un sistema de educación superior que se base en dos ciclos principales: Grado y Postgrado.

En la misma reunión de Bolonia, los Ministros de Educación decidieron realizar reuniones periódicas cada dos años para realizar un seguimiento activo de dicho proceso y marcar hitos para el mismo. Además, como apoyo de todos los grupos implicados en este proceso (instituciones de educación superior, profesorado, estudiantes...), se llevan a cabo reuniones y congresos temáticos sobre el EEES para desarrollar conclusiones y hacer aportaciones a las reuniones de Ministros de Educación de los países firmantes de la declaración de Bolonia. Así, siguiendo este procedimiento, se han producido ya las

2 Convención de Lisboa (1997) Convención sobre el reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región Europea.

3 Declaración de la Sorbona (1998). Sorbonne Joint Declaration. Joint declaration on harmonisation of the architecture of the European higher education system.

reuniones de Praga en 2001, Berlín en 2003, Bergen en 2005, y la futura será en Londres en el año 2007.

Praga 2001.

En la primera reunión de seguimiento del proceso de Bolonia en 2001 en Praga se elaboró el comunicado de Praga⁴ en el que se indica que: con objeto de seguir fortaleciendo las importantes dimensiones europeas de la educación superior y conseguir la empleabilidad de los titulados, los Ministros piden al sector de la educación superior que incremente el desarrollo de módulos, asignaturas y planes de estudio en todos los niveles con un contenido, orientación u organización “europeas”. Esto afecta sobre todo a los módulos, asignaturas y planes de estudios de las titulaciones ofrecidas conjuntamente por instituciones de diferentes países y conducentes a la expedición de un título conjunto reconocido.

No cabe duda que la petición formulada en Bolonia y Praga por parte de los ministros consistente en incrementar el número de titulaciones y planes de estudio conjuntos es un paso adelante y además lógico si se piensa en su relevancia para prácticamente todos los objetivos del Proceso de Bolonia:

- cooperación en la evaluación de la calidad,
- reconocimiento de titulaciones y cualificaciones,
- transparencia y convergencia de los sistemas europeos,
- mayor movilidad de profesores y estudiantes,
- empleabilidad internacional de los titulados y, finalmente,
- mayor grado de capacidad de atracción de la enseñanza superior europea para otras regiones del mundo.

Berlín 2003.

En el Comunicado de Berlín de 2003⁵ se enfatizó el deseo de convertir a Europa en la economía mundial más dinámica y competitiva capaz de mantener un crecimiento económico con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, llamando a los estados a una mayor cooperación en el contexto iniciado en Bolonia. Los ministros indicaron que se había comenzado con la implementación de un sistema con dos ciclos educativos superiores que se comprometieron a tenerlos listos para el 2005, teniendo cada uno de ellos un perfil diferente. El primero, conocido en España como grado, insertaría al egresado en el mundo laboral y además daría el acceso a un segundo ciclo que terminaría con estudios doctorales.

Bergen 2005.

Finalmente, en la reunión celebrada recientemente en mayo de 2005⁶, los Ministros de Educación destacaron la necesidad de vincular la enseñanza de educación superior a la estrategia de la formación a lo largo de la vida, es decir, a implicar a las universidades en actividades de formación continua además de la habitual formación

4 Comunicado de Praga (2001). Towards The European Higher Education Area Communiqué Of The Meeting Of European Ministers In Charge Of Higher Education.

5 - Comunicado de Berlín (2003). Realising the European Higher Education Area.

6 - Comunicado de Bergen (2005). The European Higher Education Area-Achieving the Goals.

inicial. También se destacó la necesidad de hacer converger el EEES con la estrategia del Espacio Europeo de Investigación debido a los intereses comunes para la Estrategia de Lisboa. Como un aspecto también importante a destacar, se decidió que la ENQA⁷ será la asociación encargada de determinar los criterios que se utilizarán para la evaluación y acreditación (en su caso) del sistema universitario en Europa.

Finalmente, las tareas que los propios Ministros de Educación de estos países se auto-impusieron para a la siguiente cita de Londres en 2007 son que los estándares de medición de la calidad de la ENQA ya estén definidos, además de que en todos los países sea para entonces realidad en todos los países el reconocimiento de titulaciones conjuntas, incluyendo además el reconocimiento de los títulos de doctor conjuntos.

1.1.2 La estructura de las nuevas titulaciones.

En los países que ya han firmado la Declaración de Bolonia (45 países antes de mayo de 2005 tras la conferencia de Bergen) todas las titulaciones de educación superior seguirán la misma estructura de tres ciclos. Cada año académico se divide en 60 créditos de ECTS, donde cada crédito ECTS corresponde a una carga de trabajo de cerca de 25-30 horas para el estudiante. El primer ciclo se conoce como *Bachelor* o *Grado*, el segundo como *Master* o *Postgrado*, y el tercero corresponde a los estudiantes registrados para su tesis de *Doctorado*. Se ha estipulado que los estudios de grado durarán 3 o 4 años académicos (180 o 240 créditos de ECTS), y los de postgrados 1 o 2 años respectivamente (60-120 créditos de ECTS). El Master no se podría conceder a menos que se hayan terminado cinco años académicos (el mínimo de 300 créditos de ECTS en total), no importando si el estudiante está ya en posesión de una titulación o no. Con respecto al tercer ciclo, se definió en Bergen que tendrá una duración de entre 3 ó 4 años a tiempo completo, y es importante destacar que los actuales *Programas de Doctorado*, que en la mayoría de los países europeos fueron planeados para ser cursados tras cinco años de estudios previos, serán sustituidos por Postgrados de Investigación, por lo que corresponderían con el nivel de segundo ciclo. El tercer ciclo, se dedica completamente al trabajo de la tesis de Doctorado, aunque algunas instituciones pueden ofrecer cursos regulares, en principio sería sólo para casos bien justificados para el alto nivel de especificación del área de investigación o a su naturaleza multidisciplinaria.

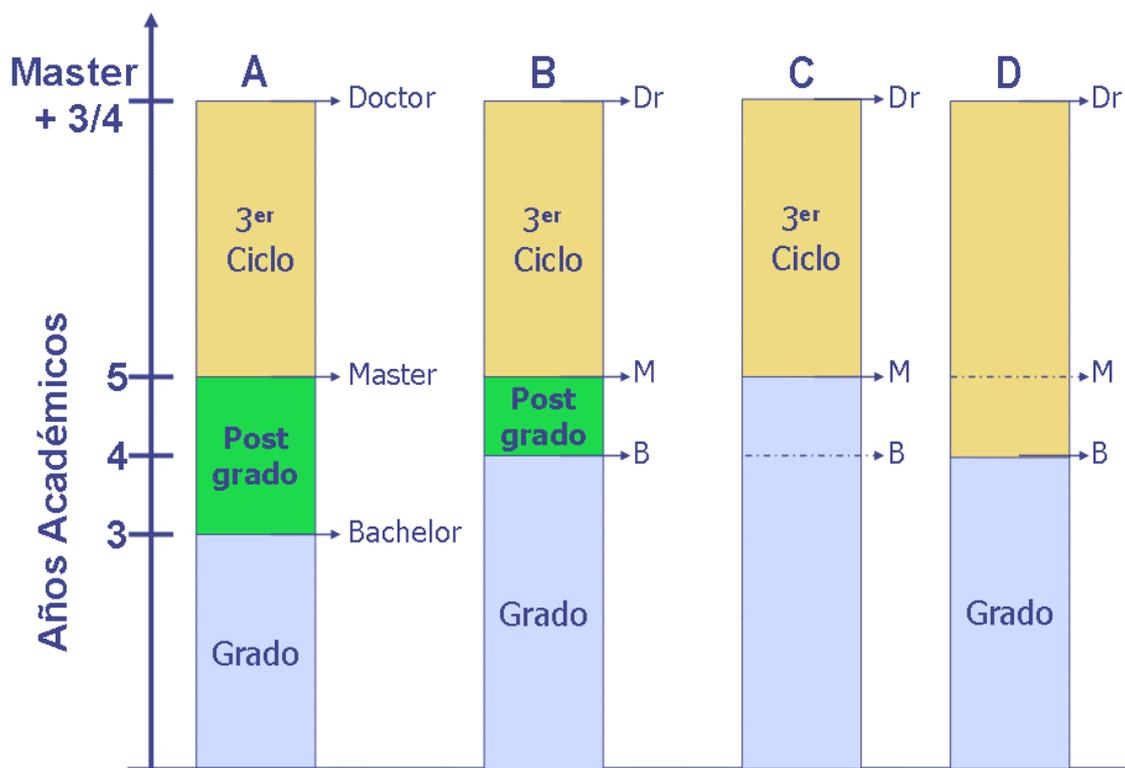
La figura 1.1 ilustra las características principales de esta estructura de titulaciones de tres ciclos y de las diversas opciones que se presentan a la hora de diseñar titulaciones dentro de una carrera universitaria. Las dos primeras opciones (A y B) muestran las posibilidades que se ofrecen dentro del esquema de los acuerdos del proceso de Bolonia. La única diferencia es entre un 3+2 o un esquema 4+1 para todas las titulaciones, aunque los estudiantes deben obtener un título tras concluir los estudios de grado, título que los habilitará para algunas competencias por reducidas que sean éstas. En cualquier caso, el título de Master se concede después de completar 300 créditos de ECTS (5 años académicos). La mayoría de los países europeos han decidido adoptar el modelo 3+2 para todas las titulaciones oficiales, mientras que otros se han decantado por la opción 4+1. Sin embargo, algunos países como España aplicarán ambos dependiendo de la titulación en cuestión. La opción C se adopta en los casos de Master con competencias oficiales exclusivas, y que requieran estudiar los cinco años completos. Finalmente, la opción D está siendo adoptada por algunas instituciones de

7 La ENQA es la Asociación formada por las agencias nacionales de acreditación de los países que han adoptado un modelo de acreditación y no de simple evaluación, es decir, 8 de los 45 firmantes actuales de la declaración de Bolonia. Concretamente, la propia ANECA es miembro integrante de esta asociación.

investigación que tengan una orientación claramente enfocada hacia un campo concreto de Doctorado.

Figura 1.1: Opciones para definir titulaciones europeas siguiendo las directrices del proceso de Bolonia.

Fuente: Elaboración propia



Orientación de las titulaciones europeas.

Con respecto al contenido académico de las titulaciones, tanto los estudios de grado nacionales como las transnacionales pueden tener una de las dos orientaciones siguientes:

- **Aplicada:** La titulación habilita para el ejercicio de una profesión.
- **Científica:** La titulación proporciona el conocimiento científico básico para acceder a un Master

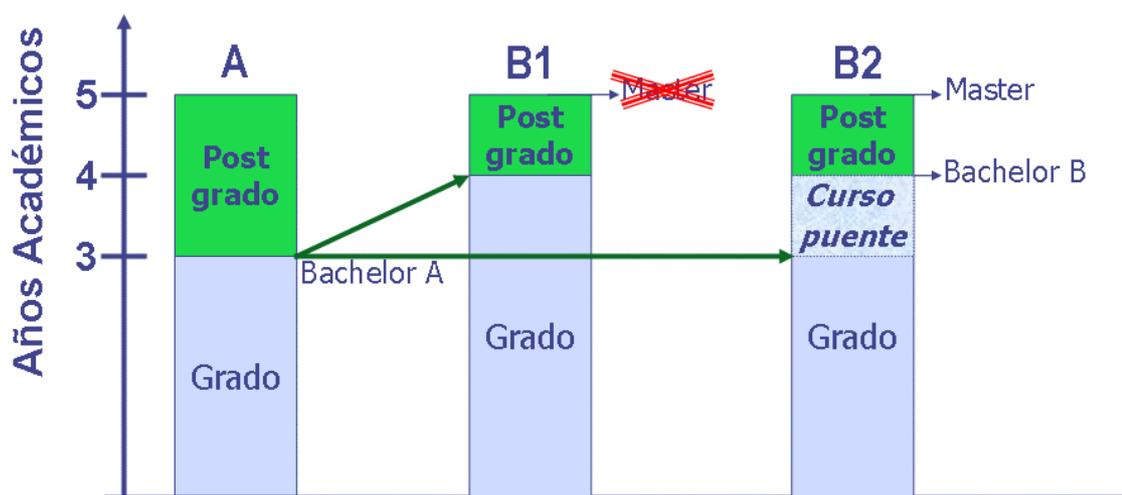
Similarmente, se han propuesto las siguientes aproximaciones y orientaciones para los Masters tanto nacionales como transnacionales:

- **Especialización profesional:** la titulación especializa a estudiante en una profesión concreta que conduce a una carrera profesional

- **Investigación:** el estudiante es orientado hacia la investigación en Instituciones Educación Superior (IESs) o de la industria, conduciéndole al tercer ciclo. Este tipo de Master substituye los actuales programas de doctorado en todos los países.
- **Interdisciplinarios:** titulaciones cuyo objetivo es reunir estudiantes de diversas disciplinas para trabajar en campos interdisciplinarios. Estas titulaciones pueden a su vez estar orientadas hacia la especialización profesional o investigadora, y estos últimos son apoyados especialmente en los programas de educación de la Comisión Europea a fin de crear vínculos entre el mundo de la investigación y la oferta y la calidad académicas. Un ejemplo de tal caso sería por ejemplo titulaciones en lingüística computacional o bioinformática.
- **Generalistas o multidisciplinares:** Masters dirigidos a graduados provenientes de diversas disciplinas que necesitan reorientar su carrera profesional o investigadora en una nueva dirección titulación. Un ejemplo sería un Master en pedagogía similar al actualmente existente CAP⁸ para aquellos que provengan de distintas disciplinas y sean conferenciantes o profesores que requieran tal competencia para su carrera.
- **Formación continua:** el fin de estos Masters es reciclar o poner al día en los últimos avances a profesionales experimentados en disciplinas específicas que han evolucionado progresado desde su formación inicial. Este tipo de Masters están totalmente en línea con la estrategia del *Life Long Learning* en la que se incide en la conferencia de Bergen de este año 2005.
- **Masters puente:** los Masters puente son un mecanismo de adaptación a estudiantes que posean un título de grado de 180 créditos ECTS de duración y que pretendan acceder a un Master del esquema 4+1. Puesto que un título de Master no se puede obtener a menos que se superen un total de 300 ECTS (figura 1.2), estos estudiantes no podrían recibir el título aún superando los estudios de Master. La posibilidad de habilitar un curso puente de 60 ECTS es la solución estos estudiantes que provengan una titulación de 3 años académicos. Esta solución conlleva un esquema potencial de 3+1+1 años académicos.

Figura 1.2: Necesidad y justificación de ofertar un curso puente como apoyo al acceso a un postgrado de un esquema 4+1.

Fuente: Elaboración propia



- **Master de gran especialización:** debido al alto grado de especialización que requieren algunas disciplinas, generalmente en las interdisciplinarias orientadas a la investigación, se han propuesto este tipo de Masters que como condición de admisión requieren que los estudiantes estén en posesión de un Master en algunas disciplinas concretas. Esto correspondería a 6 años de estudio, lo que deja a este esquema fuera de los acuerdos oficiales en Bolonia. Sin embargo, las instituciones que ofrecen tales estudios, generalmente, tienen una reputación internacional reconocida lo que les posibilita un éxito notable en la atracción de estudiantes no solamente de Europa sino de todo el mundo.

Reconocimiento oficial de titulaciones transnacionales.

Las titulaciones transnacionales deben tener carácter oficial para ser reconocidas y homologadas automáticamente en el resto de países que han firmado la declaración de Bolonia. Evidentemente, las titulaciones oficiales de cada Estado siguen directrices y normativas para su oficialización diferentes según la legislación de cada país. Sin embargo, cabe destacar en el caso de las titulaciones transnacionales los siguientes tipos:

- **Titulaciones dobles/ múltiples:** estos estudios conducen a más de un título oficial que se obtiene en cada una de las IES que ofrecen una única titulación. En el caso de las titulaciones dobles o múltiples transnacionales, estos títulos serían además de países diferentes, y por

lo tanto cada una de las IES se enfrentaría a una legislación nacional diferente, con distintos procedimientos de oficialización y evaluación en cada uno de los países por separado.

- **Familias de titulaciones:** éstas son un caso específico de titulaciones dobles o transnacionales múltiples, con la siguiente particularidad: se trata de títulos con idénticas competencias profesionales en cada uno de los países. Este hecho hace que generalmente sean consideradas como un tipo diferente del anterior, ya que existen ejemplos controvertidos de instituciones que implementan titulaciones dobles con competencias muy dispares en los diferentes títulos de o que en teoría se ofrece como una única titulación.
- **Titulaciones conjuntas:** éste tipo de titulaciones están consideradas como las titulaciones transnacionales más interesantes cara al proceso de Bolonia. Su principal característica es que se otorga un único título que es reconocido oficialmente al mismo tiempo por todos los países a los que pertenecen las instituciones socias que ofrecen la titulación conjunta. En otras palabras, el título es firmado conjuntamente por todas las instituciones que participan en su docencia. Estas titulaciones se implementan de manera que las instituciones puedan tener la posibilidad de ofrecer parte de la oferta académica, completándola con las otras instituciones y coordinando los aspectos académicos y administrativos con ellos. El interés principal de la UE en estas titulaciones es, precisamente, que obligan a las instituciones a tener una colaboración más estrecha y superar las dificultades que supone tener diversas estructuras educativas en los distintos países, y promueve la movilidad del personal y de los estudiantes. Sin embargo, la organización académica entre instituciones internacionales requiere de un nivel más profundo de implicación que en los programas ordinarios de intercambio de estudiantes y profesores. Las titulaciones conjuntas no eran legalmente viables debido a los distintos marcos legales europeos, pero gracias a Bolonia son ya una realidad en la mayoría de los países.

Algunas IES europeas han comenzado la experiencia de desarrollar titulaciones conjuntas a nivel nacional, en primer lugar, para monitorizar la experiencia debido a que así se evitan los problemas adicionales causados por la diversidad de sistemas educativos o por las restricciones de acuerdos internacionales de movilidad. Estos intentos experimentales sirven como medios para identificar las principales debilidades y las principales necesidades de reforma en las universidades, que deberán adoptarse para ampliar la perspectiva de las titulaciones conjuntas transnacionales, con garantía de éxito.

Sin embargo, puesto que por junio 2005 los marcos jurídicos de los 45 países no estaban todavía listos para apoyar las titulaciones legalmente conjuntas, esta iniciativa todavía no ha sido promovida completamente por la mayoría de las IES europeas. Sin embargo, se espera que antes de fin de 2005 esto sea ya una realidad práctica en la totalidad de los 45 países.

Postgrados conjuntos: motivación de las instituciones.

Las razones que pueden tener las universidades para ofertar titulaciones conjuntas pueden ser diferentes en cada país. Un postgrado conjunto puede ser un medio para impulsar el sentimiento nacional o local de ciudadanía europea, de potenciar la empleabilidad de sus titulados, de impulso a una región determinada, de conseguir un reconocimiento extranjero para unos estudios nacionales, poder ofrecer un tipo de cualificación que el catálogo oficial de títulos nacional no ofrece, fortalecer su competitividad como universidad o generar ingresos extraordinarios vía creación de sucursales donde se oferta el postgrado, etc.

La cooperación entre universidades se formaliza habitualmente de forma bilateral⁽⁹⁾. De hecho es la forma más habitual de encontrar un postgrado conjunto. Los planes de estudio conjuntos, desarrollados por dos o más universidades de países diferentes sería el primer paso hacia la creación de una titulación conjunta y normalmente no plantea problemas jurídicos. La situación se complica en muchos países en relación con las titulaciones conjuntas, como muestra el *Estudio sobre titulaciones de Master y titulaciones conjuntas en Europa* de la EUA (*European University Association*) o Asociación Europea de Universidades. (*Tauch y Rauhvargers, 2002*)

La expedición de diplomas conjuntos y su reconocimiento a nivel nacional todavía plantea problemas jurídicos en la mayoría de los países. Por este motivo, el Comité Directivo de Educación e Investigación Superiores del Consejo de Europa abordó esta cuestión en octubre de 2002 y adoptó una serie de recomendaciones. Entre éstas destaca la petición al Comité de la Convención de Reconocimiento de Lisboa de considerar la adopción de un texto subsidiario a la Convención sobre Reconocimiento de Titulaciones Conjuntas y la petición a los gobiernos de revisar su legislación nacional para la eliminación de obstáculos a los programas y calificaciones conjuntos⁽¹⁰⁾.

Si se revisa por disciplinas, en qué campos existen titulaciones conjuntas, nos encontramos que éstas se dan en todas las áreas y son más frecuentes en áreas de economía / empresa e ingenierías, seguidas de derecho y administración. Resulta interesante observar que las profesiones regladas como la arquitectura, las ingenierías o la medicina eran consideradas por en el mencionado estudio como áreas particularmente difíciles para la creación de titulaciones conjuntas, mientras que otros encuestados opinaban precisamente lo contrario. Existe ya una gran cooperación hoy en día en los estudios de doctorado, especialmente bajo la forma de tesis de dirección conjunta conducentes a la obtención de un único título (con mención al carácter binacional de la investigación) o a dos títulos diferentes.

Las titulaciones conjuntas se dan sobre todo en los Master y existen en prácticamente todos los países que participan en el programa de Educación Superior Europeo Sócrates. Se dan muchos menos casos en los estudios de Grado.

9 Christian Tauch, Andrejs Rauhvargers, Survey on Master Degrees and Joint Degrees in Europe. [Estudio sobre titulaciones de Master y titulaciones conjuntas en Europa], septiembre 2002, AEU

10 Comité Directivo de Educación e Investigación Superiores del Consejo de Europa, Informe de la Reunión, Estrasburgo 3-4 octubre 2002, p. 12; <http://www.coe.int>.

Dada la inexistencia de normativas específicas sobre titulaciones conjuntas, todos los requisitos nacionales que deben cumplir las titulaciones nacionales son de aplicación para la titulación conjunta como lo sería, por ejemplo, la aprobación nacional de los programas, los nombres específicos y clasificaciones de los programas, la normativa sobre evaluación de la calidad, los requisitos específicos sobre el texto mismo que debe tablar en los diplomas, el idioma utilizado en la docencia, etc. Algunas leyes que regulan la enseñanza superior no permiten que los estudiantes estén matriculados en más de una institución, otras exigen que los estudiantes estén matriculados en una institución nacional durante la mitad o más del período total de estudios. Por ejemplo, el Ministerio de Educación de Islandia informa que la legislación actual en dicho país no permitir la creación de titulaciones conjuntas ya que sólo una única institución puede ser responsable de una titulación. Sin embargo, esta cuestión es objeto de una atención cada vez mayor, según se ve en las reuniones organizadas para tratar el tema de las titulaciones conjuntas, como el taller sobre dobles titulaciones organizado por Austria y Eslovaquia, celebrado en Bratislava en mayo de 2003.

En el proyecto piloto de Master conjuntos de la EUA (*European University Association*) o Asociación Europea de Universidades realizado con apoyo económico de la Comisión Europea, se muestran los principales obstáculos que actualmente se encuentran los Master conjuntos en Europa. Estos problemas principalmente son los siguientes:

- las restricciones económicas (a menudo como consecuencia de que el programa no ha obtenido reconocimiento a nivel nacional),
- diferentes mecanismos de captación y admisión de estudiantes,
- diferentes estructuras de Grado y Postgrado / Master,
- diferentes cuantías de las tasas de matrícula,
- cuestiones relativas a la garantía y acreditación de la calidad,
- el uso de créditos ECTS y del Suplemento al Diploma, etc.

La lista de obstáculos muestra la crítica posición de las titulaciones conjuntas en el Proceso de Bolonia puesto que prácticamente resultan afectados todos los objetivos básicos de Bolonia y sus líneas de actuación. Resulta tranquilizador, sin embargo, que profesores y estudiantes coincidan en que los Master conjuntos valen la pena y que tienen más ventajas que desventajas.

1.1.3 Los programas de educación la Comisión Europea.

Un objetivo estratégico de la Unión Europea anunciado en el Consejo Europeo de Lisboa en marzo de 2000 es **“Convertirse en la Economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”**. Para ello, ha desarrollado una serie de programas en el ámbito de la educación.

Europa, como precursora de la enseñanza universitaria moderna, ha contemplado durante siglos una afluencia de estudiantes extranjeros a sus costas procedentes de todos los rincones del mundo.

El panorama universitario europeo se caracteriza por su heterogeneidad, que se expresa tanto en los diferentes sistemas organizativos como en lo que atañe a los sistemas jurídicos y académicos en vigor y que se aplican en casi 4000 centros de enseñanza superior, afectando a unos 12,5 millones de estudiantes.

En 1976, los Ministros de Educación de los países miembros de la entonces CE decidieron crear una red de información como base para una mejor comprensión mutua. El resultado de esta iniciativa fue la Red Eurídice, red de información sobre la Educación en Europa que se puso oficialmente en marcha en 1980.

Este sistema de intercambio de información desencadena el lanzamiento en 1986 del programa Erasmus (actualmente programa Sócrates) que es actualmente considerado como uno de los programas de más éxito en el ámbito de la Educación Superior en el mundo entero.

La Unión Europea encontró las bases de su actividad en el capítulo tercero del tratado de la Unión Europea (educación, formación profesional y juventud) concretamente en sus artículos 149 y 150:

Artículo 149.

1. La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.

2. La acción de la Comunidad se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros,
- favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios,
- promover la cooperación entre los centros docentes
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros,
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos
- fomentar el desarrollo de la educación a distancia

3. La Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y, en particular, con el Consejo de Europa.

Artículo 150.

1. La Comunidad desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la

responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.

2. La acción de la Comunidad se encaminará a:

- facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales,
- mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral,
- facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes,
- estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas,
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.

3. La Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de formación profesional.

A los efectos de desarrollar estos dos artículos, se han sucedido los informes y las decisiones comunitarias como son, entre otras:

Las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23-24 marzo de 2000

Informe de la Comisión de 31 de enero de 2001: Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos (COM 2001 59)

Informe adoptado por el Consejo el 12 febrero de 2001 “informe sobre los futuros objetivos de lo sistemas de Educación y formación”

- Las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona 15-16 marzo de 2002
- Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002 relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de Educación y formación profesionales (DOCE 18/01/03)
- Comunicación de la Comisión de 5 de febrero de 2003 El papel de las universidades en la Europa del conocimiento
- Comunicación de la Comisión de 21 de noviembre de 2001 sobre la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente
- Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de Educación SOCRATES
- Decisión 99/311/CE del Consejo de 29 de abril de 1999 por la que se aprueba la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior (Tempus III)
- Decisión 2317 / 2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003 por la que se establece un programa para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países

- Decisión 791/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea y el apoyo a actividades específicas en el ámbito de la educación y la formación.

Con estas bases legales, se han desarrollado los siguientes programas actualmente vigentes:

SÓCRATES.

El programa SOCRATES recoge la experiencia acumulada desde 1986 hasta 2000 por el programa ERASMUS y las acciones vinculadas a él. Se apoya en los objetivos establecidos en la Comunicación de la Comisión “Por una Europa del Conocimiento” y está en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006 con un presupuesto de 1850 Millones de Euros.

SOCRATES se contaba como un “programa de programas” mediante una división en 8 acciones con el objetivo general de promover la Europa del conocimiento y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida mediante el aprendizaje de lenguas extranjeras, la promoción de la movilidad, el fomento de la cooperación a nivel europeo, la apertura a los medios de acceso a la educación y una mayor utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo.

Como objetivos específicos:

- Reforzar la dimensión europea de la educación a todos los niveles
- Mejorar el conocimiento de lenguas extranjeras
- Promover la cooperación y la movilidad en el ámbito de la educación
- Estimular la utilización de las nuevas tecnologías en la educación
- Fomentar la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la educación

El programa está abierto a la participación de los Estados miembros de la Unión Europea (Bélgica, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido), los tres países del Espacio Económico Europeo (EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los dos países candidatos a la adhesión (Bulgaria y Rumania), además de Turquía.

Las acciones en que se divide SOCRATES son específicas y transversales .

Con respecto a las acciones específicas:

1. **Comenius**: enfocada a la enseñanza escolar (escuelas maternas, primarias y secundarias). Su objetivo pasa por la mejora de la calidad de la enseñanza, así como reforzar la dimensión europea y promover el aprendizaje de lenguas. Comenius se dirige a los agentes de la comunidad educativa y de la sociedad civil (autoridades locales, asociaciones, ONG, etc.) para realizar proyectos escolares (como mínimo con tres centros de tres países participantes), proyectos lingüísticos

(en los que participen dos centros de dos países participantes), proyectos de desarrollo escolar (en los que participen como mínimo tres centros de tres países participantes), proyectos de cooperación multilateral entre diferentes tipos de instituciones.

2. **Erasmus**: concentrada en la enseñanza superior, universitaria y postuniversitaria. con el objetivo de fomentar la movilidad y el aprendizaje de lenguas. Erasmus tiene por objeto promover la movilidad de los estudiantes y permitir a los profesores participar en intercambios, elaborar cursos en común, programar cursos intensivos y participar en la constitución de redes temáticas.
3. **Grundtvig**: educación para adultos y otros itinerarios educativos con el objetivo: completar Comenius y Erasmus facilitando la integración de los adultos excluidos del sistema escolar.

Grundtvig: se dirige a las instituciones formales (escuelas, universidades), pero también a las no formales (asociaciones, museos, etc.) para realizar proyectos encaminados a mejorar la cooperación entre los niveles educativos, crear asociaciones educativas, realizar actividades de movilidad para la formación y crear redes Grundtvig para el intercambio de información.

4. **Lingua**: enseñanza y aprendizaje de lenguas.

Objetivo: promover de manera específica la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.

5. **Lingua** se dirige a los profesores y estudiantes de las instituciones formales o no formales de al menos tres países que se reúnan para realizar asociaciones que tengan por objeto sensibilizar, motivar e informar a los ciudadanos europeos sobre el aprendizaje de lenguas, por una parte, y elaborar instrumentos técnicos que faciliten el aprendizaje de lenguas, por otra.
6. **Minerva**: tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación.

Objetivo: fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), los multimedia y la educación abierta y a distancia. Minerva se dirige a los profesores y estudiantes procedentes del mundo escolar y universitario, así como del mundo de la industria y los multimedia, las TIC y la sociedad de la información para realizar proyectos encaminados a comprender mejor la innovación, diseñar nuevos métodos pedagógicos, comunicar los resultados de los proyectos y favorecer el intercambio de experiencias sobre la educación abierta y a distancia y las TIC.

Por lo que respecta a las medidas (acciones) transversales:

1. **Observación e innovación de los sistemas educativos.**

Objetivo: observar los contextos educativos de los demás Estados miembros para que cada sistema educativo nacional sea innovador. Esta acción se dirige a toda la comunidad educativa y la sociedad civil en sentido amplio (autoridades locales, asociaciones, ONG, etc.) para realizar proyectos encaminados a elaborar análisis comparativos de los sistemas y las

políticas educativas (Eurydice), organizar visitas de estudios (Arion), coordinar una red de institutos (Naric), fomentar el reconocimiento de los títulos y realizar proyectos piloto.

2. **Acciones conjuntas.**

Objetivo: incrementar la sinergia de las políticas de educación (Sócrates), formación profesional (Leonardo da Vinci) y juventud (Juventud). Estas acciones se realizarán mediante convocatorias de propuestas sobre temas comunes a los tres programas mencionados a fin de reforzar la sinergia existente.

3. **Medidas de acompañamiento.**

Objetivo: aumentar la flexibilidad de Sócrates.

Estas medidas tienen por objeto fomentar la cooperación en el ámbito de la educación, difundir los resultados de los proyectos, mejorar su aplicación y reforzar la sinergia entre las diferentes acciones del programa.

Como se puede observar tanto los objetivos como las acciones llevan implícitas un amplio espectro de beneficiarios que van desde los alumnos, estudiantes universitarios u otras personas en formación, el personal que actúa directamente en el ámbito de la enseñanza, a todos los tipos de centros de enseñanza y las personas y organismos responsables de los sistemas y políticas de educación a nivel local, regional y nacional.

Además, podrán participar también en las acciones los organismos públicos y privados que cooperen con centros de enseñanza, en particular:

- a) las entidades y organismos locales y regionales
- b) los organismos de carácter asociativo que trabajen en el ámbito de la educación.
- c) las asociaciones de padres
- d) las empresas, agrupaciones de empresas y organizaciones profesionales
- e) las cámaras de comercio y de industria
- f) los interlocutores sociales y sus organismos a todos los niveles
- g) los centros y organismos de investigación.

En lo que respecta a las actividades de movilidad, que no han dejado de crecer, la eficacia es muy grande. Esto es especialmente cierto con respecto a la movilidad de los estudiantes, que, en 2002, permitió llegar al millón de estudiantes Erasmus y que, en 2010, debería beneficiar a más de tres millones de estudiantes.

Programa Tempus.

El objetivo del Programa TEMPUS es fomentar, en el marco general de los programas Phare y TACIS, el desarrollo de los sistemas de enseñanza superior en los países destinatarios mediante una cooperación lo más equilibrada posible con socios de todos los Estados miembros de la Comunidad. La UE considera que la enseñanza

superior y la formación son ámbitos clave para el proceso de reforma económica y social, la Comunidad Europea ha aprobado la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus III). Esta fase del programa, que sigue a Tempus I y II, se desarrollará durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

El programa Tempus III, en un principio destinado únicamente a los países de Europa Central y Oriental, a los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética y a Mongolia, beneficiarios de los programas Phare y TACIS, se ha abierto a otros muchos países, a saber:

- los países no asociados de Europa Central y Oriental, es decir, Albania, Bosnia y Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Croacia y Yugoslavia (los denominados países CARDS);
- los nuevos Estados independientes como Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguizistán, Moldavia, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Mongolia (denominados países TACIS);
- los países de la cuenca mediterránea que participan en la Asociación Euro mediterránea: Argelia, Egipto, Israel (que participa en la Asociación únicamente sobre una base de autofinanciación), Jordania, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Palestina (denominados países MEDA).

Pueden participar en los proyectos Tempus, únicamente mediante cofinanciación, las instituciones de los siguientes grupos de países:

- los países adherentes a la UE (Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia);
- los países candidatos a la adhesión a la UE (Bulgaria, Rumania y Turquía);
- los miembros del grupo de 24 países que no son Estados miembros de la UE (Australia, Canadá, Estados Unidos, Islandia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza).

El objetivo específico de Tempus III es promover el desarrollo de los sistemas de enseñanza superior en los países destinatarios fomentando la comprensión y el acercamiento entre las culturas y abordando los siguientes aspectos:

- las cuestiones relativas al desarrollo y a la reorganización de los programas de estudios;
- la reforma de las estructuras e instituciones de enseñanza superior y su gestión;
- el desarrollo de una formación especializada, en particular reforzando los vínculos con la industria;
- la contribución de la educación y la formación superiores a los valores cívicos y a la consolidación de la democracia.

Con el programa Tempus se invita a las instituciones de los Estados miembros y de los países asociados a que realicen proyectos europeos conjuntos de tres años de duración como máximo. Los proyectos europeos conjuntos incluirán, al menos, una universidad de un país destinatario, una universidad de un Estado miembro y un centro asociado (universidad, empresa o institución) de otro Estado miembro.

Además de los proyectos europeos conjuntos y las medidas estructurales o complementarias, la Comunidad Europea concede también becas individuales para visitas destinadas a la promoción de la calidad, el desarrollo y la reestructuración de la educación y de la formación superiores en los países destinatarios.

Programa Leonardo Da Vinci.

El programa Leonardo da Vinci nace en 1995 (su primera fase 1995-99) con el objetivo de responder a las necesidades de preparación de los ciudadanos europeos para afrontar los retos del mercado laboral, reduciendo el paro y mejorando las capacidades tecnológicas y científicas de los trabajadores.

Para alcanzar este objetivo, el programa promueve:

- Redes Transnacionales
- Proyectos de movilidad
- Proyectos sobre competencias lingüísticas
- Proyectos Piloto

En términos generales, el denominador común pasa por que se trata de proyectos transnacionales basados en la cooperación entre diferentes actores implicados en la formación profesional, universitaria, además de a las propias empresas.

Leonardo da Vinci dedica aproximadamente un 40 % de su presupuesto a los proyectos de movilidad en 31 países (para estancias cortas que mejoren las capacidades profesionales)

Programa eLearning.

El programa elearning es un nuevo avance hacia la realización efectiva de la tecnología al servicio de la educación continua a lo largo de la vida. Se divide en 4 acciones:

1. promoción de la alfabetización digital
2. Cámpus virtuales europeos
3. E-twinning de escuelas e institutos europeos y promoción de la formación de profesores
4. Acciones transversales

Programas de cooperación educativa con Estados Unidos, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y Australia.

Se contaba como un programa complementario al esquema Fulbright con el objetivo de promover el conocimiento entre los pueblos y la mejora de las cualificaciones de los recursos humanos.

Este programa se centra en la promoción de redes (consorcios) de intercambio de estudiantes así como proyectos innovadores en el ámbito de la cooperación entre estos terceros países y la Unión Europea.

Programa Jean Monnet .

El objetivo de Jean Monnet es la promoción del conocimiento sobre los procesos de integración europea. Para ello, la acción Jean Monnet desarrolla y promueve las siguientes actividades:

- Seminarios Jean Monnet organizados por la Comisión Europea en Bruselas sobre Políticas o cuestión de actualidad en el campo de la integración europea;
- Apoyo a las actividades docentes mediante la creación de Cátedras Ad Personam, Cátedras, Módulos y Centros de Excelencia Jean Monnet
- Apoyo a los grupos de investigación transnacionales
- Becas para jóvenes investigadores
- Apoyo a organizaciones nacionales y redes sobre integración europea
- Apoyo a Instituciones específicas dedicadas al estudio de la integración europea como el Colegio de Europa, el European University Institute, el European Institute of Public Administration, la Academy of European Law y el Centre International de Formation Européenne.

Desde su lanzamiento en 1990, la acción Jean Monnet cubre actividades en 55 países y 750 Instituciones de Educación Superior

En Julio de 2004, la Comisión Europea adopta una postura respecto a la nueva generación de programas educativos basándose en las experiencias obtenidas con los programas antes mencionados (fundamentalmente Sócrates y Leonardo da Vinci). Esta nueva generación de programas entrará en vigor el 1 de enero de 2007 con un presupuesto de 13,62 billones de Euros (2007-2013).

Programa Erasmus Mundus.

El programa Erasmus Mundus, responde a los retos lanzados en el Consejo Europeo de Lisboa (23 y 24 de marzo de 2000) y en el de Bolonia (19 de junio de 1999) referidos a mejorar la calidad de la enseñanza superior europea favoreciendo la cooperación con terceros países con objeto de mejorar el desarrollo de los recursos humanos y fomentar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos y las culturas. Además, responde al reto de promover el atractivo del sistema de educación superior europeo al resto del mundo, proporcionando subvenciones y becas para los mejores estudiantes y de terceros países. Erasmus Mundus busca los mejores Masters transnacionales de excelencia académica, que combine movilidad obligatoria sobre los países de Europa, reconocimiento automático de los períodos del estudio, titulaciones múltiples o conjuntas, y consorcios combinados con las mejores instituciones de terceros países. Los objetivos principales de este programa son, por lo tanto, mejorar la calidad de la educación superior europea, ser reconocido como poseedor de las mejores instituciones de excelencia del mundo, y aumentar su influencia en el mundo.

El hecho de que un postgrado sea aceptado en Erasmus Mundus es reconocido como una mención de calidad reconocida por los 45 ministros de educación de los países que firmaron la declaración de Bolonia. Este programa comenzó a funcionar en mayo de 2004, y muchos países que todavía no reconocían oficialmente las titulaciones conjuntas se han apresurado a adoptar la reforma del marco jurídico de Bolonia agregando modificaciones concretas para permitir que sus IES pudieran participar en Erasmus Mundus cuanto antes. Con un presupuesto de 230 millones de Euros, mediante cursos

de Master, Asociaciones Transnacionales y actividades promocionales para el período 2004-2008, este programa se compone de cuatro acciones distintas:

- Acción 1 - Masters Erasmus Mundus: ésta es la acción principal del programa y consiste en el reconocimiento de calidad de un Master transnacional Europeo. Esta acción financia Masters con una duración entre 1 y 2 años académicos ofertados por un consorcio de al menos 3 IES, de 3 países distintos. Estos Masters pueden tener cualquier orientación y abordar cualquier disciplina, pero deben ofrecer titulaciones con reconocimiento oficial, y deben estar en funcionamiento o listos para ello en el momento de presentar la solicitud. La subvención se concede por 5 años, y no se deben dar modificaciones substanciales durante este período.
- Acción 2 - Subvenciones y becas: Estas subvenciones sólo se pueden aplicar para los Masters de Erasmus Mundus, y permiten que los mejores estudiantes y becarios (scholars) de terceros países accedan a la educación superior europea. Se requiere que el nivel académico de éstos sea alto, y la tarea de los profesores visitantes (scholars) incluyen actividades de investigación y docencia completamente ligados al Master. Por cada Master y año académico pueden subvencionarse de 10 a 30 estudiantes y entre 3 a 5 becarios (scholars) de terceros países.
- Acción 3 - Ampliación de consorcios: esta acción proporciona la oportunidad de ampliar los consorcios de Erasmus Mundus al incluir instituciones de terceros países de gran renombre como parte activa en la oferta formativa del Master.
- Acción 4 - Promoción del atractivo: esta acción se abre a todo tipo de masters europeos y consiste en financiar actividades relacionadas con la comercialización para atraer a los mejores estudiantes desde terceros países.

Cada consorcio de Erasmus Mundus recibe anualmente 15.000€, cada estudiante puede recibir anualmente una subvención de hasta 21.000€ por año académico (42000€ para los *Masters* de dos años), y a profesores hasta 13.000€ anualmente.

1.1.4 Participación española en Erasmus Mundus.

Para comentar los datos de que disponemos sobre la participación de España en el Programa EM, debemos revisar el contexto de prioridades y la propia agenda de la CE en materia de educación e investigación.

En los últimos quince años, las políticas de inversión y formación en capital humano en España han sido centrales tanto por el volumen de recursos invertidos como por la relevancia política y económica que han adquirido en el contexto de la sociedad y la economía del conocimiento. Los objetivos gubernamentales para el sistema público de investigación y universidades han sido definidos en torno a la convergencia sobre seis asuntos clave: la necesidad de una mejor gestión del sector público investigador; la necesidad de mayor flexibilidad en la operación de los centros de investigación públicos; la necesidad de mayor colaboración dentro del sector público de investigación y entre éste y los usuarios del conocimiento que se genera; la necesidad de mejor coordinación en la operación de los diversos componentes en el sistema público de

investigación; la necesidad de una mayor responsabilidad y transparencia; y la necesidad de ligar la investigación universitaria con el sistema de investigación.

Al mismo tiempo en muchos países se ha producido un cambio de foco desde los centros de investigación especializados hacia las actividades de investigación universitarias con el objetivo de asegurar un mayor retorno de éstas. Esto ha conducido a la investigación universitaria a la vez a una mayor relación a través de contratos con la industria y al mismo tiempo reduciendo la típica duración de los proyectos de investigación universitarios. Por ejemplo, esto se puede ver de manera muy clara en la distribución de los cursos que han sido aceptados en cada una de las disciplinas, donde se muestra una tendencia a engrosar el área de las “hard sciences” en detrimento de las “humanities”.

Tabla 1.1: Distribución de los cursos de postgrado Erasmus M. según sus disciplinas.

(Fuente: Comisión Europea –CE-, DG EAC –Dirección General de Educación y Cultura-)

| DISCIPLINAS ACADEMICAS CUBIERTAS POR LOS CURSOS EM EN LAS 3 PRIMERAS CONVOCATORIAS | | | |
|---|---------------------------|--|---------------------------|
| Disciplinas | Cantidad de cursos | Disciplinas | Cantidad de cursos |
| <i>Ingeniería, Tecnología</i> | 16 | <i>Ciencias agrícolas</i> | 5 |
| <i>Ciencias naturales</i> | 11 | <i>Ciencias medicas</i> | 5 |
| <i>Ciencias sociales</i> | 9 | <i>Comunicación y ciencias de información</i> | 4 |
| <i>Humanidades</i> | 7 | <i>Educación y formación de los enseñantes</i> | 4 |
| <i>Geografía, geología</i> | 6 | <i>Business studies, management</i> | 3 |
| <i>Matemática, informática</i> | 6 | <i>Lenguas y ciencias filológicas</i> | 2 |
| | | <i>Derecho</i> | 2 |

Nota: La división disciplinar del Programa Erasmus Mundus se limita posteriormente a tres grandes campos: Life Sciences, Hard Sciences, and Humanities.

Es importante recordar que a pesar de la existencia de tendencias generales, existen importantes diferencias nacionales que deben ser exploradas. Como vemos en la siguiente tabla, la proporción de cursos y propuestas al programa EM de los distintos países europeos se distribuye de forma desigual, pero esta distribución no obedece, necesariamente, a causas típicas o que puedan parecer obvias al lego.

Tabla 1.2: Cursos seleccionados por países
(Fuente: CE-DG EAC)

| CURSOS (SELECCIONADOS POR PAÍS) | | | |
|--|--|---|-----------------------|
| Países UE | * | Países UE | * |
| GERMANY | 21 [7 coordinados (5+2) + 14 partnership (8+6)] | NORWAY | 5 [1 (1+0) + 4 (2+2)] |
| FRANCE | 19 [6 (3+3) + 13 (10+3)] | AUSTRIA | 5 [0 (0+0) + 5 (3+2)] |
| UK | 19 [2 (0+2) + 17 (8+9)] | FINLAND | 4 [1 (1+0) + 3 (2+1)] |
| SPAIN | 14 [2 (2+0) + 12 (7+5)] | IRELAND | 4 [0 (0+0) + 4 (2+2)] |
| ITALY | 14 [4 (3+1) + 10 (7+3)] | GREECE | 4 [0 (0+0) + 4 (1+3)] |
| NETHERLANDS | 14 [3(1+2) + 11 (6+5)] | CZECH REP | 3 [0 (0+0) + 3 (0+3)] |
| PORTUGAL | 11[2 (2+0) + 9 (5+4)] | HUNGARY | 3 [0 (0+0) + 3 (1+2)] |
| SWEDEN | 9 [3 (0+3) + 6 (3+3)] | POLAND | 2 [0 (0+0) + 2 (0+2)] |
| BELGIUM | 7 [4 (1+3) + 3(3+0)] | SLOVAKIA | 1 [0 (0+0) + 1 (1+0)] |
| DENMARK | 5 [1 (0+1) + 4 (4+0)] | CYPRUS, ESTONIA, LUXEMBURG, LATVIA, LITHUANIA, MALTA, SLOVENIA ICELAND, LIECHTENST | 0 |

Nota: La fórmula que se presenta en la tabla 1.2 corresponde a la Cantidad Total [total cursos coordinados [cursos como coordinador principal (primera + segunda convocatoria respectivamente) + cursos como socio (primera + segunda convocatoria respectivamente)].

El declive de la financiación presupuestaria directa y su sustitución por los fondos competitivos no ha afectado a todos los países por igual y, por ejemplo, los centros de investigación franceses y alemanes continúan recibiendo una gran parte de sus fondos de este modo. El contraste con Reino Unido es obvio, e incluso con el caso español, donde los centros se mueven lentamente hacia la financiación competitiva. Con el objeto de superar esta situación es que se ha planteado un apoyo al sistema de postgrados conjuntos (dobles o múltiples), como vemos en la tabla 1.3, que permitirá a las universidades de los distintos países operar en, más o menos, igualdad de condiciones.

Tabla 1.3: Resultados previstos de Erasmus Mundus

(Fuente: CE-DG EAC)

| RESULTADOS PREVISTOS 2004-2008 | |
|---|---|
| 8.000 becas para estudiantes de países terceros | 1.000 becas para staff UE |
| Más de 100 Cursos de Master Erasmus Mundus | 4.500 becas para estudiantes UE |
| 1.500 becas para académicos de países terceros | 60 proyectos para “amejorar el atractivo” |
| 100 proyectos de Partnership | |

Este tipo de asuntos son los que permiten un análisis más profundo de los datos que se generan de la participación en programas de gran calado e integrados tan profundamente en la agenda de la UE, como es el caso de Erasmus Mundus. Sobre todo si tenemos en cuenta que en las primeras tres convocatorias (tabla 1.4) se ha aumentado progresivamente la cantidad de cursos y la financiación consiguiente para las propuestas aceptadas.

Tabla 1.4: Relación entre la cantidad de cursos y el apoyo a éstos que implica la Acción 1, que asegura calidad y excelencia para el impulso de las propuestas.

(Fuente: CE-DG EAC)

| <i>ACCIÓN 1: APOYO A LOS CURSOS DE MASTER EUROPEOS CONJUNTOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)</i> |
|--|
| - Cursos seleccionados por la CE según excelencia académica / integración |
| - 35 cursos ofrecen becas actualmente |
| - 20 nuevos cursos seleccionados en septiembre 2005 para empezar en año académico 2006-07 |

Ahora bien, la iniciativa EM ha tenido como resultado, en sus primeras convocatorias, la aprobación de un mayor número de Masters del área que ellos denominan “hard sciences”. Esto se puede deber a que existe una coincidencia de políticas de ciencia y tecnología con otros programas de la UE, o que las culturas de gestión de estas áreas son proclives a redactar proyectos más claros y realizables, o porque los evaluadores-promotores del Programa EM consideran que éstas disciplinas merecen una mayor atención de cara a la competitividad europea (uno de los puntos que pretende reforzar el programa).

Las disciplinas de las áreas “life sciences” y “humanities” tienen (y merecen) un lugar en la promoción en el Programa EM, sobre todo ligadas a los problemas prioritarios de las agendas europeas en esos aspectos, como pueden serlo la bioética y los derechos humanos. Eso sí, su participación reducida (en comparación a las hard sciences) puede deberse a que no existen criterios disciplinares comunes en los distintos países de la UE, por ejemplo, el derecho es una disciplina muy distinta de un sistema legislativo nacional a otro.

La selección de Cursos en el programa Erasmus Mundus ubica a España en un muy buen lugar. Y aunque España no sea uno de los sistemas universitarios líderes en esos ámbitos, su participación en el programa sigue siendo prominente. Como vemos en la tabla 1.5, es preciso destacar que el proceso de convergencia del sistema universitario español, debe impulsar con mayor fuerza aun, para que la proporción de cursos aceptados sea aun mayor y, los programas de Master (y demás dimensiones del sistema universitario) sean solidarios de los objetivos de calidad y acreditación europeos.

Tabla 1.5: Relación de Universidades españolas que participan en el programa Erasmus Mundus en la primera y segunda convocatoria.

(Fuente: CE-DG EAC)

| UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS INTEGRADAS EN EM | | | | |
|---|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------------|
| <i>Spanish universities represented</i> | <i>2004</i> | | <i>2005</i> | |
| National University for Distance Education | | | 1 | EUROMIME |
| Polytechnic University of Catalonia | 3 | EURO-AQUAE; MEEM; MERIT | 1 | AMASE |
| Polytechnic University of Madrid | 1 | Computational Logic | 1 | EuMAS |
| Polytechnic University of Valencia | | | 1 | "Vintage" |
| Rovira I Virgili University | 1 | Quaternary & Prehistory | | |
| University of Cadiz | 1 | Water & Coast Management | | |
| University Carlos III | | | 1 | Network & e-Business Computing |
| University of Cordoba | 1 | IMRD | | |
| University of Deusto | 1 | NOHA | | |
| University of Lleida | 1 | MSc EF | | |

En cuanto a los cursos seleccionados por país, podemos ver que España (tabla 1.6) ocupa un lugar importante, cuarto lugar después de Alemania, Francia y el Reino Unido, que son y han sido siempre líderes en educación superior e investigación. Ahora bien, estos datos no tienen una única interpretación, es decir, que el lugar destacado que ocupa España en la selección de cursos de EM se puede deber, además de la calidad de los cursos, las buenas propuestas, y un proceso de convergencia del sistema educativo que avanza de buenas maneras, a que el propio Programa insiste en la participación de terceros países y, las universidades de habla francesa, alemana o inglesa, necesitar un partner que le abra las puertas al mundo de habla castellana. Esto es, que la selección de cursos españoles en el Programa Erasmus Mundus, pueda deberse a una decisión estratégica de las universidades líderes del resto de Europa, con el principal objetivo de alcanzar el universo de habla castellana.

Tabla 1.6: Relación entre la cantidad de propuestas hechas por cada país y el ratio de cursos seleccionados.

(Fuente: CE-DG EAC)

| Participación por país <i>Candidaturas totales: 2004-2005 + 2005-2006</i> | | | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------|---------------------------|------------|----------------------|---|
| País | Propuestas (Coordinators) | Propuestas (Partners) | Ratio [coord./Partn.]x100 | TOTAL | Cursos Seleccionados | Índice de éxito entre propuestas y cursos seleccionados |
| France | 49 | 131 | 37,4% | 180 | 19 | 10.5% |
| Spain | 28 | 145 | 19,3% | 173 | 14 | 8% |
| Italy | 49 | 96 | 51% | 145 | 14 | 9.6% |
| Germany | 28 | 85 | 35,2% | 113 | 21 | 18.5% |
| UK | 25 | 71 | 30% | 96 | 19 | 19.7% |
| Portugal | 12 | 47 | 25,5% | 59 | 11 | 18.6% |
| Netherlands | 13 | 44 | 30% | 57 | 14 | 24.5% |
| Belgium | 20 | 37 | 54% | 57 | 7 | 12.2% |
| Sweden | 9 | 39 | 23,1% | 48 | 9 | 18.7% |
| Poland | 4 | 41 | 10% | 45 | 2 | 4.4% |
| Ireland | | 25 | 0 | 25 | 4 | 16% |
| Hungary | 2 | 23 | 8,7% | 25 | 3 | 12% |
| Denmark | 6 | 18 | 33,3% | 24 | 5 | 20.8% |
| Czech Rep. | 1 | 19 | 5% | 20 | 3 | 15% |
| Greece | 2 | 17 | 11,7% | 19 | 4 | 21% |
| Finland | 3 | 16 | 20% | 19 | 4 | 21% |
| Norway | 6 | 15 | 40% | 17 | 5 | 29.4% |
| Lithuania | 5 | 10 | 50% | 15 | 0 | 0% |
| Austria | 2 | 11 | 18,2% | 13 | 5 | 38.4% |
| Latvia | 2 | 8 | 25% | 10 | 0 | 0% |
| Slovenia | | 9 | 0 | 9 | 0 | 0% |
| Malta | 1 | 6 | 16,6% | 7 | 0 | 0% |
| Estonia | | 7 | 0 | 7 | 0 | 0% |
| Slovakia | | 3 | 0 | 3 | 1 | 33.3% |
| Luxemburg | | 1 | 0 | 1 | 0 | 0% |
| Cyprus | | | | 0 | 0 | 0% |
| Iceland | | | | 0 | 0 | 0% |
| Lichtenstein | | | | 0 | 0 | 0% |

Es así que nos encontramos con que la participación (relativa) de los países de la UE, en cuanto a las candidaturas totales (y no solo a los programas de Master aceptados, está bastante bien repartida (entre un 10% - 15%). Pero es necesario destacar que los porcentajes de presentación de candidatura altos no se traducen, necesariamente, en una participación cualitativamente consistente en el Programa EM.

Es decir, que países como España, Italia o Portugal, cuyos índices de propuestas presentadas sobrepasan la centena, no han logrado aumentar el volumen de su participación por la vía de la cantidad (de propuestas presentadas). España solo ha logrado un 8%, Italia un 9,6% y Portugal un 18,6%. En cambio, países como

Eslovaquia, Austria o Noruega han presentado pocas propuestas y sus índices de aceptación rondan el 30% del volumen total.

Por último, en el proceso de selección que corresponde a la convocatoria 2005, la selección de propuestas tuvo como resultado que, de los 21 proyectos aceptados para el 2006, 14 lo fueron con partners españoles. Y de esos, sólo uno tiene como coordinador del consorcio a una universidad española. La valoración de estos datos deben ser cuidadosa y con tiempo para la maduración de los datos, pero se puede avanzar una opinión respecto de la necesidad de mejorar las propuestas de las universidades españolas, tanto en la calidad de los cursos y programas de Master, como en la redacción misma de los proyectos.

1.2 Marco legal español.

En el caso concreto de España, debido al denominado proceso de Bolonia los títulos oficiales se integrarán en un Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales que apruebe el Gobierno y una vez aprobados e implantados en la Universidad de la comunidad autónoma correspondiente, las universidades deben someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o a la agencia que asignen el desarrollo efectivo de la enseñanza.

Esta será la primera vez que la universidad española se enfrenta a un proceso que consiste en que una entidad reconocida avale el cumplimiento de unos estándares de calidad sobre la base de evidencias y resultados establecidos por una agencia. Este es un proceso de acreditación, que aunque pueda parecer nuevo, viene precedido de más de un decenio de experiencia en la evaluación institucional, primer paso para una acreditación. Los nuevos títulos que comprendan el nuevo Catálogo de Títulos deben tener como características las siguientes:

- i) Objetivos amplios que faculten al egresado en conocimientos, aptitudes y destrezas básicas. Éstas han de ir desde competencias especializadas, tanto verticales como horizontales, metodológicas con un grado de flexibilidad que permita trabajo variable, adaptable y pensamiento independiente, sociales demostrando el egresado su espíritu de equipo, adaptabilidad y cooperación hasta participativas con dotes coordinadoras, de persuasión, toma de decisiones, liderazgo, etc. (Ginés Mora, José, 2002).
- ii) Habilitarán, en su caso, para actividades de carácter profesional. El título debe capacitar para ejercer la profesión, esto es, dota de atribuciones profesionales.
- iii) Relevancia del título para el desarrollo del conocimiento y para el mercado laboral tanto español como europeo: el objetivo principal de la titulación de grado ha de ser la inserción en un mercado laboral focalizado por tanto en la empleabilidad.
- iv) El título debe tener un perfil profesional, solucionando la demanda social y empresarial que se le exige al titulado, teniendo las suficientes competencias profesionales específicas de su puesto de trabajo.

1.2.1 El Real Decreto de postgrado: Objetivos.

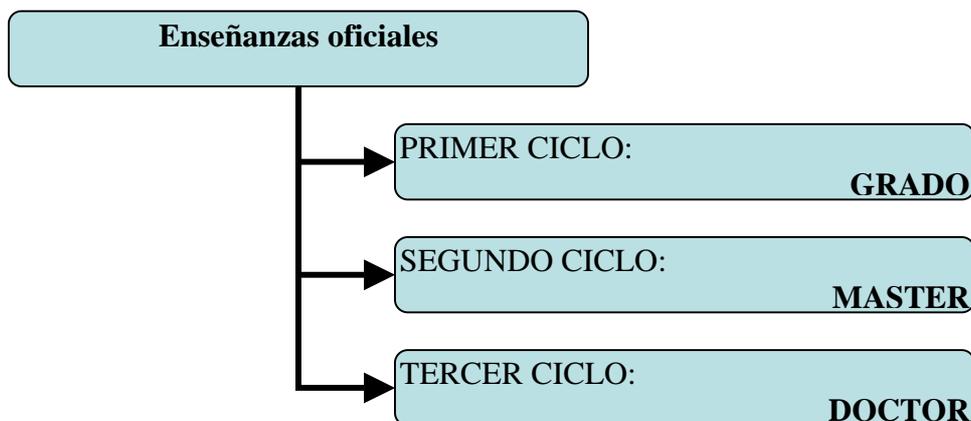
Iniciada ya la reforma en España mediante la promulgación del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado, se ha acometido la regulación de los estudios de Postgrado, comprensivos de las enseñanzas de segundo y tercer ciclos, conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Master y Doctor a través del *Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado*.

Este real decreto tiene como objeto definir el marco jurídico que haga posible a las universidades españolas estructurar, con flexibilidad y autonomía, sus enseñanzas de Postgrado de carácter oficial, para lograr armonizarlas con las que se establezcan en el ámbito no sólo europeo, sino mundial.

Este Real Decreto abarca tanto al título de Doctor, de larga tradición en nuestra estructura educativa, como el título oficial de Master y se regulan los estudios conducentes a la obtención de ambos. Con ello la estructura de enseñanzas en nuestro país queda enmarcada en tres ciclos diferentes: Títulos de grado, o primer ciclo, título Master o segundo ciclo y título de Doctor o tercer ciclo.

Figura 1.3: Estructura de enseñanza universitaria

Fuente: Elaboración Propia.



Es de resaltar que este Real Decreto subraya la independencia y autonomía decisional y organizativa de tanto las comunidades autónomas como las universidades. Constatando un hecho como es la existencia de una gran diversidad de las universidades españolas y, dentro de ellas, de los distintos ámbitos de conocimiento. Por ello se ha dotado a los estudios de Postgrado de la mayor flexibilidad para que, en el ámbito de la autonomía tanto universitaria como administrativa y financiadora, las universidades definan y desarrollen sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora.

Como conclusión, la responsabilidad de organizar estos programas corresponde a las universidades, que determinarán tanto la composición y normas de funcionamiento

de la comisión de estudios de Postgrado como los centros universitarios encargados de su desarrollo.

Esta nueva regulación de los estudios de Postgrado, al no imponer directrices generales propias sobre los contenidos formativos de sus enseñanzas, promueve su flexibilidad y posibilidad de adecuación a los cambios que sean necesarios, ello sin perjuicio del establecimiento, en el real decreto o normas posteriores que lo desarrollen, de las correspondientes directrices generales comunes que garanticen los requisitos mínimos que han de cumplir en su estructura y organización académica.

El fin no es otro que el de favorecer la colaboración entre departamentos de una misma universidad y entre universidades, españolas y extranjeras, para que se puedan organizar conjuntamente programas de Postgrado conducentes a la obtención de un mismo título o de una múltiple titulación oficial de Master o de Doctor.

Es en este punto donde pueden surgir los postgrados conjuntos, entendidos como una enseñanza promovida por más de una universidad de distinta zona geográfica (provincial, autonomía, estado) e impartida conjuntamente en los centros implicados que da lugar a la obtención de un único título.

Posteriormente procedemos a realizar un análisis del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, centrándonos en las peculiaridades que se tendría para estos postgrados conjuntos.

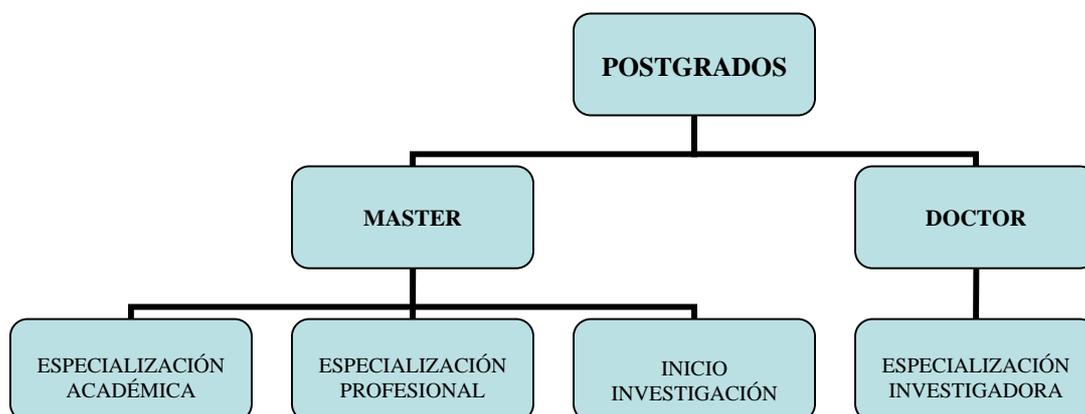
1.2.2 Postgrados: Definición y clasificación.

El Artículo 2 del Real Decreto indica que los estudios oficiales de Postgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas integrados por las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Master o Doctor.

De este artículo se deduce una clasificación inicial de los postgrados en:

Figura 1.4: Clasificación de los postgrados

Fuente: Elaboración Propia



Dentro de los postgrados oficiales coexisten el Master y el título de Doctor, entendido éste como la especialización investigadora dentro del espacio europeo.

En cuanto al Master, destaca la subclasificación de éstos en especialización académica en aquellas enseñanzas en las que en el grado se haya dado una formación genérica; la especialización profesional, cuando el mercado así lo demande y aquellos Master de inicio a la investigación.

Para ambos es necesario que el alumno esté en posesión del título de grado u otro equivalente⁽¹¹⁾. En lo que aquí se refiere, nos centraremos principalmente en las características que deben reunir los postgrados – Master, así como el tratamiento que en el Real Decreto se da a los postgrados-Master conjuntos.

1.2.3 Postgrados: Elaboración de programas.

La iniciativa del programa de postgrado ha de partir de un órgano responsable de su desarrollo y/o por una comisión de estudios de Postgrado designada por la propia universidad. Tras su elaboración, ese programa deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.

Se indica así mismo la independencia de las propias universidades a la hora de establecer procedimientos para la organización de programas interdepartamentales.

También indica el Real Decreto que las universidades españolas podrán celebrar convenios con universidades extranjeras para el desarrollo de *programas oficiales de Postgrado conjuntos*. La elaboración, requisitos y aprobación del programa deberá ajustarse a lo establecido en este real decreto para los postgrados en general, aunque también se indica que el Ministerio de Educación y Ciencia regulará las particularidades que resulten de aplicación al presente supuesto.

Por tanto se faculta la posibilidad de *organizar y promover programas oficiales de Postgrado conjuntos* que deberán ajustarse a los requisitos y criterios contenidos en el real decreto. Un programa conjunto entre universidades implicará la existencia de al menos un convenio en el cual se debe especificar las universidades participantes en el programa de Postgrado y cuál de ellas será responsable de la tramitación de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición y registro de un único título conjunto oficial de Postgrado, o bien si cada universidad expedirá el título correspondiente, con sujeción a los requisitos establecidos en la orden del Ministerio de Educación y Ciencia a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Todo lo anterior tiene como restricción para cada universidad la simultaneidad de programas idénticos, de forma que en una misma universidad no podrán aprobarse

11 Excepcionalmente, y previa solicitud individual y razonada del interesado, las universidades, mediante resolución rectoral, previo informe vinculante del Consejo de Dirección, podrán admitir a aquellos estudiantes que, sin estar en posesión del correspondiente título, acrediten haber superado al menos 180 créditos correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo, siempre y cuando entre estos esté comprendida la totalidad de los contenidos formativos comunes de un título de Grado.

dos o más programas oficiales de Postgrado cuyos objetivos y contenidos coincidan sustancialmente.

Como conclusión a este subapartado podemos decir que el postgrado conjunto nacerá a iniciativa de una o varias universidades con los procedimientos que soberanamente éstas tengan implantados a través de los órganos responsables o comisión de estudios. Se entiende que al ser un postgrado conjunto, esta comisión de estudios responsable al menos tendrá en cuenta la situación de cada una de las otras universidades que conjuntamente van a organizar el postgrado.

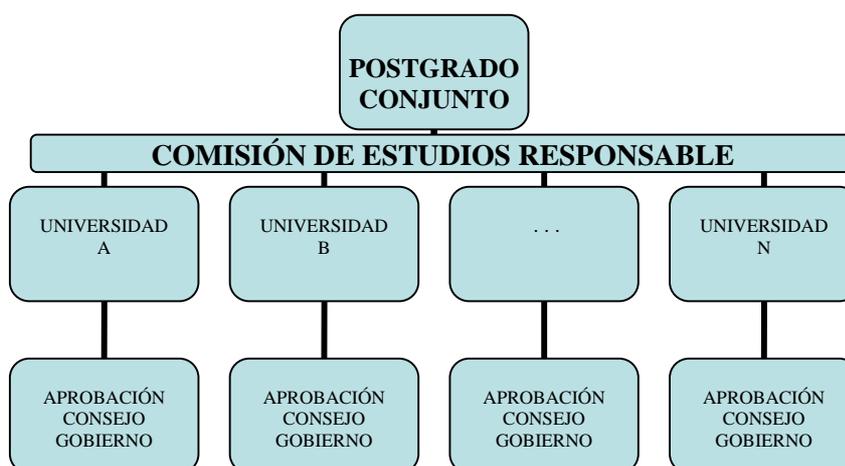
En el Real Decreto, también se indica que deberá existir al menos un convenio que indicará de las universidades participantes en el postgrado conjunto cuál será la Universidad responsable a la hora de la tramitación de expedientes así como para la expedición del título correspondiente o, se indicará si cada universidad expedirá el título conjunto.

Es claro que indirectamente se está promocionando la tutela de una de las universidades integrantes del postgrado conjunto, la cual ha de liderar el proceso administrativo de tramitación de expedientes, independientemente de dónde estudie el alumno y donde imparta el profesor. Mayor independencia se da a la hora de expedición de éste título, aunque sería deseable el mayor grado de homogeneidad y consenso entre todas las universidades participantes.

En todo caso, sí parece claro la obligatoria aprobación por parte del Consejo de Gobierno de todas las Universidades implicadas en el postgrado conjunto de estos estudios.

Figura 1.5: Aprobación del postgrado conjunto.

Fuente: Elaboración Propia



1.2.4 Postgrados: Homologación.

En el sistema universitario español, existen una serie de mecanismos que llevan hacia la homologación del título, su evaluación y acreditación por parte del gobierno. Éstos se centran en los planes de estudio y títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

De esta forma, se diferencia el proceso si es con anterioridad a su implantación (proceso denominado homologación) y si el proceso se realiza posteriormente, una vez implementadas en su totalidad (proceso que puede conducir a la acreditación, suspensión o revocación de la homologación del título). Este último reconocimiento tiene carácter cíclico y en él está implicado el proceso de evaluación gestionado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).

Para la implantación de los programas oficiales de Postgrado y a diferencia de los programas de grado, se requerirá de los informes previos favorables de la comunidad autónoma correspondiente quien deberá aprobar la financiación del coste que supone el postgrado, y del Consejo de Coordinación Universitaria. Este informe se ha de enviar antes del 15 de febrero de cada año, por parte de las universidades al Consejo de Coordinación Universitaria junto con la relación de los programas de Postgrado de nueva implantación para el curso académico siguiente.

Destaca en este punto que es la administración de la comunidad autónoma correspondiente la encargada de financiar los postgrados y, dentro de ellos, los postgrados conjuntos, por lo que además de la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad, debe tener la aprobación de la administración de la Comunidad autónoma. Al tratarse de un postgrado conjunto, la parte de la financiación correspondiente a otros centros ajenos a la comunidad autónoma que se trate, deberán de recabar la garantía de financiación de su coste, compromiso sin el cual no parece que pueda llevarse a cabo la implantación del postgrado conjunto.

Figura 1.6: Proceso de aprobación de programas oficiales de postgrados.

Fuente: Elaboración Propia



Los acuerdos anteriores (propuesta y aceptación de los consejos de Gobierno de las Universidades implicadas en el postgrado conjunto y el acuerdo de financiación de

los órganos administrativos locales correspondientes), tras pasar por el Consejo de Coordinación Universitaria son enviados al Ministerio.

Ministro de Educación y Ciencia aprobará la relación de los programas de Postgrado de nueva implantación cuyas enseñanzas tengan carácter oficial y conduzcan a la obtención del título correspondiente. Dicha relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Esto es, el programa ha sido HOMOLOGADO y puede empezar su impartición.

Concluimos en este subapartado que son las universidades las que están facultadas a su propia iniciativa para ofertar postgrados conjuntos, entendidas como titulaciones oficiales de segundo ciclo impartidas conjuntamente con más de una universidad y en base a un convenio o acuerdo suscrito entre ellas. No cabe duda que la complejidad de un Master conjunto pasará por el propio convenio, donde a nuestro entender, debe tenerse en cuenta además de lo ya apuntado:

- i) Universidad responsable de la tramitación de expedientes.
- ii) Universidad responsable de la expedición de títulos.
- iii) Universidad responsable del registro de los títulos.

Se debieran contemplar aspectos tales como:

- iv) perfiles de ingreso del alumnado o público objetivo al que va dirigido.
- v) perfiles de egreso del alumnado.
- vi) estructuración del plan de estudios y líneas curriculares.
- vii) distribución de la docencia y encargados o coordinadores ínter universitarios.
- viii) estructura del profesorado.
- ix) Plan de movilidad del profesorado, del alumnado y del personal de administración y servicios.
- x) Política de captación y difusión.
- xi) Política de formación complementaria del alumnado.
- xii) Política de acogimiento y vivienda.
- xiii) Política de financiación conjunta y plan de becas de movilidad correspondientes.
- xiv) Etc.

Todo ello desde un marco de independencia desde cada universidad y con el apoyo de las instituciones autonómicas o locales correspondientes, las cuales son las encargadas de destinar los recursos financieros suficientes como para llevar adelante la ejecución de lo que les corresponde dentro del postgrado conjunto.

La aprobación que realice el Ministerio en España, para un postgrado conjunto implicará también la aprobación necesaria que deba darse en aquel estado en el que se encuentre la universidad o universidades con las que se realice el postgrado conjunto, entendemos, para que así pueda tener un reconocimiento íntegro.

1.2.5 Postgrados: Acreditación.

Una vez que los programas oficiales de postgrado se hayan implantado, (Master o Doctor), éstos serán evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en colaboración con las comunidades autónomas y las propias universidades.

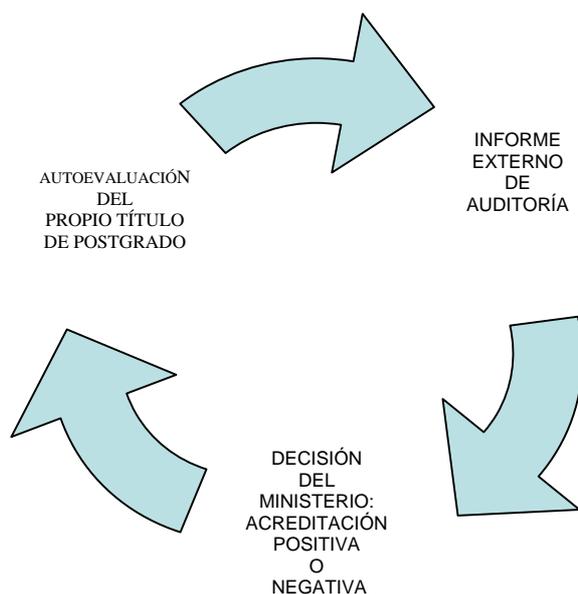
Los criterios, indicadores y estándares de calidad requeridos para la acreditación de los respectivos estudios, al día de hoy no han sido hechos públicos, si bien hay borradores y trabajos ya difundidos que se comentarán en el apartado correspondiente a la acreditación de postgrados.

Estos criterios, indicadores y estándares de calidad requeridos, para que sean totalmente válidos deberán ser publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y, tal y como se espera, serán comunes dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, donde se vaya a realizar el postgrado conjunto, por lo que serán los mismos en todos los estados en los que las universidades hayan acordado ofertar el postgrado conjunto.

La propia universidad realizará el informe de auto evaluación del título de postgrado y será auditado por pares (auditores externos) los cuales emitirán un informe definitivo de evaluación que será remitido a la universidad, al órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, al Consejo de Coordinación Universitaria y al Ministerio de Educación y Ciencia que actuará según lo dispuesto en la normativa vigente.

Figura 1.7: Proceso de acreditación.

Fuente: Elaboración Propia



Acorde al Real Decreto, los programas de Postgrado (tanto de Master como de Doctorado) se organizarán en la forma que establezca cada universidad, de acuerdo con

los criterios y requisitos académicos que se incluyen para cada caso (Master o Doctorado) en el real decreto.

1.2.6 Postgrados: Master.

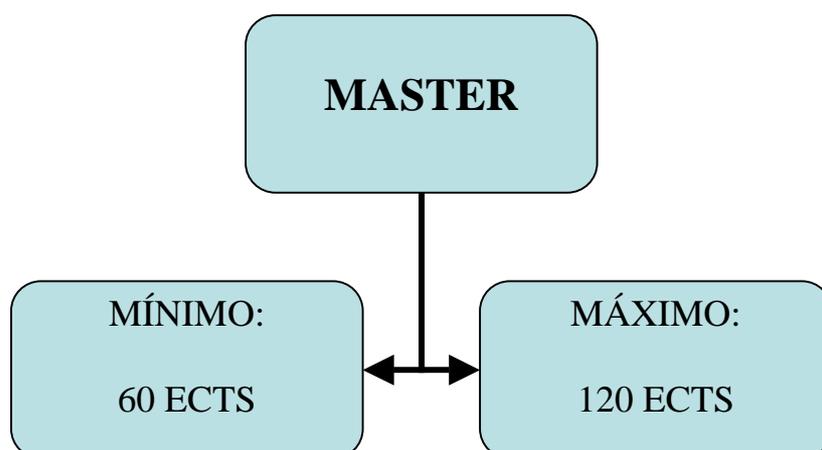
Los Master oficiales tendrán una extensión mínima de 60 créditos ECTS y máxima de 120 créditos ECTS, estando dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Esto no quiere decir que realmente se oferten estos números de créditos de aprendizaje ECTS, sino que son los requeridos por el alumnado para la obtención del título correspondiente. La oferta, obviamente será superior a esos créditos ECTS y se estructurará cada postgrados en diferentes líneas o asignaturas, unas de obligado cumplimiento y otras que marcarán la formación complementaria y curricular del alumnado.

En un Master conjunto, estas materias deben estar coordinadas para que no existan ni solapamientos, ni lagunas ni duplicidades en las distintas universidades con el fin que no repercuta en una no adecuada formación del alumnado.

Las clases de Master oficiales contemplados en el Real Decreto pueden incluir especialidades en la programación de sus enseñanzas en razón de su ámbito científico, humanístico, tecnológico o profesional. En el caso de que dicho título habilite para el acceso a actividades profesionales reguladas, el Gobierno podrá establecer directrices generales propias y requisitos especiales de acceso a esos estudios. La razón de ello no es otra que la de garantizar una homogeneidad en el Espacio Europeo de Educación Superior a nivel profesional.

Figura 1.8: Duración de un Master.

Fuente: Elaboración Propia



Sin embargo es la propia universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo de cada programa, quien asignará un número determinado de créditos a cada una de las materias y actividades formativas del programa.

El órgano responsable del desarrollo del programa fijará el número mínimo de créditos, así como las materias del programa que ha de cursar cada estudiante, en función de la formación previa acreditada por este. En todo caso, para la obtención del título de Master será preciso cursar, dentro del programa, un mínimo de 60 créditos por parte del alumno y un máximo de 120 créditos ECTS.

Dentro de las materias ofertadas, se pueden diseñar itinerarios y especialidades a razón de materias de obligada realización y, otras que curricularmente desarrollen una línea de enseñanza concreta. La oferta de créditos ECTS, lógicamente será superior a los importes mínimos que debe cursar el alumno.

La propia universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa, podrá autorizar la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del programa. Asimismo, podrá establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas. Todas estas colaboraciones deberán contar con la autorización previa de la universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa.

Volvemos a concluir la importancia que en un postgrado conjunto tiene esa comisión promotora del postgrado u órgano responsable que a iniciativa propia o de una universidad procede al diseño del postgrado conjunto con varias universidades.

Todos los acuerdos sobre la estructuración del plan de estudios, con su tipología de asignaturas, creditaje, etc., debe incluirse en convenio o acuerdo entre las universidades, indicando el reparto lectivo y que facilite la asignación y trabajo docente, como la valoración económica real por la que se determine el verdadero coste del postgrado conjunto, así como la parte que corresponde a cada universidad y, por ende, a financiar por cada autoridad local.

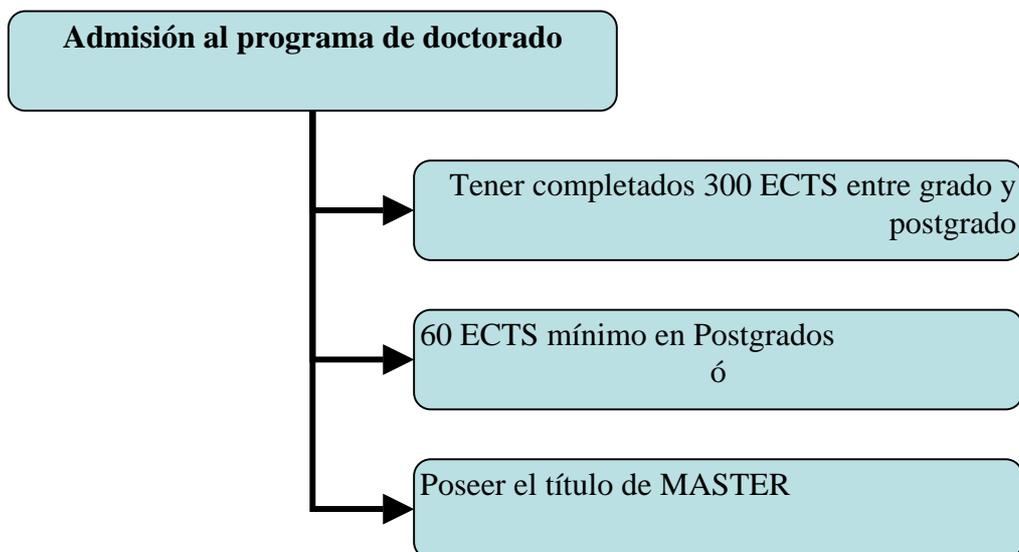
1.2.7 Postgrados: Doctorado.

El tercer ciclo de los estudios universitarios tiene como finalidad la formación avanzada del doctorando en técnicas de investigación. Tal formación puede darse mediante la organización de cursos, seminarios u otras actividades dirigidas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

La superación de este ciclo da derecho a la obtención del título de Doctor, que representa el nivel más elevado en la educación superior, acredita el más alto rango académico y faculta para la docencia y la investigación, de acuerdo con la legislación vigente.

Figura 1.9: Criterios de admisión al programa de doctorado.

Fuente: Elaboración Propia



Serán las propias universidades, en sus programas oficiales de Postgrado, las encargadas de establecer las líneas de investigación de cada uno de ellos, la relación de profesores e investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales, el número máximo de estudiantes, los criterios de admisión y selección y, en su caso, la programación y los requisitos de formación metodológica o científica.

Para que un alumno se pueda incorporar a un programa de doctorado, como requisito previo ha debido de obtener un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Postgrado o se encuentre en posesión del título oficial de Master, siempre que haya completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Postgrado.

También las propias universidades serán las encargadas de establecer los procedimientos y los criterios de selección de alumnos.

La Mención europea en el título de Doctor sólo se podrá dar si concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que durante la etapa de formación en el programa oficial de Postgrado, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del mencionado programa.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a alguna de las lenguas oficiales en España.

- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto de los mencionados en el párrafo anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito.

El tercer ciclo o doctorado no lo incluimos en el presente estudio. Este tercer ciclo será tratado en profundidad en la conferencia de ministros de Educación a celebrar en Londres para el año 2007.

1.3 La formación basada en competencias (learning outcomes and learning competencies)

La libre circulación de trabajadores constituye uno de los principios fundamentales de la construcción europea instituidos por el Tratado de Roma. Su materialización, sin embargo, requería eliminar progresivamente las barreras jurídicas que impedían hacer realidad este principio. En este sentido, los esfuerzos desarrollados por las instancias europeas se han encuadrado, históricamente, en la preocupación por facilitar la movilidad de los trabajadores entre los países miembros, generando dinámicas de trabajo en torno al reconocimiento mutuo de titulaciones y el establecimiento de equivalencias entre cualificaciones, como es el proceso que nos enmarca de establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior.

Esta circunstancia no debe, sin embargo, ocultar el hecho de que la movilidad ha sido y continúa siendo hoy día muy limitada. La complejidad metodológica y las resistencias institucionales de los diferentes sistemas de los países miembros, han ido generando distintas corrientes de trabajo. Partiendo de los planteamientos sobre el reconocimiento de los títulos y orientando posteriormente los esfuerzos hacia la equivalencia de las cualificaciones, los debates en torno al tema y la propia modificación del contexto tecnológico-productivo han hecho emerger nuevos retos que, en el momento actual apuntan, con las debidas matizaciones y reservas, hacia la línea básica que se dibuja en torno a la construcción de los sistemas basados en competencias.

A diferencia de la economía industrial de los siglos XIX y XX, tan mecanizada y alienante para el trabajador, la economía de servicios tiende a poner en primer plano la creatividad, la inspiración, la rapidez de adaptación, la innovación y la iniciativa individual, el saber. Más descentralizada, hace de la óptima explotación de los recursos y de las competencias humanas uno de sus engranajes esenciales. Las predicciones confirman en general mayores requisitos de competencias para los empleos. Esto está referido a casi todos los niveles de la enseñanza superior y a algunos grupos de trabajadores con altas competencias de nivel intermedio.

Una tendencia general que se aprecia es el descenso radical en las oportunidades de empleo para los trabajadores con escasas o nulas cualificaciones. La sociedad industrial produjo objetos. La de la información produce relación. En una sociedad de información, el valor añadido se desplaza de la producción a los servicios. Desarrollar una cultura de servicios exige aproximarse al usuario, acercarse al cliente. El protagonismo creciente de la información en los procesos económicos está provocando un cambio de enorme importancia, el desarrollo de la economía de los países no va a ser las infraestructuras sino la gestión de la información y el conocimiento.

Es evidente que estos nuevos requerimientos no se imponen absolutamente ni hacen desaparecer los antiguos. Esa tensión entre lo viejo y lo nuevo se da en todos los órdenes del mundo laboral, en la economía y el mercado, en el tipo de producto, en los medios tecnológicos utilizados en los procesos productivos, en los métodos de gestión y organización del trabajo, en el carácter del propio trabajo, así como en el tipo de capacidades, cualificaciones y competencias requeridas. Esta tensión puede resumirse en que con ello:

Los mercados se han vuelto inestables, en donde crece la demanda de bienes personalizados y se reduce la vida útil de los productos;

El aparato productivo requiere flexibilidad - técnica, humana y organizativa- para mantener o elevar la competitividad en el mercado;

Se constata la exigencia de un nuevo perfil profesional que dé respuesta a estas necesidades no sólo siendo capaz de operar con eficiencia, sino sobre todo de actuar o intervenir con prontitud.

En la nueva sociedad se produce una transferencia de los conocimientos y la experiencia desde los trabajadores a las máquinas. Y surgen nuevos paradigmas de organización en búsqueda de la excelencia que tienen como consecuencia la implicación de los trabajadores en el proceso productivo, la responsabilización de los mismos por la calidad, la polivalencia en el desempeño de tareas y la continua sugerencia sobre los modos de organizar los procesos de fabricación. Desde estos supuestos, las tareas laborales se definen, no en términos de fabricación, sino en términos de recogida de información, de resolución de problemas, de producción de ideas creativas y de capacidad para responder flexiblemente cuando se interactúe con otros. El modelo de organización resultante de ello se basa en la cooperación más que en la competencia. Los equipos de trabajo no son permanentes. Cambian temporalmente, de acuerdo a las necesidades del momento.

Así, los llamados trabajadores del conocimiento se están convirtiendo en la base de la fuerza de trabajo en todos los países desarrollados, desde el momento en que la creación de riqueza depende cada vez más de la información que de otros recursos. Las nuevas tecnologías amplían las posibilidades de integración y de flexibilidad. Pero, como contrapartida a su rapidez y a su carácter modular, tienden a presentar un alto coste y a acentuar la fragilidad del sistema que sustentan. Su viabilidad depende, en gran medida, del rendimiento máximo, y ello exige la optimización de los tiempos muertos no empleados en la producción propiamente dicha.

Por tanto, la profesionalidad ya no puede definirse como unas tareas a realizar y cumplir en un puesto de trabajo, sino como unas capacidades que deben adquirirse a través de una formación. Ésta deberá cubrir otros aspectos:

- Un trabajo basado más en las funciones que en las tareas, teniendo en cuenta que pueden aparecer zonas de cooperación entre puestos de trabajo diversos que afectan a distintas funciones (producción, mantenimiento, logística, gestión, control, etc.).
- Una preparación para el conocimiento del proceso productivo y de los productos, desarrollando capacidades tan importantes como la anticipación y la previsión.
- Un desarrollo de la capacidad de gestión del proceso productivo, que, con la implantación de las nuevas tecnologías, permita intervenir en los plazos, en la calidad y nivel de uso de las mismas.

En definitiva, el perfil profesional del trabajador requerido por el mundo del trabajo de hoy otorga más poder al individuo. Esto significa que los instrumentos, las técnicas y su control tengan que pasar a manos del trabajador.

El mundo del trabajo necesita hoy día de personas que tomen iniciativas, asuman responsabilidades, tengan capacidad para utilizar y estén familiarizadas con instrumentos y equipamientos sofisticados inteligentes; que estén preparados para el trabajo en equipo, puedan liderar este equipo cuando sea necesario y que tengan capacidad de planificar y ejecutar proyectos complejos. Finalmente, que tengan la capacidad de adquirir nuevos conocimientos y actitudes de forma rápida y efectiva y que estén abiertos a las continuas transformaciones y diferentes formas de organización del trabajo y que sean capaces de identificar problemas y encontrar soluciones para estos problemas. En definitiva:

- Mayor comprensión de la actividad productiva en su conjunto.
- Capacidad de comunicación oral y escrita.
- Capacidad para resolver problemas y trabajar en equipo para tomar decisiones autónomas con base en información.
- Actitud positiva para el cambio, teniendo en cuenta los permanentes desafíos que imponen las unidades productivas, las condiciones fluctuantes de los mercados y las innovaciones tecnológicas.

La noción de competencia profesional pretende mejorar la relación del sistema educativo con el productivo, con el objetivo de impulsar una adecuada formación de los profesionales. Este concepto de competencia profesional viene marcando la orientación de las iniciativas y procesos de cambio estratégicos que durante la última década están poniendo en marcha distintos países en torno a cuatro ejes de actuación: el acercamiento entre el mundo laboral y la formación; la adecuación de los profesionales a los cambios en la tecnología y en las organizaciones; la renovación de las entidades de educación, de los equipos docentes, y de la propia oferta educativa; y de las modalidades de

adquisición y reconocimiento de las cualificaciones.

El actual sistema educativo se caracteriza por proporcionar a las personas un conocimiento con un carácter fundamentalmente teórico, mientras que el sistema productivo ha facilitado tradicionalmente el desarrollo de capacidades y habilidades prácticas. El modelo educativo por competencias, es el lugar donde ambos productos convergen, la conjunción de habilidades, de conocimientos y del contexto donde se desarrollan, y supone una revolución de los sistemas de formación. En consecuencia, el enfoque de competencia profesional se ha consolidado como una alternativa atractiva para impulsar la formación en una dirección que armonice las necesidades de las personas, las empresas y la sociedad en general; dibujando un nuevo paradigma para el siglo XXI en la relación entre los sistemas educativo y productivo.

Las competencias profesionales se caracteriza por que comportan todo un conjunto de conocimientos, procedimientos, actitudes y rasgos que se complementan entre sí, de manera que el individuo debe “saber”, “saber hacer”, “saber estar” y “saber ser”, para actuar con eficacia frente a situaciones profesionales. Sólo son definibles en la acción, en situaciones de trabajo, por lo que para su desarrollo adquieren especial importancia, la experiencia y el contexto que demanda y permite la movilización de esas competencias. Es un concepto integrador porque consiste tanto las aptitudes como las actitudes de modo que va más allá de los componentes técnicos, los cuáles se complementan con los componentes metodológicos, participativos y personales. Supone no sólo saber lo que hay que hacer en una situación, sino también ser capaz de enfrentarse a ello en una situación real. Es asimismo un concepto dinámico porque las competencias se desarrollan a lo largo de la trayectoria profesional, es decir, que no son inmunes a los cambios.

Por otro lado, la Sociedad de la Información y del Conocimiento, está impulsando la generación de toda una serie de nuevos empleos con contenidos muy diferentes a los puestos de trabajo tradicionales. Hoy en día, los trabajadores incorporan un mayor nivel de conocimiento en la creación y elaboración de productos, y existe en el mercado toda una gama de servicios cuya base principal es el conocimiento. La calidad se ha convertido en un elemento clave de cara a la consecución de ventajas competitivas de las empresas y son las personas la base de ello.

Las nuevas tecnologías demandan nuevas competencias profesionales para desempeñar nuevas tareas o tareas de índole más tradicional pero que requieren nuevos planteamientos. Las nuevas competencias que las empresas exigen a los profesionales están relacionadas con el manejo de equipos tecnológicos pero, además, precisan nuevos conocimientos, competencias sociales y emocionales, capacidades estratégicas, organizativas, de planificación, etc. Es decir, se requieren profesionales multifuncionales con una buena actitud ante el cambio y con una amplia capacidad de aprendizaje.

Referencias y bibliografía.

- BORELLI, Vito (2005) “Los nuevos programas europeos de educación y formación de la Comisión Europea. Criterios de calidad para proyectos europeos”. Jornada sobre la adaptación de la Universidad al EEES. San Sebastián, 5-7 septiembre.
- COMUNICADO DE BERGEN (2005). “The European Higher Education Area- Achieving the Goals”.
- COMUNICADO DE BERLÍN (2003). “*Realising the European Higher Education Area*”.
- COMUNICADO DE PRAGA (2001). “Towards The European Higher Education Area Communiqué Of The Meeting Of European Ministers In Charge Of Higher Education”.
- CONVENCIÓN DE LISBOA (1997). “Convención sobre el reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región Europea”.
- DECLARACIÓN DE LA SORBONA (1998). “Sorbonne Joint Declaration. Joint declaration on harmonisation of the architecture of the European higher education system”.
- DECLARATION DE BOLOGNE (1999). “*L’Espace Europeen de L’Enseignement Supérieur*”.
- EDUCATION TRAINING RESEARCH (2002). “Eurofunding 2002. WelcomEurope”: Paris.
- PEREIRA, A.C (2001).“La Constitución Europea: Tratado Constitutivos y Jurisprudencia” Universidad de Santiago de Compostela Santiago de Compostela.
- RUIZ-RIVAS, Carmen (2005) “El papel de la Universidad española en el nuevo marco de las titulaciones conjuntas europeas: el caso de Erasmus Mundus”. CEURI, Seminario Erasmus Mundus. Barcelona, 21-22 febrero
- RUIZ-RIVAS, Carmen (2005) “Los marcos europeo y estatal. Situación legislativa”. Jornada sobre la adaptación de la Universidad al EEES. San Sebastián, 5-7 septiembre.
- TRATADO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA CONSTITUCIÓN PARA EUROPA (2004). Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.
- ZABALZA, M. *et al.* (2005), “O Espazo Europeo de Educación Superior: Aspectos Xerais Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia”. Santiago de Compostela.

<http://europa.eu.int/comm/education/policies/educ/bolonia/bolonia.pdf>, Comisión de las Comunidades Europeas (1999), "La declaración de Bolonia en el espacio europeo para una educación más alta: una explicación ",

<http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/165.htm>, Consejo de Europa (1997), "Convention on the Recognition of Qualifications concerning Higher Education in the European Region"

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/erasmus/curriculum_en.html Comisión de las Comunidades Europeas, "Web site del programa de desarrollo de Erasmus/Curriculum"

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/index_en.htm, Comisión de las Comunidades Europeas, "programa de Erasmus Mundus",

<http://www.uni-kassel.de/wz1/tseregs.htm>, Proyecto CHEERS (Careers after Higher Education: a European Research Study),

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/decision_es.pdf, Decisión del Parlamento y del Consejo europeo de creación del programa Erasmus Mundus, 5 de diciembre de 2003 (DOCE, 31-12-2003)

<http://www.europa.eu.int>, Página Web de la Comisión Europea, a 14 octubre 2005.

CAPÍTULO 2.

LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS ERASMUS MUNDUS

2.1 El proceso de selección de las propuestas Erasmus Mundus.

Como mencionamos en el capítulo anterior, Erasmus Mundus es un programa de la Comisión Europea que depende directamente de la Unidad que gestiona también el programa Tempus. Esta Unidad es precisamente la que se ocupa de organizar y coordinar los programas de cooperación en materia de educación con terceros países. Este hecho quizás refleje también la vocación del programa Erasmus Mundus de convertirse en un referente sobre todo para los países de fuera de la Unión Europea. Incluso hay quien compara Erasmus Mundus en la UE con las becas Fullbright de los EE.UU.

Y es que el programa Erasmus Mundus nace sobre todo con la intención de mostrar el atractivo de los postgrados europeos y atraer los mejores estudiantes de estos terceros países. Es importante destacar el hecho de que el concepto de *terceros países* no debe confundirse con el de países del *tercer mundo*, y que por lo tanto países como, por ejemplo, Estados Unidos, China o Canadá son también países a los que se referencia al utilizar este término.

Como cualquier programa de la DG EAC, el proceso de evaluación de propuestas sigue un proceso en diferentes fases cuyo componente principal es una fase de evaluadores académicos independientes tanto de la Comisión Europea como de los Estados participantes. Concretamente, en el caso de Erasmus Mundus este proceso consta de tres fases:

- 2.1.1 Control de elegibilidad de las propuestas
- 2.1.2 Evaluaciones de expertos académicos independientes
- 2.1.3 Revisión de la Comisión de Selección (*Selection Panel*)
- 2.1.4 Decisión final de la Comisión Europea

2.1.1 El control de elegibilidad de las propuestas.

Todas las propuestas Erasmus Mundus pasan por una evaluación técnica para comprobar su elegibilidad antes de someterse a la evaluación académica. En esta evaluación se comprueba que cada una de las propuestas cumple con los requisitos mínimos para poder tomar en consideración una propuesta. Estos requisitos están definidos en la convocatoria oficial que se publica en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE)¹, y son:

¹ Extraído de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo en su decisión de creación del programa Erasmus Mundus (6)

- a) contarán con la participación de al menos tres centros de enseñanza superior de tres Estados miembros diferentes;
- b) aplicarán un programa de estudios en el que se prevea un período de estudio en al menos dos de los tres centros contemplados en la letra a);
- c) dispondrán de mecanismos integrados para el reconocimiento de los períodos de estudio cursados en los centros asociados basados en el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos o compatibles con él;
- d) culminarán en la concesión por los centros participantes de titulaciones conjuntas, dobles o múltiples reconocidas o acreditadas por los Estados miembros;
- e) reservarán un mínimo de plazas para estudiantes originarios de terceros países a los que se haya concedido ayuda financiera en el marco del programa y acogerán a dichos estudiantes;
- f) fijarán condiciones transparentes de admisión, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, cuestiones relacionadas con la equidad y con la igualdad entre hombres y mujeres;
- g) aceptarán respetar las normas aplicables al procedimiento de selección de los becarios (estudiantes y académicos);
- h) establecerán estructuras apropiadas (servicios de información, alojamiento, etc.) para facilitar el acceso a los estudiantes originarios de terceros países y su acogida;
- i) independientemente de la lengua en que se imparta la enseñanza, preverán el empleo de al menos dos lenguas europeas habladas en los Estados miembros en que estén situados los centros de enseñanza superior que participan en los cursos de *Master Erasmus Mundus* y, en su caso, preparación y asistencia lingüísticas para los estudiantes, en particular mediante cursos organizados por dichos centros.

2.1.2 Evaluaciones de expertos académicos independientes.

Tras la evaluación técnica, en la que no se tiene en cuenta ningún criterio académico, se procede a las evaluaciones individuales. Todos los proyectos que pasan ese filtro se evalúan de esta forma individualmente.

La Comisión Europea invita en sus programas de educación a expertos académicos independientes que selecciona tras una llamada a solicitudes que se publican regularmente en el DOCE. Estos expertos se seleccionan por su currículum académico, y como característica imprescindible no debe existir una vinculación directa ni un interés específico con las propuestas presentadas en el ejercicio de evaluación en el que van a participar.

El papel de los expertos académicos independientes en el proceso de evaluación de propuestas es doble,

- Por un lado, evalúan y escriben su opinión sobre las diferentes propuestas que se les asignan. Estas opiniones se basan estrictamente en parámetros académicos y en las guías para la evaluación que son públicas. Estas calificaciones y opiniones se dirigen a la Comisión Europea y al Comité de Selección (*Selection Panel*) que está encargado de la segunda fase de la evaluación
- Por otro lado, deben aportar recomendaciones a los promotores. Los comentarios de los evaluadores tienen también una clara finalidad de aportar a los promotores un *feed-back* para poder, en su caso, añadir a la propuesta de *Master* información adicional o aconsejar que se aclaren aspectos concretos que mejoren la calidad del *Master* y se adecue mejor al programa Erasmus Mundus. Estas recomendaciones son claramente más importantes en el caso de que no se haya obtenido el visto bueno a la solicitud, aunque son también relevantes para el caso de formalizar el contrato con la Comisión Europea ya que pueden aportar elementos que se vayan a debatir en el momento del contrato. Es importante destacar el hecho de que aunque los comentarios se distribuyen a los promotores, la identidad de los evaluadores académicos que han evaluado la propuesta es siempre confidencial.

Los evaluadores académicos desarrollan su labor de manera independiente y no como representantes de su institución, empresa, o país. En este sentido, se les solicita explícitamente que sean independientes, imparciales y objetivos. Este compromiso se plasma claramente en un contrato que se complementa con párrafos que requieren de los mismos un compromiso de estricta confidencialidad con cualquier dato de alguna de las propuestas o de alguno de los participantes en una de las mismas. El proceso de evaluación así como los criterios que se siguen en la misma son totalmente transparentes y claros, y conviene tenerlos en cuenta en el caso de escribir una propuesta para Erasmus Mundus.

Los evaluadores independientes se centran en evaluar los 27 criterios que se describen en las secciones 2.2 y 2.3 de este capítulo. Estos criterios son exclusivamente aquellos en los que se centran estos evaluadores independientes, y todos ellos son de carácter académico. Únicamente el *Selection Panel* y los otros organismos relacionados con el proceso de selección pueden considerar otro tipo de criterios.

Los expertos académicos.

No ha existido en Erasmus Mundus una convocatoria específica para seleccionar evaluadores, y tradicionalmente se han seleccionado personas que han participado en otros programas de la Comisión. Estos programas son por ejemplo Tempus y Sócrates, pero debido a la importancia de incluir postgrados orientados a la investigación, algunos de los evaluadores han tenido experiencia en evaluaciones del 6º Programa Marco. Por supuesto, algunos de los evaluadores cuentan con larga experiencia en más de uno de estos programas.

Una de las condiciones que se comprueban y que se reflejan en el compromiso que se firma entre los expertos académicos independientes y la Comisión Europea es que el evaluador no tiene ningún interés personal ni potencial en ninguna de las propuestas que se presentan, y que por supuesto no tiene ningún conflicto de intereses (ni a favor ni en contra) con ninguna de las propuestas que se presentan en el ejercicio de evaluación. Se consideran ejemplos de conflictos de interés los siguientes supuestos:

- el hecho de que una de las instituciones que toman parte en la propuesta es aquella en la que el evaluador está contratado o tiene relación laboral directa con la misma (a través de un contrato o un convenio)
- la existencia de vinculaciones de carácter familiar o profesional entre el evaluador y alguno de los solicitantes
- la posibilidad de que el evaluador pueda beneficiarse del hecho de que la propuesta pueda ser aceptada o rechazada.

En cualquier caso, siempre es posible que el evaluador se encuentre durante el proceso de evaluación con alguna propuesta de un promotor que conoce personalmente o que incluso está relacionado directa o indirectamente con la institución en la que trabaja o ha trabajado. Si este fuera el caso, e incluso en cualquier supuesto de duda, los evaluadores están obligados a comunicárselo a la Comisión que tomará una decisión sobre los casos dudosos planteados por los evaluadores. En caso de conflictos de interés, no le está permitido al experto evaluar dicha propuesta, y ésta es reasignada a otro de los evaluadores. En este sentido, y para evitar cualquier duda a este respecto, cada evaluación se firma junto con una frase que sentencia la ausencia de ningún tipo de conflicto de interés con ninguno de los promotores o de las instituciones que han presentado la solicitud.

Como ya se ha señalado, cabe destacar que todos los evaluadores que toman parte en Erasmus Mundus tienen experiencia en evaluar en otros programas comunitarios, y en consecuencia este concepto del conflicto de interés es de sobra conocido por todos ellos.

El procedimiento de evaluación individual.

La selección de expertos académicos se realiza, como ya se ha dicho, teniendo en cuenta su currículum, pero también existen otros criterios importantes a la hora de distribuir las propuestas a cada uno en base a la disciplina en la que es experto en su mundo profesional o académico, su experiencia laboral, y también su dominio de lenguas. Es precisamente teniendo en cuenta estos criterios que se realiza la asignación de propuestas entre los diferentes expertos, de manera que a cada uno le corresponde evaluar las propuestas de su área de conocimiento. En el caso de propuestas multidisciplinares, se pone especial cuidado en asignar las propuestas a evaluadores que sean expertos en las diferentes áreas de conocimiento y que estos cubran en la mayor medida posible la interdisciplinariedad.

Es importante destacar el hecho de que muchas solicitudes incluyen referencias a páginas *web* en las que se describen aspectos que no se han podido cubrir en la documentación presentada para la solicitud. Más aún, incluso en ocasiones se hace referencia a direcciones *web* institucionales para poder obtener una descripción más

detallada de cada uno de los solicitantes. Los evaluadores independientes no están obligados en ningún caso en acceder a la *web* y revisar esta documentación referida pero no provista, y por lo tanto es conveniente que toda la documentación que los solicitantes consideren relevante para la selección sea presentada en la propia solicitud, aunque sea como anexo en caso de tratarse de información que no tenga cabida en una de las secciones del formulario y que sea importante aportar.

Calificación de las solicitudes.

Las notas o calificaciones que se asignan a cada sección son el resultado de una media ponderada según la importancia relativa que cada uno de ellos tiene en la nota final. Esto resulta en una nota final individual para el proyecto por parte de cada uno de sus evaluadores. Los comentarios que se dirigen a los promotores tienen el objeto de servir de *feed-back* para aportar nuevas ideas de mejorar la propuesta, independientemente de que la propuesta resulte seleccionada o no al final del procedimiento de evaluación. Evidentemente, estos comentarios son muy necesarios sobre todo para el caso de que la propuesta no haya resultado elegida, aunque debido a la mejora en la calidad de las propuestas recibidas en las sesiones de evaluación es posible que una propuesta no haya sido seleccionada a pesar de tener en general buenos comentarios de los evaluadores.

Escala de calificaciones.

Es importante tener en cuenta que la nota no se asigna en base al nombre de la calificación sino a su valor numérico. Esto evita que haya discrepancias en la interpretación de la escala de calificaciones debido a la distinta forma de puntuar de los diferentes países y por lo tanto de los diferentes evaluadores.

Las calificaciones que se asignan a cada sección de los proyectos se hacen en base a la siguiente escala:

| Calificación | Significado |
|---------------------|---|
| 0 | La solicitud no responde al criterio que se examina o no puede ser valorado debido a la falta de información o a que esté incompleta |
| 1 – poor | La solicitud tiene una calidad muy deficiente en el criterio en cuestión |
| 2 – fair | El criterio analizado es en cierta forma consistente con lo habitualmente existente en universidades europeas. |
| 3 – good | La solicitud demuestra que en general el criterio se satisface si bien contiene notables debilidades, o simplemente la solicitud no demuestra aspectos que hagan de ella ser destacada de entre el resto de buenas solicitudes presentadas. |
| 4 – very good | La solicitud contiene características identificables que demuestran una gran calidad en cuanto al criterio en cuestión. |
| 5 – excellent | La solicitud no muestra ningún aspecto mejorable en el criterio referido. |

Reuniones de consenso.

En ocasiones el tema del *Master* propuesto es de una misma disciplina, y en ese caso los distintos evaluadores son de la misma área de conocimiento. Sin embargo, en muchas otras los temas que se combinan son dispares y algunas veces los dos evaluadores pueden ser de áreas temáticas diferentes. Por ello, en la mayoría de los casos, resulta imprescindible que los evaluadores hagan una puesta en común de sus ideas y lleguen a acordar una calificación conjunta para poder asegurar un estándar de calidad coherente entre todas las propuestas. Esto se hace a través de las reuniones de consenso.

Las reuniones de consenso son el mecanismo para que los evaluadores que han revisado cada propuesta hablen entre ellos y comparen sus puntos de vista, comentarios, calificaciones para cada uno de los criterios en el programa Erasmus Mundus. Este tipo de reuniones es habitual en otros programas de Educación de la Comisión Europea, y en el caso de Erasmus Mundus la característica más destacada es que la proporción de diversidad de opiniones y criterios es bastante más reducida que en los otros.

Por ello, una vez finalizadas las valoraciones individuales, **los expertos se reúnen para debatir sobre la propuesta.** Generalmente, esta discusión en busca de consenso tiene el propósito de asegurar que los expertos tengan una comprensión compartida de todos los aspectos de la propuesta. Si bien el objetivo principal de estas reuniones es que se llegue a comentarios y calificaciones de consenso, también es posible que cada uno de los evaluadores no esté de acuerdo con los comentarios del otro, y que en consecuencia no se llegue a ningún tipo de consenso entre las diferentes evaluaciones. Esto es siempre posible ya que cada evaluador es independiente y no tiene porqué estar de acuerdo con las opiniones de otra persona o institución.

Las reuniones de consenso sirven para consolidar los comentarios de los evaluadores tanto para la Comisión Europea como para los propios promotores, aunque también es necesario que se llegue a un acuerdo en la calificación consensuada. Por supuesto, las reuniones de consenso requieren a menudo que los evaluadores puedan añadir puntos de vista y aportaciones que el otro evaluador quizás haya pasado por alto no haya valorado suficientemente, por lo que al cambiar sus comentarios esto puede suponer un cambio en la calificación final del evaluador.

Este ejercicio de intercambiar opiniones y buscar el consenso entre los diferentes evaluadores constituye asimismo una útil forma de mejorar a los evaluadores y de que un programa europeo acabe teniendo unos criterios comunes de calidad entre los diferentes evaluadores. Es precisamente la experiencia de haber pasado por varios de estas reuniones, sobre todo en aquellas en las que las divergencias en opiniones y comentarios hayan sido muy evidentes, las que hacen que los evaluadores vayan cogiendo experiencia. Todos los evaluadores en Erasmus Mundus provienen de diversos programas en los que este tipo de reuniones de consenso se realiza rutinariamente, y es precisamente debido a esta experiencia previa y a la participación en los anteriores ejercicios de evaluación de Erasmus Mundus que se selecciona preferentemente los

evaluadores para evitar así discrepancias y para asegurar que todas las propuestas se evalúan siguiendo los criterios de calidad de manera uniforme y coherente.

2.1.3. Revisión de la comisión de selección (*Selection Board*).

La Comisión de Selección se compone de doce personalidades mundiales de alto estatus académico, representativas de la diversidad en la educación superior de la Unión Europea, y con una larga experiencia en políticas de educación superior y su dimensión europea. La Comisión de Selección asesora a la Comisión Europea en la selección de los *Masters Erasmus Mundus* en aras de asegurar una mayor calidad.

La Comisión de Selección se reúne después que los expertos han emitido sus evaluaciones, que repasa dichas propuestas en base a la valoración de los expertos.

Los miembros de la Comisión de Selección hacen una valoración comparativa de las propuestas listadas analizando, en particular, la consistencia de las evaluaciones de los expertos, el **valor europeo añadido** de las propuestas y su relevancia a la luz de los objetivos del programa.

2.1.4 La toma de decisión final.

La Comisión Europea decide finalmente qué propuestas seleccionar. La selección esta basada en:

- la calidad relativa de la propuesta comparada con las otras propuestas recibidas;
- el presupuesto disponible.

La calidad de las propuestas es el factor que determina la decisión final, en base a los criterios que se describen en las secciones 2.2 y 2.3 de este capítulo, y según la valoración de los expertos y de la Comisión de Selección. Las estructuras nacionales de Erasmus Mundus pueden también proveer a la Comisión de una valoración de esas ofertas a las que se refiere.

2.2 Criterios académicos en la evaluación de Erasmus Mundus.

En este apartado se realiza una revisión de los criterios más relevantes en Erasmus Mundus, relacionados con la evaluación académica de este programa. Con el objeto de ser lo más claro posible, se sigue la lista de criterios según el orden en el que se debe rellenar el formulario de solicitud oficial del programa.

Programa de estudio y reconocimiento (*Study programme and recognition*).

1 Describe the objectives of the Masters Course. Describe how the Masters Course contributes towards university excellence and European competitiveness.

En este criterio se debe definir la motivación general del *Master* para poder ser considerado un *Master* como original y con un valor adicional respecto a la oferta académica de postgrados en Europa. No debemos olvidar que los *Masters* que están orientados a la investigación deben satisfacer especialmente este criterio, pero en cualquier caso es necesario subrayar las razones que hacen del *master* ser diferente y resaltar su calidad académica con respecto a los ya existentes. En definitiva, los puntos más relevantes que se valoran en este apartado y que se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la solicitud es que los objetivos del curso de *Master* sean claros y convincentes, así como cómo de claro y convincente es la contribución que el título de *Master* realiza cara a la mejora de la excelencia y la competitividad de la educación superior en Europa.

En casos en que la temática en sí no sea el único aspecto que lo destaca, la novedad y la forma de satisfacer de mejor manera este criterio puede ubicarse en la combinación de diferentes instituciones punteras. Ejemplos de casos que satisfacen este criterio son aquellos *Masters* que cubren una temática que no existe en otras universidades, o que se han realizado tras consenso entre diferentes académicos de universidades europeas para unir sus conocimientos en torno a un tema y poder así ofrecer una combinación de optatividad o de *Masters* formativos que puedan resultar en una combinación innovadora para el tema en cuestión.

No debemos olvidar que Erasmus Mundus es precisamente una de las principales herramientas de la Comisión Europea para ayudar a la implementación del proceso de Bolonia, y por lo tanto es necesario tener en mente los análisis del estado de la educación superior en Europa que motivaron la necesidad de reformas. En este sentido, es conveniente destacar aspectos relacionados con la forma en la que el *Master* contribuye a mejorar la calidad académica de los estudiantes, de colaborar con las empresas y de mejorar por ende la “empleabilidad” de los estudiantes, así como la forma en la que el *Master* contribuye a hacer que la educación superior en Europea es atractiva en referencia a la oferta académica del resto del mundo (no ya solo a nivel de la oferta existente en Europa). Estos aspectos deben ser considerados y descritos en este criterio.

En los casos en los que el *master* trata un tema que ya se ofrece en otras instituciones, el valor añadido más destacable puede residir en una metodología didáctica más acorde a las necesidades de la formación, o en la forma de organizar las prácticas y las estancias de los estudiantes entre las diferentes instituciones. Esto es más claro por ejemplo en aquellos *Masters* con clara orientación a especialización profesional, así como por ejemplo a aspectos más relacionados con la formación continua en la que haya que adaptar los contenidos y el *Master* a las necesidades de los estudiantes. Sin embargo, también en *Masters* de orientación más directa con la investigación pueden describir metodologías docentes innovadoras que merezca describir. Un ejemplo gráfico de esta cuestión la tenemos en el posible uso de herramientas de *e-learning* y enseñanza a distancia, las cuales requieren características diferentes de

acuerdo con el tipo de estudiantes que vayan a utilizarlas e incluso el tipo de materias que se pretenden enseñar con las mismas.

Uno de los aspectos más importantes y frecuentemente no mencionados por parte de las propuestas es el hecho de que los objetivos se describen desde una perspectiva institucional o del profesorado, pero que en muchos casos no se menciona siquiera al estudiante o al recién titulado una vez que haya finalizado el *Master*. Este aspecto es muy negativo, ya que los objetivos del *Master* deben tener presente en todo momento a sus estudiantes y lo que estos van a obtener como contenido y metodología docente caso de matricularse en la titulación. Aspectos tan importantes como las competencias tanto profesionales como transversales que adquirirán los estudiantes y el reconocimiento oficial y de las universidades debe estar claro desde la misma descripción de los objetivos, sin dejar lugar a dudas sobre posibles ambigüedades o una planificación precipitada o inadecuada en estos aspectos.

La integración académica de los estudios.

En cualquier caso, es imprescindible que al describir el *Master* éste se presente como un *Master* internacional pero con los contenidos y objetivos completamente integrados, es decir, que no sea una fusión de *Masters* ya existentes sin haber realizado ningún cambio en absoluto. Este criterio de la integración está presente en la práctica totalidad de los criterios del programa Erasmus Mundus, pero es en estos primeros criterios académicos en los que es especialmente importante.

Este aspecto de la integración, tanto académica como organizativa, es uno de los conceptos más importantes en Erasmus Mundus y es uno de los principales motivos de que las solicitudes sean rechazadas a pesar del potencial académico de los cursos que se ofrecen. Es posible que el *Master* internacional pueda ser impartido al mismo tiempo que algunas asignaturas de *Masters* nacionales, pero en cualquier caso es imprescindible que el propio *Master* internacional que aspira a ser Erasmus Mundus tenga una coherencia clara, con sus objetivos y competencias que otorga a los estudiantes descritos al mismo nivel como si se tratara de un *Master* totalmente independiente. Para ello, es necesario que se describa todo el *Master* como una única titulación, sin importar la relación más o menos cercana que pueda tener con algún *Master* personal. En otras palabras, la combinación de asignaturas muy buenas de diferentes *Masters* no tiene porqué ofrecer una estructura y orientación adecuada y positiva.

Uno de los mayores problemas a la hora de definir los objetivos de un *Master* que no está plenamente integrado académicamente es el hecho de que intenta abarcar áreas de conocimiento que, aunque puedan resultar en cierta forma “cercanas”, resultan en un conglomerado de asignaturas con orientaciones muy genéricas y muy poca concreción. Un *Master* demasiado generalista es difícilmente justificable en Erasmus Mundus como innovador, sobre todo si se nutre de asignaturas que ya existían en otros *Masters* existentes a nivel nacional. De todas formas, siempre es posible encontrar excepciones en temas altamente multidisciplinarios, aunque en estos también es importante que tengan una naturaleza integrada, y que los objetivos del *Master* respondan al contenido de la oferta académica de asignaturas.

Definición clara de la orientación del *Master*.

La orientación del *Master* es lo que determina en gran medida los objetivos del mismo, así como su estructura y contenido. Es un aspecto clave que debe ser concretado antes incluso de empezar a definir aspectos como itinerarios formativos o contenidos del *Master*, y por supuesto mucho antes aún de decidir las asignaturas que integrarán el *Master*.

Es importante destacar el hecho de que en España se fomenta desde la Dirección General de Universidades del MEC que existan programas de doctorado que incluyan más de un título de *Master* entré la oferta académica. Esto posibilitará que existan programas de postgrado que contengan entre sus asignaturas distintos *Masters* formativos conducentes cada uno a un título de *Master* diferente, incluso con posibles diferentes orientaciones. En este supuesto, sería posible hablar de más de una orientación como por ejemplo de investigación o de especialización profesional dependiendo de cada uno y combinados dentro de un mismo programa de postgrado.

Esta visión de la posibilidad de orientaciones múltiples es muy difícil de abordar a nivel internacional y con éxito en lo que se refiere a una integración efectiva entre universidades de diferentes estados europeos. Sin embargo, existen casos que se han presentado en Erasmus Mundus con estas características, y algunos de ellos han demostrado que esta vía es también posible a pesar de ser un reto más a superar.

***Masters* muy generalistas vs. especializados.**

Cuando definimos entre los objetivos de *Master* el área de conocimiento que aborda el *Master*, es importante describir el grado de especialidad que ofrecerá el *Master* en la materia. O en cada una de las materias en caso de tratarse de un *Master* multidisciplinar. En este sentido, uno de los aspectos que se valora en la evaluación es el nivel de especialidad o de generalidad que tiene el *Master* en cada una de las áreas de conocimiento. Por supuesto, este aspecto está del todo relacionado con los contenidos del *Master* así como con su estructura.

En los casos en los que la disciplina a tratar sea muy generalista, cercana al nivel en la que la carrera en cuestión se trata en otros *Masters* nacionales ofertados nacionalmente o internacionalmente en los países, es más difícil mostrar el valor europeo añadido que ofrece el *Master* sobre la oferta académica ya existente, y por lo tanto más difícil será que se obtenga la mención Erasmus Mundus.

En otros casos en los que la multidisciplinariedad se explote de una forma demasiado diversa, de forma que se quieran integrar muchas disciplinas que no tengan un tema común que los una todos en torno a un contenido formativo o una necesidad profesional o investigadora, es también difícil justificarla en términos de la profundización en cada una de las disciplinas, pero sobre todo en términos de posibilidad de integrar tantas disciplinas en un único *Master* consistente en competencias profesionales y objetivos, que a menudo resulta en una propuesta con descripciones muy largas y confusas en este criterio de los objetivos del *Master*..

Es por ello que la solicitud deberá abordar esta cuestión de forma clara, para que la propuesta sea también coherente con, lo que se describa en los criterios 2.2 y 2.3. Muchas veces la definición ambigua de la orientación del *Master* es una consecuencia

directa de la falta de integración de los estudios e incluso de la falta de una estructura clara en el mismo. Este problema es también muy habitual en aquellas propuestas que intentan integrar diferentes *Masters* nacionales con diferentes orientaciones o áreas de conocimiento en uno internacional construyendo el *Master* desde el tejado, es decir, empezando por casar asignaturas sin haber definido claramente la orientación desde un principio.

El concepto de “empleabilidad”.

Como ya se ha descrito en la sección 1.1.1, la “empleabilidad” es uno de los conceptos más importantes dentro de los ejes en torno a los que se desarrolla todo el EEES. No debemos olvidar que uno de los objetivos de la convergencia europea es precisamente que la oferta académica de las instituciones de educación superior se adecuó también a las necesidades del entorno socio-económico, sobre todo en el caso de aquellas titulaciones de grado y postgrado con una clara orientación a la práctica y la especialización profesional

Un *Master* profesional debe describir de forma clara las potenciales características de empleabilidad que tendrá el mismo, al menos en los países en los que se impartirá el Master. En este sentido, para aquellas profesiones que sean más pioneras y cuya viabilidad pueda resultar más complicada, nunca está de sobra añadir a la solicitud un pequeño análisis de necesidades de empleo de este tipo de profesionales en el área que cubre el Master de la solicitud.

Un aspecto que puede resultar muy positivo para muchos Masters de orientación profesional es precisamente el mostrar el interés del mundo empresarial o industrial para la existencia del Master. Este apoyo se puede realizar de diversas formas:

- La adhesión a la solicitud con una carta de apoyo del entorno empresarial: de empresas concretas, asociaciones empresariales y cámaras de comercio, o de colectivos profesionales o sindicales
- Incluyendo parte del profesorado que provenga del mundo empresarial aunque no sea puramente académico: este es un aspecto que se destaca y se hace posible en España desde la entrada en vigor del RD de postgrado
- A través de prácticas en empresa tutorizadas desde el mundo académico y el empresarial: estas se deben rentabilizan directamente en forma de créditos ECTS en el postgrado para poder considerarse parte íntegra del Master.

En ocasiones la propuesta no explora suficientemente estos aspectos que no escapan a los evaluadores y que acostumbrar a destacar el potencial de empleabilidad de los Masters orientados a la especialización profesional que no hayan sido bien descritos en este aspecto. Máxime cuando se trate de un tema que hasta hacía poco tiempo era dominio exclusivo del ámbito investigador y los grupos de investigación que se animan a ofrecer el master al mundo profesional no están acostumbrados a destacar este tipo de aspectos debido a que en las solicitudes de proyectos investigadores este concepto de la empleabilidad no se desarrolla por no ser muy relevante. En definitiva, toda relación con políticas de innovación y potencial de atractivo para la industria debe destacarse claramente en los objetivos de la solicitud, así como en la parte final en la que los

solicitantes destacan los valores añadidos del Master con respecto a la oferta académica ya existente en Europa.

En definitiva, cualquiera que sea la orientación profesional del Master, es importante que las competencias que el estudiante vaya a adquirir estén en sintonía con los objetivos que se hayan descrito

Duración del Master.

En algunos casos la duración total del Master es objeto de discusión en las evaluaciones. En la mayoría de las ocasiones los solicitantes justifican la duración con una estructura clara y coherente con los objetivos, aunque en algunos casos el carácter muy generalista del temario o la descripción de los contenidos a desarrollar en los estudios con relación al tipo de estudiantes a los que se dirige el Master no son coherentes y se entra a valorar la idoneidad de la duración propuesta.

A este respecto es importante aclarar que en muchos de los países de la UE la legislación marca a las universidades la necesidad de que los Masters dirigidos a la obtención de un título de Master tenga una duración de 2 años académicos (120 créditos ECTS) ya que todos los estudios de grado son de tres años (180 créditos ECTS). Esto hace que la tendencia de muchos solicitantes sea precisamente la de ofertar los 120 créditos para poder dar un título oficial de Master tras haber cumplido los 300 créditos acordados según las medidas de la convergencia europea. Sin embargo, cabe destacar que no todos los países siguen esta idea, como es el caso de España. En el estado, algunas carreras tendrán una duración de 3 años pero otras de 4, y en estos últimos un Master de un solo año debería ser suficiente para obtener el título de Master. Sin embargo, esto no choca con el hecho de que existan Masters de 2 años para estos últimos supuestos. Hay que recordar que no todos los Masters se dirigen a la formación inicial sino que también los hay para la formación continua o la especialización a alto nivel para titulados con ya un título de Master. Es por ello que los Masters de dos años de duración son también válidos para el caso del estado.

También en referencia a la duración de los Masters, éste debe contemplar en su estructura la forma de adecuarse mejor a que los potenciales estudiantes puedan acudir a estudiar al mismo. Así, es más indicado que un Master de formación continua o dirigido a profesionales en activo les permita compaginar los estudios y su tarea profesional, poniendo para ello los medios que hagan falta (horarios adaptados, herramientas de educación a distancia, etc.).

Modularidad e itinerarios académicos / *Modularity and academic itineraries.*

La modularidad en el Master, con módulos compuestos por diferentes asignaturas, es una característica que proporciona mucha flexibilidad a los programas de postgrado para poder combinar los módulos de manera coherente y dar la posibilidad de orientar el Master de forma diversa.

Esta modularidad es una buena forma de ofrecer itinerarios formativos dedicados a cada tipo de estudiante, haciendo que algunos contenidos sean obligatorios para aquellos estudiantes que lo requieran, de forma que los módulos se adaptan a las necesidades del grupo objetivo. Esta práctica está especialmente indicada para Masters interdisciplinares.

Una de las prácticas a evitar es el de hacer que los módulos tengan poca flexibilidad. Por supuesto, la carga que se asigna al proyecto de fin de Master deberá ser el adecuado al tipo de estudio.

2 *Describe the structure and the content of the study programme in detail indicating the value of each part of the programme in ECTS credits. Describe the role of each institution within the consortium in course delivery indicating which part of the programme is delivered by which institution.*

Este apartado es sin duda uno de los más importantes para el programa Erasmus Mundus. Es evidente que el contenido formativo del curso es determinante para poder evaluar la calidad académica del mismo. Es habitual encontrar propuestas que están muy bien escritas y que describen a la perfección el contenido y los diferentes Masters de los Masters. Sin embargo, existen casos en los que la información aportada no sigue unos mínimos requeridos como para poder asignar una calificación positiva en este apartado.

Tanto la estructura como el contenido del Master deben adecuarse a los objetivos que se han descrito en la sección anterior, así como a las competencias que se quieren conseguir para los estudiantes. Es importante a este respecto no confundir las competencias profesionales con las atribuciones profesionales, que son más propias de cada estado, si bien una descripción de las posibles diferencias entre los diferentes estados para esta información puede ser necesaria dependiendo del tipo de formación que se vaya a reconocer de manera oficial al estudiante.

Todos estos aspectos están claramente relacionados y son completamente dependientes del tipo de estudiantes para los cuales está pensada la propia titulación. Es evidente que debemos tener claro cuales son los estudiantes objetivo a los que se dirige el Master y de qué conocimientos básicos parten para poder diseñar la propia titulación en condiciones. Y en base a estas características se organizan los contenidos del Master y se forman posteriormente las asignaturas. Esta metodología de trabajo sirve tanto para Masters de investigación como de especialización profesional. Si todo esto se combina además con una serie de itinerarios formativos que aprovechen al máximo la experiencia de cada una de las universidades que la imparte, siempre en torno a un tronco común de conocimientos obligatorios para todos los estudiantes del Master, tendremos una estructura de Master que complementa de la mejor forma el saber hacer de cada una de las instituciones que forman el consorcio.

Uno de los aspectos que es imprescindible cuidar es sin duda la utilización de los créditos europeos o ECTS. Es sorprendente que a estas alturas del proceso de Bolonia, y sabiendo la relación tan clara de este con la existencia de Erasmus Mundus, sea habitual encontrarse con propuestas que miden la carga docente en horas de profesor e incluso que utilizan mal los créditos ECTS. Un Master Erasmus Mundus debe adaptar

su carga docente a los 60 créditos ECTS de máximo anual, y cualquier caso que exceda esta medida excepcionalmente debe explicarse en detalle y justificada en términos de carga docente que pueda ser excesiva para el estudiante pero que sea imprescindible debido a las características del Master.

Otro ejemplo de problema frecuente en la utilización de los créditos ECTS en referencia a la estructura del master es el hecho de que no se explica la proporción de créditos y de asignaturas que se van a ofertar en cada una de las instituciones del consorcio. Como es sabido, Erasmus Mundus requiere que cada institución oferte al menos 30% de la carga docente total por parte de cada una para poder considerarlas socios plenos, y esto debe explicarse claramente.

Finalmente, cabe destacar el hecho de la existencia de Masters que tienen una duración de entre un año y dos y que están proliferando en muchos casos como respuesta a la legislación de diferentes países que han optado por el esquema de 3+2 o 4+1. Debemos recordar que además, en el caso de España la opción elegida ha sido optar por la posibilidad de que existan grados de entre 3 a 4 años de duración, y Masters de 2 a 1 año, permitiendo por ejemplo la existencia de grados de 3,5 años y de Masters de 1,5.

Falta de definición de los criterios de admisión y examinación.

Uno de los errores más frecuentes en cuanto a la presentación de este criterio en las solicitudes tiene que ver con una falta de definición clara de los criterios de admisión que el estudiante debe cumplir en el momento de la solicitud. Aunque siempre existe un grado de incertidumbre sobre algún tipo de condiciones, es evidente que al menos los criterios más importantes pueden y deben describirse de forma clara y concisa para evitar las dudas en la medida de lo posible, de lo contrario la imagen que muestra es la de que aspectos tan importantes como este no se han llegado a tener en cuenta al diseñar el Master. Por ello, es conveniente describir al menos una relación de titulaciones que pueden ser tomadas como estudios tipo para poder aceptar estudiantes al Master.

Otro aspecto importante sobre la falta de integración en los criterios a seguir son aquellos Masters en los que se indica que cada universidad escogerá independientemente un número máximo de alumnos. Esto demuestra la posibilidad de tener disparidad de criterios e incluso diferentes posibilidades de acceso por el mero hecho del lugar donde se deposite la solicitud, lo que es totalmente contrario al espíritu del programa Erasmus Mundus.

3 Describe the acquired competencies and the learning outcomes of the Masters Course.

Las competencias a adquirir por los estudiantes que cursan el Master es uno de los pilares básicos de la titulación que son fáciles de describir de forma clara y concisa si la titulación ha sido diseñada siguiendo las recomendaciones de los grupos de análisis del proceso de Bolonia.

En este punto, es necesario describir las competencias directas de carácter profesional e investigador para postgrados con una orientación de especialización profesional e investigadora respectivamente. Sin embargo, es también necesario

describir las competencias transversales que se adquirirán y que en muchas ocasiones son tan importantes como las directas.

Al describir las competencias la solicitud deberá no sólo listarlas sino también describir cómo los estudiantes las aprenden en las diferentes materias y en los diferentes destinos. Asimismo, se deben identificar los diferentes tipos de prácticas que se ofrecerán y las relaciones que los estudios tienen con las necesidades de instituciones o empresas a nivel europeo. Muchas veces conviene resaltar el hecho de la situación de cada uno de los países uno por uno si fueran diferentes, pero demostrando que el Master se adapta bien a todos estos aspectos.

En cualquier caso, las competencias que se describen deben ser completamente coherentes con los objetivos del Master descritos en la sección 1.1, y deben estar directamente relacionados.

Ejemplos de situaciones a evitar.

Si el Master es muy general en contenidos y en objetivos, y no está bien identificado el grupo de estudiantes objetivo a los que se dirige la formación, es habitual que objetivos tan generales resulten en una definición de competencias a adquirir también demasiado general y pobre. Este aspecto es aún más crítico en Master que traten temáticas muy interdisciplinarias en los que se encuentra un grupo de estudiantes de orígenes formativos muy diversos, e incluso en Masters orientados a la investigación que necesitan profundizar en alguna dirección dentro de su temática.

Otro motivo que puede hacer de un Master que tenga una descripción de competencias muy poco claras y concretas es el hecho de que los estudios no estén lo suficientemente integrados y que cada institución ofrezca asignaturas con orientaciones diferentes y que por lo tanto las competencias no son comunes en el Master, o que resultan demasiado ambiciosas y poco realistas al describirlas en la propuesta. Muchas veces, este apartado se describe de forma tan genérica que podría servir para describir cualquier Master incluso de temáticas muy diferentes. Deben evitarse frases retóricas en lo que respecta a este punto.

Finalmente, es importante llamar la atención sobre el error habitual de que los solicitantes en lugar de describir competencias concretas se dedican a describir lo que el estudiante se va a encontrar en el Master al matricularse. Esto denota claramente la falta de previsión de este aspecto al diseñar el Master, y muchas veces obedece al hecho de que cada institución describe las competencias como la especialidad investigadora o formativa de cada institución en lugar de hacerlo desde el punto de vista del estudiante.

- 4 List the partner institutions awarding the final degree and describe the title and the type of the final degree awarded by filling in the table below. Add further rows to the table, if necessary. Describe the role of each partner institution in the degree-awarding arrangements. Indicate if all successful students (European and third-country) receive the same final degree.**

| Name of institution | Title of degree awarded for this Masters Course by this institution | Type of degree awarded | Date and reference of formal approval of degree (Provide details of approval procedures under point 2.5) |
|---------------------|---|--|--|
| | | <input type="checkbox"/> double <input type="checkbox"/> multiple <input type="checkbox"/> joint | |
| | | <input type="checkbox"/> double <input type="checkbox"/> multiple <input type="checkbox"/> joint | |
| | | <input type="checkbox"/> double <input type="checkbox"/> multiple <input type="checkbox"/> joint | |

Si bien en el capítulo tercero del presente documento abordaremos este aspecto con mayor profundidad, quizás se oportuno comentar que la información que se añade en este cuadro es esencial para entender el tipo de título que se ofrece a los estudiantes más allá de las explicaciones dadas en el resto de apartados. Sin embargo, sorprende comprobar la cantidad de veces que se rellena de forma incorrecta o que simplemente se muestra que la titulación ofrecida no respeta los requisitos del programa Erasmus Mundus.

Un ejemplo evidente de una titulación que no es elegible para Erasmus Mundus es el de rellenar una sola línea para una sola institución. Esto denota que el título oficial sólo lo emite una de las instituciones, y que todas las combinaciones de movilidad son en realidad reconocidas en una única institución que ofrece una titulación al estilo de movilidad del programa Sócrates/Erasmus, que no es el tipo de estudios que son elegibles en Erasmus Mundus. En definitiva, es imprescindible rellenar una línea por cada una de las instituciones, para así dejar claro cuál es el tipo de titulación que obtendrá, los estudiantes. Es importante recordar que al menos el título debe ser oficial en tres países del consorcio.

Por lo que respecta al nombre del Master, éste deberá seguir los requisitos legales que se establecen en cada estado para los títulos oficiales, aunque el nombre no debe dejar duda en cada uno de las instituciones sobre sus objetivos y orientación.

Problemática del tipo de título a oferta: conjunto o doble/ múltiple.

La forma de rellenar la tercera columna es a menudo objeto de errores básicos que pueden llegar a que la propuesta no se considere siquiera elegible. Es imprescindible diferenciar claramente si el Master será un título conjunto o doble. Es más, por definición, un Master internacional no puede ser a la vez conjunto y doble/múltiple. Una opción inhabilita la otra. En definitiva, no es posible seleccionar las tres casillas en las diferentes líneas del cuadro.

Es importante destacar que algunos solicitantes inician la andadura del Master como título múltiple, si bien el espíritu final es el de hacerlo conjunto pero debido a problemas de falta de legislación e incluso de falta de preparación de las instituciones a nivel administrativo se opta por una vía inicial más fácilmente gestionable. Esta práctica es lícita y no se considera penalizable según las bases de Erasmus Mundus. En cualquier caso, lo que sí es imprescindible es que los títulos sean oficiales y no sólo títulos propios.

Falta de definición del marco legal.

Un problema adicional con el que se enfrentan las instituciones de educación superior para llevar a cabo proyectos de Masters internacionales conjuntos es el hecho de que las legislaciones de los estados no han avanzado tan rápido como la propia Comisión Europea y aún las titulaciones conjuntas no son legales en todos los países. Así, por ejemplo, cuando se realizó la primera evaluación de acción 1 en Erasmus Mundus en junio de 2004 sólo tres países permitían implementar oficialmente por ley las titulaciones conjuntas.

Si bien a este mismo problema se han enfrentado las universidades españolas, también es cierto que en este momento ya prácticamente en todos los países es legal la oficialización de Master conjuntos.

En cualquier caso, la existencia de títulos múltiples es otra alternativa que ya era posible en España desde hace años como lo demuestra el hecho de los numerosos títulos dobles que existían ya en nuestras universidades, antes de la llegada de Erasmus Mundus. Esta ha sido la vía elegida en algunos de los Masters Erasmus Mundus españoles aprobados en la primera y segunda convocatoria, precisamente para evitar mayores complicaciones, si bien el problema que ha existido en este apartado, en las convocatorias realizadas, es el hecho de no poder oficializar el Master múltiple tal y como requiere Erasmus Mundus.

El nombre o nombres del Master.

El nombre del título que obtienen los estudiantes, independientemente de si se trata de estudiantes europeos o de terceros países, debe ser el mismo. Esto significa que aunque el título fuera múltiple las universidades deben proveer mecanismos para que los estudiantes obtengan titulaciones transnacionales que no lleven a equívocos sobre el contenido del título y su orientación.

Si bien aspectos de reconocimiento mutuo de estudios son imprescindibles para poder implementar un postgrado internacional, estos se reflejan en convenios firmados entre las instituciones que forman el consorcio. En otros ejemplos, estos acuerdos se formalizan en la solicitud por medio de cartas de interés formadas por los representantes de las instituciones que forman el consorcio. Sin embargo, las fechas requeridas en la cuarta columna no se refieren a los acuerdos de consejos de gobierno en cada universidad sino a la fecha de obtención la oficialidad del Master en cada estado.

5 *Describe the policy and the legal procedures within the Masters consortium for the recognition of programme components and the programme as a whole. Provide details of legal approval procedures for those partner institutions which deliver the joint, double or multiple degree. Provide proof that the degree is officially recognised by the countries concerned.*

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, el reconocimiento oficial del Master por parte de los estados es imprescindible para cumplir los requisitos de Erasmus Mundus. Sin embargo, el reconocimiento mutuo entre los diferentes socios del consorcio es también esencial para un buen funcionamiento del Master de forma coordinada y eficiente. Es en este criterio 2.5 en el que es necesario destacar todos estos aspectos.

La implementación de un Master transnacional, sobre todo en el caso de que sean conjuntos, necesita de la aprobación por el consejo de gobierno de la universidad o del senado de la misma. Este Vº Bº es necesario, aunque no suficiente, y debe completarse con la obtención de la oficialidad del título de Master.

En esta sección está también indicado mencionar las medidas que se han tomado en cuanto a procedimientos de evaluación externa o acreditación a los que se haya procedido para poder hacer efectiva dicha oficialidad. Por ejemplo, el reconocimiento del Master por parte de colegios oficiales o redes internacionales de universidades e institutos de investigación pueden considerarse a menudo como un valor añadido, aunque evidentemente no es en sí mismo suficiente tampoco.

Cabe destacar que no es imprescindible mencionar aspectos de certificaciones no oficiales tales como las derivadas de modelos EFQM, ISO, y similares. Si bien esos también son procedimientos de certificación de calidad de instituciones independientes, no se trata en ningún caso de acreditaciones oficiales y por lo tanto no son condición suficiente para garantizar los requisitos de Erasmus Mundus.

6 *Indicate if the diploma supplement is used by the Masters consortium.*

El uso del Suplemento al Diploma es una práctica que se menciona en todas las recomendaciones del proceso de Bolonia y que facilita la movilidad de profesionales y estudiantes entre los diferentes países de la UE. Debido al marcado carácter internacional de los Masters Erasmus Mundus, el uso del Suplemento al Diploma se hace indispensable. El fundamento de esta sección es precisamente el asegurarse de que el consorcio aborda esta cuestión con la seriedad requerida.

El formato del Suplemento al Diploma es algo que se ha definido hace ya tiempo en muchos de los estados, y en todos ellos es similar aunque existen diferencias sutiles. Así por ejemplo, el tipo de competencias o los objetivos de las titulaciones deben describirse de forma concreta en cada país, aspecto este esencial para poder obtener la oficialidad en muchos de los países.

Cara a Erasmus Mundus, se debe describir qué institución es la que emitirá el Suplemento al Diploma, sobre todo en el caso de titulaciones conjuntas que deberán constar de un único documento. De hecho, es habitual que este formato se detalle en un convenio marco firmado por los Rectores de las instituciones que forman el consorcio.

Ejemplos de prácticas a evitar.

Muchos solicitantes no son conscientes de qué es un suplemento al diploma y cual es su necesidad. Esto se refleja en ocasiones tan claramente que la descripción que se hace del uso del mismo es contradictoria con la naturaleza del mismo.

En otras ocasiones, el texto de la convocatoria no deja claro cómo se aplicará el mismo, indicando incluso de forma hipotética que se va a utilizar. Este tipo de solicitudes no responde de manera satisfactoria a lo que se requiere en este punto. Por otro lado, es imprescindible destacar la unión entre el uso correcto de los créditos europeos y el Suplemento al Diploma, aspectos que están del todo unidos y que deben analizarse conjuntamente.

7 *Indicate if the Masters course has been newly created or if it has already existed.*

Este criterio está muy relacionado con el concepto de integración, y en él se evalúa el grado de esfuerzo realizado por el consorcio para adaptar posibles estudios ya existentes así como la naturaleza novedosa de los nuevos estudios.

En muchas ocasiones la tradición de las instituciones en la docencia de postgrados relacionados con el área de conocimiento de los estudios a realizar es un aspecto que se valora positivamente. Es precisamente esta experiencia desarrollada de forma local la que se combina en ocasiones para poder formar un nuevo Master de carácter internacional.

Sin embargo, no debemos olvidar que la integración adecuada de los estudios es una de las características más importantes y debe dejarse claro que el Master resultante es el fruto de una revisión de las materias a impartir y de la planificación en profundidad de un plan de estudios que, si bien intenta también a aprovechar el saber hacer en los temas en los que las instituciones de educación superior son expertas y tienen experiencia previa, debe constar de una estructura adecuada para satisfacer los objetivos del Master y las competencias que los estudiantes deben adquirir.

En este sentido, es necesario describir en este punto si los Masters que existen a nivel nacional van a seguir existiendo o si van a ser sustituidos por el Master internacional. Si se fuera a mantener estos Masters locales, en ese caso debe explicarse claramente qué tipo de organización interna existirá para compaginarla oferta académica

de ambos y si los estudiantes de uno y otro comparten de alguna manera profesorado y materias.

Equipo docente / Teaching staff.

8 Describe the professional and academic experience of the teaching staff who will deliver the core parts of the study programme. Enclose summary CVs of a maximum of 2 pages for each of the persons concerned in an annex.²

En este apartado debe describirse la experiencia y relevancia del profesorado en el Master en relación con las asignaturas que imparten. Un importante aspecto a destacar en cuanto a la calidad del Master es que, aunque las instituciones son importantes, lo es más aún el profesorado de las mismas que imparte clases en el Master. En este sentido, si bien la calidad y trayectoria de cada institución es relevante, no siempre es realista pensar que las máximas personalidades de por ejemplo institutos de investigación van a poder estar disponibles para impartir clases en el Master. Un ejemplo de esto es que en la práctica en Erasmus Mundus no se debe concentrar la solicitud en obtener la adhesión del mayor número de catedráticos posible con vistas a tener más posibilidades.

En este sentido, la lista del profesorado que se requiere en este criterio sirve para poder evaluar la categoría de las personas que impartirán docencia en el Master y no tanto las personalidades que trabajan con ellos. Es por ello que es necesario describir al profesorado e incluir una breve reseña sobre el CV de cada uno de ellos para poder evaluar la capacidad de cada profesor para impartir docencia en esas materias.

En este apartado debe describirse el profesorado de cada institución, describiendo las materias que imparte cada uno, y correspondiendo con lo que se haya del plan de estudios en el apartado 2.2. Debido a la estructura que se haya acogido en el Master, puede haber más de un profesor por materia debido a que algunas asignaturas se repitan en los diferentes países, y deberá mostrarse cómo se coordinan estos para que el contenido y los criterios de examinación sean los mismos (ver criterio 2.10).

El CV a presentar de cada profesor no debe ser muy extenso y deberá reflejar la experiencia del mismo en la gestión de titulaciones así como en la experiencia del mismo en la asignatura o materias que le corresponda impartir. La experiencia investigadora en general no es relevante si ésta se orienta a áreas de conocimiento que no estén relacionadas claramente con la orientación temática del Master. Además, es importante destacar cuál será la persona responsable en cada institución de la dirección del Master de forma local, así como aportar su CV completo, ya que esta será la persona sobre la recaerá una gran parte de responsabilidad en la cooperación y coordinación académica y organizativa.

² En los casos en los que se trate de propuestas que incluyan la necesidad de un año preparatorio, es posible que el consorcio no se encuentre en el momento de la solicitud en disposición de responder a este criterio en detalle.

Asimismo, es importante mencionar la posibilidad de colaboración de profesionales de empresa o industria como profesorado adicional al Master, sobre todo para el caso de Masters orientados a la especialización profesional. Este tipo de iniciativas son muy bien acogidas en los programas de la Comisión Europea en todos los ámbitos, y Erasmus Mundus no es ninguna excepción a este respecto.

En definitiva, es interesante mostrar en cualquier caso la motivación del profesorado para formar parte del Master internacional, sobre todo de aquellos que tengan un buen CV y que vayan a dedicar una parte importante de su tiempo a la marcha del Master y a iniciativas docentes relacionadas con el mismo.

9 Describe the availability and presence of teaching staff for enrolled students.

Este apartado está motivado por los casos de los profesores externos al mundo puramente académico y que provengan por ejemplo del mundo empresarial y que debido a sus obligaciones no puedan estar tan disponibles como el profesorado a tiempo completo en las universidades. También se dan circunstancias similares con aquellos profesores que provienen de institutos de investigación y que tengan su dedicación casi al completo en la dirección de los mismos o en materia de investigación de alto nivel.

Es necesario considerar que los estudiantes de terceros países pueden necesitar más asesoramiento y atención que los europeos debido a su diferencia de cultura o a que no dominan del todo el idioma. Esto hace que las tutorías puedan ser una vía imprescindible para poder seguir las clases de forma adecuada en el día a día. Es más, el origen tan lejano de algunos de ellos puede requerir de ellos un periodo de adaptación en el que puedan estar algo desconcertados en las primeras clases de cada país hasta que se acostumbren al sistema formativo de cada institución. Es por esto la importancia de la disponibilidad del profesorado para estos estudiantes es un criterio que se valora dentro de la calidad académica que se ofrece a los estudiantes.

Es evidente que para postgrados que cuentan con profesorado con dedicación completa en la universidad este aspecto puede resultar redundante ya que la disponibilidad del profesorado viene contemplada en forma de tutorías en la propia asignación docente de los profesores, aunque combine aún así destacar esta misma cuestión debido a la diferencia que existe entre los distintos países de la UE.

En esta línea, en muchas solicitudes a Erasmus Mundus no se presta la suficiente atención a esta cuestión. En otras ocasiones, se zanja este tema diciendo que la presencia de los profesores no se puede certificar, aunque siempre serán accesibles a través del *email*. Esta cuestión no es satisfactoria para todo tipo de materias, y en algunos casos en los que por ejemplo no se puede presuponer que los estudiantes del Master tengan conocimientos suficientes para el manejo del ordenador puede ser un gran problema (véase por ejemplo un Master de formación continua donde las competencias previas en manejo de TICs pueden ser muy básicas). Además, en asignaturas de carácter más práctico es difícil mantener una interacción eficiente con un profesor a través del *email*, incluso en postgrados dirigidos a titulados en ingeniería o

incluso informática. Es necesario cuidar este aspecto y ni tomarlo a la ligera en la solicitud.

Admisión, solicitud, selección, criterios de examinación / Admission, application, selection, examination criteria.

10 Describe the common admission criteria, application procedure, selection process and examination criteria for students within the Masters consortium. Indicate all admission conditions for students, including any additional ECTS requirements or qualifications needed following the first degree.

La definición de los criterios de admisión, procedimiento de solicitud, proceso de selección y criterios de examinación de los estudiantes deben ser nuevamente integrados para todo el Master, y no debe hacerse diferencias por motivos de la institución a partir de la cual parte cada estudiante. De esta forma, es importante que todos estos criterios hayan sido acordados entre todos los socios del consorcio y que se desarrollen procedimientos coordinados entre ellas para que se lleven a la práctica de la forma prevista.

Los criterios y condiciones de admisión deben de ser claros, compartidos y coherentes con las características del Master, el procedimiento de solicitud debe ser claro y realista independientemente de si se realiza para una opción de movilidad u otra, y el proceso de selección de estudiantes debe ser justo, claro y transparente además de común para todo el consorcio.

En referencia a los criterios de examinación, Erasmus Mundus premia a aquellos consorcios que muestren claramente el reconocimiento mutuo de los estudios y de los exámenes realizados en las demás instituciones, reconocimiento que debe ser destacado en los convenios de colaboración que puedan realizarse para la formalización del consorcio además de utilizar de forma adecuada los créditos europeos como créditos de acumulación.

Por otro lado el tipo de formación requerida a los solicitantes para poder considerar su matrícula en el Master debe ser coherente con los objetivos del Master así como con las competencias que este adquirirá dada la duración del Master y el plan de estudios que ya han sido expuestos en los apartados previos. Estos requisitos formativos del colectivo de estudiantes objetivo al que va dirigido el Master debe describirse en términos de la naturaleza del título de grado que deban poseer, materias relacionadas que también puedan ser aceptadas o reconocidas, así como el número de créditos ECTS que deban haber sido superados.

Ejemplos de buenas prácticas.

Todos estos procedimientos y condiciones de admisión, solicitud y selección deben ser claros y sobre todo comunes independientemente de la institución de la que parta el contacto para la matrícula. En este sentido, es importante destacar que sea cual sea el procedimiento en ningún caso los estudiantes deberían tener más posibilidades de ser elegidos para el Master por entregar su solicitud a partir de una institución concreta o

a través de otra, ya que si no esto fuese en contra de dar a entender al estudiante que el Master es en realidad integrado. Así, por ejemplo, algunos consorcios optan por centralizar todas las solicitudes en una sola institución, de forma que a los estudiantes se les aplica criterios comunes pero a través de una comisión formada por integrantes de todas las instituciones. Sin embargo, este no deja de ser simplemente un ejemplo de formas válidas de cooperación en este sentido, y muchas otras fórmulas son también posibles.

Procedimiento de admisión.

Existen multitud de procedimientos de admisión y selección de estudiantes que son posibles, y que son muy particulares y en ocasiones sólo válidos según la naturaleza de las instituciones que forman el consorcio. Es habitual en cualquier caso que exista una comisión conjunta en el que todas las instituciones están representadas y que toma la decisión final de los estudiantes que serán admitidos en el Master.

Una de las más extendidas es la creación de una comisión de admisión y selección formada por miembros de todas las instituciones que forman el consorcio. Esta forma de organización es desde luego tan válida como muchas otras, aunque lo importante para este criterio en cualquier caso es que los criterios que se aplican sean comunes y en los términos requeridos por Erasmus Mundus. De hecho, muchas solicitudes dedican erróneamente más esfuerzos en describir el procedimiento y la organización interna que los propios criterios y cómo se aplican estos.

Es también interesante que el consorcio provea a los estudiantes un mecanismo a distancia para poder formalizar la solicitud de matrícula. No debemos olvidar que el Master debe estar abierto a estudiantes de todo el mundo, que por la lejanía y por la limitación de recursos económicos pueden tener dificultades para personarse simplemente para realizar la solicitud.

Un procedimiento de admisión que puede ser problemático es también en el hecho de que en Masters de dos años de duración el estudiante deba solicitar su admisión también el segundo año, de forma que se le aceptará la renovación en base a la marcha del primero. Este tipo de procedimientos debe explicar claramente el fundamento para tal situación así como las consecuencias de que se le denegara a un estudiante la matrícula en segundo año, sin permitirle obtener el título de Master.

11 Indicate if students have to pay tuition fees. If so, give the amount of the fee for third-country and European students. Indicate when and where the students have to pay these fees and how the fees are distributed between the members of the consortium.

La política de tasas es uno de los aspectos que más problemas acarrearán a la formación de consorcios debido a que las características de Erasmus Mundus no siempre son fáciles de implementar entre instituciones de distintos países con diferentes marcos legales que determinan las tasas a cobrar a los estudiantes, aunque la falta de flexibilidad de los procedimientos administrativos y normativos de las instituciones universitarias son también otro obstáculo que a menudo es difícil solventar.

La condición de que exista una política de tasas comunes para los estudiantes independientemente de los objetivos de movilidad no estaba contemplada en las primeras convocatorias de Erasmus Mundus, aunque desde las últimas ya es un hecho y este criterio se evalúa como uno de los requisitos imprescindibles en Erasmus Mundus. Este hecho, junto con obligación de que las titulaciones sean oficiales y por lo tanto sujetas a tasas públicas o incluso gratuitas según los estados, hacen que para muchos consorcios sea muy complicado crear consorcios en términos que satisfagan a instituciones de todos los países. Este aspecto es más crítico si cabe para universidades privadas o de aquellos otros países donde se les permite a las universidades imponer tasas más cuantiosas como es el caso del Reino Unido.

La política de tasas en Erasmus Mundus debe ser común y clara para satisfacer los criterios en Erasmus Mundus. Pero esto debe ser así para el estudiante, aunque el reparto de las mismas entre las instituciones que forman el consorcio puede organizarse de cualquier otra forma internamente, sin embargo, este reparto así como la administración financiera del consorcio en general debe explicarse también en la solicitud. Es además importante no confundir tasas comunes con el hecho de que deba existir una única tasa para los estudiantes europeos y los de terceros países: es práctica habitual que la tasa para los estudiantes de la UE sea diferente de la que se asigne otra tasa superior para los de terceros países de forma similar a como se hace en el Reino Unido con los estudiantes comunitarios y los llamadas *oversees*. Aunque de nuevo, estas tasas diferenciadas en dos grupos deben de ser común para todos los estudiantes europeos y la segunda dirigida a estudiantes de terceros países deben de ser comunes dentro del consorcio. Asimismo, es importante indicar claramente a los estudiantes cómo, cuándo y dónde deben efectuar el pago de las tasas.

Una práctica poco recomendable es la de imponer tasas extremadamente altas a los estudiantes, incluidos a los de terceros países, con un montante muy similar al de la beca a obtener por Erasmus Mundus. Aunque esta práctica es lícita, está muy desaconsejada ya que la cuantía de la beca se entiende que debe sufragar todo tipos de gastos que los mejores estudiantes de terceros países deben abonar para que puedan estudiar en Europa, por lo que unas tasas tan altas simplemente no les daría margen para poder venir a estudiar a Europa. La cuantía de las tasas deben mantenerse dentro de un cierto límite, y debe estar justificado en base a los costes reales de impartir los cursos.

2.3 Criterios organizativos en la evaluación de Erasmus Mundus.

Acuerdos de movilidad / *Mobility arrangements.*

12 *Describe the mechanisms of student and scholar mobility between the institutions of the Masters consortium. Indicate all mobility combinations, the duration of mobility periods and the number of ECTS credits acquired during mobility.*

Los preparativos relacionados con las opciones de movilidad ofrecidas a los estudiantes es otro de los criterios clave del programa y que está muy relacionado con los otros criterios académicos además de con muchos de los de gestión administrativa.

El sistema de movilidad es desde luego completamente dependiente de la estructura del propio Master, y en consecuencia las opciones de movilidad ofrecidas a los estudiantes europeos y de terceros países deben ser claras y coherentes con lo descrito en los criterios académicos anteriores.

Uno de los aspectos que se comprueban en la evaluación es primeramente que estas opciones de movilidad cumplen las normas descritas en Erasmus Mundus, es decir, que cada institución de educación superior oferte nacionalmente un mínimo del 30%, que la movilidad a un segundo país sea obligatoria, y que la suma de créditos superados en segundos destinos sea de al menos un 30% de la carga lectiva total de los estudiantes. En cuanto a la estructura en movilidad, se comprueba que no existe repetición de materias para los estudiantes por motivos de movilidad, o en otras palabras, se comprueba que la estructura del Master está organizada de forma que la movilidad es parte íntegra de la misma. Además, se verifican aspectos de elegibilidad tales como que al menos una de las HEI que forman el consorcio sea de un país miembro de la UE

Obligatoriedad de movilidad excesiva.

A pesar de que la movilidad es uno de los aspectos obligatorios en Erasmus Mundus, requiriendo que al menos el 30% de los créditos cursados por los estudiantes se hagan en segundas instituciones de otros países, muchas solicitudes tienden a pensar erróneamente que forzando la movilidad al máximo la propuesta tendrá más posibilidades de ser aprobada.

Sin embargo, esto no es cierto ya que la obligatoriedad desmedida de movilidad a los estudiantes no puede siempre contemplarse con buenos ojos. Todos los estudiantes requieren un periodo de adaptación tanto al nuevo lugar de estudio como a la lengua, y la experiencia con estudiantes Erasmus nos demuestra que es precisamente a partir del tercer mes que los estudiantes se encuentran ya perfectamente adaptados. En el caso de estudiantes de terceros países el choque cultural es aún más brusco, y este periodo de adaptación puede ser mayor. Además, algunos de estos estudiantes acostumbrar a viajar

con sus familias, lo que hace más traumático la necesidad de tanta movilidad por países con lenguas diferentes para los suyos.

Pero además de la necesidad de adaptación están otros factores que están del todo unidos con la propia experiencia del viaje y del cambio de entorno académico, como es el incremento en costos y la necesidad de dedicar más tiempo para buscar un alojamiento, tarea esta última no siempre fácil para periodos de tiempo excesivamente cortos.

Es necesario tener en cuenta estos factores para que las necesidades de movilidad sean coherentes con los objetivos del Master y su oferta formativa.

Gestión de *scholars*.

Es oportuno llamar la atención sobre el hecho de que algunos solicitantes confunden los *scholarships* con las becas que se otorgan a los propios estudiantes, y que los *scholarships* son ayudas que se ofrecen precisamente para que profesores de terceros países colaboren en el Master. La gestión de los profesores, tanto de los europeos como de los de terceros países, es un aspecto que se cuida mucho en caso todas las solicitudes y se dedica gran parte de la solicitud a aclarar muchos aspectos de los mismos. Por desgracia, este no es el caso en cuanto a la movilidad del profesorado del Master, que es a menudo un apartado que queda relegado a un segundo nivel e incluso que deja de estar comentado en muchas ocasiones.

En este sentido, es imprescindible justificar la necesidad de contar con profesorado especializado de terceros países para cuando se vaya a solicitar ayuda económica para los *scholarships* en las convocatorias de Erasmus Mundus - Acción 2.

Estudiantes y profesores visitantes de terceros países / Third-country students and scholars³

13 Describe the mechanisms within the Masters consortium to reach out to potentially interested third-country students and scholars.

Debido a la vocación de Erasmus Mundus de atraer a Europa a los mejores estudiantes del mundo, y siendo los Masters Erasmus Mundus la herramienta estratégica de la Comisión Europea para ello, este criterio revisa, entre otros aspectos, aquellos relacionados con los contactos de las instituciones que forman el consorcio con otras del tercer mundo, así como la estrategia de atracción de estudiantes de terceros países que proponen los solicitantes.

Es evidente que a pesar del atractivo que pueda tener un Master para estudiantes de terceros países, si éste no se promociona de forma adecuada no llegarán noticias de la

³ En los casos en los que se trate de propuestas que incluyan la necesidad de un año preparatorio, es posible que el consorcio no se encuentre en el momento de la solicitud en disposición de responder a este criterio en detalle.

existencia del mismo a los mejores estudiantes del mundo que se quieren atraer. Es por ello que, además de los criterios académicos, se tienen en cuenta entre otros la estrategia de atraer a estos estudiantes que el consorcio tiene en mente.

En cualquier caso, esto requiere que el consorcio se plantee una serie de objetivos en el sentido de número de estudiantes de terceros países que se espera atraer, así como los países o instituciones en los que se va a fomentar especialmente el Master para atraer a estos estudiantes. Todo esto debe explicarse con claridad en el formulario de solicitud en este apartado.

Plan de difusión del Master en terceros países.

Como ya se ha dicho, una estrategia de marketing dirigida a llamar la atención los mejores estudiantes de terceros países para que se animen a estudiar en el Master europeo es esencial y debe explicarse en detalle en este punto. De hecho, aunque los contactos de las instituciones son importantes y se valoran en consecuencia, es precisamente la estrategia de marketing la que es más importante a valorar. Esta estrategia debería ser activa para que llegue a los estudiantes, es decir, no debe limitarse a actividades pasivas tales como una página web. Y para que sea efectiva es evidente que el nivel de contactos en el exterior es una baza que debe explotarse de forma adecuada.

Para mostrar el potencial de difusión que ya tiene el consorcio, es interesante que el consorcio describa qué contactos tiene ya establecidos en terceros países, así como el grado de colaboración que ya existe entre ellos. En la evaluación se valorará este aspecto de forma positiva si esta descripción se hace de manera detallada y es convincente.

Aunque evidentemente uno de los puntos más valorados es el hecho de que el Master ya esté en marcha y que ya haya estudiantes de terceros países estudiando en el mismo. Esto implica claramente que la reputación del Master ya es buena en el exterior de Europa, y el efecto llamada de los propios estudiantes que ya han cursado el Master es un punto más a su favor.

14 With reference to question 10 describe if special conditions apply to third-country students. Also, describe the application and selection process for third-country scholars.

Los estudiantes de terceros países provienen de sistemas educativos muy diversos y es por ello que a la hora de definir los criterios de admisión en ocasiones los consorcios Erasmus Mundus especifican condiciones de admisión y selección especiales. Sin embargo, esta diferencia en el procedimiento es algo a lo que las universidades en Europa ya están acostumbradas, ya que poniendo el ejemplo de España en las secretarías académicas de los centros universitarios se analizan de forma individual desde hace años a través de las Comisiones de Convalidación expedientes académicos de estudiantes de otros países que desean proseguir sus estudios universitarios en nuestras instituciones. Además, es habitual que aspectos como los

plazos y la documentación del procedimiento sean diferentes para estudiantes de terceros países.

Siguiendo esta idea, los consorcios Erasmus Mundus gestionan la admisión de los estudiantes de terceros países de forma muy diferente. Muchos de ellos optan por un esquema en el que los estudiantes europeos y de terceros países compiten en igualdad de condiciones cara a la selección, buscando siempre los mejores estudiantes para su Master independientemente de su origen. Otros, prefieren realizar la selección de estudiantes por dos vías diferentes manteniendo o no un porcentaje mínimo de participación entre los dos grupos de estudiantes.

En referencia a los criterios de examen para los estudiantes de terceros países, si bien en la práctica totalidad de los consorcios se propone que sean los mismos, se otorgan en ocasiones facilidades a estos estudiantes asignándoles tutores o estudiantes-acompañantes que les faciliten la tarea de integrarse en el sistema educativo y como apoyo a la integración, tutores que en ocasiones son voluntarios, lo hacen a cambio de créditos de libre configuración, o como becarios. Este tipo de prácticas debe explicarse en detalle en la solicitud si quiere que se evalúe de forma positiva.

Ejemplos de malas prácticas.

Existen condiciones de admisión, selección y procedimientos de acceso que no siempre son aceptables en Erasmus Mundus.

Uno de los más claros es el hecho de indicar que el Master no acogerá a estudiantes de terceros países si no se recibe la mención Erasmus Mundus. Esto denota claramente que el Master no se ha diseñado con vocación de atraer a los mejores estudiantes de terceros países, y que no se han tenido en cuenta aspectos adicionales que requieren este tipo de estudiantes en cuanto a gestión académica y acogida de los mismos.

Finalmente, mencionar el hecho de que muy pocas solicitudes explican nada sobre la selección de los *scholars* y del procedimiento que se seguirá para ellos. Un aspecto que es importante si se van a ofrecer tales ayudas a profesores de terceros países.

15 Describe how third-country students and scholars will be distributed within the Masters consortium.

Los estudiantes de terceros países vienen a estudiar a Europa con una formación inicial que determinará en gran medida qué tipo de itinerario formativo puedan cursar dentro del Master, siendo este un criterio académico que deberá tener en cuenta el consorcio. Sin embargo, además de los criterios académicos relacionados con la formación inicial del estudiante incluso sus propias preferencias de optativas o especialización dentro del Master, a veces es posible que el consorcio determine un reparto de los estudiantes de terceros países para poder gestionarlos de forma más adecuada, por motivos tan comprensibles como por ejemplo el máximo número de estudiantes de Master que puedan escoger una opción concreta de movilidad.

Por el contrario, hay otro tipo de prácticas de reparto de estudiantes que obedecen más bien a cuestiones monetarias más que a criterios académicos o de gestión académica, tales como que exista un reparto equitativo de estudiantes de terceros países porque según el convenio de cooperación entre las instituciones que forman el consorcio, la gestión administrativa establece que la cantidad económica que reciba cada institución en concepto de tasas será proporcional al número de este tipo de estudiantes que pase por esa institución. Esto se complementa además a menudo con un porcentaje a abonar por estudiante proporcional al tiempo que pasa el estudiante en cada institución, lo cuál hace que los estudiantes se vean implicados de forma indirecta en este reparto sin tener tanto en cuenta sus intereses.

Un criterio del todo comprensible para el reparto de estudiantes es por ejemplo el del dominio de lenguas, ya que la falta de dominio del idioma de docencia perjudicaría el rendimiento académico del estudiante. En cualquier caso, esta circunstancia deberá dejarse clara al proporcionar información sobre el Master a estos estudiantes para evitar equívocos.

Finalmente, y unido a la necesidad de una gestión conjunta e integrada del acceso y las matrículas de los estudiantes, no se puede imponer condiciones especiales a los estudiantes de terceros países para que se matriculen en cursos o otros Masters de carácter nacional debido a que al no tener una formación del todo necesaria para poder entrar en el Master se les conmine a matricularse temporalmente en estos Masters nacionales para suplir esa falta. Si fuera necesario en el Master que los estudiantes tengan que cursar una formación preliminar esta deberá estar incluida como formación íntegra o preparativa del Master, y deberá especificarse de forma similar a un curso 0 en la universidad española.

16 *Describe the services provided by the Masters consortium to welcome and host third-country students and scholars (international office, housing facilities, coaching and counselling, welfare services, language courses, activities aiming at social integration, services for students with a family or special needs, other support measures, etc.).*

Los servicios que ofrecen las diferentes instituciones que forman el consorcio a estudiantes internacionales son evaluados en Erasmus Mundus debido a que los estudiantes de terceros países provienen de realidades culturales y de convivencia muy diversas e incluso a veces muy diferente a las que tenemos en Europa, y estas oficinas son precisamente el punto de encuentro y lugar de referencia para éstos con cualquier aspecto de ámbito social, legal, y en general relacionado con la adaptación al medio, e incluso actividades de integración entre los otros estudiantes y la sociedad que los acoge.

Las universidades europeas tienen ya una larga tradición de acogida de estudiantes dentro del programa Erasmus, y muchos de ellos además ya cuentan con oficinas acostumbradas a movilidad de estudiantes y profesores de lugares más allá que Europa. En este sentido, en este criterio es necesario destacar los servicios que se ofrecen a estos estudiantes, poniendo especial énfasis en servicios de estudiantes no europeos que requieren información y atención sobre aspectos diversos como ayuda en la elaboración de visados, asesoramiento sobre seguros médicos y aspectos legales, y en

general cualquier otro servicio adicional que se ofrezca y sea del interés de estudiantes y *scholars* de terceros países.

Es importante que la solicitud mencione el tipo de asesoramiento que se dará a los estudiantes de terceros países y que es adicional al que se da a los estudiantes de Europa. La solicitud debe mencionar si los estudiantes tendrán esta ayuda y si se ofrecerá en todas las instituciones del consorcio.

Necesidad de servicios en *Masters* con grandes necesidades de movilidad.

Si bien la necesidad de ofrecer servicios dirigidos a asesorar a los estudiantes de terceros países en los trámites legales y de seguros a realizar, además de aquellos dirigidos a la integración de estos estudiantes, son necesarias en este punto, en casos en los que se requiera mucha movilidad de forma que los estudiantes pasen periodos de tiempo muy cortos en algunos países o instituciones son aún más críticos.

Cuando este tipo de estudiantes van a pasar en un año por tres o cuatro destinos, el tipo de servicios ofrecidos por las oficinas de relaciones internacionales de todas esas instituciones deben ser de mayor atención, sobre todo en otros aspectos tales como de acogida y alojamiento principalmente. Debemos tener en mente que algunos estudiantes de terceros países necesitan un periodo de adaptación al entorno mucha mayor que los europeos, y que las limitaciones en materia de lengua y en ocasiones incluso de tener que viajar junto con su familia son realidades que deben tenerse en cuenta.

En este tipo de cursos se tiende a valorar de forma más importante los servicios y facilidades que se encontrará el estudiante a su paso por todas las instituciones, por lo que los consorcios deben explicar con más lujo de detalles, si cabe, aspectos relacionados con este punto. Además, estos servicios y facilidades deben explicarse en todas las instituciones, y no únicamente para una de ellas. Los servicios más críticos en este sentido son los de alojamiento, ya que el estudiante no será capaz de encontrar fácilmente alojamiento por cortos espacios de tiempo por sí mismo. Otro servicio importante es el de las necesidades lingüísticas, sobre todo si la diversidad lingüística en los diferentes destinos es grande.

17 Describe the financial management and payment mechanisms of scholarships for third-country students and scholars within the Masters consortium.

En este criterio deben describirse todos los procedimientos y la gestión en general de los mecanismos de pago tanto a estudiantes como a los *scholars*. En este caso se debe especificar sobre todo información relativa a cómo recibirán la ayuda económica tanto los estudiantes como los *scholars*, con especial énfasis en los periodos de pago de las becas y cómo reciben los estudiantes el aporte económico que tanto condiciona a los mismos a venir a estudiar a una Europa que les resulta a muchos muy cara.

En este punto también se debe describir, en un segundo nivel, cómo se reparten los miembros del consorcio el dinero que se ingresa en calidad de tasas académicas, indicando criterios tales como una proporción fija y permanente, o si se hace por ejemplo sobre la base del número de estudiantes de terceros países que reciben o en teniendo en cuenta el tiempo proporcional que éstos están en cada institución. Cualquiera que sea el mecanismo acordado entre las instituciones, lo principal cara a la evaluación es que el mecanismo esté claro y haya sido acordado en el momento de la solicitud para evitar imprevistos y malentendidos de última hora.

La gestión de las becas.

Muchas solicitudes asocian directamente la distribución de estudiantes de universidades a la gestión financiera interna a cada uno. Esto sin embargo no es algo que tenga porqué ser así, y en Erasmus Mundus son válidas multitud de formas siempre y cuando sean razonables también desde el punto de vista del estudiante, sin que éste se vea forzado o limitado en sus estudios por criterios económicos de gestión interna al Master ajenos a aspectos académicos.

Por lo demás, es posible combinar distintas formas en referencia al pago de las becas. Puede hacerse por ejemplo en plazos, mensualmente, o asignando el dinero de la beca al principio del curso íntegramente. La gestión de las becas y *scholars* es competencia del consorcio que puede decidir cómo hacerlo, pero sobre todo debe explicarlo en la solicitud son que quepan dudas de cómo se realizará.

Es necesario en cualquier caso tener en cuenta que incluso el hecho de pagar de antemano un pasaje en avión para viajar a Europa supone una carga económica difícil de asumir por un estudiante de terceros países o sus familias, por lo que es conveniente prever mecanismos de envío de billetes o la posibilidad de utilizar billetes electrónicos pagados desde Europa para facilitar que el estudiante pueda hacer frente a los primeros pagos de viajes y alojamiento.

Política lingüística / Language policy.

18 Describe the language policy applied within the Masters consortium, including language(s) of instruction, language(s) of examinations, and language learning support offered.

La diversidad lingüística europea y la preservación de las lenguas, incluso las minoritarias, es uno de los valores que tanto Comisión Europea como los el resto de instituciones europeas siempre han cuidado sobremanera. Es por ello que Erasmus Mundus requiere de los Masters europeos que tengan esta mención que sirvan también como escaparate de la cultura europea y de su diversidad lingüística e incluso como instrumento para que estudiantes y *scholars* de terceros países se integren en la misma. Es por ello que uno de los requisitos a los Masters Erasmus Mundus es que los estudiantes tengan que estar en contacto con al menos dos lenguas de la UE, a pesar de que la lengua de docencia en todas las instituciones del Master sea una sola.

Fórmulas posibles de satisfacer este criterio.

Una buena práctica, muy fácil de articular en nuestras universidades acostumbradas a intercambios de estudiantes Erasmus, es que se oferten cursos de lenguas locales de cada institución por las oficinas de relaciones internacionales. Esta es una práctica habitual en muchas universidades, y simplemente requiere que se abra la posibilidad de hacerlo a los estudiantes de terceros países de postgrados. Algunos consorcios sugieren la posibilidad de amortizar créditos del Master por este tipo de cursos, y otros simplemente los ofrecen de forma optativa, pero en cualquier caso este tipo de cursos sirven para el doble objetivo de ayudar en la adaptación al entorno de los estudiantes y para satisfacer el requisito de la oferta de cursos de idiomas locales independientemente de que se trate de una lengua que se use en la docencia del Master o no.

Otra forma mucho más efectiva de satisfacer los criterios de la necesidad de diversidad lingüística es la posibilidad de ofertar asignaturas en la lengua local de la institución, a pesar de que otra sea la lengua “oficiosa” del Master. Esta práctica satisface claramente los requisitos a cumplir por la política lingüística del consorcio. Sin embargo, es evidente que muchas instituciones prefieren ofertar la docencia únicamente en inglés como lengua predominante en muchas áreas de conocimiento como por ejemplo las técnicas, aunque es necesario destacar que esto no se contempla de forma negativa siempre y cuando las opciones de movilidad obliguen al estudiante a tener que vivir y convivir en un entorno con otras lenguas oficiales.

Inglés vs. otras lenguas.

Como es sabido, muchas instituciones prefieren ofrecer la docencia exclusivamente en inglés para facilitar la matriculación de estudiantes extranjeros, incluso a pesar de que ninguna de las instituciones que forman el consorcio sea de un país con el inglés como lengua oficial.

En este tipo de consorcios el conocimiento del inglés suele ser un criterio de admisión, e incluso se ofrecen cursos de inglés durante el propio Master para aquellos estudiantes que los soliciten.

Es evidente que este tipo de facilidades son siempre positivas, aunque deberá hacerse un esfuerzo por parte de las universidades del consorcio para mostrar que los estudiantes tendrán contacto con la cultura local e incluso con los estudiantes europeos del lugar.

Garantía de calidad y evaluación / *Quality assurance and evaluation*

19 *Describe how the quality of the Masters Course as well as ECTS mechanisms (including the “grading scale”) or other mechanisms based on ECTS are assured. Explain if quality assurance is carried out internally by the Masters*

consortium or by an external body. Any processes and procedures developed in response to specific needs of the study programme should be detailed.

El mecanismo para el control de calidad del Master y de evaluación de la marcha del mismo es evidentemente una piedra angular para asegurar que el Master está coordinado académicamente, que se sigue manteniendo el estándar esperado en el Master en cuanto a calidad académica, así como que los estudiantes están recibiendo del Master lo que ellos esperaban.

Los créditos ECTS y su uso.

El uso de los créditos ECTS y de su sistema de calificaciones se ha ido utilizando en experiencias de movilidad como crédito de transferencia desde los primeros años de la década de los 90, y era de suponer que su conversión a créditos de acumulación no debería de implicar mayores explicaciones debido al uso habitual de los mismos para la práctica anterior. Este uso correcto de los créditos ECTS es imprescindible para que Masters que sean además de ámbito internacional como es el caso de Erasmus Mundus. Sin embargo, es sorprendente encontrar aún hoy en día muchas propuestas que no siguen estos estándares del crédito europeo que en el estado fueron ya regulados en un decreto de 2003⁴.

Se describen a continuación una serie ejemplos a evitar en el uso de los créditos ECTS para evitar su repetición en propuestas futuras:

- El máximo de créditos a superar por año académico está establecido en 60 créditos ECTS, si bien este límite podría superarse en casos muy excepcionales y deberían ser justificados de alguna manera, como por ejemplo en el tipo de *practicum* que puedan requerir condiciones excepcionales.
- Las firmas y periodos lectivos descritos en solicitudes internacionales de cualquier tipo, y en la práctica totalidad de los futuros nacionales, deben especificarse siempre en créditos ECTS, que serán además utilizados como créditos de acumulación exclusivos. No es aceptable presentar solicitudes únicamente en términos de horas de trabajo, y menos aún si estas horas se refieren a horas de trabajo del profesorado.
- Un crédito europeo está establecido en entre 25 a 30 horas de trabajo del estudiante. Este margen es estricto y debe respetarse.
- La relación de asignaturas del Master que se describe en la sección 2.1 debe describirse en créditos ECTS, y la suma de ellos para un curso académico no debe superar el anterior límite de 60 créditos. Además, debe ser coherente la suma de créditos de las asignaturas con la duración total del Master descrita en la parte inicial del formulario.
- Existen Masters con una duración de entre 60 y 120 créditos ECTS. Debe tenerse en cuenta en estos casos que no todos los países permiten este tipo de duraciones, y que pueden existir problemas para obtener la oficialidad de los mismos en alguno de los países del consorcio.

⁴ RD de 1125/2003 en el que se define y se regula el crédito europeo.

- El uso de los créditos ECTS no se puede limitar únicamente a las actividades en movilidad. La movilidad es parte integrante de un Master Erasmus Mundus, y los créditos ECTS deben ser siempre en cualquier caso de acumulación. Utilizarlos sólo como créditos de transferencia implica que la movilidad dentro del Master se gestiona como una actividad Erasmus, aspecto no aceptable en Erasmus Mundus.
- Las calificaciones ECTS se describen con porcentajes, y simbolizan el rendimiento del estudiante dentro del ranking de su grupo de la asignatura. Es decir, las calificaciones ECTS no son números absolutos, y siempre existirán algunos estudiantes con la calificación A, incluso aunque no haya estudiantes que hayan obtenido un sobresaliente en ese mismo grupo. La vocación del grado ECTS es que se proporcione como complemento a la nota obtenida en cada institución.

Los planes de control de calidad y de evaluación del Master.

Debido a que los procedimientos desarrollados por el consorcio para el control de calidad y evaluación del Master es un aspecto clave en la evaluación de Erasmus Mundus al que se le dedica un criterio directamente, es evidente que es necesario dedicar unas líneas a describir qué tipo de mecanismos se van a implementar a nivel nacional y a nivel internacional, cómo se coordinarán académicamente las instituciones para asegurar una integridad de la marcha del Master ante los estudiantes, si se van a realizar cuestionarios entre los estudiantes y qué se hará con las conclusiones que se saquen de las mismas, así como si existirán evaluadores externos mencionando quiénes serán y cuales serán sus funciones.

A priori no existen condiciones de ningún tipo sobre cómo han de ser este tipo de planes, aunque no es aceptable que simplemente no se expliquen claramente o que se haga de manera retórica y si ninguna concreción. No puede quedar peor impresión en una solicitud que teniendo un montón de intenciones y nombrando posibilidades en una cuestión tan sensible como esta.

Es importante también destacar el hecho de que no se deben confundir los procesos de las agencias nacionales de evaluación y acreditación con los mecanismos internos que deben existir internamente para evaluar la marcha del Master y para asegurar su calidad in-situ. Tampoco hay que asumir que la obtención de la oficialidad es suficiente para dar por satisfecho este criterio sin que exista más mención sobre la auto-evaluación del mismo.

20 *Describe the evaluation and quality assessment mechanisms within the Masters consortium. Indicate if third-country students and scholars will be invited to assess the Masters Course at the end of their stay.*

Una forma muy habitual y en la línea de un plan de evaluación y aseguramiento de la calidad lo tenemos en la formación de un comité formado por miembros de los socios e incluyendo en ocasiones a un evaluador/asesor externo. Es conveniente que se reúnan todos los socios del consorcio al menos una vez al año, aunque el tipo de comisión que se menciona en este caso se debería reunir con algo más de frecuencia para poder detectar cualquier desavenencia durante la misma marcha del Master y poder

solucionarla entre todos cuanto antes. En cualquier caso, si se va a crear una comisión para ello y se nombra en la solicitud, es importante que se describa en detalle sus funciones y funcionamiento para poder ser considerada en la evaluación como una piedra angular en un plan de aseguramiento de la calidad y evaluación.

Tests a estudiantes.

Algunas propuestas habitualmente describen que se harán *tests* a los estudiantes sin que se explique qué se hará con ellos o para qué servirán. En algunos casos se muestran incluso ejemplos de estos cuestionarios como anexos, pero no se explica ni siquiera cuándo, dónde, ni cómo se llevarán a cabo. También es habitual que ni siquiera se comenten evaluaciones y valoraciones del Master por parte del mismo profesorado. Este es un ejemplo de falta de concreción que denota una falta clara de un plan de evaluación en el Master. El *test* es una herramienta, pero un plan requiere una reflexión de qué se hará si se detectan problemas, y cómo se coordinarán en este caso entre las diferentes instituciones si fuera necesario solucionar un problema de mayor dimensión.

En otras ocasiones se comenta la previsión de multitud de reuniones entre profesores, coordinadores del Master, etc. aunque no se describe el fundamento ni razón de ser de las mismas. De nuevo, es necesario dar detalles de cuál es el procedimiento general y el propósito de cada una de estas reuniones.

En cualquier caso, en referencia a los planes de aseguramiento de la calidad y evaluación, cualquiera que sea la fórmula debe realizarse de forma integrada entre todos los socios. Si bien pueden existir algún tipo de grupos nacionales o locales que se encarguen del control a nivel local, siempre deberán mostrarse como parte de una estrategia global e internacional del Master coordinados por algún tipo de persona u órgano a nivel de todo el consorcio.

Aspectos de cooperación / *Co-operation aspects*

21 Describe the co-operation mechanisms within the Masters consortium.

Este punto debe reflejar los términos de la cooperación entre las diferentes instituciones que forman el consorcio. Tal descripción se adjunta en el mejor de los casos aportando el convenio de colaboración firmado por los responsables legales de las diferentes instituciones de educación superior que lo forman, y en ella se incluyen aspectos relacionados con el reparto de estudiantes, gestión administrativa y reparto de tareas, coordinación docente y ordenación académica conjunta, reconocimiento mutuo de la docencia entre instituciones del consorcio, así como cualquier otro aspecto adicional como podría ser por ejemplo el de movilidad de profesorado.

Los mecanismos de cooperación de todo el consorcio deben de ser claramente descritos en este punto, y debe hacerse de forma convincente y sin dejar lugar a dudas de cómo funcionará el consorcio en estos aspectos tan importantes para la imagen del Master ante los estudiantes.

Buenas prácticas.

Los consorcios que presentan una coordinación clara y que presentan más detalles en estas cuestiones son, en ocasiones, aquellos cuyos estudios ya funcionaban hace tiempo antes de presentar la solicitud a Erasmus Mundus, de forma que la experiencia previa se plasma en un convenio de colaboración que describe la casi totalidad de estos aspectos. En otras ocasiones, se trata de consorcios con experiencia previa en otro tipo de colaboraciones internacionales tales como actividades Sócrates, ejemplos que siempre requieren de un conocimiento mutuo de forma que la elaboración de un convenio a más alto nivel se haya podido conseguir de forma más detallada y clara.

En otras ocasiones la confianza mutua que se requiere para diseñar un Master y organizarse en torno a un consorcio se consigue por otro tipo de actividades no tan unidas a la docencia pero que son claves para el desarrollo del proceso de Bolonia, como son las redes de investigación en las que algunos socios dedican parte de sus esfuerzos a revertir los conocimientos adquiridos en una oferta docente internacional del calidad.

Todos estos ejemplos se caracterizan por un reparto claro de tareas entre los socios, en la mayoría de las ocasiones de forma equilibrada y acordada entre ellos, y en los que la mayoría de aspectos clave quedan relacionados con la ordenación académica a nivel de todo el consorcio quedan declaradas como una estrategia común e integrada.

Equilibrio entre la distribución de tareas de las instituciones.

Uno de los aspectos que más destacan en ese reparto de tareas es el de una predominante centralización de la práctica totalidad de las tareas de gestión en aquellos consorcios que son más noveles y que prefieren depositar todas las labores en una sola institución para evitar descoordinaciones, a la vez que aumenta el peso relativo que esta institución tiene en el reparto de los ingresos por matrícula de estudiantes.

Aunque no es siempre el caso, en ocasiones la propuesta de centralizar las tareas es un indicio más de la falta de integración del Master entre las diferentes instituciones, si bien en muchos otros casos la centralización se presenta como la mejor alternativa para poder llevar a cabo la gestión de un consorcio de este calibre. Es importante destacar que la centralización de la gestión no es considerada en Erasmus Mundus como un punto negativo en sí mismo ya que el consorcio tiene total libertad para coordinarse y organizarse como mejor consideren. Sin embargo, si es necesario que la distribución de roles y de tareas se describa con claridad en la solicitud.

Aspectos a describir.

Se presentan a continuación algunos ejemplos de este tipo de aspectos que es importante no olvidar en la descripción de este punto si se desea obtener una buena evaluación en este punto:

- Es práctica habitual que exista un comité general de coordinación que se reúna una o dos veces al año para supervisar la buena marcha del Master. Si este fuera el caso, debería describirse su composición y capacidad de actuación en caso de detectar algún problema. Además, si existieran comités locales en cada institución deberían describirse los cauces de coordinación con los mismos.
- Debe explicarse en detalle la organización administrativa de las matriculas y expedientes del Master, es decir, aspectos como dónde se matricularán los estudiantes, si los expedientes académicos se centralizarán en una sola institución o no, y sobre todo cómo se coordinan los diferentes organismos responsables de la gestión académica de cada institución habida cuenta de que los estudiantes habitualmente ingresan el dinero de la matrícula en una sola institución.
- Debe describirse cómo se llevará a cabo la coordinación académica de los distintos módulos o asignaturas del Master a nivel global, y no solo a nivel local. Algunos Masters proponen la designación de una comisión de coordinación docente o científica con este objeto, que está además encargada de la evaluación y el control de calidad del mismo.
- Hay que describir qué mecanismos se prevén en el consorcio para que ante cualquier imprevisto o situación crítica que se detecte se pueda reaccionar cuanto antes.
- Si existieran otros comités de cualquier tipo, y partiendo de la premisa de que en Erasmus Mundus no existe ninguna indicación de formas de organización que vayan a obtener una evaluación más positivas que otras, es necesario describir los comités más allá del nombre o cargos de los miembros que la componen, y debe explicarse claramente su función y razón de ser.
- Si se describe una relación de reuniones periódicas que se planifican para hacer el seguimiento del Master en cualquiera de sus ámbitos, debe describirse el propósito de las mismas y la capacidad de intervención a nivel tanto local como internacional del grupo de personas que se reúne.

22 *Describe briefly the administrative staffing and the funding of the Masters consortium.*

Este criterio revisa un aspecto muy relacionado con el anterior, poniendo énfasis en la planificación económica de todo el consorcio así como en el personal que se encargará de gestionar el propio Master desde cada una de las instituciones que forman el consorcio. Sin necesidad de volver a repetir en este punto los aspectos ya revisados en el criterio 2.13 sobre la gestión de las becas de los estudiantes, aquí es necesario referirse a la gestión interna interinstitucional que asegura un sistema de financiación planificado y acordado de antemano entre todas ellas, al mismo tiempo que es transparente cara al estudiante.

En este punto es evidente que hay que separar los trámites propios de la administración de las matrículas y el de abono de tasas. Así por ejemplo, podría darse el caso de que un estudiante tuviera que matricularse en una o más instituciones a lo largo

de su periodo de estudio como un trámite administrativo para asegurar su acceso a los servicios de cada una de las instituciones por las que pasa. Sin embargo, en cuanto al abono de tasas, bien si se pudiera hacer de forma fraccionada en el tiempo, no podría en ningún caso ser diferente ni en la forma ni en la cantidad abonar por parte del estudiante independientemente de la opción de movilidad y la cantidad de instituciones por las que pase el estudiante.

En referencia al personal de administración dedicado a la gestión del Master, el hecho de identificarlos tanto en cantidad como en su tipo de responsabilidad es simplemente una forma de asegurar que existirán personas a cargo del mismo en el consorcio, si bien es evidente que su dedicación no debe ser en exclusiva para el Master. Esta administración puede ser completamente descentralizada o totalmente centralizada, pero en el último caso debe especificarse cómo podrán acceder a estos servicios aquellos estudiantes que no estén in-situ en la institución coordinadora.

Año preparatorio / Preparatory year.

23 *In case your Masters consortium applies for a Course including a preparatory year, describe the reasons why. Describe the activities you will carry out during the preparatory year, in particular indicate if the Masters Course will run during the preparatory year.*

Si bien en las convocatorias anteriores de Erasmus Mundus la existencia de un año preparatorio tenía sentido debido a la necesidad de dar tiempo a las instituciones a tomar posiciones y adaptar sus propios servicios a aceptar estudiantes de terceros países y de formar convenios adecuados para poder intercambiárselos de forma adecuada para los estudiantes y para sus embajadas. Sin embargo, es una realidad que cada vez son menos numerosas las propuestas de Erasmus Mundus que solicitan dicho año preparatorio ya que los consorcios prefieren solucionar todos estos aspectos antes de presentar incluso las solicitudes a Erasmus Mundus. Hoy en día este concepto está en entredicho y podría ser que en lo sucesivo solicitudes que presenten la necesidad de un año preparatorio.

Muchos consorcios entendieron en su día la posibilidad de un año preparatorio como una posibilidad implícita para poder desarrollar el diseño del Master durante ese año, teniendo la garantía que el resultado tendría de facto la mención de Erasmus Mundus una vez lanzado. Sin embargo, en ningún caso se considera en Erasmus Mundus que el año preparatorio pueda servir para este propósito, ya que se exige que incluso solicitando año preparatorio el Master debe estar en marcha durante dicho año aunque únicamente con estudiantes europeos, a la espera de formalizar los preparativos para poder aceptar estudiantes de terceros países. En cualquier caso, es imprescindible dejar claras las razones para solicitar dicho año preparatorio, estas tienen que ser además convincentes, y se deben describir claramente en este punto cuales son las actividades a desarrollar durante ese primer año.

Otros aspectos / Other aspects.

En este apartado se plantean cuestiones del formulario que no son de obligada respuesta todos y en el que se deben abordar aspectos adicionales que se quieran resaltar sobre los ya comentado anteriormente.

24 Explain to which extent the Masters Course is linked to research activities.

Uno de los procesos que más se quieren impulsar desde la Comisión Europea es el de implicar a las instituciones de investigación de alto nivel en la docencia y así revertir su actividad en la sociedad de una forma adicional. En este sentido, es comprensible que se solicite explícitamente información adicional que se quiera destacar en relación a este aspecto.

En este criterio se evalúa si estas actividades de investigación tienen relevancia con la docencia del Master o no, así como su pertinencia como materias a impartir o prácticas a realizar en instituciones de investigación de alto nivel. Por ejemplo, el interés de la industria en las actividades de investigación en el campo que trata el Master puede ser de interés si no se hiciera comentado anteriormente. Es evidente que destacar aspectos relativos a áreas de investigación que no se abarquen en la estructura del Master o que no se adecue a la generalidad del mismo no son convincentes y este criterio no se evaluaría de forma positiva en consecuencia.

25 Explain in how far the Masters course has a distinctive European added value.

Como ya se ha dicho en apartados anteriores como al describir el criterio 2.1, el hecho distintivo o valor añadido del Master propuesto sobre los Masters ya existentes en ámbito local o internacional en Europa es una de las características que deben destacarse para mostrar el potencial atractivo del mismo para que los mejores estudiantes de terceros países se animen a cursarlo en detrimento de otras opciones. Este apartado debe destacar precisamente este valor añadido de forma clara y convincente.

En este punto no se pueden utilizar frases cargadas de retórica y de buenas intenciones sin que exista un mínimo de concreción al describir estos aspectos. Así no son aceptables frases que intentan destacar el valor añadido para las instituciones olvidándose de los estudiantes en el sentido de que los estudiantes irían con más facilidad a sus instituciones si tuvieran la mención Erasmus Mundus. Las condiciones para mención las debe mostrar el Master por sí mismo, y el atractivo debe ser el Master y no la cuantía de las becas ofrecidas.

Ejemplos de aspectos que podrían subrayarse en este punto tenemos el interés potencial de empleadores por la docencia en un área de reciente creación, la novedad y necesidad de que los integrantes del consorcio colaboren en área altamente multidisciplinarias y de alto nivel para poder ofertar el Master, competencias que

adquirirán los estudiantes y que son distintivas del Master con respecto a los que existen actualmente, y en general cualquier aspecto unido a características de innovación.

26 *Describe any aspect of the Masters course which offers potential examples of good practice and which could be disseminated more widely.*

Un criterio adicional a añadir en muchos programas europeos es el de la posibilidad de que una solicitud en concreto pueda convertirse en un caso potencial de buenas prácticas, para que en el futuro pueda mostrarse al resto de posibles solicitantes como un ejemplo a seguir y de cómo elaborar una buena propuesta. Sea cual sea el comentario que se desee hacer en esta sección, es imprescindible que se haga de forma clara y convincente, evitando comentarios confusos.

Existen desde luego multitud de posibilidades que pueden hacer de una propuesta que sea considerada como un ejemplo destacado de buenas prácticas. Entre otros, podría mencionar los siguientes: el hecho de aplicar una metodología docente innovadora en el Master y adecuada al tipo de estudiantes y a la materia a desarrollar, el hecho de cubrir una necesidad de formación europea que sólo con la cooperación de los socios pueda satisfacerse, el número de apoyos externos tanto de empresas como de instituciones públicas u organismos de otro tipo que promueven al mismo tiempo que el consorcio la existencia de un tipo de Master concreto, etc.

Finalmente, es importante destacar que no siempre es necesario completar este punto, sin que esto suponga una merma en la nota final de la evaluación de la solicitud.

27 *Describe any other aspect of the Masters course which is not covered by the previous questions and which can be of relevance for the assessment of your application.*

Como último punto se da libertad a los solicitantes de que hagan constar cualquier otra cuestión que consideren necesaria a tener en cuenta en la solicitud.

Un punto a destacar en este criterio es el de la posibilidad de incrementar el número de socios del consorcio en un futuro próximo, ofreciendo nuevos itinerarios formativos o incrementando la posibilidad de admisión a titulados de otras carreras. Además, si existe la posibilidad manifestada documentalmente de que instituciones de educación superior de terceros países de prestigio mundial en el tema del Master quieran incorporarse al consorcio Erasmus Mundus, esto también es algo a destacar claramente. Otro tipo de comentarios pueden ir unidos a la realización de prácticas en empresas.

En cualquier caso, cualquier comentario en este punto debe hacerse de forma clara y convincente.

2.4 Aspectos transversales en Erasmus Mundus.

El presente apartado pretende describir algunos aspectos relacionados con algunos de los criterios que se han revisado en las dos secciones anteriores, concretamente, aquellos que estimamos de especial relevancia, y que se abordan en uno o más de los criterios anteriormente citados. Gran parte de la información que se describe en el presente apartado se encuentra en el manual Erasmus Mundus, donde se le otorga una especial relevancia a estos aspectos, por lo que hemos estimado pertinente incluir un subapartado específico.

Programa de estudios integrado.

Un Curso Master Erasmus Mundus es un programa de estudios integrado. Un programa de este tipo se caracteriza por las siguientes propiedades:

- Integración de los estudios: el plan de estudios del master es el resultado de una planificación y diseño conjuntos entre las instituciones que forman el consorcio, de forma que aunque los módulos de imparten separadamente en cada destino constituyen un único plan de estudios de Master.
- Condiciones comunes de admisión y examen: los estudiantes solicitan el acceso a la titulación de forma que el procedimiento es único independientemente de que la solicitud se entregue en un destino o en otro del consorcio: los estándares de admisión son conjuntos, el procedimiento de solicitud es el mismo, y el proceso de selección se hace de forma unificada y de acuerdo con la legislación nacional. Los requisitos de acceso deben estar claramente descritos y ser los mismos para todo el Master. Las posibles tasas de admisión serán comunes a los Cursos de Master y no deben depender del origen (geográfico) particular de los estudiantes. Los exámenes se realizan en una de las instituciones del consorcio del Master Erasmus Mundus y son reconocidos automáticamente por las demás instituciones que lo forman.
- Movilidad: los estudiantes deben realizar un periodo de estudio en, al menos, dos de las tres instituciones participantes. Esta movilidad en una segunda institución no puede ser reemplazada por una movilidad virtual, ni tampoco se puede realizar esta movilidad en instituciones de fuera del consorcio. El periodo de estudio del master se realiza en las distintas instituciones anfitrionas y en base a las combinaciones de movilidad de ofrece el master⁵, que deben ser claramente descritas en el momento de la solicitud al Master y se deben hacer conocer a los potenciales estudiantes de antemano. La movilidad debe tener lugar en, al menos, dos países participantes diferentes. En los casos donde el consorcio incluya instituciones de estados pertenecientes a EEA-EFTA o países candidatos a la adhesión a la Unión Europea, al menos una de las instituciones anfitrionas debe estar localizada en un Estado Miembro. La duración del periodo de estudio en cada una de las instituciones participantes puede ser diferente en cada caso; pero está determinada por la necesidad de asegurar que los estudiantes obtengan al finalizar sus estudios una

⁵ En un consorcio mínimo que consta de tres instituciones de tres países diferentes (A, B, C), las combinaciones posibles de movilidad serían normalmente las siguientes: A+B, A+C, B+C o A+B+C.

titulación conjunta, doble o múltiple, así como en el requisito de ofrecer una perspectiva integrada.

- Los Cursos de Master Erasmus Mundus deben, en principio, prever que al menos un 30% de la carga docente en términos de créditos ECTS se deben superar en una segunda instituciones anfitrionas del consorcio. Las tres instituciones de educación superior (HEI) involucradas en el consorcio deben ofertar al menos un 30% de los créditos ECTS necesarios para el curso. Asimismo, el consorcio debe garantizar que no habrá repetición de contenidos de aprendizaje durante la movilidad para asegurar la plena integración de los estudios con respecto a las combinaciones de movilidad que son posibles.
- Se garantizará el reconocimiento de una titulación conjunta, doble o múltiple, tras haber superado con éxito el Master Erasmus Mundus:⁶ una definición clara de la naturaleza y formato de la titulación que se otorgará al final de los estudios es un requerimiento mínimo. Esta condición debe cumplirse en el momento de presentar la solicitud al programa Erasmus Mundus. El consorcio debe demostrar que los países participantes implicados reconocen oficialmente las titulaciones ofrecidas. Para satisfacer esta condición deben existir acuerdos apropiados a nivel nacional.

La integración es un aspecto clave que se debe tener en cuenta a la hora de definir tanto la estructura del Master como sus otros aspectos académicos y administrativos. Desde un punto de vista meramente estructural, el Master internacional debe mostrar claramente una estructura única independientemente de la opción de movilidad que seleccione el estudiante. Por ello, se busca que exista un esquema de enseñanzas obligatorias y, en la mayoría de los casos, de asignaturas optativas e incluso de libre configuración. Estas asignaturas obligatorias pueden impartirse en cualquiera de las instituciones, e incluso pueden ofrecerse en más de una institución al mismo tiempo, pero siempre deben contener unos contenidos coherentes con respecto a los conocimientos que requiere el estudiante para satisfacer los objetivos del Master previamente descritos así como la relación de competencias que debe adquirir el estudiante una vez que haya finalizado los estudios del Master.

En este sentido, es importante que la relación de asignaturas se articule siguiendo una lógica académica, y que si se admiten en el Master a personas con estudios muy diversos, la formación se adapte a sus necesidades a través de por ejemplo diferentes itinerarios formativos. Esto es imprescindible en el caso de Masters con un marcado carácter interdisciplinar, en los que personas de formación muy diversa no pueden tener que cursar asignaturas idénticas en todo el plan de estudios.

Unido a este concepto de integración es importante destacar que asignaturas con objetivos similares debieran tener un nombre similar o igual. Este es el caso de las asignaturas que se imparten al mismo tiempo en más de una institución. En este sentido, es imprescindible describir claramente la coordinación que existirá entre los diferentes

⁶ Una titulación doble o múltiple se define como el conjunto de dos o más títulos nacionales ofrecidas por dos o más instituciones implicadas en un programa de estudios integrado. Una titulación conjunta se define como un título único emitido por al menos dos instituciones que ofrecen un programa de estudios integrado.

profesores de las mismas de forma que los criterios de examinación sean equivalentes independientemente del lugar en el que se imparten los estudios.

La integración no debe entenderse en cualquier caso como una necesidad de centralización del trabajo en una sola institución, ya que uno de los aspectos importantes es que la labor que desempeñan los diferentes socios que forman el consorcio debe ser equilibrada. Es evidente que la institución que hace las labores de coordinadora tiene un papel más destacado que el resto de socios en lo que respecta a labores de administración, pero a nivel académico debe existir un relativo equilibrio en lo que respecta a la oferta académica y a la naturaleza de la participación en el Master.

Participación en el esquema de scholarships.

La solicitud Erasmus Mundus deben reservar para el acceso al master un número específico de plazas para estudiantes de terceros países, y comprometerse a involucrarse completamente en el esquema de becas Erasmus Mundus (Acción 2), demostrando su capacidad para implementar y respetar sus reglas. Estudiantes europeos deben tener también acceso a los *masters* Erasmus Mundus.

El consorcio Erasmus Mundus debe publicitar el master por todo el mundo y crear un sistema de solicitud de ingreso para la admisión al master y para optar a las becas que se ofrecen en el marco de la Acción 2. La Comisión Europea también hace publicidad de los *masters* Erasmus Mundus seleccionados en su propia página web. Cada consorcio Erasmus Mundus deberá establecer condiciones de solicitud de ingreso y admisión transparentes. Asimismo, los procedimientos de selección para estudiantes de terceros países deben ser también transparentes y establecerse de acuerdo a las legislaciones nacionales. Estas condiciones deben explicarse y comunicarse a la Comisión Europea, como parte de la solicitud en Acción 1; y deben describirse con todo detalle en la solicitud de becas para los estudiantes de terceros países.

Es importante destacar que los *masters* Erasmus Mundus son seleccionados por un total de cinco años. Esto implica que los consorcios Erasmus Mundus seleccionados se comprometen a recibir estudiantes y a profesores visitantes de terceros países por un periodo de cinco años académicos sin necesidad de renovar la solicitud, y que únicamente se solicitan anualmente las becas para la Acción 2 en las que se incluye la relación de estudiantes para los cuales se propone la beca Erasmus Mundus.

Aspectos lingüísticos.

Los períodos del estudio deben ofrecer a los estudiantes la posibilidad de usar, al menos, dos idiomas europeos hablados en los Estados miembros donde se localizan las instituciones que participan en el master Erasmus Mundus. Sin embargo, el uso de al menos dos idiomas no implica el uso de dos lenguas distintas en la docencia. Además, no existe obligación para las instituciones de usar la lengua nacional como lengua de docencia.

Las instituciones deben definir una política lingüística clara para promover el contacto de estudiantes y *scholars* de terceros países con la lengua nacional. Esto se podría incluir como cursos de lengua para extranjeros (ej: cursos básicos de idiomas,

introducción cultural, cursos específicos de movilidad, etc.), sin importar la lengua de docencia.

Instalaciones y servicios que ofertan las instituciones.

Los consorcios de los Masters Erasmus Mundus deben disponer de infraestructura de acogida y recepción a estudiantes y profesores visitantes de terceros países proporcionando instalaciones y servicios de alta calidad. Por ejemplo, una oficina de relaciones internacionales con horario de atención y cobertura lingüística adecuados, infraestructura de alojamiento, estudio, cursos de idiomas, actividades de integración social, asesoramiento para la obtención de visados y seguridad social, etc. Idealmente, las instalaciones y los servicios proporcionados deben incluir también las necesidades de cobertura para familias (por ejemplo, ayuda para la obtención de los visados y seguros médicos para miembros de familias de estudiantes, instalaciones para el cuidado de niños, etc.) así como para estudiantes con necesidades especiales o minusvalías.

El valor añadido y aspectos innovadores.

Es importante insistir en la necesidad de que las propuestas de Masters deben contener aspectos que los hagan ser innovadores y por ende, capaces de atraer a los mejores estudiantes de terceros países.

Como ya se ha destacado en la sección 1.1 que revisa el programa Erasmus Mundus y las características que busca en los Masters internacionales europeos, estos cursos deben ser atractivos para estudiantes de terceros países, tanto como para que los estudiantes más destacados del mundo se planteen venir a estudiar a Europa al mismo tiempo que comparan la oferta académica de otros países como Estados Unidos o Japón. En este sentido, es evidente la necesidad de que los Masters Erasmus Mundus tengan este fin en mente a la hora de describir los objetivos por los cuales se presenta un Master a la mención Erasmus Mundus.

Cuando se describe un contenido innovador dentro del programa Erasmus Mundus, es necesario hacerlo claramente y sin retórica o ambigüedad, cuál es la orientación que tendrá el Master. En este sentido las orientaciones más habituales son las dirigidas a investigación o aquellas que se orientan al mundo profesional directamente, aunque también son posibles y se dan casos como Masters orientados a aspectos más bien interdisciplinarios cuya combinación de disciplinas hacen de ellos ser innovadores en sí mismos.

Esta característica es fácilmente satisfecha en los *masters* de orientación investigadora. Así, es habitual que existan Masters que combinan las especialidades de investigación de distintos grupos, aunque estas deben de estar unidas de forma complementaria en torno a un mismo eje que haga que el Master tenga a su vez un carácter integrado en sus objetivos y competencias investigadoras a desarrollar.

Finalmente, es importante destacar un problema muy habitual en la mayoría de propuestas que se hacen a la Comisión Europea en los programas de educación y de investigación, y que está relacionado con este apartado de la descripción del aspecto

innovador de una propuesta. En muchas ocasiones los solicitantes tratan el tema de la innovación como si se pudiera entender *per se*, llegando a utilizar términos tan vagos como los de *gestión de la innovación* o *laboratorio de la innovación*. Estas prácticas empiezan a darse en las propuestas Erasmus Mundus, al igual que en estos otros programas comunitarios. El hecho de tratar el tema de la innovación de una forma tan genérica y abstracta es valorado de manera negativa ya que la innovación debe destacarse claramente demostrando en qué aspecto concreto resulta el Master innovador. La Comisión Europea no describe qué es la innovación en ninguno de sus programas, y únicamente proporciona ejemplos de prácticas innovadoras en algunos de los proyectos de cada programa. Erasmus Mundus es un programa europeo aún muy reciente, aunque podemos encontrar ejemplos de Masters innovadores en la lista de Masters Erasmus Mundus ya aprobados en la página web de la Comisión Europea. Sin embargo, la filosofía general de la Comisión Europea en sus programas es que es el propio solicitante quien debe describir el carácter innovador de la propuesta que presenta, explicándolo en el apartado que corresponda. Erasmus Mundus dispone de un apartado para ello también.

2.5 Errores más comunes en la elaboración de propuestas Erasmus Mundus.

Si bien ya se han destacado en los distintos criterios aspectos importantes a tener en cuenta e incluso algún ejemplo de errores que se deben evitar en las solicitudes, esta sección analiza algunos aspectos de mayor calado que merecen ser destacados.

Erasmus Mundus No es Erasmus.

Uno de los errores que aún resultan comunes es el de asumir que actividades del estilo de movilidad estudiantil Erasmus son la base de Erasmus Mundus. A pesar de la similitud en el nombre de ambos programas, Erasmus Mundus va mucho más allá que Sócrates-Erasmus en el sentido que el reconocimiento mutuo entre las instituciones es únicamente en un sentido, y que el estudiante obtiene sólo el título de la universidad del país de origen y no el de ambos⁷.

En Erasmus Mundus el *Master* que se presenta debe estar integrado, y esto implica que el reconocimiento de los estudios debe haber sido consensuados entre todas las instituciones que forman el consorcio, de forma que las asignaturas que se imparten en cada una de las mismas se reconocen automáticamente por parte de todo el consorcio. Estos acuerdos son a menudo plasmados en un convenio entre las instituciones de educación superior del consorcio que a menudo se presenta como anexo en la solicitud de Erasmus Mundus.

Es importante destacar que Erasmus Mundus no permite a financiación de actividades del estilo de Erasmus Mundus. Entre otros, el principal motivo es que los

⁷ Si bien existen casos de prácticas en Europa en los que las universidades que reciben estudiantes extranjeros a través de Erasmus que van a cursar el último curso de una carrera, dan también en ocasiones la posibilidad de obtener el título del país de destino, estas prácticas están al margen de los acuerdos Erasmus y no deben confundirse. Estos acuerdos fueron más habituales en universidades británicas en las que el último curso (*final year*) es el que determina las características de muchas de las titulaciones, pero se deben a acuerdos puntuales entre centros universitarios e instituciones más allá del programa Erasmus.

estudiantes de un *Master* Erasmus Mundus no existe la noción de universidad de destino y universidad de origen tal y como se destaca claramente en Sócrates-Erasmus, y se deben considerar estudiantes de todo el consorcio independientemente de si los estudiantes dejan de estar en una de estas durante sus opciones de movilidad. Es por ello que este tipo de denominaciones que son muy habituales entre la gestión universitaria que asocia una universidad de origen deben quedar del todo transparentes para el estudiante, siendo conveniente añadir explícitamente en el convenio marco de colaboración institucional para la creación del consorcio Erasmus Mundus un apartado a este respecto explicando cómo se articula la gestión de estudiantes para que la misma resulte transparente a ojos del estudiante en términos de una única matrícula y unas tasas comunes en cualquiera de las opciones de movilidad disponibles. Por supuesto, al final de los estudios el estudiante debe recibir al menos una titulación doble (dos títulos oficiales de dos de los países del consorcio), o preferentemente el título conjunto con el reconocimiento oficial de todas las instituciones que lo forman. Un aspecto este último claramente diferenciado de una actividad Sócrates-Erasmus.

Otra confusión que debe aclararse es el hecho de que la bolsa de ayudas a estudiantes Erasmus Mundus no se puede entender tampoco como una ayuda que se destina a estudiantes que estando cursando el primer año de un *Master* nacional se quiere que vayan a estudiar a otra institución europea para que tras cursar un segundo año obtenga también una segunda titulación. Este tipo de prácticas no demuestran en la mayoría de ocasiones que sean actividades académicas integradas y son en consecuencia rechazadas en el programa.

De forma similar a lo dicho para el programa Erasmus, el dinero destinado a Erasmus Mundus no puede utilizarse para actividades puramente orientadas a las líneas de investigación de los grupos que dirigen el *Master* si éstas no están directamente relacionadas con la actividad académica del *Master*.

Política de tasas y doble matriculación.

El procedimiento de matrícula es objeto de evaluación en varios de los criterios, y en este caso se analiza la equidad en el tratamiento de los estudiantes independientemente de la institución de acogida dentro del consorcio.

En este sentido, es importante volver a insistir en el hecho de que los estudiantes no deben percibir en ningún momento del procedimiento de matrícula que el *Master* no sea coordinado y común en las diferentes instituciones que forman el consorcio. Así, puede que si el estudiante va a pasar por dos de estas instituciones a los sumo tenga que realizarse internamente dos matrículas diferentes, aunque en cualquier caso el estudiante no deberá abonar tasa diferente por motivo de la opción de movilidad, y por lo tanto no deberá pagar doblemente tasas en cada destino.

Es habitual encontrar en las solicitudes el concepto de universidad de origen al referirse al lugar en el que el estudiante ha entregado su solicitud. Este término se utiliza a menudo en intercambios de estudiantes entre universidades, aunque en Erasmus Mundus no tiene sentido ya que todo el consorcio debe funcionar cara al estudiante completamente transparentemente de cómo se gestionan internamente y localmente los estudiantes. Es importante tener cuidado y no abusar de este concepto para que los

estudiantes tengan condiciones diferentes cara a su admisión, solicitud, selección y examinación para el *Master*.

Bibliografía.

ARTEAGA, Jesús y BENGOETXEA, Endika (2005) “La evaluación de las propuestas Erasmus Mundus en su primera convocatoria”. CEURI, Seminario Erasmus Mundus. Barcelona, 21-22 febrero

ARTEAGA, Jesús (2005) “Programas europeos para diseñar e implementar titulaciones de calidad: Erasmus / Curriculum Development y Erasmus Mundus”. Jornada sobre la adaptación de la Universidad al EEES. San Sebastián, 5-7 septiembre.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO RELATIVA AL REFUERZO DE LA COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES EN MATERIA DE ENSEÑANZA SUPERIOR (2001). Bruselas.

http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0385es01.pdf

CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CALIFICACIONES CONCERNIENTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN EUROPEA (1997) .

<http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/165.htm>

DECISIÓN No 2317/2003/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2003) .Por la que se establece un programa para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus Mundus) (2004-2008).

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/decision_es.pdf

EXPERT ASSESSMENT MANUAL for the assessment of proposals for Erasmus Mundus Masters Courses (Action 1) and Erasmus Mundus Partnerships (Action 3) submitted under the Erasmus Mundus programme. Document prepared by the European Commission, DG EC, Unit B6.

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/call/manual_en.pdf

EUROPEAN COMMISSION. EDUCATION AND TRAINING. ERASMUS - CURRICULUM DEVELOPMENT (CD).

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/erasmus/curriculum_en.html

IGLESIAS, Aurora (2005) “La primera experiencia de la convocatoria Erasmus Mundus: propuestas, evaluación, claves del éxito, factores de riesgo”. CEURI, Seminario Erasmus Mundus. Barcelona, 21-22 febrero

PROYECTO CHEERS. CAREERS AFTER HIGHER EDUCATION: A EUROPEAN RESEARCH STUDY.

<http://www.uni-kassel.de/wzl/tseregs.htm>

PROPOSAL FOR A COUNCIL DECISION AMENDING DECISION 1999/311/EC ADOPTING THE THIRD PHASE OF THE TRANS-EUROPEAN COOPERATION SCHEME FOR HIGHER EDUCATION (TEMPUS III) (2000-2006) (2002). (*Submitted by the Commission on 11 February 2002*). Official Journal of the European Communities.

<http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2002/ce151/ce15120020625en01180120.pdf>

THE BOLOGNA DECLARATION ON THE EUROPEAN SPACE FOR HIGHER EDUCATION: AN EXPLANATION (1999).

<http://europa.eu.int/comm/education/policies/educ/bologna/bologna.pdf>

CAPÍTULO 3.

IMPLEMENTACIÓN DE UN POSTGRADO ERASMUS MUNDUS

3.1 Panorama de las dobles titulaciones y de las titulaciones conjuntas en las universidades española.

La Universidad Española ha jugado un papel muy activo en la firma de acuerdos de titulaciones múltiples con otras universidades Europeas, así como fuera de Europa. Este historial se ha centrado de forma general en titulaciones de grado, licenciaturas e ingenierías especialmente. Aunque han existido propuestas de titulaciones conjuntas o múltiples a otros niveles formativos, éstas no han sido tan relevantes en número y alcance. Esto se debe a varios aspectos: por un lado, el marco legislativo nacional no estaba reglamentado al respecto de títulos de master, y sí para los títulos de grado (diplomatura/ ingeniería técnica y licenciatura/ ingeniería) o ya para doctorado. Por otro lado, la tradición de países vecinos (sobre todo fuera de la esfera de modelos educativos de tipo anglosajón) presentaba estructuras similares a la nuestra, con grados superiores de 4-5 años de duración y un programa de doctorado separado. Tal es el caso de los modelos educativos alemán, francés, o italiano.

Sin embargo, de esta amplia experiencia se pueden extraer los mecanismos para articular los acuerdos de este tipo en los futuros postgrados. Extrapolando aspectos tales como: (i) la forma en que estos acuerdos son propuestos por la universidades, (ii) cómo se compatibiliza las ventajas de estos acuerdos y el marco legislativo vigente y (iii) cómo se articulan los aspectos académicos y organizativos derivados de un acuerdo de este tipo.

Esta sección plasma la experiencia derivada del funcionamiento de los múltiples diplomas en grado y se proponen las directrices y consejos de una aplicación de estos mecanismos que son válidos para los futuros postgrados transnacionales.

3.1.1 Taxonomía de las titulaciones múltiples y conjuntas.

La implantación actual de titulaciones en colaboración con otras instituciones se ha podido diferenciar en diferentes tipos de clasificaciones (ver figura 3.1).

Estas clasificaciones se corresponden con diferentes líneas de análisis, por ejemplo, el **ámbito** de la o las instituciones involucradas en el título múltiple:

Figura 3.1: Clasificación de titulaciones

Fuente: Elaboración propia

| Criterio | Clasificación | MT ¹ | TC ² |
|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Ámbito | Propia | ✓ | |
| | Nacional | ✓ | ✓ |
| | Transnacional | ✓ | ✓ |
| Disciplinaridad | Misma Disciplina | ✓ | ✓ |
| | Interdisciplinar | ✓ | ✓ |
| Homologación | Homologadas | ✓ | ✓ |
| | Mixtas | ✓ | ✓ |
| Entidades | Académicas | ✓ | ✓ |
| | No Académicas | ✓ | ✓ |

[Amb1]. **Doble titulación propia:** Es el caso de universidades que combinan titulaciones propias, impartidas por la misma institución, en ofertas curriculares a sus propios alumnos. En el caso de titulaciones oficiales estas

¹ Múltiple Titulación

² Titulación Conjunta

ofertas se configuran en la base de un programa académico integrado que cumple con los contenidos mínimos (troncalidad del BOE) de cada una de las titulaciones ofertadas. Utilizando materias optativas y de libre elección de forma común. En todos estos casos se trata de titulaciones múltiples.

[Amb2]. **Dobles titulaciones o titulaciones conjuntas de ámbito nacional:** En este caso, dos instituciones dentro del mismo país ofertan un programa común entre ambas. Esta oferta puede ser conducente a un único título, avalado por ambas instituciones o dos títulos, cada uno de los cuales es ofertada por una institución diferente. Habitualmente esta oferta formativa se ha visto encuadra en un ámbito marcadamente regional, y las dos instituciones suelen estar en la misma ciudad o con una cierta proximidad geográfica. En algunos casos, la impartición de los programas se realiza en una de las instituciones, y son los profesores de la otra los que se desplazan para impartir las clases. En este formato se ofertan tanto titulaciones múltiples como conjuntas.

[Amb3]. **Dobles titulaciones o titulaciones conjuntas de ámbito transnacional:** Esta alternativa es la alentada por el programa Erasmus Mundus, pero con anterioridad ya existía en otras iniciativas puntuales entre diferentes instituciones. Han sido las titulaciones de grado y los doctorados los niveles formativos que más habitualmente se han implantado en este formato. Este modelo implica, en la mayoría de los casos movilidad de los alumnos, siendo necesario la realización parcial de los itinerarios en una institución y el resto en otra. La única excepción son ciertos programas de doctorado, habitualmente con países de Latinoamérica que son impartidos de forma conjunta con una universidad española. En algunos de estos casos, los alumnos, mayoritariamente de Latinoamérica, siguen los cursos desde su país y los profesores se desplazan para dar seminarios intensivos de pocas semanas de duración. En programas de doctorado esta fórmula es aplicable con mucha más facilidad que en niveles formativos más elementales.

Otro criterio de clasificación de las titulaciones múltiples y conjuntas es la referente a los contenidos impartidos de forma coordinada por los participantes, esta división a nivel de **disciplinaridad** es:

[Dis1]. **Titulaciones de la misma disciplina:** Las entidades participantes ofrecen cada una un título, dentro de la misma disciplina (en el caso de titulaciones múltiples) u ofertan un diploma conjunto con un único perfil (en el caso de titulaciones conjuntas). Esta configuración sí se ha dado en los programas transnacionales en los cuales una misma titulación se ofrece por dos instituciones en diferentes países. Esto tiene implicaciones en lo referente a competencias profesionales propias de cada país o en la capacidad para ejercer la profesión bajo diferentes legislaciones nacionales. En cualquier caso el objetivo que se busca es reforzar el perfil del alumno titulado mediante el respaldo de dos instituciones. Esta fórmula sí se ha implantado de forma habitual en los títulos de ingenierías.

[Dis2]. **Titulaciones interdisciplinares:** En este caso, la oferta presentada por cada una de las instituciones tiene un perfil diferente. El resultado final es dos títulos en distintas disciplinas (en el caso de titulaciones múltiples) o un título con dos perfiles (en titulaciones conjuntas), bien oficial o no. Las disciplinas

que se combinan en estas ofertas curriculares suelen ser afines, y que ofrezcan un complemento desde el punto de vista de su atractivo profesional, debido a que en la vida profesional tiene varios aspectos en común. Dentro de titulaciones conjuntas nacionales, hay una gran tradición en titulaciones dobles del tipo Derecho y Economía, Derecho y Administración de Empresa, o Periodismo y Ciencias Políticas. Dentro de otras áreas, como es el caso de las ciencias se dan combinaciones del tipo: Biología y Bioquímica o Farmacia y Bioquímica. En las ingenierías también se dan entre ramas comunes o con ciencias complementarias: Ingeniería de Telecomunicación e Ingenierías como Informática e Industrial; Ingeniería Informática con Matemáticas. También es común entre humanidades, por ejemplo varias Filologías. En el caso de titulaciones oficiales, se trata de programas propios que mantiene gran cantidad de materias en común, lo cual hace que no se dispare la carga docente de las mismas. Este formato de titulación múltiple es común dentro de una misma universidad y puede combinar titulaciones superiores y técnicas o diplomaturas.

Un criterio más es el relativo a la oficialidad de las titulaciones que se combinan, sobre todo en el caso de titulaciones múltiples. A nivel del grado de **homologación** se ofertan:

[Hom1]. **Titulaciones homologadas:** Lo más habitual son titulaciones homologadas que se combinan en programas de múltiple titulación. Es necesario tener en cuenta que si las dos titulaciones que se ofrecen son oficiales, esto implica que deben cumplir los requisitos expresados por el Ministerio de Educación en las troncalidades promulgadas en el BOE. Por consecuencia, los titulados dispondrán de las capacitaciones profesionales y del acceso a las competencias y directrices profesionales de los títulos que ostenta, en caso de existir.

[Hom2]. **Titulaciones mixtas:** En este caso, una de las titulaciones a combinar no está homologada, se trata, a menudo de un título propio de la universidad o de un grado de especialista no oficial. Al no disponer de las restricciones en la homologación del título la carga lectiva puede ser mucho menor y se pueden incluir contenidos de una forma mucho más selectiva. Esta opción es muy habitual en universidades privadas que quieren ofrecer una propuesta formativa basada en una titulación homologada con determinadas especialidades amparadas bajo un título propio. Al salir fuera del ámbito nacional, nos podemos encontrar que en los diferentes países este concepto de homologación u oficialidad de un título es más impreciso, en algunos casos son las instituciones las que se encuentran homologadas, permitiendo que impartan los títulos que consideren apropiados. Tal es el caso del Reino Unido.

Un último criterio de clasificación se basa en la naturaleza de las **entidades** participantes, no en su ámbito (visto anteriormente) sino en el tipo de dichas instituciones. Desde este punto de vista se tiene:

[Ent1]. **Instituciones académicas:** Es el caso de participación de entidades tales como universidades públicas y privadas o centros adscritos cuya actividad sea la de impartir formación superior. En el caso de programas de doctorado, también se aplica a centros de investigación, por ejemplo los centros dependientes del CSIC que están habilitados para la impartición de los mismos. Bajo el nuevo

reglamento universitario los institutos de investigación también puede promover programas de postgrado. Fuera del ámbito nacional, las instituciones con carácter académico son más variadas, en el sistema educativo francés, por ejemplo, se basa en un modelo dual de universidades y grandes escuelas (*Grandes Écoles*), o el modelo alemán que divide las universidades y las escuelas de ciencias aplicadas (*Fachhochschulen*).

[Ent2]. **Instituciones No académicas:** Este caso se da cuando son entidades de ámbito científico, artístico o industrial las que participan como institución en un programa conjunto. En muchos casos no se puede hablar de una titulación múltiple o conjunta, sino más bien de una colaboración o una participación de estas entidades en un programa formativo. La forma de colaboración viene orientada a la participación de profesorado no estrictamente académico, profesionales u expertos, la realización de prácticas o proyectos en el seno de otra institución o acciones similares.

Estas diferentes taxonomías valen para encuadrar la casuística de los diferentes modelos de programas académicos y titulaciones conjuntas o múltiples. Dentro de los diferentes tipos vistos anteriormente, a lo largo del resto de esta sección nos vamos a centrar en las titulaciones transnacionales que veremos que pueden cubrir varios de los tipos anteriores.

3.1.2 Proceso de definición de acuerdos de múltiple titulación y de titulaciones conjuntas.

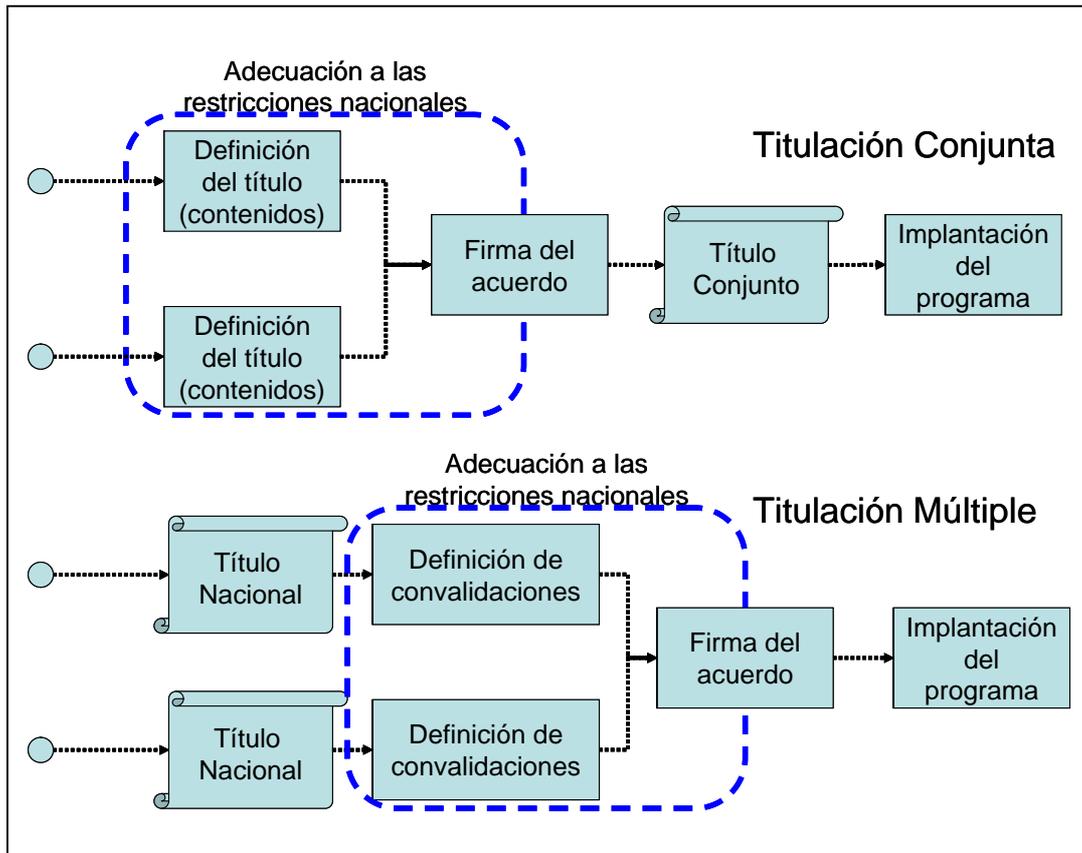
En España hay numerosos acuerdos de titulación múltiple aplicados sobre la estructura clásica de estudios. El análisis de los mecanismos utilizados para construir estos acuerdos y llevarlos a cabo puede ser un bagaje muy útil para la implantación de dobles titulaciones a nivel de postgrados europeos.

El caso de las titulaciones conjuntas no es tan habitual, pero sí se han dado a niveles de postgrado (máster y doctorado). Esto se debe a que el armazón legislativo a estos niveles de estudio es mucho más flexible (o en algunos casos inexistentes) lo cual permite encajar mejor las propuestas formativas de las entidades participantes.

Centrándonos en los acuerdos de múltiple titulación hay que tener en cuenta que la concesión de dos títulos (el caso más habitual) implica satisfacer los requisitos formativos conducentes a los mismos. Este punto es especialmente importante en los casos en los cuales las titulaciones sean oficiales o estén homologadas en cada uno de los países. Esta cortapisa no se produce en el caso de las titulaciones conjuntas, pues en la fase de definición de la titulación es cuando se deben casar las restricciones legales de cada uno de los países participantes.

Figura 3.2: Titulación conjunta y múltiple

Fuente: Elaboración propia



Debido a que en el momento en el que se tienen que negociar los acuerdos se disponen de diferentes elementos, estamos ante dos modelos de consecución de titulaciones transnacionales diferentes. En el caso de las titulaciones conjuntas el diálogo inicial se construye pensando en una nueva titulación a ofertar que además debe cumplir las restricciones propuestas por el país o que a posteriori habrá de ser homologado. Es decir, que los aspectos a discutir vienen orientados hacia la definición de un programa educativo común que debe satisfacer las necesidades o condiciones que los procesos de homologación de cada país apliquen. Sin embargo, los modelos de titulación múltiple parte de títulos ya implantados (y oficiales) y la firma del acuerdo debe ir centrada a la definición de las pasarelas que un alumno que cursa una de las titulaciones debe realizar para convalidar parcialmente los estudios de la otra titulación y definir cuál es el itinerario restante para completarla. En este caso los contenidos de los títulos ya existentes no se discuten, sino que se ve como encajar los contenidos de uno en los del otro, ver aspectos comunes y definir el plan para convalidación a aplicar.

De estas dos vías de construcción de acuerdos se derivan una serie de ventajas e inconvenientes en cada caso:

- La negociación de una titulación conjunta es más abierta y pueden construirse propuestas más coherentes, pues no es necesario ajustar planes de estudios ya implantados, sino rediseñar un programa completo entre las instituciones participantes.
- Pueden darse casos en los cuales una titulación múltiple se configure sin la existencia previa de un título determinado (al menos en alguno de los países participantes), pero aún así se opte por la opción de titulación múltiple en lugar de titulación conjunta por cuestiones de trámites legislativos en alguno de los países.
- En general el proceso de reconocimiento oficial o de homologación es un proceso lento y conlleva instancias más allá de los firmantes del acuerdo, gobiernos regionales y/o ministerios. En la actualidad, además no hay directrices claras para determinados niveles de estudios (postgrado) o no se han promulgado las de otros niveles (grado). Por lo tanto la definición de un programa conjunto si saber cómo va a ser acreditado es complicada, como punto de partida de las discusiones entre las instituciones participantes.
- La firma de un acuerdo de múltiple titulación sólo afecta a las entidades firmantes (las universidades) que definirán el plan de convalidaciones. No es necesario modificar los contenidos del título. En algunos países se plantean modelos más complejos, por ejemplo en los títulos de ingenierías en Francia, la CTI³ valida todos los acuerdos de titulaciones múltiples. Sin embargo se trata de un proceso más ágil, sobre todo en el caso español.

3.1.3 Características generales de los acuerdos de doble titulación con las titulaciones tradicionales.

Las características y objetivos comunes de las propuestas de doble o múltiple titulación, con el modelo de titulaciones clásico, se recogen en los siguientes puntos:

1. Los estudiantes que realicen el itinerario definido por el programa sujeto al acuerdo de doble titulación recibirán las titulaciones otorgadas por cada una de las instituciones participantes. Los alumnos pueden matricularse inicialmente de un programa de doble titulación, o enrolarse en el mismo después de haber hecho un fragmento significativo del programa formativo de una de las instituciones. En este caso se suele referir a dicho estudiante como “proveniente de dicha institución”.
2. La consecución de un programa de doble titulación conlleva la extensión del ciclo formativo por encima de la semestralidad asociada a una sola titulación, pero por debajo de la correspondiente a la suma de las dos titulaciones por separado. En el caso habitual de dos titulaciones clásicas de 5 años (10 semestres) de duración, la consecución del doble diploma suele implicar la extensión de los estudios de 1 a 2 semestres adicionales.

³ CTI son las siglas correspondientes a *Comission de Titres d'Ingénieurs* (Comisión de Títulos de Ingenieros)

3. Cada una de las instituciones participantes, para poder conceder el título correspondiente, deberán exigir que los alumnos cumplan un número mínimo de semestres docentes en dicha institución. Este número mínimo de semestres suelen ser 3 o 4, siendo posible que venga asociado como una parte proporcional de la carga docente del centro, habitualmente el 25%.
4. Un alumno, proveniente de una de las instituciones firmantes, que se enrole en un programa sujeto a una doble titulación, puede validar⁴ parte de sus estudios restantes en la institución origen con los estudios realizados en la institución destino.
5. Un programa de doble titulación implica una gran motivación y un importante capacidad de adaptabilidad por parte de los alumnos que en ellos participan.

Los puntos 2, 3 y 5 vienen recogidos en las consideraciones generales de CEFI⁵. Los restantes se corresponden con los mecanismos necesarios para poder articularlos.

Un ejemplo de aplicación de estos puntos, podría ser el siguiente:

Para dos titulaciones, por ejemplo para el caso de una titulación de Ingeniero en España, de 5 años y una de Ingénieur de Grande École en Francia, 2 años de classes préparatoires (clases de preparación para las grandes escuelas de ingenieros) + 3 años de gran escuela. Se puede establecer un acuerdo de doble titulación que implique que los alumnos de 4º año de cualquiera de las dos instituciones deban pasar 3 semestres en la otra institución, a cambio de ese periodo se reconoce la actividad académica como equivalente al último año de la titulación. En resumen el estudiante debe realizar 8 semestres en su institución + 3 en la institución de acogida, un semestre adicional sobre los 10 conducentes a su título propio.

3.1.4 Estructura clásica de los acuerdos de doble titulación con las titulaciones tradicionales.

A título de ejemplo, en esta sección se presenta la estructura típica de un acuerdo de doble titulación entre dos instituciones, considerando el modelo de titulación clásico para unos estudios de 4-5 años.

⁴ Esta “validación” vendrá dada por una fórmula de *reconocimiento* o *transferencia* de los estudios realizados en la institución de acogida, conservando las calificaciones dadas en la citada institución, o por medio de un mecanismo de *convalidación*, apareciendo en su expediente como “convalidadas” dichas materias. Se ha usado el término “validación” como denominación común a ambos mecanismos que exigen al alumno de realizar parte del ciclo formativo de su institución, a cambio de los estudios realizados en la otra. La forma en concreto que se lleva a cabo depende del enfoque legislativo del acuerdo y de las características propias de titulación y universidad.

⁵ CEFI son las siglas correspondientes a Comité d'Études sur les Formations d'Ingénieurs (Comité de Estudios para la Formación de Ingenieros), <http://www.cefi.org>

La estructura clásica de un acuerdo de este tipo debe venir dada por una lista de artículos que traten los aspectos siguientes:

- Encuadre legislativo y acuerdos generales en vigor (como preámbulo).
- Objetivo de los acuerdos.
- Condiciones de los candidatos que ingresan al programa.
- Condiciones a cumplir para conseguir el doble diploma: títulos obtenidos y/ o especialidades.
- Consideraciones académicas particulares: pueden ser periodos de prácticas, proyectos de final de estudios, tesinas o aspectos similares.
- Mecanismo de selección de candidatos.
- Tutela de los alumnos.
- Aspectos económicos, cómo se costean los gastos, etc.
- Mecanismos de coordinación, seguimiento y gestión del programa.
- Puesta en marcha y validez / duración de los acuerdos.

Tratando cada uno de estos puntos:

Encuadre legislativo: Es muy importante tener en cuenta los aspectos legislativos de los diplomas que aportan cada una de las instituciones, si se trata de diplomas oficiales, homologados o acreditados. Para ello se deben dar los datos referentes a qué diploma en concreto va a ofertar cada una de las instituciones.

En caso de que las instituciones sean subscriptoras de un acuerdo más general, por ejemplo correspondiente a redes internacionales de escuelas es aconsejable nombrarlos. Por ejemplo, en el caso del consorcio CIDD⁶ de escuelas universitarias de estudios empresariales, todos los miembros del consorcio han creado un programa de titulaciones conjuntas. Lo mismo se puede aplicar al consorcio TIME⁷ para los títulos de ingeniero. También se pueden dar casos de acuerdos generales entre universidades de un ámbito más amplio. Por ejemplo los acuerdos firmados por la *Conférence des Grandes Écoles* con diferentes grupos de universidades. En general estos acuerdos generales dan unas directrices muy generales y dejan abierto los contenidos de los acuerdos a las negociaciones entre las instituciones firmantes de los mismos.

⁶ CIDD son las siglas correspondientes a *Consortium of International Double Degrees* (Consortio de Dobles Titulaciones Internacionales), <http://www.cidd.org>

⁷ TIME son las siglas correspondientes a *Top Industrial Managers for Europe* (Altos Directivos Industriales de Europa), <http://www.unisolution.de/time/time>

Dentro del encuadre legal es necesario indicar los firmantes del acuerdo, que dependiendo de los aspectos propios que estipule la universidad suele ser el Rector de la misma y el representante de la titulación (Decano, Director de la Escuela o similar).

Objetivos de acuerdo: El objeto del acuerdo es el de definir las condiciones y modalidades según las cuales se ofrece la posibilidad a los alumnos de uno de los centros citados para desarrollar una parte de sus estudios en el otro centro y de obtener simultáneamente el título otorgado por ambos.

Condiciones de los candidatos: Las condiciones que se imponen a los alumnos participantes se pueden aplicar en el momento de ingresar en el programa completo que conduce a la doble titulación, en cuyo caso se aplicarán en base a los varemos de admisión a los estudios superiores, el examen de Selectividad en España.

La otra opción es aplicar los criterios de acceso a alumnos que ya cursan una de las titulaciones, y que antes de concluir la optan por enrolarse en el programa de doble titulación. Estas condiciones se pueden establecer sobre el número de cursos o créditos ECTS superados con éxito. Habitualmente estos mecanismos de acceso a un programa de doble titulación se realizan al finalizar el penúltimo año de la titulación original.

Las condiciones adicionales que se pueden establecer pueden venir expresadas en el dominio de la lengua de impartición de los cursos o de una lengua oficial de la institución de acogida. Esta condición puede venir expresada en puntuaciones de exámenes oficiales de la lengua (TOEFL para inglés), diplomas de dominio (DELE, DELF), o número de horas cursadas en programas o cursos de lenguas reglados.

Otras consideraciones de tipo académico pueden aplicarse para asegurarse la excelencia de los alumnos participantes en estos programas. Hay que enfatizar que la consecución de titulaciones múltiples es una oferta restringida y se debe ser cuidadosa en la admisión de alumnos a los mismos.

Por último, se podrán indicar la documentación, certificados y formalidades que se habrán de presentar para solicitar la admisión al programa. Esta sección debe tratar todos los perfiles alumnos que puedan ingresar en el programa, de forma externa, de una o de otra institución.

Consecución del doble diploma: Es necesario definir cuáles son las condiciones que un alumno, una vez admitido en el programa de doble titulación, debe completar para obtener los títulos. Asimismo, se deben indicar los títulos obtenidos y/o especialidades si las hubiese.

Los artículos concernientes a este apartado son los más importantes a identificar, por lo general se debe llegar a una definición paritaria que exija condiciones equivalentes a los alumnos que realizan el itinerario partiendo de una o de otra institución.

Otro aspecto importante es considerar las restricciones legislativas a aplicar por parte de cada constitución, en algunos casos las instituciones son autónomas para establecer estas condiciones (como en el Reino Unido), en otras hay instancias de más alto rango (regional o nacionalmente) que deben visar los acuerdos (la CTI en el caso de las ingenierías francesas). Por último hay casos, como es el de España, en el que los

acuerdos deben ser consistentes con la legislación que prescribe la emisión de los títulos. En España los contenidos mínimos que deben cubrir las titulaciones oficiales (a nivel de grado) vienen definidos por el BOE en las denominadas Troncalidades. La emisión de un título oficial debe venir acompañada del seguimiento de estos contenidos mínimos y de haber completado el número mínimo de créditos exigidos para la titulación. Otras restricciones pueden venir dadas a la hora de exigir una duración mínima de los estudios en una institución para poder otorgar el título, por ejemplo de un 25% de los semestres totales asociados a dicha titulación.

El proceso de regulación para la obtención del diploma oficial para el caso de un estudiante acogido de otra institución en la cual ha realizado, de forma parcial, sus estudios consiste en los siguientes puntos:

1. La convalidación de los estudios parcialmente realizados por los semestres / créditos correspondientes. Todos los alumnos de dicha institución que satisfagan los criterios para participar en el programa accederán a estas convalidaciones.
2. Definir los créditos / semestres pendientes de cursar. Deberán indicar las materias o cursos específicos a realizar, o en el caso más genérico cuántos créditos ECTS debe realizar el alumno en la institución anfitriona.
3. Establecer los mecanismos para convalidar algunos de los créditos / semestres establecidos en el punto anterior en virtud de cursos realizados por el alumno. Estas convalidaciones dependerán de las especialidades, materias optativas o consideraciones especiales que se apliquen.

De esta forma, el punto 1 y lo estipulado en el punto 2 permiten satisfacer las restricciones legales para otorgar el título. En todo caso, las condiciones a seguir para obtener el título oficial en el país de acogida deberán respetar la reglamentación mínima impuesta por los organismos oficiales del país en cuestión. El punto 3, a su vez, permite relajar estas condiciones por medio de convalidaciones específicas. A tal fin, se puede establecer el mecanismo o comisión de convalidación que se considere apropiado.

Otro aspecto complementario a lo indicado anteriormente es especificar si el alumno de una institución admitido en la institución de acogida, debe realizar o no, cursos / créditos complementarios al regresar de dicha institución. Como se ha mencionado un alumno enrolado en un programa de doble titulación que ya esté cursando una de las titulaciones, suele postular a estos programas en el penúltimo año de su titulación. El último año de la titulación original puede ser validado a cambio de su estancia en la institución de acogida.

Por ejemplo, se puede especificar: *“Los alumnos de la institución X que hayan completado al menos 240 créditos ECTS podrán continuar sus estudios en la institución Y en el penúltimo curso de la titulación. La duración nominal de esta escolaridad en la institución Y será de 4 semestres. Durante este período los estudiantes deberán completar al menos 120 créditos ECTS en relación con los criterios de validación de los cursos seguidos. De éstos, se podrán convalidar hasta 30 créditos como máximo por los cursos ya completados y aprobados en la institución de origen. El alumno que haya completado los 240*

créditos ECTS de la institución X más los 120 créditos ECTS (menos los posible 30 de convalidaciones) de la institución Y, obtendrá los dos títulos.”

Consideraciones académicas particulares: En algunos casos se pueden expresar condiciones adicionales para la obtención de ambos títulos, habitualmente estas condiciones se deben a requisitos especiales que una u otra titulación exige par la consecución de la misma. Estas consideraciones pueden ser periodos de prácticas (*stages* franceses), proyectos de final de estudios, tesinas o proyectos prácticos.

Estas restricciones especiales habitualmente vienen dadas por mecanismos de evaluación particulares, tales como pueden ser tribunales de tesina o de proyecto final de carrera / estudios. En estos casos se pueden arbitrar mecanismos comunes para su realización.

En los casos más habituales, proyectos o trabajos final de carrera, se intentará que constituya un solo y mismo trabajo y que se realice en el centro de acogida. El tema podrá ser establecido de común acuerdo entre las dos instituciones, y podrá ser presentado y defendido en una sola de las instituciones. Podrá haber profesores de uno u otro centro implicados en la asistencia o apoyo al alumno en la preparación de los mismos. Estos proyectos o trabajos darán lugar a la redacción de una memoria que será redactada en la lengua del país de acogida, del país de origen o en ambas. De la misma forma, la defensa del trabajo se realizará en la lengua del país de acogida, de origen o en ambas. Podrá solicitarse del alumno que adjunte a la memoria del trabajo un resumen en otra lengua.

La consecución de estos proyectos o trabajos respetará la normativa vigente al respecto en la institución de acogida o en la de origen. La presentación y defensa se podrá regular por medio de las condiciones que se especifiquen y concluirá el desarrollo de las dos titulaciones, con lo que el estudiante habrá completado todas las condiciones requeridas para la obtención de los títulos en los dos países para que éstos puedan ser otorgados por ambas instituciones.

Selección de candidatos: Además de las condiciones impuestas a los candidatos, los candidatos a recibir formación en la otra institución completarán los trámites estipulados en el centro de acogida, que son enviados, tras la selección provisional al centro de origen.

La selección se puede llevará a cabo a la vista de esta documentación presentada, o por medio de una entrevista personal. Las propuestas de admisión se elevarán a las instancias competentes, que decidirán en último extremo. La admisión definitiva puede tener lugar tras la valoración por el centro de acogida del dominio de la lengua de impartición de la docencia, que permita el seguimiento normal de los estudios.

El objetivo es establecer un mecanismo con participación de ambas instituciones en la selección de los candidatos, respetando siempre la última palabra que debería ser de la institución de acogida.

Tutela de los alumnos: El centro de origen puede designar para cada estudiante un tutor a cargo de guiar al alumno en el desarrollo de su programa de estudios. El centro de acogida también puede designar a su vez un profesor responsable que servirá

de interlocutor privilegiado del estudiante. Estos dos tutores deberán permanecer en contacto durante todo el período de duración de los estudios.

Los tutores deberán, si ha lugar, informar a las Direcciones de sus respectivos centros de las disposiciones a que hayan llegado de común acuerdo en el transcurso de los estudios citados.

Aspectos económicos: Este punto es uno de los que pueden tener unas implicaciones más delicadas, puesto que depende de los modelos de financiación de las instituciones educativas participantes. En programas de movilidad de estudiantes, como Erasmus, se estipula que los alumnos acogidos en una institución de deberán abonar matrícula alguna y sólo se le pueden exigir tasas administrativas o costes similares.

Los principales puntos de negociación que pueden surgir a este respecto pueden aparecer cuando los modelos de financiación educativa de los países divergen considerablemente. Los países de la Europa Meridional y central, España entre ellos, suelen tener modelos educativos total o parcialmente subvencionados por el estado (en sus centros públicos), mientras que la tradición anglosajona supone unos costos académicos elevados, sobre todo en titulaciones de postgrado. Los acuerdos entre centros públicos y privados o entre modelos educativos con diferentes patrones de financiación deben aclarar los términos de estos acuerdos.

Por lo general, si los programas son equilibrados en su movilidad y afectan a alumnos matriculados ya en una u otra institución, se suele llegar al acuerdo que las tasas académicas y la matrícula sean abonadas en la institución de origen. Si el número de alumnos de cada una de las instituciones es similar, los ingresos que una institución puede conseguir de la matriculación de alumnos que cursarán sus estudios en la otra institución compensarán los gastos de los alumnos procedentes de esta otra institución que recibirán formación en la primera.

Se pretende que cada una de las dos instituciones colaboradoras intentara facilitar el mantenimiento económico de sus alumnos participantes en este programa de estudios integrados. La institución de origen del alumno se esforzará en encontrar becas y ayudas de los organismos pertinentes. La institución de destino, por su parte, se esforzará en encontrar alojamiento para el alumno en residencias universitarias, colegios mayores o similares.

Mecanismos de coordinación, seguimiento y gestión del programa: Es muy importante combinar los artículos indicados en los acuerdos de doble titulación con los mecanismos de gestión y coordinación que sean necesarios. Para ello se podrán instaurar comisiones paritarias entre las dos instituciones, o propias de cada una de ellas.

Estos mecanismos se encargarán de articular acciones tales como:

- Gestionar la admisión y la convalidación de los créditos de los alumnos admitidos.
- Verificar la eficacia de la actividad pedagógica desarrollada en cada uno de los centros.

- Establecer un balance de la cooperación y de los resultados académicos de los alumnos.
- Proponer nuevas actuaciones.

Puesta en marcha: Por último, la puesta en marcha del acuerdo debe establecer el punto en el cual dicho acuerdo entra en vigor, durante cuanto tiempo, cómo y bajo que condiciones finaliza y cómo y bajo que condiciones se renueva.

Una buena medida puede consistir en la presentación de los esquemas de movilidad por medio de diagramas que muestren los niveles de estudios originales de cada una de las titulaciones y las combinaciones de movilidad que el acuerdo cubre. A continuación se muestra, a modo de ejemplo, la comparativa de los títulos de ingenierías española y francesa:

Figura 3.3: Comparativas de estudios y movilidad

Fuente: Elaboración propia

| Spanish System | | | French Schools | |
|---------------------|--------------|---------|---------------------|--------------------------|
| 1st year | | BAC + 1 | Preparatory Studies | |
| | | | | |
| 2nd year | | BAC + 2 | | |
| | | | | |
| 3rd year | | BAC + 3 | 1st year | |
| 4th year | | | 2nd year | |
| 1st semestre | 2nd semestre | BAC + 4 | 1st semestre | Stay of Studies in Spain |
| 5th year | | | 3rd year | |
| 1st semestre | TFC | BAC + 5 | 1st semestre | PFE |
| Ingeniero en España | | | Ingénieur Français | |

Estos modelos se complementan con las diferentes modalidades de movilidad:

Figura 3.4: Modalidades de movilidad

Fuente: Elaboración propia.

| Schema A | | Schema B | | Schema C | | Schema D | |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Home Institution | Host Institution | Home Institution | Host Institution | Home Institution | Host Institution | Home Institution | Host Institution |
| First 3 years of higher education | | First 3 years of higher education | | First 3 years of higher education | | First 3 years of higher education | |
| 1st semester | 2nd semester | 1st semester | 2nd semester | 1st semester | 2nd semester Host institution | 1st semester | 2nd semester Host institution |
| 1st semester Host institution | 2nd semester Host institution | 1st semester Host institution | Master Thesis Host institution | 1st semester Host institution | Master Thesis Host institution | 1st semester Host institution | Master Thesis Host institution |
| Master Thesis Host institution | | 1st semester Host institution | | 1st semester | | Master Thesis | |
| Schema E | | Schema F | | Schema G | | Schema H | |
| Home Institution | Host Institution | Home Institution | Host Institution | Home Institution | Host Institution | Home Institution | Host Institution |
| First 3 years of higher education | | First 3 years of higher education | | First 3 years of higher education | | First 3 years of higher education | |
| 1st semester Host institution | 2nd semester Host institution | 1st semester Host institution | Master Thesis Host institution | 1st semester Host institution | 2nd semester Host institution | 1st semester Host institution | Master Thesis Host institution |
| Master Thesis Host institution | 2nd semester | 1st semester Host institution | 2nd semester | Master Thesis Host institution | 2nd semester | 1st semester Host institution | 2nd semester |
| Master Thesis | | Master Thesis | | 1st semester | | 1st semester | |

Un ejemplo de un cuadro de movilidad entre dos instituciones (La Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid y la *École Nationale Supérieure d'Électronique, Informatique et Radiocommunications de Bordeaux*):

Figura 3.5: Comparativas movilidad entre dos universidades

Fuente: Elaboración propia.

| Period | FI-UPM students | | | ENSEIRB students | |
|--|---|---------------------|--|--|--|
| 1 st and 2 nd year | FI-UPM | | | Classes to prepare for the selective exams to enter French engineering schools | |
| 3 rd year | FI-UPM | | | ENSEIRB | |
| 4 th year 1 st semester | A1 ENSEIRB B | A2 FI-UPM | FI-UPM | ENSEIRB | |
| 2 nd semester | OPTION A ENSEIRB | OPTION B FI-UPM | OPTION A FI-UPM | OPTION B ENSEIRB | |
| Summer internship | placement in industry or lab: 3 months during the period 1 June – 30 September | | | | |
| | ENSEIRB supervision | FI-UPM supervision | FI-UPM supervision | ENSEIRB supervision | |
| 5 th year 1 st semester | ENSEIRB: option courses | | | FI-UPM | |
| 2 nd semester | ENSEIRB: project in a research laboratory attached to ENSEIRB or industrial company | | | FI-UPM | |
| 6 th year 1 st semester | OPTION A FI-UPM | OPTION B ENSEIRB | OPTION A ENSEIRB : end of studies project | OPTION B FI-UPM | |

3.1.5 Adaptación de las titulaciones múltiples y conjuntas tradicionales al futuro modelo de postgrado europeo.

En España, la estructura de los estudios aún mantiene el modelo tradicional sin haberse llegado a implantar el modelo propuesto en la declaración de Bolonia. Esta situación encuadra a nuestro país en una situación que, según se recoge en el informe de la EUA (TaRa02) “...debilita la competitividad europea e internacional de estos países. Existe una urgente necesidad, en su propio interés, de que éstos países vuelvan a considerar tanto la estructura de sus titulaciones como el nombre que les dan a las mismas”. El proceso se encuentra en las reformas legislativas actualmente en marcha, pero conlleva un tiempo de implantación de varios años, en los cuales la situación debe plantearse como una transición entre el modelo actual de titulaciones dobles y conjuntas y las nuevas propuestas.

El concepto de postgrado, según las directrices europeas, se aplica a titulaciones que exigen 300 créditos ECTS para ser completados, lo cual conforma tres posibles estructuras:

- Grado de 180 ECTS + Postgrado de 120 ECTS.
- Grado de 240 ECTS + Postgrado de 60 ECTS.
- Másters integrados de 300 ECTS.

La situación de las titulaciones españolas se encuadra en un doble perfil en el cual existen las titulaciones antiguas de dos ciclos (licenciaturas e ingenierías) que se han asimilado a un grado y postgrado conjunto (Masters integrados), pero a la vez si han aparecido postgrados cortos (de 60 a 120 ECTS) que complementan títulos de grado previos. En ambos casos el perfil de los titulados es el de postgrado (Máster).

La principal pega a la hora de implantar titulaciones transnacionales (múltiples o conjuntas) radica en nuestro marco legal. Las directrices para la implantación de postgrados acaban de salir la implantación en las universidades, los modelos de financiación los criterios de acreditación y/u homologación no están desarrollados. Esta carencia de un marco legal representa un serio lastre en el desarrollo de una oferta académica en sintonía con las directrices europeas.

El modelo de aplicación de los esquemas anteriores a las nuevas titulaciones debe seguir los pasos de las que actualmente existen a otros niveles. Estos esquemas, derivados de estas experiencias, han demostrado ser capaces de adaptar modelos educativos y restricciones legislativas de una forma adecuada.

3.2 Caso de estudio: Máster de computación lógica de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta sección ilustra un caso concreto, en la implantación de uno de los primeros Máster Erasmus Mundus (concedido en la primera convocatoria). Este Máster en el cual participa una universidad española ha sido uno de los pioneros de ese programa, y ha

permitido identificar las carencias y puntos débiles del sistema educativo español a la hora de abordar estas nuevas oportunidades.

3.2.1 Características generales del programa de Máster.

La Universidad Politécnica de Madrid, y en concreto la Facultad de Informática lanzó una propuesta en la primera llamada del programa. En Septiembre de 2004 fue aprobado por la Comisión Europea el Master Erasmus Mundus en Computación Lógica en el que participan las siguientes universidades:

- Universidad de Dresden
- Universidad Bolzano
- Universidad de Viena
- Universidad Nova de Lisboa
- Universidad Politécnica de Madrid

Las características del Master son:

- Duración 120 créditos ECTS
- Impartición de docencia en inglés
- (Doble) Múltiple titulación

De acuerdo a lo establecido en la documentación original del Master en Computación Lógica, los solicitantes deben satisfacer los siguientes requisitos:

- Prueba de conocimiento mínimo de inglés como el TOEFL (> 550/213) o equivalente;
- Grado *Bachelor* en *Computer Science* o equivalente;
- Prueba de conocimiento extensivo en fundamentos de lógica matemática, inteligencia artificial y programación declarativa.

3.2.2 Implantación.

En el primer curso de funcionamiento del Master (2004-2005), se concedieron 10 becas Erasmus Mundus a alumnos para la participación en el master. De estos alumnos, el consorcio de proponentes decidió asignar 2 de estas becas a la Universidad Politécnica de Madrid. Disfrutaron de estas dos becas un alumno de Turquía y otro de Indonesia. Junto con estos dos alumnos becados por el programa, otros 6 alumnos nacionales también se inscribieron al master dentro de la misma Universidad.

El mecanismo utilizado para enrolar estudiantes dentro del master, sobre todo entre los estudiantes que ya están inscritos dentro de la institución es por medio de la selección, como asignaturas de Libre Elección, las que conforman el itinerario específico del Master, permitiendo que el alumno haga, de forma simultánea las dos

titulaciones, la titulación de grado oficial de la Universidad, y la titulación asociada al Master Europeo.

Finalizada la primera anualidad, los 5 alumnos inscritos dentro de la Universidad Politécnica de Madrid han solicitado la movilidad a otra de las instituciones asociadas, y de la misma manera se han acogido a otros tantos estudiantes adscritos originalmente a las otras universidades. En la segunda anualidad han ingresado como nuevos alumnos de primer 4 por medio de becas (Ucrania, China, Pakistán y Bangla Desh) y otros tanto nacionales.

Cabe destacar que los resultados preliminares permiten ser optimistas a la hora de alcanzar los objetivos planteados en el programa: la participación en el mismo de alumnos de terceros países y la captación de estudiantes dentro de los propios países miembros. Estos valores hay que tenerlos en cuenta dentro del reducido margen de tiempo del que se contó en la primera convocatoria para promocionar el master y la novedad del programa propiamente dicho.

3.3 Carencias más habituales de las universidades españolas.

La aprobación, en Septiembre de 2004, por parte de la comisión evaluadora del programa Erasmus Mundus de los primeros másters con dicha mención supuso un respaldo europeo fuerte a las iniciativas lanzadas desde España de implantar programas de postgrado de ámbito Europeo. Todo esto supuso el arranque, desde el punto de vista docente / administrativo, de una propuesta académica elaborada durante el año y medio anterior, por parte de las diferentes instituciones participantes. En las propuestas remitidas a la comisión Europea, para su evaluación dentro del programa, se indicaba el compromiso de las instituciones firmantes en dar soporte administrativo y de gestión al programa, si éste salía adelante. En septiembre de 2004, varias universidades españolas estaban ya embarcadas en un master Erasmus Mundus en funcionamiento y debía asumir este compromiso.

Ser capaces de abordar este reto, tras un año de funcionamiento de estos primeros másters y abordado la segunda anualidad del mismo, ha sido un esfuerzo de varias secciones y departamentos internos dentro del entramado administrativo de la Universidad. Los problemas que se han ido planteando a lo largo de la implantación del Master se pueden agrupar en tres grandes bloques:

- Problemas de ámbito legislativo-académico
- Problemas de ámbito administrativo
- Problemas de ámbito organizativo

3.3.1 Problema de ámbito legislativo-académico.

La propuesta oficial de los Master propuestos al programa debía venir asociada a un título oficial en cada uno de los estados participantes. Eso viene integrado con el entramado académico y de titulaciones de cada país. En el caso del estado Español implicaba no poder usar títulos de postgrado propios, comunes en varias universidades, sino el único título oficial que muchas titulaciones disponían. En varios casos se trataba

de los títulos de Ingeniero o Licenciado correspondientes. No obstante, en la propuesta se añadía la intención de que cuando fuese posible, desde el punto de vista legislativo, dicha situación se solventaría.

La falta de un catálogo de títulos oficiales y el reconocimiento de los títulos de postgrado ha ralentizado el proceso de forma grave. Extendiendo una situación que es artificial, al no poder otorgar un título de postgrado propiamente dicho, el acuerdo se base en un título de segundo ciclo, titulación superior de ingeniero o licenciado, que no cuadra con el modelo Bachelor+Masters descrito en Bolonia y sobre el que se basa la propuesta de postgrados Erasmus Mundus.

La situación actual ha variado, tras ser promulgado el Real Decreto que rige el postgrado, sin embargo su implantación y el reconocimiento de títulos oficiales se ha delegado a dos instancias intermedias, en primer lugar las universidades (que deben promover la propuesta de programas de postgrado a ser acreditados) y los gobiernos regionales (encargados de dar dichas certificaciones). Estas dos instancias aplican sus propias restricciones. Por un lado las universidades, siguen las estrategias internas de selección de propuestas, siendo más o menos restrictivas, pero subrogadas a los intereses dependientes de su propia dinámica interna. Estas estrategias pueden verse como la proyección a pequeña escala del debate que la comisión de títulos llevó a cabo y que está íntimamente relacionado con aquellos títulos oficiales con directrices profesionales. La separación de las directrices propias de los títulos de su acreditación o no desbloquea esta situación.

Por otro lado, las directrices de los gobiernos regionales, habilitados para dar la acreditación de los programas tampoco están claras en muchos casos. Hay factores como el modelo de financiación (postgrados con financiados autonómica o sin ella) que no son conocidos. Otro caso son las cortapisas que se pueden imponer a la hora de la duración de los mismos (en el caso sobre todo de co-financiados). La UE promueve cursos de postgrado de 2 a 4 semestres de duración, sin embargo la financiación de grados de 8 semestres más postgrados de 4 semestres puede acusarse en los presupuestos educativos regionales (que actualmente financian 10 semestres de educación universitaria). Estas cuentas son de todas formas engañosas, en gran número de titulaciones, por ejemplo el caso de las ingenierías el porcentaje de alumnos que completan su titulación superior en 5 años es muy reducido, siendo la duración efectiva de 7 a 8 años. Una racionalización de los planes de estudio y una división entre grado y postgrado coherente, incluyendo especialmente a los programas educativos de ámbito supranacional no tiene porqué implicar una sobrecarga presupuestaria efectiva, en relación a años de formación por alumno que los gobiernos regionales soportan, es más puede devenir en una reducción de dicha carga, reajustando los recursos para abrir nuevas oportunidades formativas y una mayor competitividad de nuestro mercado formativo y una preparación más integrada con el tejido industrial y económico del país.

Los aspectos más puramente académicos de la implementación han sido de menor efecto. Las propuestas aprobadas, eran propuestas de postgrado diseñados al margen del programa Erasmus Mundus, y que sin él hubiesen tenido salida de una u otra manera. Lo que se hizo fue adaptar un programa internacional, diseñado para ser propulsado con otros programas a uno que se adaptaba a la perfección. Esta gestación del programa académico se ve patente en la coherencia de los contenidos y la preparación del profesorado para su impartición, sin artificios y de una manera no

forzada. Esta coherencia se vio ratificada con el sello de calidad que el programa otorga a las propuestas formativas de postgrado en base a su diseño.

3.3.2 Problemas de ámbito administrativo.

La principal piedra de toque, desde el punto de vista administrativo, es el proceso de matriculación de los alumnos, las características de los programas de postgrado internacionales es la asociación de los alumnos a una estructura suprauniversitaria más allá del ámbito administrativo de cada una de las instituciones participantes. Los alumnos no son alumnos de una u otra institución sino de un programa internacional. Esto representa una pega administrativa grave para un aparato administrativo que no contemple dicha situación.

El itinerario de un alumno que curse al menos un semestre en una institución española puede ser de dos tipos, (i) en primer, lugar el alumno puede iniciar el programa en dicha institución, siendo su institución de origen dicha universidad, (ii) por otro lado, puede ser un alumno originalmente acogido en otra institución del programa y que realice una de las estancias asociadas al programa de movilidad del postgrado en la institución española.

Una diferencia administrativa importante, que diferencia al programa de otros programas de movilidad europeos (e.g. Erasmus) es que los alumnos cuando llegan al programa no provienen de otra institución (europea o no) donde figuran como matriculados, los programas bajo las acciones Erasmus Mundus son programas de postgrado completos y los alumnos proviene de una titulación de grado obtenida en otra institución con la cual el alumno no mantiene tras ello vinculación alguna. En este sentido la gestión de expediente recae dentro del consorcio de instituciones proponentes.

Previo al proceso de matriculación está la admisión del alumno en el programa, la definición del master debe describir el perfil del alumno de ingreso. El ámbito de estos programas de postgrado es mundial y eso implica disponer de los mecanismos para evaluar las solicitudes de admisión de candidatos provenientes de programas formativos de grado de muy diferente tipo, y no sólo eso sino ser capaces de comparar dichas solicitudes en lo referente a la concesión de becas, si procede de terceros países.

El perfil de ingreso correspondería a la siguiente tipología:

- Alumnos del mismo centro y universidad (con la misma titulación)
- Alumnos de la misma universidad
- Alumnos de otras universidades españolas
- Alumnos de universidades y centros de educación superior de estados miembros de la Unión Europea
- Alumnos de universidades pertenecientes a estados que NO son miembros de la Unión Europea. En este último caso tener en cuenta si tiene beca o no.

Este trámite de admisión requiere:

1. Comprobar que el grado que exhibe es el adecuado. Esto lo debería realizar una comisión creada a tal efecto, dentro del propio consorcio del programa de postgrado. En el caso que nos ocupa la comisión ha de ver que el título es el de

Bachelor o equivalente. El problema viene cuando el título no es de *Bachelor* propiamente dicho y se ha de comprobar la equivalencia.

2. Comprobar que las materias que ha cursado son las adecuadas para el master que desea cursar. Esto lo debería realizar también una comisión del propio programa.

La universidad debe delegar en la decisión de dicha comisión del programa interuniversitario. Una restricción fundamental que debe velar por la coherencia a la hora de aplicar los criterios de selección. Un estudiante no debe ser rechazado si cursa su solicitud de ingreso por medio de una de las instituciones y ser admitido por otra. Esto de todas formas puede contradecir procedimientos internos propios de la universidad, la cual puede exigir que la admisión de alumnos a cualquier programa oficial sea tratado por la comisión de postgrados (o en aquella que ésta delegue), esta dualidad de criterios de selección puede causar problemas operativos serios.

A la hora de formalizar el proceso de Matriculación se ha de tener en cuenta que los programas de postgrado están medido en créditos ECTS y que los decretos en vigor establecen el precio del curso o del crédito “tradicional” en puro rigor nos encontramos que no se puede establecer el precio del master. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Unión Europea dota de una beca de hasta 5000 euros para gastos de matrícula, de forma tácita la Unión europea ha establecido el precio del master en dicha cuantía 5000 euros.

No obstante, y teniendo en cuenta la legislación vigente establecemos una casuística dependiendo de la procedencia del alumno:

- Para alumnos de la misma universidad o de países miembros de la Unión Europea el precio del crédito será el mismo y será el establecido en el decreto 111/2004 (en el presente curso académico el valor de este crédito es aprox. 13 euros). Pudiendo ser más bajo a criterio de la propia universidad.
- Para alumnos extranjeros de países no miembros este mismo decreto establece que el precio puede ser hasta 5 veces superior.

De esta manera si el programa tiene 120 ECTS, multiplicamos el valor del crédito (aprox. 10 euros) por 120 créditos tendríamos que el master COMPLETO tendría un coste de 1.200 euros aproximadamente para alumnos de estados miembros de la Unión Europea, asumiendo una traducción uno a uno entre los dos modelos crediticios. Un ajuste más apropiado se correspondería a asignar un factor de conversión del crédito tradicional dividiendo el número de los mismos de un curso de grado análogo por 60 ECTS (carga de créditos de dos semestres en ECTS). De esta forma se puede ajustar dichos valores, pero no deja de ser un artificio, los modelos de créditos son diferentes, por un lado ECTS mide el esfuerzo del alumno en el seguimiento de un programa formativo, el modelo de crédito tradicional cuantifica el esfuerzo docente en impartir las materias, es decir horas cara a cara con el alumno, pero no el esfuerzo de los mismos. Nuestro modelo de crédito es una moneda de intercambio en el cómputo de la carga docente de centros y departamentos, de uso interno, pero no del esfuerzo del alumno en su seguimiento.

Según el decreto 111/2004 se podría cobrar a los alumnos extranjeros hasta 6.000 euros. Esto nos lleva a cifras cercanas a lo que la Unión Europea ha estimado (5.000 euros⁸) con lo que el precio del master se podría establecer en 6.000 euros.

La gestión económica derivada se organiza en base a lo establecido anteriormente (un precio de matrícula del programa aproximado 6.000 euros de acuerdo al apartado anterior).

A los alumnos españoles y de otros estados miembros de la U.E. se le otorgará una beca automática (en consonancia con el Decreto 111/2004), con lo que el precio de su matrícula será el equivalente a los créditos de que conste el programa de postgrado (al precio normal del crédito) y por tanto el precio para ellos será de 1.200 euros aproximadamente.

A los alumnos extranjeros se les cobrará el precio del programa de postgrado completo (los 6.000 euros), que en el caso de alumnos becados con Erasmus Mundus quedará cubierto por su beca.

Para otros alumnos se analizará la posibilidad de dotarles de beca desde la propia institución, que sufragen parcial o totalmente dichos costes de matrícula.

Un modelo de reparto del dinero ingresado de las matriculas se repartirá de la siguiente manera:

- Precio del crédito tradicional (1.200 euros aprox.), tal como se viene haciendo con las matriculas de los estudios de grado.
- Desde este precio (1.200) hasta el precio del master completo (6.000) se ingresará para la secretaría del master. Se establecerá el porcentaje a asignar a la propia institución e concepto de gastos de gestión.

3.3.3 Problemas de ámbito organizativo.

Además de los aspectos antes comentados no hay que olvidar otros aspectos organizativos que se derivan de la admisión de alumnos de terceros países. Si dependiendo de la experiencia de las diferentes universidades estos problemas pueden ser o no complejos de solucionar. Si bien las universidades españolas tienen un amplio bagaje en el trato con determinadas regiones, tal es el caso de la experiencia de muchas de nuestras universidades con alumnos latinoamericanos, sobre todo en lo referentes a programas de postgrado (tradicionalmente doctorado). De todas formas, la experiencia con alumnos de otras regiones es más bien limitada, y a este respecto se puede derivar problemas y choques culturales. Es muy importante plantearse estos problemas con

⁸ Es importante tener en cuenta que los alumnos que estén en posesión de una Beca Erasmus Mundus tienen hasta 5.000 euros en gastos de matriculación. La universidad tiene que establecer también el mecanismo de pago, pues según Erasmus Mundus SÓLO se puede efectuar UN pago, lo que implica que, si el alumno se matricula en una institución española el primer semestre y luego el resto de créditos los hace en otra universidad, será en dicha primera institución donde habrá pagado por única vez. Lo mismo ocurre a la inversa con alumnos que se han matriculado en otra universidad y acceden a una universidad española en cualquier semestre diferente del primero: no se le podría pedir que abonara matrícula de nuevo.

estudiantes de diferente procedencia cultural, tales como la posibles accesibilidad de espacios para el culto religioso, solventadas por medio de espacios inter-fe o similares. Además se pueden dar problemas adicionales en la búsqueda de alojamiento, debidos a otras necesidades o la reticencia de propietarios.

Por otro lado, también es importante plantear la necesidad de unos servicios internacionales ágiles y con experiencia en la acogida de estudiantes extranjeros, proporcionando servicios para facilitar trámites burocráticos (como puede ser la expedición de visados), búsqueda de alojamiento y preparación de cursos de soporte y apoyo (lenguas e integración cultural).

3.4 Propuesta para la gestión de estudiantes de terceros países.

Aunque las universidades españolas tienen ya experiencia en la gestión de estudiantes de terceros países (según la convocatoria Erasmus Mundus, se consideran terceros países todos los países del mundo a excepción de los estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Bulgaria, Rumania y Turquía), el programa Erasmus Mundus requiere una atención especial a estos estudiantes. De hecho, los servicios ofrecidos y su nivel de desarrollo es uno de los criterios de selección de la Comisión, y un consorcio que presenta una solicitud a la convocatoria debe incluir un sistema de gestión de estos estudiantes que demuestra su capacidad para atender a sus necesidades y ofrecerles servicios de calidad. Tener un buen sistema de apoyo a los estudiantes no sólo ayudará a la hora de la selección del master para recibir la etiqueta “Erasmus Mundus”, sino que evita muchos problemas de gestión y facilita el trabajo del personal de la Universidad de acogida y de los propios estudiantes de terceros países.

Está claro que un estudiante que viene de un país muy lejano para estudiar en Europa espera cursar un master de excelencia, con un contenido y una docencia de calidad. Sin embargo, por muy alto que sea el nivel académico del master, si ha encontrado muchas dificultades a la hora de conseguir un visado, si se pierde al llegar a la ciudad de destino en España después de un viaje muy largo, si su alojamiento no le agrada, si tarda mucho en cobrar su beca, si no se integra en la vida de la universidad de acogida y se siente aislado, etc. etc. su experiencia europea pierde valor, precisamente ese valor añadido que pretende aportar el programa Erasmus Mundus.

Es importante tener en cuenta que para muchos de los estudiantes Erasmus Mundus, participar en el programa supone dejar su familia y en muchos casos su trabajo durante uno o dos años, cruzar medio mundo para llegar a España, un país cuyo idioma en muchos casos no dominan. Para dar ese paso, el estudiante necesita sentirse respaldado y apoyado por la universidad de acogida, conseguir con rapidez la información que solicita y saber que tendrá la ayuda que precisa para solucionar cualquier problema

Desde el primer momento, la comunicación con el estudiante (principalmente por medio del correo electrónico) debe ser fluida e eficaz. El inglés es el idioma oficial de la mayoría de los masters Erasmus Mundus, y por lo tanto es importante que la persona que esté en contacto con ellos (el administrativo o becario adscrito a la gestión del programa) sepa expresarse correctamente en ese idioma para evitar problemas lingüísticos y malentendidos, y dar buena imagen de la universidad. (Hay que tener en cuenta que a los estudiantes participantes en el master, para la mayoría de los cuales el inglés no es su primera lengua, se les exige un buen dominio de inglés). También es

conveniente que el contacto sea siempre con la misma persona, o por lo menos la misma dirección de correo electrónico, para evitar confusiones y crear confianza con el estudiante.

La página web del master es normalmente el principal punto de información para los estudiantes antes de su llegada y debe incluir una sección de información sobre, como mínimo, los siguientes aspectos:

- El viaje. A qué aeropuerto es mejor llegar, cómo llegar a la ciudad desde los aeropuertos principales, cómo llegar a su alojamiento, a la universidad, etc. Planos de la ciudad, horarios de transporte público, etc.
- Alojamiento. ¿Qué opciones hay? Ventajas e inconvenientes de cada uno. Si se les dirige a una Oficina de Alojamiento, ¿se les atiende en inglés?
- Comida: comedores universitarios. ¿Tienen menús vegetarianos o para otras necesidades dietéticas? ¿Hay mucha oferta en los restaurantes de la ciudad para vegetarianos etc.?
- La beca Erasmus Mundus: su cuantía, forma y fechas de pago, etc.
- El coste de la vida: Una lista de precios de productos y servicios típicamente demandadas ayuda al estudiante a hacerse una idea de lo que le puede costar su estancia.
- Deportes: La oferta del servicio de deportes de la universidad, e información sobre cómo tener acceso a ellos.
- Actividades culturales: La oferta de la universidad y la ciudad. Dónde encontrar información puntual sobre actividades que le puede interesar.
- Salud: Información sobre los servicios médicos disponibles.
- Biblioteca: los servicios que ofrece la biblioteca, su ubicación, horarios, etc.
- Informática: ¿Qué acceso a ordenadores habrá? ¿Se les aconseja traer un ordenador portátil? ¿Tendrá cuenta de correo electrónico y acceso a internet?
- Experiencias de otros estudiantes: Los consejos y comentarios de otros estudiantes internacionales les puede servir de ayuda.
- Idiomas: ¿se les proporciona un curso de lengua española? ¿fechas, plazos, nivel, precio?
- Fotocopias. ¿Dónde se hacen y en qué horario? ¿Hay tarjetas para estudiantes?
- Estudiantes con necesidades especiales. ¿Qué tipo de apoyo se presta a estos estudiantes? ¿Hay acceso adaptado a todos los edificios de la Universidad?

Aunque esté disponible en la web, también es conveniente entregar a cada estudiante cuando llega a la universidad una versión en papel de esta información, o parte de ella, para que pueda consultarlo fácilmente en cualquier momento. Cuánto más información esté disponible de esta forma, más seguridad tiene el estudiante y menos trabajo el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales al no tener que repetir la misma información a cada uno de los estudiantes.

Una buena medida es disponer de un servicio de acogida de estudiantes que puede estar formado por estudiantes voluntarios del centro que pueden hacer de tutores, recoger al alumno visitante en el aeropuerto, acompañar le en la búsqueda de alojamiento y aconsejarle y guiarle en la vida dentro de la universidad de acogida.

La obtención de visados es sin duda uno de los aspectos más complicados y estresantes para el estudiante. Para facilitar el proceso, conviene preparar una relación de todos los pasos que hay que dar para conseguirlo, de todos los documentos

necesarios, y recopilar los datos (dirección postal, correo electrónico y nº de teléfono) de las embajadas españolas en los países de origen de los estudiantes seleccionados. La rapidez en la preparación de los documentos acreditativos, su pronto envío a los estudiantes y el envío por fax de los mismos documentos directamente a la Embajada en cuestión son medidas que pueden facilitar el proceso.

Sería conveniente conseguir del punto de contacto nacional para el programa Erasmus Mundus, que pertenece al Ministerio de Educación y Ciencias, una carta oficial de apoyo al programa para informar a las Embajadas sobre el programa Erasmus Mundus, demostrar el apoyo institucional del propio Ministerio y así facilitar la tramitación de los visados.

A través de la Acción 2 de Erasmus Mundus, los estudiantes consiguen una beca sustancial, uno de los atractivos del programa que permite a muchas personas venir a Europa a cursar el master. La información sobre las becas que van a recibir es muy importante. El estudiante debe saber cómo el consorcio ha acordado abonarle la beca, y en qué fecha recibirá el primer pago.

El sistema más usual es que el estudiante abra una cuenta bancaria a su llegada, y la universidad coordinadora realiza una transferencia bancaria a esa cuenta cada mes, o según el sistema que haya acordado el consorcio. Para abrir una cuenta en España, el estudiante tiene que disponer de un número de identificación de extranjero (NIE), que se gestiona en la Comisaría de Policía Nacional y suele tardar unos días en emitirse. Una vez abierta la cuenta, la transferencia tarda unos días en efectuarse, así que contando con fines de semana etc., pueden pasar dos semanas o más desde su llegada antes de que el estudiante disponga del dinero de su beca. Por lo tanto, deben saber que necesitan traer de su país de origen dinero suficiente para cubrir sus gastos hasta que puedan disponer del dinero de su beca. Si se demora más el pago, o si el estudiante tiene dificultades económicas, conviene tener preparado un sistema de préstamos para ayudar al estudiante hasta que disponga de su beca.

Uno de los requisitos del programa Erasmus Mundus es que las universidades del consorcio dispongan de “una Oficina de Relaciones Internacionales con un horario de atención al público adecuado y cobertura lingüística apropiada”. Un problema que surja un viernes a final de la mañana no debe quedar desatendido hasta el lunes porque la ORI cierra a las 14.00. Sería conveniente proporcionar a los estudiantes un número de teléfono, atendido en inglés, para urgencias fuera del horario normal de la Oficina.

Si la llegada de los estudiantes Erasmus Mundus coincide con el principio del curso académico, se les puede incluir en los actos, reuniones informativos, visitas guiadas a la ciudad, etc. que se suele organizar para los estudiantes internacionales que participan en programas de intercambio tales como Sócrates Erasmus. De esta forma, se ayuda a los estudiantes a integrarse en la universidad y conocer a otros estudiantes.

Asociaciones de estudiantes como la ESN (Erasmus Student Network), activas en muchas universidades españolas, pueden tener un papel importante en la integración de los estudiantes en la vida universitaria.

Hasta la fecha, son poco los estudiantes Erasmus Mundus que llegan a Europa junto con sus familias (menos del 10% según informa la Comisión Europea). Sin embargo, conviene tener previsto el apoyo adicional que necesitaría un estudiante

acompañado de su familia, con respecto a temas como el alojamiento, guarderías, colegios etc.

Otra característica del programa es que el estudiante pase un tercio de su estancia en Europa en una segunda institución. Para muchos estudiantes, esto supone la tramitación de otro visado y la organización de un viaje. Para ambas cosas, necesitarán el apoyo y ayuda de la universidad de acogida.

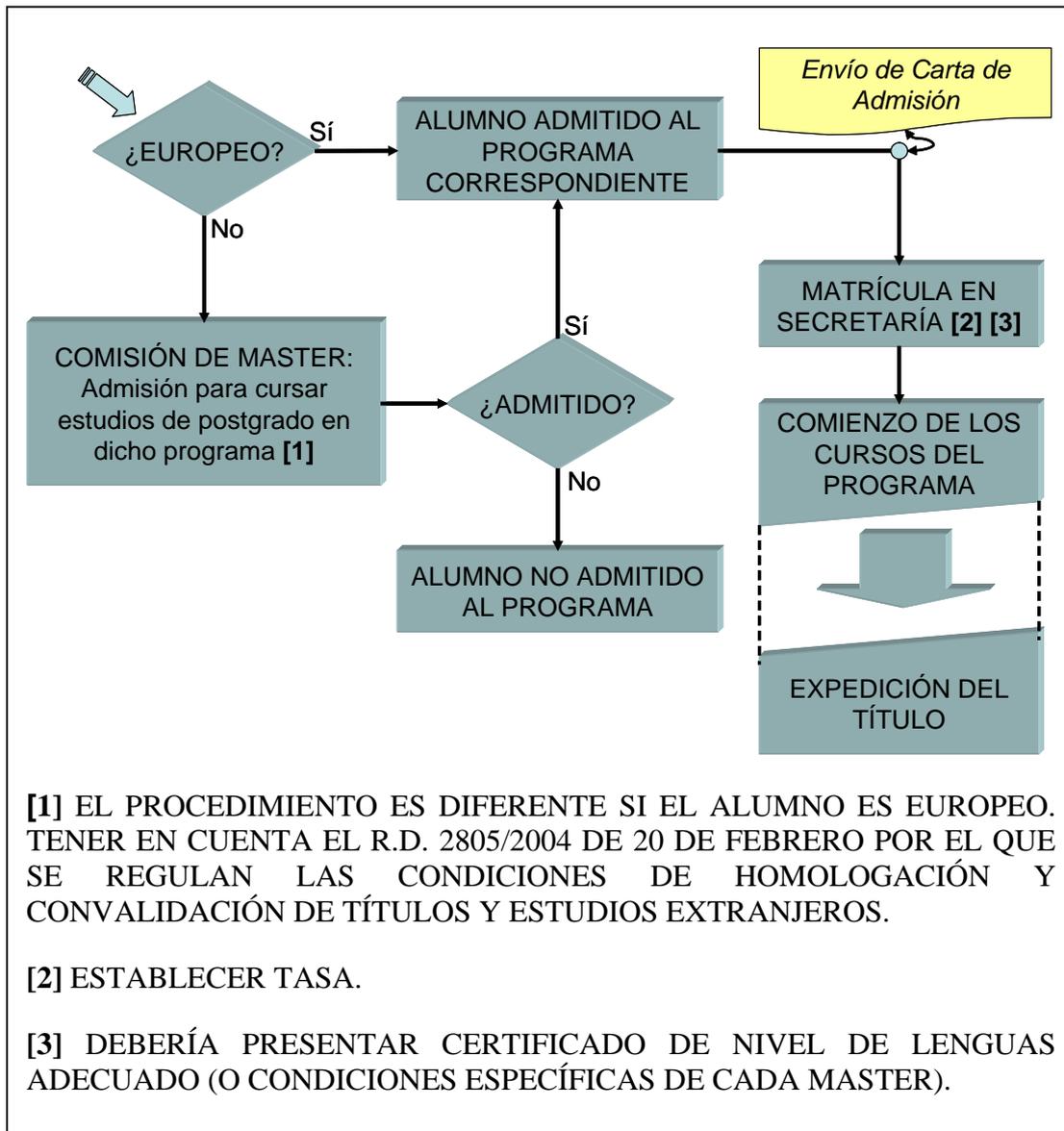
En conclusión, los servicios disponibles para los estudiantes de terceros países, y la calidad de la atención y el apoyo que recibe de la Oficina de Relaciones Internacionales antes y después de su llegada a la universidad, forman una parte importante de su experiencia Erasmus Mundus. Recibir el estudiante en el aeropuerto, facilitarle el acceso a internet desde el primer día para que pueda estar en contacto con su familia, entregarle la tarjeta de estudiante en los primeros días de su estancia para que se sienta identificado con la institución, en definitiva hacerle sentir bienvenido, son aspectos que añaden valor al programa.

Unos de los aspectos claves de la gestión de estudiantes, desde el punto de vista académico es la gestión del proceso de matriculación. A continuación, se presenta el procedimiento esquematizado que se puede aplicar para manejar la casuística de estos programas de postgrado:

1. El alumno pide admisión.
2. Si el alumno está en posesión de un título de *Bachelor* español o de la Unión Europea mandar el expediente a la secretaría del master. PERIODO DE INSCRIPCIÓN
3. La Comisión de Master de la UPM (creada al efecto) o en quien delegue (podría haber un delegado por materias) comprueba que el grado es el adecuado (*Bachelor* o equivalente). Enviar el expediente a la secretaría del Master en particular para su admisión definitiva.
4. La comisión del master específico, previa reunión, decide los alumnos que son admitidos al master.
5. El alumno se matricula en secretaría. Hay un sistema de matrícula específico para Master. PERIODO DE MATRICULA

Figura 3.6: Comparativas de estudios y movilidad

Fuente: Elaboración propia



Bibliografía.

BOUCHON, E. (2003). “Guide Pratique des Études d’Ingénieur ”- Le Petit Bouchon. CEFI. Comité de Estudios para la Formación de Ingenieros.

TAUCH, C. Y RAUHVARGERS, A., (2002). “Estudio sobre Másteres y titulaciones conjuntas en Europa”. EUA (Asociación Europea de Universidades) (Comisión Europea, Dirección General de Educación y Cultura).

CAPÍTULO 4.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE POSTGRADOS TRANSNACIONALES

4.1 Los postgrados oficiales en Europa.

4.1.1 La experiencia de la EUA (*European University Association*) en postgrados conjuntos.

4.1.1.1 *Titulaciones de master y titulaciones conjuntas en Europa.*

Desde la conferencia de ministros de Praga ha habido algunos acontecimientos importantes relacionados con las titulaciones conjuntas, sobre todo a partir de la publicación de un estudio sobre la situación actual de las titulaciones conjuntas en los países que participan en el programa Sócrates⁽¹⁾.

Este estudio ha servido para además de analizar la situación actual, sacar a la luz una serie de cuestiones importantes. Así, aunque en la mayoría de los países integrados en el proceso de Bolonia, las universidades a iniciativa de una institución concreta han establecido algunas titulaciones y planes de estudio conjuntos con otras instituciones homólogas, la legislación de muchos países no menciona expresamente las titulaciones conjuntas o incluso las excluye.

Posterior a este estudio se ha llevado a cabo un proyecto piloto de master conjuntos de la EUA (*European University Association*) o Asociación Europea de Universidades realizado con apoyo económico de la Comisión Europea. En este proyecto piloto se han seleccionado once programas de master conjuntos, en los que participan 73 universidades europeas, para que, tras su evaluación se puedan identificar cuáles son los factores que contribuyen al éxito y al atractivo de estos programas y encontrar soluciones a los problemas comunes. Los resultados finales se presentaron en la Conferencia de Berlín de 2003.

Alguna de las conclusiones que se han obtenido del proyecto piloto para su éxito son las siguientes:

- i) Los programas deben diseñarse y aprobarse conjuntamente por varias instituciones universitarias.
- ii) Los estudiantes de cada universidad participante estudian una parte del programa en las otras universidades integrantes del programa conjunto.
- iii) Las estancias de los estudiantes en las otras universidades deben tener una duración similar.

¹ Christian Tauch, Andrejs Rauhvargers, Survey on Master Degrees and Joint Degrees in Europe. (Estudio sobre titulaciones de master y titulaciones conjuntas en Europa), septiembre 2002, AEU

- iv) Los períodos de estudio y los exámenes deben obtener un reconocimiento total y automático.
- v) El profesorado de cada universidad también debería impartir docencia en las otras instituciones, establecer el plan de estudios conjuntamente y formar comisiones conjuntas para la admisión de estudiantes y la confección de exámenes.
- vi) Al finalizar los estudios, los alumnos deberían obtener los diplomas nacionales de cada una de las universidades o un diploma conjunto expedido por dichas instituciones⁽²⁾.

Sin embargo, tras los debates realizados después del comunicado de Praga no parece que los postgrados conjuntos hayan calado en los diversos países que siguen el proceso de Bolonia.

Tan sólo un 20% aproximadamente de los ministerios indican que es un tema muy importante, a saber, Italia, Liechtenstein, Portugal, Rumanía, Suecia, Turquía y el Reino Unido. Para la mayoría de los ministerios, las titulaciones y planes de estudio conjuntos sólo tienen una importancia mediana.

Por otra parte, instituciones especializadas en Comercio y Economía son las más firmes defensoras de las titulaciones conjuntas: la mitad más o menos considera que las titulaciones y planes de estudio conjuntos son muy importantes.

Un 42% de todas las Universidades europeas opina que los planes de estudio conjuntos tienen una mediana importancia y un 37% opina de la misma forma sobre las titulaciones conjuntas. Para una cuarta parte, los planes de estudio conjuntos son bastante poco importantes y, respecto de las titulaciones conjuntas, un 28% le concede una importancia baja. El apoyo institucional a las titulaciones conjuntas es particularmente fuerte en los países del sureste de Europa (45%), Francia (55%), Rumanía (60%) e Italia (63%) y particularmente débil en Estonia, Finlandia y Suiza (14%), Noruega y Suecia (alrededor del 6%) y el Reino Unido (4.5%).

El grado de apoyo manifestado por los estudiantes tanto a los planes de estudio conjuntos como a las titulaciones conjuntas es similar al de las Universidades: casi un tercio de las asociaciones de estudiantes opina que es muy importante, un 40% le concede una importancia mediana y una cuarta parte los considera bastante poco importantes.

Un punto vital para el desarrollo de las titulaciones conjuntas es la situación legal de las titulaciones conjuntas en cada país. Se constata que más de la mitad de las legislaciones nacionales (19, según los ministerios) no permiten, actualmente, la existencia de titulaciones conjuntas. La mayoría de estas legislaciones (15), sin embargo, se modificarán mediante enmiendas que no impidan la organización de

² Vid. Andrejs Rauhvargers, High Expectations – Joint Degrees as a Means to a European Higher Education (Grandes Esperanzas. Las titulaciones conjuntas como medio para una educación superior europea). In NAFSA International Educator, Washington, Spring 2003, pp. 26-31, 48.

titulaciones conjuntas. Un tercio de los ministerios declararon que su legislación ya permite las titulaciones conjuntas y en cinco países se había modificado la legislación recientemente. Estas respuestas probablemente se refieren a la posibilidad de otorgar las “dobles titulaciones” tradicionales o un certificado común con una explicación del itinerario de aprendizaje específico de cada titulado. Sin embargo, la titulación genuinamente conjunta, en el sentido de que se trata de un diploma “supranacional”, sigue siendo un concepto desconocido en la mayoría de los países.

La Convención sobre Reconocimiento de Lisboa no parece contemplar estas verdaderas titulaciones conjuntas pues precisan del reconocimiento mutuo de las titulaciones nacionales. Esto es, como si fuera una titulación totalmente independiente en cada país, cuando realmente una titulación conjunta es eso: una única titulación impartida por dos o más universidades en distintos estados.

Más de la mitad de los ministerios declaró que estaban impulsando las titulaciones y planes de estudio conjuntos mediante la concesión de becas de movilidad de estudiantes. Desafortunadamente, no se dispone de cifras concretas sobre el alcance de estos programas de becas y ayudas. Un tercio de los ministerios declaró que ofrecen incentivos económicos para la movilidad del profesorado y otro tercio para el desarrollo de programas. Por otra parte, casi el 30% no ofrece ninguna ayuda financiera para los planes de estudio y titulaciones conjuntas.

La EUA estima que el desarrollo de titulaciones conjuntas europeas en estos niveles, con diplomas expedidos por varias instituciones europeas, podría convertirse en un sello de excelencia del EEES.

Pero las titulaciones conjuntas no son nuevas. Ya existe una sólida base para la cooperación europea en este campo. Varios cientos de universidades llevan más de diez años adquiriendo experiencia en el intercambio de estudiantes gracias a Erasmus y otros programas de movilidad. Las instituciones que trabajaron con ECTS han acumulado aun más experiencia para evaluar los planes de estudios de otras instituciones y definir equivalencias y compatibilidades con los suyos propios.

Además, existe hoy en día un cierto número de redes tanto a nivel europeo como regional, por ejemplo, en las regiones fronterizas, gracias a las cuales los estudiantes pueden cambiar libremente de una institución perteneciente a un país a otra de un país vecino en el marco de un programa de titulación conjunta.

Ejemplos regionales son:

- Confederación Europea de Universidades del Alto Rin (EUCOR, European Confederation of Upper Rhine Universities), en la que participan universidades de Francia, Alemania y Suiza
- Universidad Øresund, una red compuesta por 12 universidades de Dinamarca y Suecia.

Existen instituciones que de hecho son instituciones binacionales, como:

- Universidad Europea Viadrina en Frankfurt/Oder en la frontera germano-polaca,
- la Universidad Transnacional Limburg, flamenco-holandés,

- la Interuniversidad Búlgaro- Rumana Europa Centro (BRIE) en Rouse/Giurgiu.

Otra forma de apoyo al desarrollo de titulaciones y planes de estudio conjuntos es la que ofrecen instituciones más grandes como la Universidad Franco-Alemana de Saarbruck, que no es, contrariamente a lo que parece indicar su nombre, una “verdadera” universidad, sino que realmente es un centro binacional que promueve y apoya la cooperación entre universidades no sólo de la región fronteriza sino de la totalidad de Francia y Alemania. Esta universidad tiene intención de abrir en un futuro inmediato sus programas de apoyo a terceros países para ampliar el alcance de sus actividades.

Por último, muchas actuaciones se han llevado a cabo a nivel de base. Un sinnúmero de departamentos en toda Europa han ido más allá de la cooperación estilo Erasmus y han establecido **redes para titulaciones y planes de estudio conjuntos**. Estas redes pueden ser redes temáticas, redes entre instituciones o departamentos con perfiles parecidos (como los miembros de las redes CLUSTER o TIME, el Grupo Coimbra o el Grupo Santander o la Liga IDEA), incluso redes que se autodenominan de excelencia. La variedad es grande. Algunas redes, como Campus Europae, tienen el ambicioso objetivo de desarrollar planes de estudio integrados conducentes a titulaciones genuinamente europeas. Pero, de forma general, puede decirse que pocas instituciones son conscientes del enorme potencial de las titulaciones conjuntas para ocupar una posición ventajosa en el mercado internacional de estudiantes.

Todo esto muestra que en Europa no se está empezando desde cero en el desarrollo de las titulaciones conjuntas. Sin embargo, es preciso hacer hincapié en que estas actividades se han dejado en gran medida en manos de la iniciativa particular, apoyados por las peticiones de los estudiantes para poder realizar estancias académicas en el extranjero.

La Comisión Europea ha tomado conciencia del potencial de las titulaciones conjuntas a nivel de postgrado y, por ello, ha propuesto el programa ERASMUS MUNDUS, un programa que pretende fomentar el atractivo de Europa como destino académico o de estudios mediante programas conducentes a un Master Europeo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida por medio del proyecto piloto Master Conjunto de la AEU. Desde 2004 en adelante, ERASMUS MUNDUS ofrece apoyo a las universidades para el desarrollo de titulaciones conjuntas y becas de movilidad de estudiantes, profesores e investigadores desde países no europeos.

4.1.2 Proyecto piloto europeo de Master conjunto: Conclusiones relevantes.

4.1.2.1 Objetivos.

Este proyecto fue promovido por la EUA en la creencia que los Master conjuntos son un instrumento innovador que impulsa la cooperación interuniversitaria en Europa, respondiendo a las necesidades europeas tanto académicas como profesionales.

Este proyecto se marcó como un triple objetivo:

- i) Abarcar la forma de garantizar la calidad y el reconocimiento de la titulación.
- ii) Estudiar la experiencia del alumnado y su movilidad.
- iii) Analizar su integración curricular.

En este proyecto europeo piloto se seleccionaron once programas de master conjuntos, en los que participan 73 universidades europeas, para que, tras su evaluación se puedan identificar cuáles son los factores que contribuyen al éxito y al atractivo de estos programas y encontrar soluciones a los problemas comunes.

4.1.2.2 Beneficio de un master conjunto.

Desde el punto de vista del alumnado el principal beneficio que se obtiene de la participación en un master conjunto no tiene parangón. Estudiar en un programa estructurado que ofrezca oportunidades de aprendizaje en otra universidad y en otro país estimula nuevas formas de pensamiento y genera nuevas oportunidades culturales, incluyendo la posibilidad de desarrollar y aprender habilidades idiomáticas y nuevos métodos de aprendizaje.

El trabajo con otros compañeros y otro profesorado en ambiente multi-cultural extiende la experiencia de una cultura europea y extiende, igualmente una identificación de sociedad plural europea y tecnológica.

El alumnado considera los master conjuntos con un valor añadido en su curriculum y no dudan en que la experiencia en su proceso de aprendizaje cambie sus vidas, amplíe su horizonte intelectual y les ofrezca nuevas perspectivas profesionales.

En cuanto al profesorado, indican que el tomar parte en un master conjunto les abre las puertas para desarrollar oportunidades profesionales fuera de su ámbito nacional. El trabajo en equipo con colegas transnacionales contribuye a cimentar las bases para la cooperación internacional, facilitando no sólo el vínculo académico que permite la exploración en áreas docentes complementarias y el aprendizaje de nuevos métodos docentes de trabajo sino también sentando las bases para facilitar contactos que apoyen la investigación en un campo supranacional.

Las universidades como instituciones remarcan que también encuentran beneficios al participar en programas master conjuntos, al aprender de las políticas de gestión y su puesta en práctica desde otras universidades europeas y al ser vistas como cooperantes universitarias interestatales. Encuentran la oportunidad de combinar sus diferentes dimensiones entre sí que, aunque algunas de ellas sean pequeñas universidades, pueden generar un gran potencial a través de estos programas master conjuntos, especializados de por sí e incluyendo a personal altamente cualificado con una infraestructura total considerable. En definitiva, incrementa su reputación y atrae a nuevos estudiantes.

El beneficio de los programas master conjuntos no sólo se centraliza en el alumnado, el profesorado y en las instituciones universitarias, sino que también es beneficioso para el propio proceso de unificación docente tendente al Espacio Europeo de Educación Superior. La existencia de estos programas conjuntos favorece la

implementación de los objetivos de Bolonia, añadiendo un sentido de urgencia a ciertos problemas que encuentran los programas master conjuntos, temas tales como:

- La estructura de titulaciones comparables
- El reconocimiento mutuo de las titulaciones
- La dimensión europea del aseguramiento de la calidad universitaria
- El empleo del crédito ECTS y del Suplemento al Diploma.

Es indudable que los programas master conjuntos responden directa y rápidamente al desarrollo académico de las necesidades laborales y profesionales existentes en Europa, por lo que hasta ahora han ido por delante de las reformas que se han dado y se darán en los diversos países del EEES. Su existencia permite que los estudiantes se queden en Europa completando su formación y no deban emigrar a otros países fuera del ámbito europeo, además atrae nuevos estudiantes y tienden a un sentido de internacionalización de la enseñanza que contribuye al sentido de la ciudadanía y cultura europea.

A pesar de los beneficios remarcados por los principales implicados en un programa master conjunto, no todo es un camino de rosas debido a que, primordialmente estos programas son pioneros y tienen que buscar o inventar soluciones a un amplio rango de problemas que han ido encontrando para su puesta en práctica. Esta es otra evidencia de las dificultades del proceso de integración de Bolonia así como de las soluciones que se podrían encontrar en la educación superior para avanzar en ese proceso.

Las dificultades de los programas conjuntos en este proyecto no se derivaron del trabajo en equipo entre las universidades que participan en la titulación conjunta sino principalmente viene de la incompatibilidad encontrada en las estructuras académicas de los países. Esto ha obligado a las universidades, al personal de servicios, alumnado y profesorado a buscar soluciones al uso a un número de pequeñas trabas burocráticas en su mayor parte. Esto prueba la capacidad de solucionar problemas a corto plazo para una determinada tarea pero si se quiere que los programas master conjuntos sean un pilar básico del EEES, debe realizarse una encomiable tarea que traigan cambios en los sistemas estatales.

Fundamentalmente estos cambios deben venir a resolver el mutuo reconocimiento de los títulos, el aseguramiento de la calidad y la financiación que, si es problemática para los programas de una sola universidad, es más problemático para los programas conjuntos.

4.1.2.3 El reconocimiento del título conjunto.

En ninguno de los once programas de master conjuntos, en los que participan 73 universidades europeas, se otorga un único diploma que sea reconocido en los países de las universidades que forman parte de dicho programa. En la mayoría de los casos se entrega un título o diploma nacional junto a un certificado individualizado adicional conteniendo la relación de asignaturas que ha cursado el alumno así como el centro-universidad donde las ha cursado y superado. El diploma tiene el reconocimiento nacional, pero no ocurre lo mismo con el certificado adicional

Es de destacar que en este proyecto existe un programa master conjunto cuyo título está reconocido por una agencia de calidad estatal pero, sin embargo la titulación no tiene un reconocimiento nacional legal por parte del ministerio pero sí lo tiene por parte del mercado laboral.

Propiamente el reconocimiento mutuo de los programas master conjuntos de las universidades colaboradoras no debería tener problemas. El principal obstáculo que se encuentra se centra a nivel de la legislación aplicable. A pesar de que los Ministros de Educación impulsan la creación de programas master conjuntos, no ha habido una correspondencia en el cambio de la legislación que faculte la realización y reconocimiento de éstos.

Los cambios urgen como puede ser a modo de ejemplo, el de facultar a que un alumno pueda estar inscrito en dos o tres universidades transnacionales al mismo tiempo, si esa inscripción es debida a la realización de un programa master conjunto. El impedir esto es poner otra traba al desarrollo de los master conjuntos.

Finalmente, este proyecto ha puesto de relevancia el poco uso y utilidad que se le está dando al Suplemento al título como una herramienta que facilite la transparencia y asegure la comprensión del programa de estudios. Si se introdujera ampliamente por las universidades o de forma obligatoria, el empleo de este Suplemento al título podría ayudar a clarificar el reconocimiento por parte de las instituciones y el mercado laboral.

4.1.2.4 El desarrollo de un programa master conjunto: Problemas.

La primera cuestión que debería ponerse encima de la mesa a la hora de proponer un programa master conjunto es la especialización o área de conocimiento a tratar y qué valor académico añadido se dará a este campo con la colaboración de otra u otras instituciones académicas universitarias. Esto es, el objetivo del programa formativo debe definirse cuidadosamente y por tanto el tiempo que se dedique para establecer el programa conjunto con su misión y visión debe incluir el avance en el conocimiento (científico, académico, profesional) respecto a un master no conjunto. Esto es, debe provocar sinergias que permitan un mayor avance respecto de aquellos programas que se realizan únicamente desde una perspectiva nacional y por una única universidad nacional.

La experiencia de este proyecto muestra que los postgrados conjuntos son una respuesta a una demanda profesional dada. Parece que su estructuración con los futuros programas de doctorado es un tema secundario y no prioritario.

También muestra este proyecto que el programa conjunto, además de su focalización profesional, es una oportunidad de beneficiarse de la experiencia de otras universidades con el fin de modernizar modelos docentes y desarrollar contactos interinstitucionales, aspecto este muy valorado sobre todo por los países del este de Europa.

Otra cuestión importante al desarrollar el programa conjunto concierne a la estructura y número de universidades ideal que integre. La experiencia en este proyecto

indica que no hay un único modelo. Cada programa en concreto necesita mantener el objetivo con el que fue creado, recompensando las experiencias tanto académicas como culturales de los alumnos y enfatizando la creación de un programa de estudios coherente que provea beneficios adicionales derivados de la diversidad de los sistemas académicos y de las tradiciones culturales de cada institución. La elección del modelo y el tamaño de los colaboradores conlleva importantes implicaciones que deben sopesarse en las primeras fases del programa master.

En el proyecto han coexistido dos modelos de master conjunto:

- i) TIPO I: Programas master de grupos grandes.
 - En este modelo de programa master el alumnado pasa la mayor parte de su vida académica en la universidad matriz cursando módulos similares, antes de acudir a otra institución colaboradora durante, normalmente un semestre.
 - Estos programas se desarrollan mediante un curso intensivo para todo el alumnado.
 - El nivel Académico y la intensidad en cada institución colaboradora varía considerablemente. Es habitual la existencia de varias que oferten los cursos básicos con colaboradoras que proveen además de alumnado una formación más sectorial y específica.

- ii) TIPO II: Programas master de grupos pequeños.
 - También suelen estar estructurados en cursos básicos e intensivos.
 - Cuando son postgrados realmente minoritarios (sobre 20 alumnos), éstos se mueven indistintamente entre las universidades colaboradoras por periodos que rondan el semestre.

En los inicios de la creación del programa master conjunto, el proceso de comunicación, difusión y administración tiende a ser bastante informal y centralizado en las relaciones personales de los impulsores del programa. Sin embargo, a medida que éste se desarrolla y toma cuerpo es necesario establecer procedimientos y estructuras más formales con el fin de mantener el mayor grado de comunicación y asegurar que el programa se gestione administrativamente de forma profesional.

No cabe duda que los contactos informales tienen ventajas por su rapidez tanto vertical como horizontal, pero las estructuras administrativas profesionales garantizan el buen funcionamiento a largo plazo. Esta profesionalización es la base para estructurar las reuniones de coordinación periódicas, planificación curricular, evaluación de la carrera del alumnado, y las políticas de difusión. Si las instituciones que forman parte del programa son muchas, es esencial la planificación de reuniones periódicas para seguir el desarrollo del propio programa y más en un espacio europeo donde en cada país se están realizando cambios continuos. La influencia en el programa conjunto es todavía mayor al implicar a universidades de diversos estados. Las reuniones de seguimiento en el proceso son, por tanto, vitales.

Igualmente es necesaria una eficaz política de comunicación y difusión para que las reuniones sean efectivas.

Todos los programas master conjuntos implicados en el proyecto europeo desarrollan un sistema de créditos ECTS para la medición de los cursos básicos y obligatorios. Sin embargo existen divergencias en cómo se consiguen los objetivos de aprendizaje en las diferentes instituciones. Se ha constatado que existe cierta repetición de contenidos en los periodos de movilidad dentro de cada programa conjunto y el alumnado llega a percibir que el nivel de exigencia entre las instituciones del mismo programa no es uniforme. Se ve necesario y beneficioso en este punto la existencia y colaboración de un asesor externo que se dedique a comparar los estándares de los diferentes cursos del programa conjunto, tanto aquellos que son básicos y obligatorios como los que se realizan con movilidad.

Mucho se está hablando y escribiendo sobre la duración óptima que deben tener los programas master en Europa, expresados en créditos ECTS. El debate está lejos de ser resuelto con prontitud. Existen dificultades como por ejemplo la inherente al propio vocablo de Master (formación continua?). Aún más, un programa master conjunto hoy en día puede suponer un reconocimiento muy variado en títulos según el país del que se trate. En unos puede ser convalidado por título de grado, en otros por especialista, en otros como master y en otro no tener una equivalencia y reconocimiento específico.

La financiación del programa master conjunto es un tema de vital interés, esto es la distribución de dinero y recursos entre varias universidades de distintos países. Este es el punto donde deben de trabajar hombro con hombro el personal académico y el administrativo con el fin de identificar todas las necesidades y costes del programa, tanto propiamente aquellos gastos que sean conjuntos como aquellos gastos propios de cada universidad acorde a los cursos que desarrolle. Se debe priorizar este acercamiento.

Además no cabe duda que la realización de un programa master conjunto conlleva una serie de gastos que no tiene un programa uninacional o uniuniversitario. Esto es, se deben realizar actividades, reuniones interuniversitarias, planificaciones, que implican una movilidad adicional de los integrantes del programa conjunto y que encarecen éste. Es por tanto necesario un soporte financiero adicional si se quiere llevarlo a cabo.

También debe desarrollarse nacionalmente una política de financiación, pues los estados tienen a subvencionar aquellos programas cuyas titulaciones tienen reconocimiento dentro de su país. Puede ocurrir que el programa master actualmente no dé lugar a esa equivalencia de titulación reconocida y, por tanto, pueda carecer de financiación estatal.

No hay que olvidarse, igualmente de la forma de retribución a los implicados en el programa master (profesorado y personal de administración), por su trabajo realizado en más de un idioma. Hoy en día este último punto parece una quimera.

En lo que refiere al propio estudiante, el coste de cursar un programa master conjunto tanto para él como para su familia es susceptiblemente mayor y debe ser sufragado por fuentes tanto públicas como privadas. Se deben cubrir los costes que implica la movilidad de una universidad estatal a otra universidad transnacional, se debe resolver el problema de la acomodación fuera del país y no sólo a lo referente al alojamiento, ya que el coste de la vida en los diversos países de la unión europea es bastante diferente. También deben actualizarse las tasas por los cursos a realiza,

igualando las tasas de los cursos nacionales con las correspondientes a los cursos externos. Al fin y al cabo, son cursos dentro del programa, sea conjunto o no.

Por lo general el alumno tan sólo cuenta con la financiación vía ERASMUS para paliar los gastos que conlleva la movilidad fuera de su país. A pesar de que sí es bienvenida esta ayuda, no deja de ser insuficiente pues está enfocada para paliar las diferencias de coste de vida entre países únicamente. La desventaja que tienen frente a los alumnos que no provengan de la unión europea viene de parte del programa ERASMUS-MUNDUS que por otra parte también es necesario.

Una dificultad que encuentra el alumnado de los programas master conjuntos es la concerniente a la normativa vigente de admisión al programa, sobre todo si el propio programa está planteado con descentralización administrativa por universidades participantes. En este caso existen diferentes interpretaciones sobre los criterios a exigir por los responsables administrativos de cada universidad participante en el programa. Esta descentralización en sí es un problema si no está acompañada con una política de unificación de criterios entre el personal administrativo. La recomendación en este punto sería la centralización en una única universidad del programa de todo el proceso administrativo y, en su defecto, la realización de todos los procesos administrativos vía Internet con el fin de tenerlos unificados.

La política idiomática es también uno de los temas peliagudos dentro del programa conjunto. Una unión europea se caracteriza por su diversidad idiomática y cultural pero se debe llevar una política adecuada para una práctica implementación de temas curriculares y administrativos en múltiples idiomas, teniendo en cuenta también las restricciones financieras (imposibilidad de hacerlo en todos los idiomas). Esto ha hecho que en los programas que han tomado parte en este proyecto europeo hayan elegido el empleo de un idioma principal (Inglés) para la docencia y requerimientos administrativos. La mayoría de programas también ofrecen cursos adicionales en idiomas “locales” o del país de la universidad. Implica también la necesidad de dotar los materiales de estudio, administrativos y de investigación y adecuarlos al idioma correspondiente.

El aprendizaje y demostración del conocimiento del idioma es un aspecto que se considera muy importante por todos los agentes implicados en el programa tanto antes de cursar el programa como en el periodo de movilidad correspondiente.

4.1.2.5 *El aseguramiento de la calidad.*

En este proyecto piloto, hubo una divergencia de opiniones sobre si la calidad debe ser un tema prioritario o debe ser el objetivo del programa master conjunto, teniendo en cuenta la experiencia académica existente de los sistemas de aseguramiento de calidad en Europa. La mayoría de sistemas de aseguramiento de la calidad en los países europeos se han establecido en la última década y se encuentran en un proceso de desarrollo y afianzamiento. Es de mencionar igualmente que el desarrollo de una cultura de la calidad interna de las propias universidades se encuentra en la mayoría de los casos en sus primeros pasos. Al terminar el proyecto, sin embargo, la discusión sobre la calidad en la educación se había profundizado y se había tomado mayor conciencia de su importancia. Se llegó a un amplio consenso de que debía darse alguna forma de

reconocimiento vía acreditación que certificase al menos la característica de europeidad de los programas conjuntos.

Se reconoce que el aseguramiento de la calidad de los programas master conjuntos es importante por las mismas razones que lo es para cualquier otra forma de programa de educación de grado o programa de servicios. Un primer paso necesario sería el establecimiento de un estándar confiable y significativo de las calificaciones de los alumnos y del nivel de calidad docente impartida.

Adicionalmente el aseguramiento de la calidad juega un importante papel al dar conocimiento público sobre los fondos que la universidad invierte y que se invierten correctamente.

También es necesaria una opinión externa que ratifique que la universidad lo está haciendo correctamente. Los sistemas de aseguramiento de la calidad que se implanten juegan, en definitiva, un importante papel al asegurar la transparencia de la gestión y del mercado laboral.

A la hora de buscar responsabilidades para los sistemas de calidad a implantar en la universidad, es muy fácil encontrarlos si el programa master es desarrollado e implantado en una única universidad. Como se indicó en el comunicado de Berlín, el responsable es la institución que impulsa dicho programa, la cual debe actuar, por supuesto, según la legislación exigente en su país y debe trabajar con las agencias aseguradoras de la calidad de su país. No obstante, los sistemas de aseguramiento de la calidad son diferentes en cada país, con diferencias en sus enfoques.

Esto es un problema al que se enfrenta un programa master conjunto. No existe una agencia aseguradora de la calidad de ámbito nacional que haya desarrollado principios y prácticas que puedan ser aplicados al aseguramiento de la calidad de este tipo de programas conjuntos, teniendo en cuenta la naturaleza transnacional de estos programas y la responsabilidad compartida entre las universidades integrantes de él de materias tales como el desarrollo curricular y el servicio y atención a los estudiantes entre otros. Adicionalmente, la mayoría de agencias de aseguramiento de la calidad acreditan/ evalúan programas en vez de las universidades que los ofertan.

Dada esta realidad, el principio bajo el que se ha desarrollado el proyecto piloto es que la universidad que tiene la iniciativa y peso principal del programa master conjunto es la responsable para el aseguramiento de la calidad del curso, aunque en uno de los programas participantes esta responsabilidad recaía en un comité formado por representantes de todas las universidades implicadas en el programa conjunto.

Como medida de información interna sobre la calidad, todos los programas habían desarrollado mecanismos para recabar la información y satisfacción del alumnado a los cuales se les daba bastante importancia para desarrollar el programa. La participación activa de este alumnado es alta en estos programas conjuntos y es una característica importante a tener en cuenta en el EEES.

Hasta que no se produzca un desarrollo de la legislación que conduzca al reconocimiento de los programas conjuntos, parece que el aseguramiento de la calidad debiera ser suficiente para su reconocimiento. La cuestión que se plantearía entonces es

qué clase de sistema de aseguramiento de la calidad se debería establecerse si los programas conjuntos se convierten en una realidad en Europa y la forma de reconocimiento mutuo entre los sistemas de aseguramiento de la calidad.

Sin duda alguna, la creación de un registro europeo de agencias evaluadoras de la calidad de las universidades que se ha propuesto en Bergen es un paso muy importante para ello, si bien deben darse los pasos para la homogeneización de criterios y estándares mínimos y comunes en todos los países europeos.

4.1.2.6 Claves para el éxito de un master conjunto.

La conferencia de Cluj de septiembre de 2003 de la EUA indicó que existe un alto interés en el desarrollo de programas master conjuntos en las universidades europeas. Este puede ser el resultado parcial del programa ERASMUS-MUNDUS. De hecho muchas universidades del centro y este de Europa han expresado su deseo de convertirse en participantes activos de programas conjuntos y valerse de estos programas para modernizar tanto las estructuras de sus universidades como los sistemas u modelos de aprendizaje, a través de la colaboración con los centros de Europa occidental.

Puede esperarse a corto plazo que existan una importante cantidad de universidades buscando socios con los que desarrollar programas master conjuntos. De la experiencia que se tiene hasta ahora, sería recomendable que los promotores de éstos programas tuvieran como puntos de reflexión y análisis los siguientes:

- 1. Hay que saber porqué se establece el programa.*
Todo nuevo programa master conjunto debe pensarse cuidadosamente y buscar su motivación, y pensar si existe alguna deficiencia académica, laboral, etc. a nivel nacional que pueda ser cubierta con la experiencia transnacional, si debe ser cubierta con un postgrado transnacional y conjunto y, qué valor académico añadido aporta a todas las partes implicadas.
- 2. La elección de las universidades socias debe ser muy cuidadosa.*
Hay más de una forma de encontrar la/ s universidad/ es socias y su elección tiene muchas consecuencias, empezando por las razones iniciales que llevan a establecer el programa. Para establecer los objetivos de aprendizaje así como los niveles de docencia y exigencia es necesario establecer un amplio programa de intercomunicación. Hay que analizar si todos los periodos de estudios de todas las universidades participantes se van a reconocer a igual nivel y hay que decidir el tamaño total del programa así como la distribución entre las universidades participantes.
- 3. Defínanse adecuadamente y bajo consenso con todos los socios del programa tanto los objetivos del programa como los perfiles de egreso.*
Es importante que todas las universidades participen en desarrollar u definir tanto los objetivos como los perfiles de egreso. Siendo parte del proceso formativo, todas las aportaciones se han de valorar y se ha de evitar una mera adhesión a un programa ya hecho. Esto implica el establecer un curriculum conjunto, hecho a

medida para cada este programa y el asegurar que todo estudiante tiene la oportunidad de desarrollar sus estudios en al menos dos universidades.

4. *Asegúrese que toda la institución y no solo los profesores comparten los objetivos del programa conjunto.*

Es esencia el apoyo de todos los actores de la institución para que el proyecto tenga futuro. Como mínimo debiera requerirse un compromiso escrito del equipo Directivo (rectoral) de cada universidad acompañado de aportaciones tangibles (financiación, infraestructuras, personal, etc.) de la universidad.

5. *Asegúrese de poseer los suficientes recursos humanos (académicos y administrativos) para hacer frente al programa.*

La mayor carga de trabajo no debe recaer en los de siempre. Se debe implicar a un colectivo amplio dentro de cada universidad que ayude a mantener la implicación activa de cada universidad. La movilidad del profesorado, igualmente, es un tema de especial importancia en este tipo de programas conjuntos, al igual que el establecimiento de un programa de sustituciones adecuados ante la ausencia de algún miembro del centro. Para ello simplemente hay que pensar en las consecuencias que tendría en el programa el cambio de un profesor o administrativo que lleve una parte relevante del programa.

6. *Asegúrese de disponer de los suficientes recursos económicos para el programa.*

Se deberían pensar y razonar los presupuestos para la gestión y no a un nivel individualizado de universidad sino como un todo en lo concerniente al programa master conjunto. ¿Son los recursos suficientes para este año?, ¿y para los siguientes? ¿están distribuidos equitativamente?

7. *Tenga en cuenta que la información relevante del programa es fácilmente accesible para el futuro alumnado.*

La información que de las diversas universidades se dé al alumnado ha de ser de la misma cantidad y calidad. Adicionalmente toda la información en lo relativo al programa master, admisión, movilidad, debe estar altamente especificada, incluyendo temas tales como la acomodación, alojamiento y el nivel académico y título a obtener superando el programa, así como su reconocimiento internacional y, nacional. Si hubiesen facilidades para el acceso al estudio de discapacitados o becas, deben informarse y aclararse pertinentemente.

8. *Organice las reuniones con tiempo.*

Desarrollar un programa master conjunto lleva tiempo y no se hace de la noche a la mañana. Deben realizarse las reuniones que se consideren necesarias para desarrollar ideas conjuntas y dar coherencia al programa. Hay que estar totalmente seguro que hay un total acuerdo en los perfiles de egresado a conseguir, en el uso de créditos ECTS (incluyendo el valor de cada crédito) y el uso, en su caso del Suplemento al Diploma.

9. *Desarrolle una política lingüística y compatible con la cultura e idioma local de cada centro.*

El programa debe tomar la decisión sobre en qué idioma se va a realizar la docencia, así como explorar la mejor forma que tengan los alumnos para aprender los idiomas durante los estudios. Este tema debe tenerse en cuenta y solucionarse

antes de la implantación del programa. La preparación lingüística con vistas a la obligada movilidad del alumno en el programa en los periodos docentes es una forma de implicar a los colegas y departamento de las universidades participantes donde se pueden contrastar formas muy variadas de sistemas de aprendizaje de idiomas.

10. *Decida los responsables de cada proceso.*

Es necesaria una división clara de tareas y responsabilidades. Esto ayudará a que el programa funcione eficientemente. No todas las universidades necesitan tener el mismo nivel de implicación en el programa y, por tanto la diversidad de aportaciones que realizan las universidades puede permitir a los socios centrarse en otros temas. Una clara división de los trabajos a realizar ayudará a asegurar que hay una duplicación mínima de tareas y, en consecuencia, de costes, tiempo y eficiencia a obtener. Esto puede evitarse adjudicando ciertas labores a una agencia externa y centralizada que administre el programa y opere bajo un cierto control de las universidades implicadas.

4.2 La evaluación de postgrados.

4.2.1 La evaluación institucional.

En los países desarrollados, la evaluación de la calidad de la educación universitaria se ha convertido no sólo en una de las prioridades sino también en una exigencia tanto para las propias universidades como para los gobiernos, comunidades autónomas y las administraciones públicas. En el marco europeo países como Holanda, Francia, Reino Unido y Dinamarca poseen desde hace años sistemas consolidados de Evaluación de sus Instituciones de Educación Superior.

De hecho, el establecimiento de criterios comunes para asegurar la calidad de los estudios y títulos emitidos por las instituciones de educación superior europeas es uno de los principales elementos del denominado Proceso de Bolonia. Concretamente viene recogido en su punto cuarto, donde se marca como objetivo el promover la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables en todos los estados. Dichos criterios contribuirán a la mayor transparencia de la educación superior europea, facilitarán el reconocimiento mutuo de estudios y títulos y, en definitiva, promoverán la mutua confianza entre las instituciones de educación superior.

Todos los comunicados de los ministros de educación europeos (Bolonia 1999, Praga 2001 y Berlín 2003) han resaltado la importancia de la evaluación y posterior acreditación de la calidad de los estudios y títulos universitarios y establecen el compromiso de los estados firmantes de trabajar conjuntamente en busca de ello.

Ya en la primera conferencia de seguimiento del proceso iniciado en Bolonia que tuvo lugar en Praga, se insta al desarrollo de sistemas de garantía de la calidad y de mecanismos de certificación y de acreditación con el fin de promocionar un Espacio Europeo de Educación Superior.

En la siguiente conferencia de ministros que se realizó en Berlín se acordó que todo alumno graduado a partir del 2005 reciba un Suplemento al título que indique la transparencia y flexibilidad de los sistemas de educación superior con el fin de facilitar la empleabilidad y el reconocimiento académico entre los países europeos. Este es el primer paso para el mutuo reconocimiento de las titulaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior a través de una estructura de títulos que estando actualmente vigente, es diferente en cada país.

En la última conferencia de ministros realizada en Bergen en el 2005 los ministros llegaron al acuerdo de proponer un registro de agencias aseguradoras de calidad universitaria.

No cabe duda que la existencia de este registro de agencias otorgará a todo título reconocido por ellas el mutuo reconocimiento para todos los estados implicados en el Espacio Europeo de Educación Superior. Esto abarcará tanto a títulos propios dentro de cada estado como a aquellos títulos que por razón de su estructura se impartan en centros de diversos estados.

4.2.2 Situación en España.

Las metodologías empleadas en estos países dentro de la evaluación de la institución y más concretamente en la evaluación de la titulación combinan al menos los dos elementos básicos siguientes (Moscoso, Purificación. 2003):

- Autoevaluación o evaluación interna: cada universidad lleva adelante procesos de evaluación institucional de cada una de sus titulaciones. Como producto de ello es la elaboración de un informe: autoinforme. Este recoge las reflexiones realizadas por las comisiones de trabajo y propone diversas medidas de mejora a medio y largo plazo.
- Evaluación externa: realizada por un comité de expertos externos a la universidad. Esta comisión toma como elemento base el documento del autoinforme y realiza visitas in situ así como entrevistas con los estamentos implicados. Concluye con un Informe Externo que recoge las valoraciones de dicho comité sobre el desarrollo del proceso de Autoevaluación, sobre sus fortalezas y debilidades así como posibles medidas de mejora a medio y largo plazo.

Este es también el modelo de evaluación que ha sido adoptado para evaluar el sistema universitario del estado español.

De hecho no es nuevo sino que en nuestro país la evaluación institucional lleva una dilatada experiencia. Las primeras experiencias en evaluación institucional fueron auspiciadas por el Consejo de Universidades y el llamado Grupo de Almagro, con el Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario (PEXEC). Se desarrolló a lo largo de los años 1993 y 1994 en 14 Universidades del España y consistía en la realización de una evaluación de la Enseñanza, la Investigación y la Gestión.

A esta experiencia le siguió el Programa de Proyectos Piloto Europeos para la Evaluación de la Calidad en la Enseñanza Superior, dirigido por la propia Comisión de

las Comunidades Europeas, y que se desarrolló desde finales de 1994 hasta finales de 1995. En ella estuvieron implicadas 46 Universidades Europeas.

El objetivo de estos proyectos piloto fue probar la aplicabilidad de una metodología común de evaluación en todos sus estados miembros como herramienta que garantizase la calidad de la enseñanza, la homologación de títulos y la movilidad de profesores, alumnos y titulados.

Estas experiencias permitieron desarrollar una metodología que se adecuaba a los modelos europeos y dieron lugar al Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU). El Consejo de Universidades aprobó, con fecha 25 de Septiembre de 1995, este plan cuya convocatoria se produce en el BOE de 28 de Febrero de 1996. Este plan constituyó para una institución universitaria la oportunidad estratégica de consolidar la metodología e infraestructura adecuadas que permitieran evaluaciones globales y en profundidad, de cada una de sus titulaciones en sus dimensiones de Enseñanza, Investigación y Gestión.

Tuvo su continuidad con el II Plan de Calidad de las Universidades (II PCU), establecido por el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril de 2001. Siguiendo la línea iniciada por el primer Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades y otras experiencias previas, su voluntad explícita es la de fomentar la implantación de sistemas de calidad en las universidades españolas, poniendo especial énfasis en la transparencia y la información al ciudadano y abriendo una vía hacia la acreditación de las titulaciones.

El Plan de Calidad de las Universidades (II PCU) fue derogado en R.D. 1391/2003, de 17 de noviembre. A partir de su derogación, la ANECA lidera⁽³⁾ en España los procesos de Evaluación Institucional y Acreditación de las Titulaciones, tal y como viene marcado en la LOU (Ley Orgánica de Universidades).

Todo este proceso de evaluación, tal y como se desarrolla en el contexto europeo, se articula en dos grandes fases:

AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA.

La evaluación institucional ha de cumplir un doble objetivo:

- Permitir a la universidad detectar sus puntos fuertes y débiles, de forma que le sirva para mejorar la calidad de los servicios que presta a la comunidad y definir sus planes estratégicos de actuación para mejorar sus prestaciones.
- Permitir que tanto las entidades que contribuyen a la financiación de las universidades, como los usuarios de los servicios universitarios (estudiantes, y sus familias, pero también las empresas y las diferentes instituciones interesadas en la enseñanza superior y en la investigación) tengan una información objetiva y fiable del nivel de calidad alcanzado por cada institución.

³ Los procesos de evaluación institucional lo llevan a cabo las agencias de calidad autonómicas, si bien es cierto que en aquellas comunidades autónomas donde no haya una agencia autonómica, ANECA asume tal responsabilidad.

Pero si bien la evaluación institucional abarca a la totalidad de la institución, puede afrontarse, en virtud de la magnitud y volumen de la institución en fases sucesivas aunque sin perder de vista que son notas distintivas de la misma globalidad (medios materiales y personales, funcionamiento, resultados,...) la implicación de todos los agentes y la atención tanto al valor como al mérito de las acciones que lleva a cabo la institución.

La evaluación institucional es una herramienta que nos permite descubrir cómo nos encontramos y qué podemos hacer para mejorar. Para ello deberemos tener en cuenta qué medios -humanos y materiales- disponemos para poner en marcha aquellas acciones necesarias que nos lleven a obtener los resultados deseados.

Una vez que ha quedado definida la nueva estructura de las enseñanzas mediante los correspondientes Reales Decretos⁽⁴⁾, se debe trabajar en la búsqueda y consenso de criterios comunes que permitan esa evaluación de títulos comunes en los estados y se determinen los estándares mínimos que puedan dar lugar al mutuo reconocimiento de las enseñanzas a nivel transfronterizo, no sólo para los postgrados que se impartan encada estado, sino también para los postgrados conjuntos o transfronterizos.

Si los criterios y metodologías son comunes, las reflexiones que se realizan a lo largo de un proceso de evaluación de la titulación conjunta serán plenamente válidos y reconocidos mutuamente, por lo que las implicaciones que dimanen de la propia evaluación serán, por tanto significativas y relevantes (Periáñez & De La Peña, 2005 a).

4.2.3 Criterios de evaluación institucional en España.

4.2.3.1 El Programa de evaluación institucional de ANECA.

Para seguir con la evaluación de las titulaciones comenzada en el PNECU y posteriormente continuada en el II PCU, ANECA propuso un Programa Bienal (2003/2005) de Evaluación Institucional (PEI). El PEI inicialmente se propuso para evaluar las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, utilizando los que hasta ese momento eran los mismos criterios e indicadores que probablemente puedan ser aplicados para la futura acreditación de titulaciones (De La Peña & Periáñez, 2004). Esta iniciativa permite proseguir la expansión de la cultura de la calidad en las instituciones, al enlazar la evaluación para la mejora con los procesos de acreditación (Periáñez & De La Peña, 2005 b).

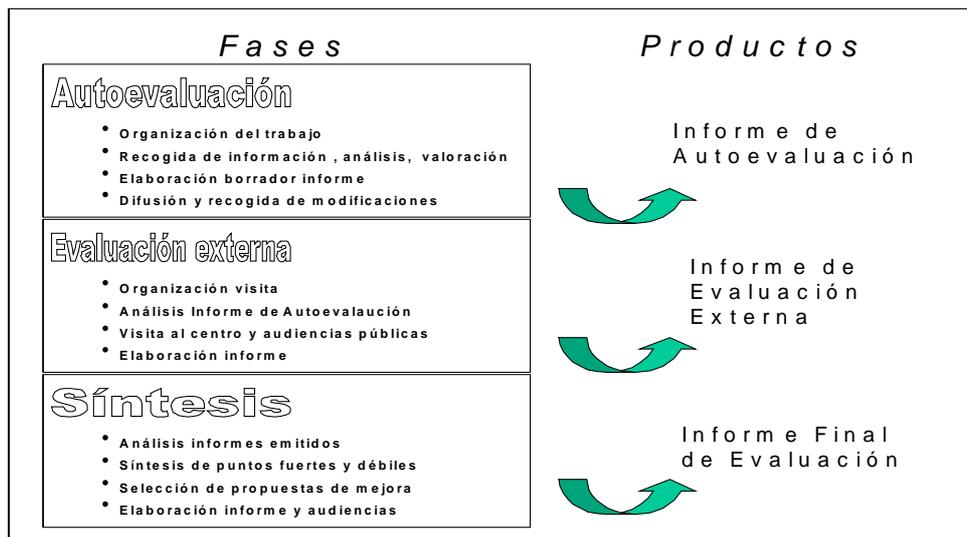
El principal objetivo del Programa de Evaluación Institucional (PEI) (ANECA, 2004) es facilitar un proceso de evaluación para la mejora de la calidad de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a través de su autodiagnóstico y de la visión externa aportada por expertos (ver fig. 4.1). Así mismo, mediante el desarrollo de este

⁴ Actualmente ya han sido promulgados los Reales Decretos de Grado y de Postgrado: Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado y Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

programa, se pretende también promover procesos de evaluación que favorezcan el establecimiento o la continuidad de procesos de garantía de calidad en las enseñanzas universitarias y proporcionar información a los estudiantes y sus familias, al conjunto de la sociedad, a los gobiernos de las universidades y a las administraciones públicas sobre la calidad de las enseñanzas universitarias y sus planes de actuación.

Figura 4.1: El programa de evaluación institucional de la ANECA

Fuente: (ANECA 2004).



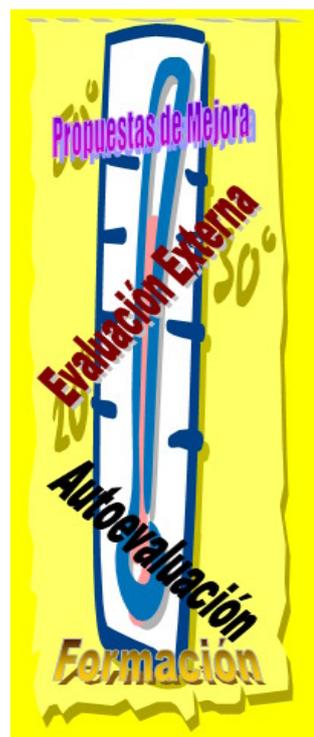
Dentro del marco del PEI, la Evaluación Institucional se entiende como un proceso de reflexión centrado en el diagnóstico de las fortalezas y debilidades que concluye con un Plan de mejoras que sería necesario implementar para mejorar la calidad de la enseñanza evaluada.

Este proceso está organizado en tres fases (ver fig. 4.2):

Autoevaluación, donde la titulación evaluada, representada por un Comité de Autoevaluación, a través de un proceso de reflexión basado en conocimiento experto, datos e indicadores, describe y valora su situación respecto a los criterios establecidos, identificando inicialmente aquellas propuestas de mejora a partir de las cuales se elaborarán los planes de actuación que deberán ponerse en marcha una vez concluido todo el proceso. El resultado es el Informe de Autoevaluación.

Figura 4.2: El proceso evaluador institucional

Fuente: (SEI, 2004).



Evaluación externa, en la que un grupo de evaluadores externos a la titulación evaluada, nombrados por la ANECA, y bajo las directrices y supervisión de la misma, analiza el Informe de Autoevaluación, tanto a través de un estudio documental, como por medio de una visita personalizada al centro y universidad donde se imparte la titulación evaluada. Este comité externo emite sus recomendaciones y propone mejoras. El resultado de esta fase es el Informe de Evaluación Externa.

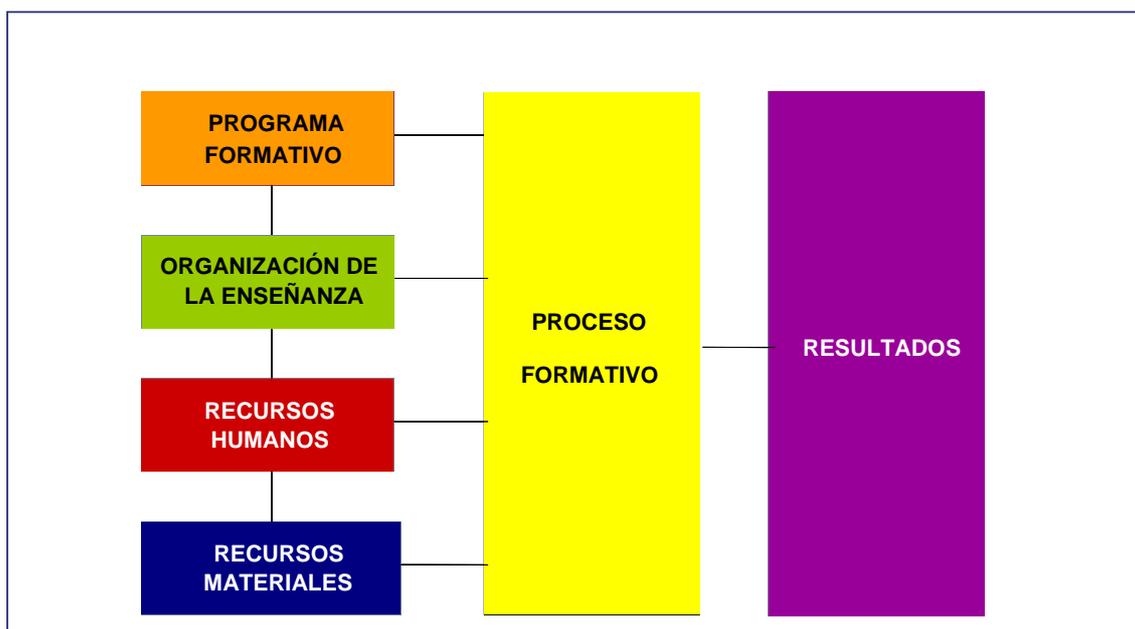
Fase Final, donde se recogen los principales resultados del proceso de evaluación. Para ello se lleva a cabo el diseño de un plan de mejoras para la titulación, plan estratégico en el que se deben relacionar las acciones de mejora detectadas en la fase de autoevaluación, y se determinarán las tareas a realizar para la consecución de las mismas así como los responsables, los recursos implicados y los plazos para su implantación. Del mismo modo, se identifican los indicadores que sirvan de base para el seguimiento de las acciones detectadas así como los beneficios que se esperan de las mismas.

4.2.3.2 Criterios del PEI del modelo ANECA.

Los criterios empleados en la evaluación de la titulación abarcan desde el tipo de profesorado hasta los metros cuadrados de las aulas (ver fig. 4.3). El modelo de evaluación empleado en este bienio está basado en seis criterios que definen los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de reflexión cual es el de autoevaluación de la enseñanza.

Figura 4.3: Criterios del PEI del modelo ANECA

Fuente: (ANECA 2004).



Los seis criterios son: programa formativo, organización de la enseñanza, recursos humanos, recursos materiales, proceso formativo y resultados. El análisis de estos criterios ayuda a realizar un diagnóstico de situación de la enseñanza evaluada a partir del cual se debe elaborar el plan de mejoras que deberá implantarse como parte del proceso de mejora continua. Estos criterios que se emplean dentro del PEI los exponemos a continuación, procediendo a una muy breve descripción en cada uno de ellos, manifestando los puntos clave que deberán tenerse en cuenta (ANECA, 2004) en la evaluación de una titulación.

CRITERIO 1: PROGRAMA FORMATIVO.

Este criterio lo constituye el conjunto de enseñanzas que conducen a la obtención de un título, grado, postgrado, junto con los elementos normativos, técnicos y humanos que llevan a alcanzar los objetivos.

Son puntos relevantes a tenerse en cuenta en este criterio a evaluar:

1.1. Objetivos Del Programa Formativo

- 1.1.1. El programa formativo tiene definidos sus objetivos entre los que se encuentran los conocimientos y las capacidades que los alumnos deben tener al concluir sus estudios.
- 1.1.2. El programa formativo especifica el perfil de ingreso que deberían tener los alumnos y tiene mecanismos que permiten conocer el perfil de ingreso con que acceden los alumnos.

1.2. Plan De Estudios Y Su Estructura

- 1.2.1. La estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades.
- 1.2.2. El programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público.
- 1.2.3. El plan de estudios es coherente con los objetivos del programa formativo y con los perfiles de egreso.
- 1.2.4. La revisión y actualización, si procede, de contenidos se realiza de manera regulada y sistemática.
- 1.2.5. El tiempo de aprendizaje del alumno previsto en el plan de estudios permite cumplir los objetivos del programa formativo.

CRITERIO 2: ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Bajo este criterio se analiza la planificación existente en lo relativo a la gestión del programa formativo, cómo éste es difundido y comunicado a la comunidad, así como la existencia y empleo de los resultados de otros procesos de mejora en la revisión y adecuación del programa formativo.

Los puntos relevantes a tenerse en cuenta en este criterio a evaluar son:

2. 1. Dirección y planificación

- 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.
- 2.2. Gestión y Organización
 - 2.2.1. El Programa formativo se comunica y se difunde.
 - 2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo.
 - 2.2.3. Los resultados del programa formativo, los resultados en los egresados y los resultados en la sociedad, se tienen en cuenta para la mejora y revisión del programa formativo

CRITERIO 3: RECURSOS HUMANOS.

Un análisis de los recursos humanos indicará las características básicas de tanto el personal académico adscrito a la titulación como del personal de administración y servicios afecto a ella, permitiendo determinar su grado de adecuación.

Entre los factores que se analizan se encuentran:

- 3.1. Personal académico
 - 3.1.1. El personal académico es adecuado a los objetivos del programa formativo y a los requerimientos de las disciplinas del mismo.
 - 3.1.2. El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y éstas repercuten en el programa formativo.
- 3.2. Personal de administración y servicios
 - 3.2.1. El personal de administración y servicios implicado en el programa formativo es adecuado a los requerimientos del mismo.

CRITERIO 4: RECURSOS MATERIALES.

Este criterio se encuentra enfocado hacia el análisis de las infraestructuras claves y necesarias para poder desarrollar adecuadamente el programa de formación del título a analizar. Sin duda alguna, los factores clave que serán tenidos en cuenta será la adecuación de:

- 4.1. Aulas
 - 4.1.1. Las aulas destinadas al proceso formativo y el equipamiento de éstas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- 4.2. Espacios De Trabajo
 - 4.2.1. Los espacios destinados al trabajo y al estudio de los alumnos, así como el equipamiento necesario para el desarrollo de estas tareas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
 - 4.2.2. Los espacios y el equipamiento son adecuados para el desarrollo y la coordinación de las funciones del personal académico y del personal de administración servicios.

- 4.2.3. Las infraestructuras propias y/o concertadas destinadas a las prácticas externas se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- 4.3. Laboratorios, Talleres Y Espacios Experimentales
 - 4.3.1. Los laboratorios, talleres y espacios experimentales, así como el equipamiento necesario para el trabajo en los mismos, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- 4.4. Biblioteca Y Fondos Documentales
 - 4.4.1. Las infraestructuras de la biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y cuentan con suficiente amplitud espacial y horaria para satisfacer las necesidades del programa formativo.
 - 4.4.2. La cantidad, calidad y accesibilidad de la información contenida en la biblioteca y fondos documentales se adecuan a las necesidades del programa formativo.

CRITERIO 5: PROCESO FORMATIVO.

Este criterio se centra en el análisis de aquellos aspectos que están directamente relacionados con el alumnado y con el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, cuales son:

- 5.1. Atención al alumno y formación integral
 - 5.1.1. La captación de los alumnos es acorde con el perfil de ingreso.
 - 5.1.2. Las acciones de acogida al alumno le orientan en el funcionamiento y organización en todo lo relacionado con el programa formativo.
 - 5.1.3. Se desarrollan programas de apoyo orientados a la mejora del aprendizaje del alumno.
 - 5.1.4. Los programas de orientación profesional para el alumno facilitan la consecución de los objetivos del programa formativo y la inserción laboral de los egresados.
 - 5.1.5. El programa de acción tutorial orienta y motiva a los alumnos en lo relativo al programa formativo y a la organización de su itinerario curricular.
 - 5.1.6. Las actividades para la formación integral del alumno son congruentes con los objetivos del programa formativo y ayudan a su consecución.
- 5.2. Proceso de enseñanza-aprendizaje
 - 5.2.1. Los métodos y las técnicas utilizados en el proceso de enseñanza - aprendizaje permiten la consecución de los objetivos del programa formativo.
 - 5.2.2. El proceso de evaluación de los aprendizajes es coherente con los objetivos del programa formativo y con la metodología de enseñanza - aprendizaje.
 - 5.2.3. Las prácticas profesionales regladas en empresas o instituciones son congruentes con los objetivos del programa formativo.

- 5.2.4. Las estancias de los alumnos en instituciones nacionales e internacionales son congruentes con los objetivos del programa formativo, y reconocidas a efectos curriculares.

CRITERIO 6: RESULTADOS.

En todo proceso de calidad, quizás sea uno de los criterios básicos a analizar, donde en lo referido a la enseñanza se centra en sus outputs. Estos resultados a analizar son:

6.1. Resultados del programa formativo

- 6.1.1. El alumno finaliza los estudios en el tiempo previsto por el programa formativo.
- 6.1.2. El alumno está satisfecho con el programa formativo.

6.2. Resultados en los egresados

- 6.2.1. El perfil del egresado responde a los perfiles de egreso previstos por el programa formativo.

6.3. Resultados en la sociedad

- 6.3.1. Los empleadores y demás grupos de interés están satisfechos con los conocimientos y las capacidades de los egresados.
- 6.3.2. Las actividades que vinculan el programa formativo con la sociedad en el ámbito nacional e internacional producen resultados.

4.2.4 El modelo de evaluación EFQM.

4.2.4.1 El Modelo.

El Modelo EFQM (*European Foundation of Quality Management*) de Excelencia tiene como objetivo ayudar a las organizaciones empresariales, de servicios, públicas, a conocerse mejor a sí mismas y, en consecuencia, a mejorar su funcionamiento.

Como los propios expertos de este conocimiento son los implicados en estas organizaciones, de por sí, este modelo constituye una herramienta de mejora y para la mejora de la gestión de una organización que no es normativa ni prescriptiva, es decir no dice cómo hay que hacer las cosas, sino que respeta las características propias de cada organización, teniendo en cuenta la experiencia de sus miembros.

Los conceptos fundamentales en los que se basa son la orientación hacia los resultados y hacia el cliente, el liderazgo y la constancia de propósitos, la gestión por procesos y hechos, el desarrollo y la implicación del personal, el aprendizaje, la innovación y la mejora continua, las relaciones con los colaboradores y la responsabilidad social (ver fig. 4.4).

Este modelo se basa principalmente en la reflexión interna o autoevaluación, donde se obtiene un conjunto de puntos fuertes y de puntos débiles susceptibles de mejora. Es sobre esta base, y una vez realizado un trabajo de priorización cuando puede construirse un plan estratégico cuyo fin sea realizar las mejoras correspondientes.

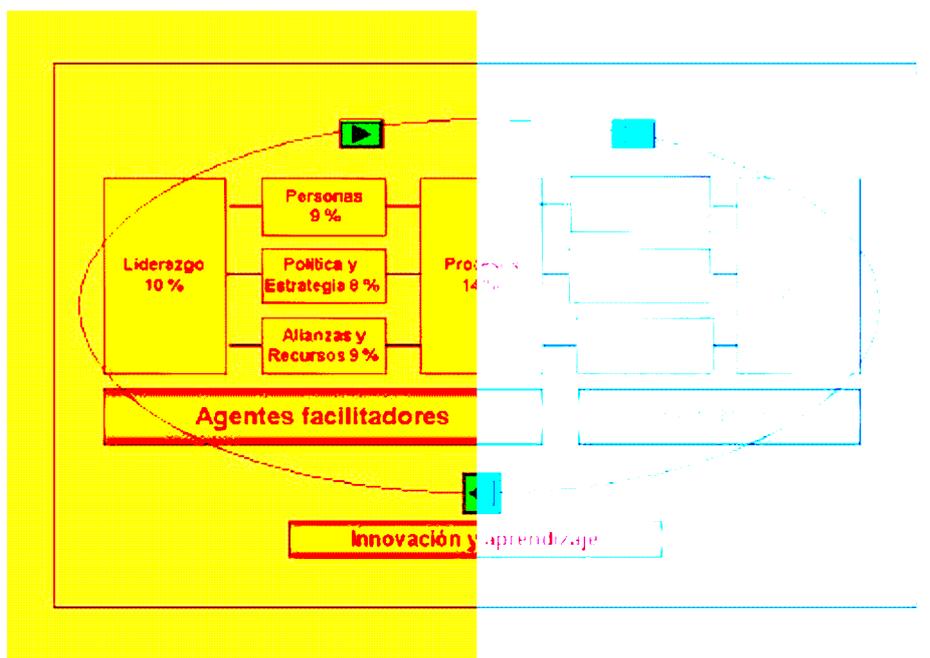
Al igual que el Modelo ANECA, el primer paso es conocer la situación actual a través de la reflexión interna o autoevaluación, la cual se dirige a través de una guía que lleve a examinar de forma concreta y sistemática todos los aspectos del funcionamiento de la organización, institución a analizar. Para realizar la correcta reflexión, se estructura ésta en nueve criterios. Cinco de ellos se denominan “Agentes Facilitadores”, y los cuatro restantes “Resultados”.

Un criterio “Agente” es aquel que cubre lo que realiza la organización, lo que hace y, sobre todo, cómo lo hace y cómo lo gestiona.

Los criterios “Resultados” indican lo que obtiene la organización. Esto es, los “Resultados” son causa de los “Agentes”.

Figura 4.4: EL modelo EFQM

Fuente: Consejo de Universidades. Sistemas de calidad.



Los nueve bloques del Modelo representan los criterios sobre los que se valora el progreso de una organización hacia la Excelencia. Cada uno de los nueve criterios posee una definición, que muestra el significado a alto nivel del criterio.

Para su desarrollo, cada criterio contiene un conjunto de subcriterios, donde cada uno de ellos incluye una lista de posibles áreas a tratar. Estas áreas no son obligatorias ni exhaustivas, pero sí se incluyen para ejemplificar de forma más clara el significado del subcriterio.

4.2.4.2 Criterios y subcriterios.

CRITERIO 1: LIDERAZGO.

El progreso de la organización hacia la excelencia depende fundamentalmente del apoyo, conciencia y empuje prestado por el equipo de dirección. Es por ello por lo que el primer criterio muestra la forma en que el equipo de dirección desarrolla la misión, la visión y los valores necesarios para el éxito a largo plazo. Cómo los materializa en compromisos personales a través de acciones y comportamientos y cómo facilita y asegura que se alcancen, desarrollando y poniendo en práctica un sistema de gestión adecuado.

Subcriterios que analiza y valora:

- 1.a. Los líderes desarrollan la misión, la visión y los valores, y actúan como modelo de referencia dentro de una cultura de Excelencia.
- 1.b. Los líderes se implican para garantizar el desarrollo, implantación y mejora continua del sistema de gestión de la organización.
- 1.c. Los líderes se implican con los clientes, colaboradores y representantes de la sociedad.
- 1.d. Los líderes motivan, apoyan y reconocen al personal de la organización.
- 1.e. Los líderes definen e impulsan el cambio en la organización.

CRITERIO 2: POLÍTICA Y ESTRATEGIA.

Bajo este criterio se procede a reflexionar sobre la planificación a medio y largo plazo. Esto es, cómo se materializa la misión y visión, mediante una estrategia claramente enfocada hacia los actores, apoyada por políticas, planes, objetivos, metas y procesos concretos y adecuados.

Se analiza y valorar cómo la política y la estrategia,

- 2.a. Se basan en las necesidades presentes y futuras y en las expectativas de los grupos de interés.
- 2.b. Se construyen teniendo en cuenta la información obtenida de las actividades relacionadas con medidas de rendimiento, investigación, aprendizaje y creatividad.
- 2.c. Se desarrollan, revisan y actualizan.
- 2.d. Se comunican, se despliegan y se implantan mediante un esquema de procesos clave.

CRITERIO 3: PERSONAL.

Bajo este criterio se analizan y valoran las relaciones de la organización con las personas que la constituyen, considerando a éstas tanto recursos como actores de aquélla. Se ha de considerar entre otros cómo la organización gestiona y desarrolla los conocimientos de las personas que la constituyen y libera todo su potencial para el trabajo tanto individual como en equipo. Cómo planifica estas actividades en apoyo de su política y de su estrategia y del eficaz funcionamiento de sus procesos. Cómo se

responsabiliza al personal y se le da autoridad, cómo se le remunera y reconoce y cómo se dialoga con él.

Se debe reflexionar sobre cómo:

- 3.a. Se planifican, gestionan y mejoran los recursos humanos.
- 3.b. Se identifican, desarrollan y mantienen el conocimiento y las capacidades del personal.
- 3.c. El personal se implica y asume responsabilidades.
- 3.d. Existe un diálogo entre el personal y la organización.
- 3.e. Se recompensa, reconoce y cuida al personal.

CRITERIO 4: COLABORADORES Y RECURSOS.

Son el núcleo de una gestión clásica. Las actividades examinadas en este criterio son también procesos pero, por su especificidad e importancia en toda organización, se desglosan separadamente del criterio 5.

Se debe evaluar cómo la organización planifica y gestiona sus colaboradores externos y sus recursos internos para apoyar su política y su estrategia, así como el funcionamiento eficaz de sus procesos.

Se ha de contemplar cómo se gestionan:

- 4.a. Las alianzas externas, esto es, las relaciones con los proveedores, con los colaboradores y con otros entes externos en apoyo del desarrollo mutuo y de la generación de valor.
- 4.b. Los recursos económicos y financieros.
- 4.c. Los edificios, equipos y materiales.
- 4.d. La tecnología.
- 4.e. La información y el conocimiento.

CRITERIO 5: PROCESOS.

La gestión de los procesos constituye el auténtico núcleo del Modelo, pues es un modelo de gestión y como tal nació y se desarrolló. Se debe examinar cómo la organización gestiona al principal de sus agentes: los procesos.

Se ha de evaluar cómo:

- 5.a. Los procesos se diseñan y gestionan sistemáticamente.
- 5.b. Los procesos se mejoran, si lo necesitan, utilizando innovaciones de manera que se satisfagan completamente y se genere un valor creciente para los clientes y otros grupos de interés.
- 5.c. Los productos y los servicios se diseñan y desarrollan basándose en las necesidades y expectativas del cliente.
- 5.d. Se realiza la producción, distribución y servicio de atención de los productos y servicios.
- 5.e. Se gestionan y mejoran las relaciones con los clientes.

CRITERIO 6: RESULTADOS DEL CLIENTE.

Los clientes son quienes utilizan los productos o servicios de la organización, bien para consumirlos (clientes finales) bien para distribuirlos o para usarlos como entrada a su propia cadena de producción (clientes inmediatos).

La creación de utilidad para unos y otros (la satisfacción de sus necesidades) es el objeto de la actividad de la organización, tanto si ésta viene motivada por el lucro como por cualquier otra consideración. El Modelo EFQM considera que es primordial para el éxito a largo plazo de la organización la percepción que sus clientes tengan sobre sus productos y servicios, sobre su utilidad, la facilidad de uso y otras características (incluso a veces inexpresadas) de los mismos, así como sobre la forma en que se desarrollan sus relaciones con la organización.

Igual que en los otros resultados, se evalúan también los indicadores internos que pueden predecir o ser consecuencia del grado de satisfacción de los clientes (por ejemplo, índices objetivos de calidad, número de reclamaciones, etc.)

Se han de considerar:

- 6.a. Medidas de percepción. Estas medidas se refieren a la percepción que tienen los clientes de la organización, y se obtienen, por ejemplo, de las encuestas a clientes, grupos focales, clasificaciones de proveedores existentes en el mercado, felicitaciones y reclamaciones. Según el objeto de la organización, las medidas que pueden hacer referencia a la percepción de la organización por parte del cliente, pueden ser:
- 6.b. Indicadores de rendimiento. Son medidas internas que utiliza la organización para supervisar, entender, predecir y mejorar su rendimiento, así como para anticipar la percepción de sus clientes externos.

CRITERIO 7: RESULTADOS DEL PERSONAL.

El grado en que la organización satisface las necesidades y expectativas de sus miembros afecta de manera fundamental al buen desarrollo de sus actividades, así como al establecimiento de relaciones satisfactorias con los clientes y con el entorno social.

Contrariamente a la tradicional identificación de la empresa con sus accionistas, el personal es la compañía –análogamente en otros tipos de organizaciones-. Es incompatible un alto nivel de excelencia organizacional con un personal insatisfecho.

Esta satisfacción, igual que ocurría con los clientes, se expresa mediante percepciones subjetivas que la organización conocerá interesándose por ellas y preguntando a sus empleados de forma sistemática y mediante técnicas adecuadas. También serán útiles indicadores objetivos tales como índices de absentismo, formación impartida, participación en proyectos de mejora, etc.

Subcriterios:

- 7.a. Medidas de percepción.
- 7.b. Indicadores de rendimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS DE LA SOCIEDAD.

Este criterio mide el grado de cumplimiento de las responsabilidades de la organización con la sociedad y de satisfacción de las expectativas de ésta. Toda organización vive inmersa en la sociedad. Mantiene relaciones mutuas tanto con los particulares que habitan en su entorno físico como con cuerpos sociales organizados (autoridades locales, estatales o internacionales, asociaciones culturales o de otra índole,...). También sus empleados están imbricados en una red de relaciones familiares, políticas, jurídicas, etc.

Todas estas relaciones darán lugar a percepciones de los grupos sociales sobre la actividad de la organización y sobre los efectos que ésta tiene sobre ellos. Estos efectos también pueden medirse directamente mediante los correspondientes indicadores que podrían incluir el impacto sobre el nivel de empleo, la producción de ruidos y otras contaminaciones, las contribuciones económicas o de otros tipos a actividades sociales o comunitarias, etc.

Subcriterios:

- 8.a. Medidas de percepción.
- 8.b. Indicadores de rendimiento.

CRITERIO 9: RESULTADOS CLAVE.

Supone valorar la medida en que se alcanzan las metas y los objetivos. Si se trata de una compañía con ánimo de lucro, el rendimiento final incluirá necesariamente conceptos tales como los ingresos, los gastos, el beneficio, el valor de la acción, etc. Y también, a veces, la cuota de mercado, el número de clientes y otros análogos.

En otros casos, el rendimiento se medirá mediante otros parámetros: medidas referentes, por ejemplo, al conocimiento impartido, a la efectividad de la asistencia sanitaria y así sucesivamente dependiendo de la naturaleza de la organización.

Se distinguen entre resultados clave (verdaderamente finales) e indicadores (generalmente resultados de procesos intermedios, tales como depreciaciones, plazos de entrega de productos o servicios, tasa de fracaso escolar, etc.) que, junto con aquellos, suelen constituir el “cuadro de mando”.

Subcriterios:

- 9.a. Resultados clave del rendimiento
- 9.b. Indicadores clave del rendimiento.

4.2.5 EFQM versus ANECA.

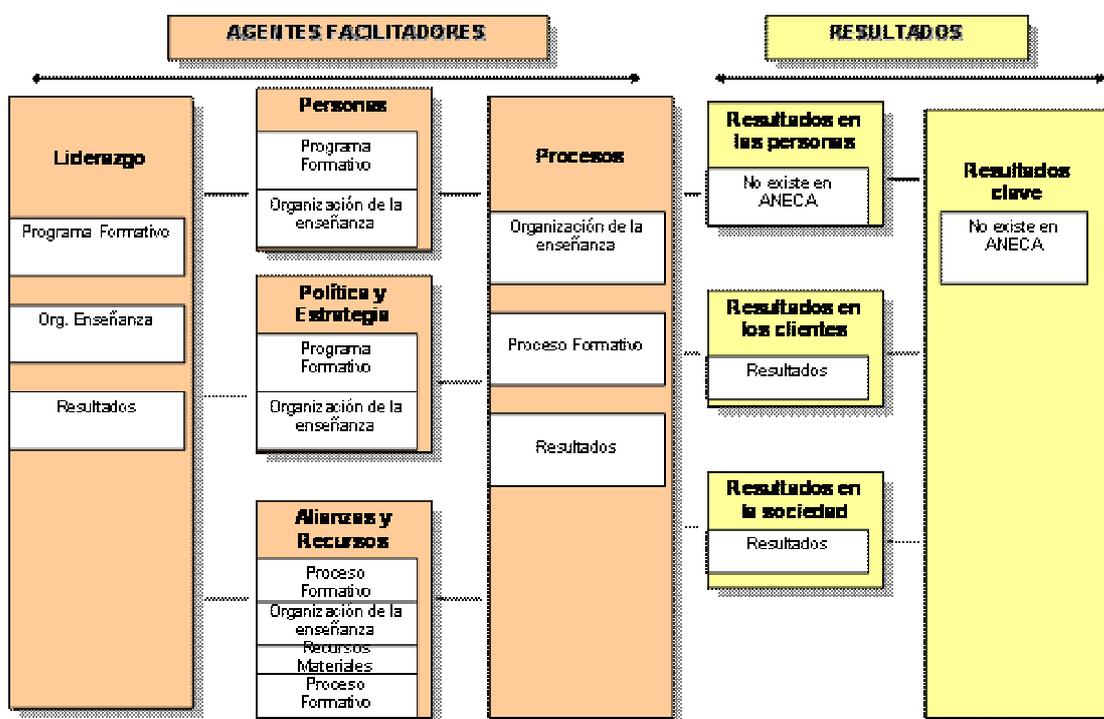
Inicialmente podemos aseverar que el modelo de ANECA es un modelo de gestión para la mejora, frente al modelo EFQM que se trata de un modelo para la excelencia, el cual incluye la valoración particularizada de cada uno de los criterios-subcriterios, llegando a alcanzar unas “notas”.

La inclusión de estas “notas” nos llevan también a pensar que alcanzar una determinada puntuación conllevaría obtener un visto bueno o una “acreditación”, término éste que en el proceso de evaluación a través de la guía y criterios de ANECA no se contempla, pero que sí se va a contemplar dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, entendido como una garantía de mínimos y no como un nivel de excelencia dentro del proceso de acreditación de titulaciones.

Analizando tanto la guía de autoevaluación de ANECA para la evaluación de las titulaciones como el modelo propuesto en el EFQM, podemos encontrar criterio a criterio las coincidencias y diferencias de ambos modelos cuyo fin es común, cual es ahondar en el proceso de conocimiento y reflexión de la propia institución, en este caso a través de la titulación (ver fig. 4.5).

Figura 4.5: El modelo EFQM versus ANECA

Fuente: (SEI, 2005).



Gráficamente se puede apreciar tanto la equivalencia como la inexistencia de ciertos criterios de ANECA para con el modelo EFQM, por lo que de una primera aproximación podríamos deducir que el modelo EFQM es más amplio que el empleado por ANECA para la evaluación de las titulaciones. No obstante, se debe proceder a profundizar en los subcriterios para poder certificar tal aseveración.

A continuación se indican estas similitudes y divergencias por criterios en las siguientes tablas:

Tabla 4.1: El modelo EFQM versus ANECA: liderazgo

Fuente: Elaboración propia.

| CRITERIOS DEL EFQM | CRITERIOS DE ANECA |
|---|--|
| LIDERAZGO | |
| Subcriterio 1a: Los líderes desarrollan la misión, visión, valores y principios éticos y actúan como modelo de referencia de una cultura de Excelencia. | 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua. |
| Subcriterio 1b: Los líderes se implican personalmente para garantizar el desarrollo, implantación y mejora continua del sistema de gestión de la organización. | 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua. 2.2.3. Los resultados del programa formativo, los resultados en los egresados y los resultados en la sociedad, se tienen en cuenta para la revisión del programa formativo. |
| Subcriterio 1c: Interacción de los líderes con clientes, aliados y representantes de la sociedad. | 6.3.1. Los empleadores y demás grupos de interés están satisfechos con los conocimientos y las capacidades de los egresados. 6.3.2. Las actividades que vinculan el programa formativo con la sociedad en el ámbito nacional e internacional producen resultados. |
| Subcriterio 1d: Refuerzo de una cultura de Excelencia entre las personas de la organización. | Criterio 2: Organización de la Enseñanza. |
| Subcriterio 1e: Los líderes definen e impulsan el cambio en la organización | 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua |

Tabla 4.2: El modelo EFQM versus ANECA: política y estrategia

Fuente: Elaboración propia.

| CRITERIOS DEL EFQM | CRITERIOS DE ANECA |
|--|--|
| POLITICA Y ESTRATEGIA | |
| Subcriterio 2a: Las necesidades y expectativas actuales y futuras de los grupos de interés son el fundamento de la política y estrategia. | 1.1.1. El Programa Formativo tiene definidos sus objetivos entre los que se encuentran los conocimientos y las capacidades que los alumnos deben tener al concluir sus estudios. |
| Subcriterio 2b: La información procedente de las actividades relacionadas con la medición del rendimiento, investigación, aprendizaje y las actividades externas son el fundamento de la política y estrategia. | 2.2.3. Los resultados del programa formativo, los resultados en los egresados y los resultados en la sociedad, se tienen en cuenta para la revisión del programa formativo. |
| Subcriterio 2c: Desarrollo, revisión y actualización de la política y estrategia. | 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua. |
| Subcriterio 2d: La política y estrategia se comunica y despliega mediante un esquema de procesos clave. | 1.2.1. La estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades. 1.2.2. El programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público. 2.2.1. El programa formativo se comunica y se difunde. |

Tabla 4.3: El modelo EFQM versus ANECA: personas

Fuente: Elaboración propia

| CRITERIOS DEL EFQM | CRITERIOS DE ANECA |
|---|---|
| PERSONAS | |
| Subcriterio 3a: Planificación, gestión y mejora de los recursos humanos. | 3.1.1. El personal académico es adecuado a los objetivos del programa formativo y a los requerimientos de las disciplinas del mismo. 3.2.1. El personal de administración y servicios implicado en el programa formativo es adecuado a los requerimientos del mismo. |
| Subcriterio 3b: Identificación, desarrollo y mantenimiento del conocimiento y la capacidad de las personas de la organización. | 3.1.2. El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación y éstas repercuten en el programa formativo. |
| Subcriterio 3c: Implicación y asunción de responsabilidades por parte de las personas de la organización. | 3.1.1. El personal académico es adecuado a los objetivos del programa formativo y a los requerimientos de las disciplinas del mismo. 3.2.1. El personal de administración y servicios implicado en el programa formativo es adecuado a los requerimientos del mismo. |
| Subcriterio 3d: Existencia de un diálogo entre las personas y la organización. | NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA. |
| Subcriterio 3e: Recompensa, reconocimiento y atención a las personas de la organización | NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA. |

Tabla 4.4: El modelo EFQM versus ANECA: alianzas y recursos

Fuente: Elaboración propia.

| CRITERIOS DEL EFQM | CRITERIOS DE ANECA |
|--|---|
| ALIANZAS Y RECURSOS | |
| Subcriterio 4a: Gestión de alianzas externas. | <p>5.2.3. Las prácticas profesionales regladas en empresas o instituciones son congruentes con los objetivos del programa formativo.</p> <p>5.2.4. Las estancias de los alumnos en instituciones nacionales e internacionales son congruentes con los objetivos del programa formativo, y reconocidas a efectos curriculares.</p> |
| Subcriterio 4b: Gestión de los recursos económicos y financieros. | 2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo. |
| Subcriterio 4c: Gestión de los edificios, equipos y materiales | <p>CRITERIO 4. RECURSOS MATERIALES.</p> <p>2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo</p> |
| Subcriterio 4d: Gestión de tecnología. | <p>Criterio 4. Recursos Materiales.</p> <p>2.2.2. La organización de la enseñanza se adecua a la estructura y objetivos del programa formativo</p> |
| Subcriterio 4e: Gestión de la información y del conocimiento. | <p>1.2.1. La estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades.</p> <p>1.2.2. El programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público.</p> <p>2.2.1. El programa formativo se comunica y se difunde.</p> |

Tabla 4.5: El modelo EFQM versus ANECA: procesos

Fuente: Elaboración propia.

| CRITERIOS DEL EFQM | CRITERIOS DE ANECA |
|--|---|
| PROCESOS | |
| Subcriterio 5a: Diseño y gestión sistemática de los procesos. | 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua. |
| Subcriterio 5b: Introducción de las mejoras necesarias en los procesos mediante la innovación, a fin de satisfacer plenamente a clientes y otros grupos de interés, generando cada vez mayor valor. | 2.1.1. Los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua. |
| Subcriterio 5c: Diseño y desarrollo de los productos y servicios basándose en las necesidades y expectativas de los clientes. | Subcriterio 5.1.: Atención al alumno y formación integral. |
| Subcriterio 5d: Producción, distribución y servicio de atención, de los productos y servicios. | Subcriterio 5.1.: Atención al alumno y formación integral. |
| Subcriterio 5e: Gestión y mejora de las relaciones con los clientes. | Subcriterio 6.3.: Resultados en la sociedad. |

Tabla 4.6: El modelo EFQM versus ANECA: resultados en los clientes

Fuente: Elaboración propia.

| CRITERIOS DEL EFQM | CRITERIOS DE ANECA |
|---|--|
| RESULTADOS EN LOS CLIENTES | |
| Subcriterio 6a: Medidas de percepción. | Subcriterio 6.1.: Resultados del programa formativo. |
| Subcriterio 6b: Indicadores de rendimiento. | Subcriterio 6.1.: Resultados del programa formativo. |
| RESULTADOS EN LAS PERSONAS | |
| Subcriterio 7a: Medidas de percepción. Estas medidas se refieren a la percepción de la organización por parte de las personas que integran, su se obtienen, por ejemplo, de encuestas, grupos focales, entrevistas y evaluaciones del desempeño estructuradas. | NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA. |
| Subcriterio 7b: Indicadores de rendimiento. Son medidas internas que utiliza la organización para supervisar. Entender, predecir y mejorar el rendimiento de las personas que la integran, así como para anticipar sus percepciones. | NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA. |

Tabla 4.7: El modelo EFQM versus ANECA: resultados en la sociedad

Fuente: Elaboración propia.

| CRITERIOS DEL EFQM | CRITERIOS DE ANECA |
|---|---|
| RESULTADOS EN LA SOCIEDAD | |
| <p>Subcriterio 8a: Medidas de percepción. Estas medidas se refieren a la percepción de la organización por parte de la sociedad, y se obtienen, por ejemplo, de encuestas, informes, reuniones públicas, representantes sociales y autoridades gubernativas.</p> | <p>6.3.1. Los empleadores y demás grupos de interés están satisfechos con los conocimientos y las capacidades de los egresados.</p> |
| <p>Subcriterio 8b: Indicadores de rendimiento. Son medidas internas que utiliza la organización para supervisar, entender, predecir y mejorar su rendimiento, así como para anticipar las percepciones de la sociedad.</p> | <p>Subcriterio 6.1.: Resultados del programa formativo.</p> |
| RESULTADOS CLAVE | |
| <p>Subcriterio 9a: Resultados Clave del Rendimiento de la Organización.</p> | <p>NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA</p> |
| <p>Subcriterio 9b: Indicadores Clave del Rendimiento de la Organización.</p> | <p>NO TIENE EQUIVALENCIA DIRECTA EN LA GUIA DE ANECA</p> |

4.3 Evaluación de postgrados conjuntos.

4.3.1 Introducción.

En el presente epígrafe procedemos a promover una guía para la evaluación de postgrados conjuntos, basada principalmente en la guía del programa de evaluación institucional de ANECA.

Para ello y con el fin de buscar una herramienta que sirva para la evaluación de este tipo de postgrados, se incluyen los criterios o dimensiones, así como los subcriterios a analizar, con el establecimiento de evidencias e indicadores que pueden resultar de interés para cada criterio en base a la particularidad apuntada en el proyecto de la EUA.

Lógicamente la base para la evaluación institucional será la guía que actualmente tiene vigente ANECA, si bien debe procederse a aplicar y adaptarse a la problemática de un postgrado conjunto, doble, triple, transnacional, etc. Este es verdaderamente el trabajo que aquí se realiza, el de adaptarla a esta problemática concreta.

4.3.2 El programa formativo.

En este criterio se debiera reflexionar sobre el conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención del postgrado junto con todos aquellos elementos normativos, técnicos y humanos que llevan a alcanzar el objetivo del programa.

Para su análisis y reflexión se estructura a través de dos subcriterios:

4.3.2.1 Objetivos del programa formativo.

En este subcriterio se analiza:

- Los objetivos del programa formativo y los perfiles de egreso. Para ello se debe tener en cuenta si el programa formativo tiene definidos sus objetivos entre los que se encuentran los conocimientos y las capacidades que los alumnos deben tener al concluir sus el postgrado conjunto, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico en el que se desenvuelve. Es importante el consenso de todas las universidades implicadas en el programa y que figure en un documento público, accesible y difundido en la comunidad.
- La definición del perfil de ingreso idóneo y el conocimiento del perfil de ingreso real de los alumnos matriculados. El propio postgrado debe especificar el perfil de ingreso que deberían tener los alumnos y tiene mecanismos que permiten conocer el perfil de ingreso real con que acceden los alumnos. Se debe analizar la diferencia entre el alumnado tipo que se desea ingrese y el que realmente ingresa en todas y cada una de las universidades que forman parte del programa.

Así mismo, las descripciones de los perfiles debiera darse acorde a conocimientos, capacidades y habilidades. Importancia sustancial tienen los mecanismos existentes para comprobar la adecuación de los perfiles.

4.3.2.2 Plan de estudios y su estructura.

- La estructura del plan de estudios y su coherencia con los objetivos del programa formativo y con los perfiles de egreso. Para ello se ha de reflexionar sobre si la estructura del plan de estudios está bien definida, en cuanto a la distribución de las materias o asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, y evita vacíos y duplicidades, teniendo en cuenta la distribución docente existente en el postgrado conjunto, esto es, con una estructura transnacional. Especial importancia debe darse a los mecanismos de coordinación que eviten vacíos y duplicidades de contenidos de las materias o asignaturas dentro de los centros e intercentros y a la difusión y acercamiento al alumnado.
- El contenido curricular del plan de estudios. Empezando con una reflexión de algo tan sencillo y complicado a la vez como es si el programa de las materias o asignaturas que constituyen el plan de estudios contiene los elementos básicos necesarios y es accesible y público y coherente con el objetivo del postgrado conjunto. Es relevante la existencia de alguna normativa de coordinación y difusión de estos programas. Esta reflexión se complementará con el análisis de si el plan de estudios es coherente con los objetivos del postgrado conjunto y con los perfiles de egreso anteriores.
- La revisión sistemática de los contenidos y, si procede, la actualización de los mismos, si se realiza de manera regulada y sistemática, con la existencia de algún proceso que delimite responsabilidades, que permita la revisión de los contenidos de las asignaturas, o materias.
- Existencia de mecanismos para obtener información, indicadores, estudios, planes de mejora, etcétera, que justifiquen la actualización de los contenidos de las asignaturas o materias y actuaciones que resulten de aplicación de estos mecanismos.
- El tiempo de aprendizaje del alumno que está previsto en el plan de estudios. Adopción del crédito ECTS y equivalencia interuniversidades del postgrado y posibilidad con lo previsto de que el alumno pueda cumplir los objetivos del programa formativo.

4.3.3 La organización de la enseñanza.

Este criterio se refiere al análisis del conjunto normativo y actuaciones que se establezcan en la institución donde se oferte el programa master conjunto tendentes a estructurar efectivamente las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.

Concretamente se debe analizar la labor del equipo responsable del postgrado conjunto en cuanto a la dirección, planificación, comunicación y organización de la enseñanza, así como a la definición de las acciones de mejora y revisión del programa.

El criterio está dividido en dos subcriterios:

4.3.3.1 Dirección y planificación.

En este subcriterio se analiza:

- Si los responsables tienen definida la planificación del programa formativo que incluye los instrumentos y actuaciones para la gestión y acciones de mejora continua.

4.3.3.2 Gestión y organización.

En este subcriterio se analiza:

- La comunicación y difusión del programa formativo, objetivos, perfiles y programas de asignaturas.
- La adecuación de la organización de la enseñanza en relación a la estructura y objetivos del programa formativo, organización y eficiencia, en la gestión de los procesos de organización: matrícula, calendario de pruebas de evaluación, planificación horaria, prácticas en empresas, prácticas en centros colaboradores y asistenciales, programas de movilidad, actividades complementarias, asignación de la docencia, atención al alumno, etcétera.
- Eficiencia en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales con los que se cuenta, destinados al desarrollo del postgrado conjunto, tanto en una visión y análisis por centro como la política general en conjunto.
- La utilización de resultados (del programa formativo, en los egresados y en la sociedad) a través de mecanismos que obtengan tal información para aplicarlos en los procesos de mejora y revisión del programa formativo.

4.3.4 Los recursos humanos.

Bajo este punto se debe reflexionar sobre las características básicas tanto del personal académico como del personal de administración y servicios que está implicado en el postgrado conjunto con el fin de determinar el grado de adecuación a los objetivos y requerimientos del mismo.

4.3.4.1 Personal académico.

En este subcriterio se debe tener en cuenta la pertinencia e idoneidad del personal académico en relación a los objetivos del programa formativo, los

requerimientos de las disciplinas, su formación pedagógica y lingüística y su implicación en actividades de investigación, movilidad, desarrollo e innovación. Concretamente,

- Estructura de personal académico adecuada a los objetivos del programa master conjunto, en cuanto a número, nivel, categoría, dedicación, idioma y forma contractual, así como a la legislación vigente y compatibilidad dentro de cada universidad. Adecuación del personal académico en cuanto a los requerimientos de las disciplinas y formación y actualización pedagógica para el personal académico
- El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y cómo éstas repercuten en el programa formativo.
- Existencia de políticas de formación y promoción así como la existencia de mecanismos para medir la satisfacción del personal correspondiente. Grado de difusión y acciones de mejora continua.

4.3.4.2 Personal administrativo y de servicios.

Otro recurso humano especialmente imprescindible en este tipo de programa en el que se debe reflexionar sobre su adecuación al postgrado conjunto (técnicos, maestros de taller, operadores, modelos...) con los requerimientos del programa formativo, así como su formación específica para colaborar tanto en las tareas administrativas como en las de soporte a la docencia. Se valora,

- Grado de adecuación al programa master conjunto (técnicos, maestros de taller, operadores, modelos...), así como su capacidad para colaborar en las tareas de soporte a la docencia. Habilidad y conocimientos reales y necesarios.
- Existencia de políticas de gestión del personal de administración y servicios en tareas de servicios administrativos y de soporte a la docencia.
- Existencia de políticas de formación y promoción así como la existencia de mecanismos para medir la satisfacción del personal correspondiente. Grado de difusión y acciones de mejora continua.

4.3.5 Los recursos materiales.

En este criterio se deben analizar las infraestructuras, instalaciones y equipamiento necesario para desarrollar el programa master conjunto. Hay que matizar que no se debe reflexionar sobre las instalaciones generales de cada universidad participante, sino únicamente de los medios puestos al servicio del programa objeto de evaluación.

Se consideran cuatro subcriterios:

4.3.5.1 Aulas.

En este subcriterio se valora si las aulas destinadas al proceso formativo y el equipamiento de éstas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa conjunto, en cada centro donde se imparta.

4.3.5.2 Espacios de trabajo.

En este subcriterio se valoran:

- Los espacios destinados al trabajo y al estudio de los alumnos en cada centro, así como el equipamiento necesario para el desarrollo sus tareas, se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- Igualmente para el personal académico.
- Igualmente para el personal de administración y servicios.

4.3.5.3 Laboratorios, talleres y espacios experimentales.

En este subcriterio se debe tratar sobre las infraestructuras propias y/o concertadas destinadas a las prácticas externas y si se adecuan al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa.

4.3.5.4 Biblioteca y fondos documentales.

Para cada una de las universidades implicadas en el programa conjunto y en lo que respecta específicamente a los actores del master conjunto se debe analizar y valorar si:

- Las infraestructuras de la biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y cuentan con suficiente amplitud espacial y horaria para satisfacer las necesidades del programa formativo.
- La cantidad, calidad y accesibilidad de la información contenida en la biblioteca y fondos documentales se adecuan a las necesidades del programa formativo.

4.3.6 El proceso formativo.

Es este un criterio en el que influyen los anteriores criterios y donde se analizan los aspectos que tienen relación con el alumno y con el proceso de enseñanza-aprendizaje. El programa conjunto da la oportunidad de poder contrastar distintas culturas, idiomas y sistemas docentes, por lo que debe existir la correspondiente coordinación para desarrollar este proceso oportunamente. Está dividido en dos subcriterios:

4.3.6.1 Atención al alumno y formación integral.

En este subcriterio se valora:

- Existencia de procesos de captación de nuevos alumnos, responsables de los mismos en cada centro u la concordancia entre éstos y el perfil de ingreso idóneo definido por el programa formativo.
- Existencia de acciones efectivas de acogida al alumno en cada centro que le orientan específicamente en el funcionamiento y organización de todo lo relacionado con el programa formativo, el centro, los servicios universitarios, así como todo lo relacionado con las prácticas externas a la universidad y las actividades destinadas a su formación integral. Objetivos y contenidos de las acciones de acogida concretas.
- Mecanismos de detección de necesidad de programas de apoyo orientados a la mejora del aprendizaje del alumno y del aprendizaje de idiomas. Si se desarrollan programas de apoyo orientados a la mejora del aprendizaje del alumno. Objetivos y contenidos de los mismos.
- Cada universidad o centro realiza programas de orientación profesional para el alumno adaptadas a cada país y coordinadas entre las distintas universidades del programa.
- Existencia de un programa de acción tutorial que oriente y motive a los alumnos en lo relativo a los contenidos del programa formativo y a las posibilidades que éste ofrece a la hora de organizar su itinerario curricular, su movilidad, etc. (No se consideran las tutorías curriculares).
- Existencia de actividades destinadas a la formación integral del alumno, de orden cultural, deportivo, recreativo, de cooperación y de voluntariado, salud y prevención de riesgos laborales, etcétera, donde se recoja al menos la relación de estas actividades, objetivos, contenidos, acciones, responsables, nivel de participación, satisfacción de los participantes y resultados.

4.3.6.2 Proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este subcriterio se valora:

- La metodología de enseñanza-aprendizaje empleada para facilitar la adquisición de conocimientos y capacidades por parte de los alumnos y su coordinación en los diferentes centros del programa conjunto.
- La adecuación, estandarización y reconocimiento de la metodología de evaluación, su coherencia con los objetivos del programa formativo y la congruencia entre ambos.

- Los procesos para fomentar las prácticas externas y la movilidad, así como la relación de estas prácticas y estancias con los objetivos del programa formativo.
- Las estancias de los alumnos en las universidades nacionales e internacionales están planificadas, coordinadas y son congruentes con los objetivos del programa formativo, con reconocimiento a efectos curriculares.

4.3.7 Los resultados.

Este criterio analiza el efecto de todos los anteriores en el propio alumnado, en los egresados y en la sociedad. Tal vez sea el output que más fácilmente pueda verse, sin embargo la reflexión concreta debe tener en cuenta los criterios anteriores para su adecuada interpretación. El criterio de resultados está estructurado en tres subcriterios:

4.3.7.1 Resultados del programa formativo.

En este subcriterio se valora:

- El tiempo que el alumno tarda en completar el master conjunto, tanto parcialmente a través del análisis de la eficiencia en cada asignatura, como el análisis del éxito, abandono y duración media de los estudios. Se debe analizar la influencia de la normativa general de cada estado y específica del programa sobre la permanencia en el master conjunto.
- La satisfacción del alumno con el programa formativo a través de los mecanismos existentes para recabar y evaluar ésta y sobre los diversos aspectos del programa formativo:
 - la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas...),
 - las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo (aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales),
 - el propio plan de estudios y su estructura (contenido, coherencia, flexibilidad, actualización...),
 - la atención que reciben (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, actividades complementarias...),
 - el propio proceso de enseñanza - aprendizaje (metodología, tutorías, movilidad, prácticas externas...).

4.3.7.2 Resultados en los egresados.

En este subcriterios se valora el cumplimiento de los perfiles de egreso, la satisfacción del egresado y la existencia de estudios de seguimiento de la inserción de los egresados en el mercado laboral tanto nacional como transnacional. Concretamente:

- Existencia de conocimientos y capacidades de los egresados, así como los perfiles profesionales de los egresados en cada país.

- Concordancia entre el perfil de los egresados real y el previsto por el programa formativo, en cuanto a conocimientos adquiridos, y capacidades y habilidades desarrolladas.
- La satisfacción que los egresados del programa formativo manifiestan, al año siguiente de su graduación y tres años después de aquella, en cuanto a la utilidad de: los conocimientos adquiridos, y las capacidades (habilidades, actitudes, destrezas...) desarrolladas.
- Existencia de estudios de seguimiento periódicos y sistemáticos de los egresados que analizan su inserción en el mercado laboral.
- Resultados de los estudios realizados y las acciones emprendidas como consecuencia de los mismos.

4.3.7.3 Resultados en la sociedad.

En este subcriterio se valora:

- La satisfacción que las empresas y por extensión los empleadores y demás grupos de interés (administración, familias, patrocinadores, cualquier tipo de alumnos, personal, visitantes...) manifiestan, en cuanto a la utilidad de: los conocimientos adquiridos por los egresados del programa formativo, y las capacidades (habilidades, actitudes, destrezas...) en ellos desarrolladas.
- La existencia de actividades que vinculan el programa formativo con la sociedad. Concretamente, si existen:
 - acuerdos con otras universidades y entidades públicas o privadas, diferentes a las que forman parte del programa master y cuyos acuerdos se hayan realizado por el desarrollo del programa master.
 - relaciones con organizaciones profesionales y empresariales,
 - relaciones con colegios profesionales u organizaciones colegiales,
 - acuerdos y relaciones con centros colaboradores y asistenciales,
 - relaciones con asociaciones,
 - otras actividades: foros, conferencias, debates, universidad para mayores, cursos de verano, becas y premios de entidades externas, relaciones con centros de enseñanza secundaria, etc.

4.4 Acreditación de postgrados estatales y europeos.

4.4.1 Introducción.

Cuando una Universidad desea ofertar una enseñanza, título, ésta cuenta con un mecanismo para poder desarrollar su labor docente, mediante el cual, se realiza una petición al Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), tras la aprobación del órgano autonómico pertinente que le faculta económicamente para implantar la enseñanza en la Comunidad Autónoma.

Como resultado del proceso de homogeneización de los estudios a nivel europeo que implica el EEES, nueva legislación ha aparecido (Reales Decretos de Grado y de Postgrado) y aparecerá haciendo que el mecanismo pasado se modifique y sean necesarios nuevos pasos para garantizar la impartición de los títulos académicos con un nivel mínimo de calidad.

Actualmente en el sistema universitario español, existen una serie de mecanismos que llevan hacia la homologación del título, su posterior evaluación y acreditación por parte del gobierno. Éstos se centran en los planes de estudio y títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Si el proceso llevado a cabo es con anterioridad a su implantación a este proceso se le denomina homologación del título y se faculta a la universidad a impartirlo. Si el proceso se realiza posteriormente, una vez implementadas las enseñanzas en su totalidad, el proceso se le denomina acreditación y puede conducir a la suspensión o revocación de la homologación del título. Este último reconocimiento tiene carácter cíclico y en él está implicado el proceso de evaluación gestionado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).

En España este proceso ha comenzado con los Reales Decretos sobre regulación de estudios de grado y postgrado. En él podemos ver que los nuevos títulos que comprendan el nuevo Catálogo de Títulos deben tener como características las siguientes:

- i) Objetivos amplios que faculten al egresado en conocimientos, aptitudes y destrezas básicas. Han de ir desde competencias especializadas, tanto verticales como horizontales, metodológicas con un grado de flexibilidad que permita trabajo variable, adaptable y pensamiento independiente, sociales demostrando el egresado su espíritu de equipo, adaptabilidad y cooperación hasta participativas con dotes coordinadoras, de persuasión, toma de decisiones, liderazgo, etc.
- ii) Habilitarán, en su caso, para actividades de carácter profesional: el título debe capacitar para ejercer la profesión, esto es, dota de atribuciones profesionales.
- iii) Relevancia del título para el desarrollo del conocimiento y para el mercado laboral tanto español como europeo: el objetivo principal de la titulación de grado ha de ser la inserción en un mercado laboral focalizado por tanto en la empleabilidad.
- iv) El título debe tener un perfil profesional, solucionando la demanda social y empresarial que se le exige al titulado, teniendo las suficientes competencias profesionales específicas de su puesto de trabajo.

Los títulos se integrarán en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales que apruebe el Gobierno y una vez implantados en la Universidad de la comunidad autónoma correspondiente, las universidades deben someter a evaluación de la ANECA el desarrollo efectivo de la enseñanza.

Esta será la primera vez que la universidad española se enfrenta a un proceso que consiste en que una entidad reconocida avale el cumplimiento de unos estándares de

calidad sobre la base de evidencias y resultados establecidos por una agencia. Este es el proceso de acreditación, que aunque pueda parecer nuevo, viene precedida de más de un decenio de experiencia en la evaluación institucional.

En Estados Unidos, donde se iniciaron programas de acreditación a primeros del siglo veinte (Villar, Luis Miguel y Alegre, Olga M^a. 2004), se crearon agencias independientes y privadas, muchas de ellas apoyadas por los colegios profesionales, que acreditan, garantizan, cercioran, que los títulos que otorgan las universidades tienen un cierto nivel de calidad. Esto es precisamente acreditar: garantizar a los ciudadanos que los niveles de la calidad son los adecuados (Ginés Mora, José. 2004).

4.4.2 El proceso de acreditación en España.

El procedimiento de acreditación de un título viene descrito de forma genérica en el Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, anterior a los Reales Decretos de Grado y de Postgrado, por lo que creemos que debiera adaptarse a estos últimos a través de un desarrollo normativo o modificando aquel Real Decreto.

La modificación debiera profundizar en la sencillez del modelo de acreditación y no incrementar la burocracia del proceso con la pérdida de tiempo que implicaría el perjuicio directo a los implicados en la titulación. La propuesta que ANECA realiza en el documento “*Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores*” es la que a continuación tratamos:

PASO 1. Notificación oficial de comienzo del proceso de acreditación.

Un año un año después de la implantación total del plan de estudios, el Ministerio de Educación y Ciencia notifica a la universidad que oferta el programa y a la ANECA el inicio del proceso de acreditación de la enseñanza. Este es el inicio del proceso de acreditación.

PASO 2. Autoevaluación.

En esta fase la universidad que oferta la enseñanza elaborará un informe de autoevaluación, teniendo un plazo de tres meses para la entrega del informe definitivo.

PASO 3. Evaluación externa.

Un equipo de evaluadores externos nombrados por la ANECA una vez leído y analizado el informe de Autoevaluación realiza la visita al centro donde se imparte la titulación y procede a la evaluación de la enseñanza, emitiendo un informe. Es la evaluación por pares o evaluadores externos. Este informe debe ser emitido en un plazo de tres meses.

PASO 4. Informe de acreditación.

La ANECA, a la vista de tanto el autoinforme y el informe de los evaluadores externos elabora un informe provisional de acreditación ante el cual la universidad

podrá realizar las alegaciones que estime convenientes. Una vez recibidas las alegaciones, la ANECA elaborará el informe de acreditación que será enviado a la universidad que oferta la titulación, al Consejo de Coordinación Universitaria, a la Comunidad Autónoma responsable de la financiación y al Ministerio de Educación y Ciencia. Este informe definitivo debe realizarse en un plazo de dos meses.

Es el Ministerio el encargado de la decisión binaria de acreditar o no la enseñanza. Así si en el informe de acreditación no se señalan deficiencias, este informe se convertiría en el informe final de acreditación que contendrá la recomendación de acreditación de la enseñanza al Ministerio de Educación y Ciencia. Si, por el contrario en el informe de acreditación se señalaran deficiencias, la universidad deberá subsanarlas y justificar el cumplimiento de los criterios que hayan sido valorados negativamente.

En este caso, debiera darse un plazo para subsanar las deficiencias, plazo variable dependiendo de la gravedad de las mismas y, posteriormente proceder de nuevo a la realización de este proceso de acreditación para así, conseguir la acreditación o, definitivamente no conseguirla.

La no consecución de la acreditación de la titulación no implica que la titulación como tal no pueda impartirse. El significado de la acreditación es que la enseñanza tiene unos mínimos de calidad que le permiten ser reconocida por igual en el resto de los países del EEES. El no conseguir tal acreditación únicamente implica que no se reconoce fuera de las fronteras nacionales.

4.4.3 La acreditación en Europa.

4.4.3.1 Introducción.

El proceso de reconocimiento mutuo de las titulaciones en el EEES ha comenzado con la adopción de estructuras formativas comunes a través de los grados y postgrados.

Este reconocimiento mutuo vendrá a través del establecimiento de unos estándares y directrices comunes y adoptados por todos los países del EEES a través de los organismos que sean los encargados de certificar tal acreditación. Estas organizaciones serán agencias que, en el caso español bajo la tutela de ANECA, deberán demostrar en sí mismas una garantía para que las evaluaciones realizadas por ellas sean reconocidas y puedan formar parte de un registro europeo de agencias de calidad (propuesta hecha en la declaración de Bergen 2005).

Estos estándares y directrices son los propuestos por ENQA (*European Association for Quality Assurance*) (ENQA, 2005):

- Reconocimiento formal por parte de las autoridades públicas competentes.
- Regulación de las actividades externas de la garantía de la calidad
- Adecuación de recursos, tanto humanos como financieros.
- Definición de las metas y objetivos.
- Independencia.

- Establecimiento y publicación de procesos, criterios y procedimientos usados en su evaluación.
- Establecimiento de las responsabilidades de la agencia.

Los sistemas de acreditación en diferentes países europeos, actualmente son diferentes y tras la adopción de los criterios anteriores de ENQA se subraya como prioridad la cooperación entre agencias nacionales con vistas al reconocimiento de las decisiones de acreditación que cada agencia tome.

A continuación procedemos a describir cómo trabajan algunas agencias europeas en los procesos de acreditación, qué entienden por acreditación y qué tipo de proceso llevan a cabo para tal fin. También se apuntará los lazos de mutuo reconocimiento que algunas de ellas han creado (Roselló, 2005).

4.4.3.2 Noruega.

Desde el 2003 NOKUT (*Norwegian Agency for Quality Assurance In Education*, Agencia nacional independiente para la acreditación y evaluación de la enseñanza superior) se encarga de evaluar la calidad de programas e instituciones en Noruega. Su ámbito de aplicación en acreditación es para la enseñanza superior, actuando de manera independiente dentro de un determinado marco legal y de una Normativa Ministerial.

Entre sus principales tareas se encuentra:

- Tomar las decisiones de acreditación con respecto a la enseñanza superior, decisiones que no pueden ser modificadas por otras autoridades.
- Realizar evaluaciones con el fin de revisar las acreditaciones específicas realizadas. Tiene la facultad de suspender o revocar las acreditaciones de cualquier institución (de la totalidad de la institución o de programas individuales y concretos) tras una valoración negativa de este tipo de evaluación.

Dentro del programa de acreditación en Noruega existen dos fases diferenciadas:

- FASE 1: Autorización.
 En esta primera fase se crean las nuevas instituciones y planes de estudio. Este proceso garantiza la calidad del sistema universitario y se desarrolla desde la NOKUT fundamentada a través de una evaluación externa. Su fin es la implantación de la titulación.
- FASE 2: Reacreditación.
 Tras la puesta en marcha de la titulación se procede a evaluarla con unos estándares mínimos de calidad exigidos. Su fin es la acreditación del nivel de calidad.

Inicialmente se ha comenzado con la acreditación de las Instituciones de Educación Superior y próximamente comenzará con la acreditación de las titulaciones. Se procedió inicialmente a acreditar instituciones debido a la heterogeneidad de éstas en

Noruega. Por ello se establecieron criterios para cada una de las categorías existentes: Colegios universitarios y universidades.

El control de la acreditación se realiza mediante una combinación de auditorías institucionales y de evaluaciones específicas.

Finalmente, en Noruega se exige a estas Instituciones universitarias que dispongan de un sistema de garantía de calidad y que este sistema tenga unas características definidas.

4.4.3.3 Alemania.

La AKKREDITIERUNGSRAT (Consejo de acreditación) en Alemania se creó por Ley y su tarea es la de acreditar aquellas agencias que acrediten los nuevos títulos basados en las nuevas estructuras europeas de grado (Bachelor) y Master, para garantizar unos niveles de calidad en esas agencias y por extensión en los títulos acreditados por éstas.

Al acreditar agencias desarrolla por tanto un papel de coordinadora y observadora del trabajo llevado a cabo. También actúa AKKREDITIERUNGSRAT como centro de documentación para garantizar la transparencia respecto a la compatibilidad y equivalencia de las enseñanzas.

La acreditación en Alemania se basa en la garantía de la calidad, verificando la viabilidad de los programas, facilitando la diversidad y creando transparencia. Para ello se realiza una revisión de los contenidos del programa dirigida a comprobar si es coherente, si el programa se dirige hacia la consecución de los objetivos definidos y si éstos han sido o no alcanzados.

Las características que deben reunir las agencias en Alemania son:

- Independencia. Deben asegurar que en las decisiones de acreditación participan representantes de las instituciones de Educación Superior y del campo profesional.
- Suficiencia de Recursos humanos y Materiales. Deben funcionar acorde a los principios de eficiencia y economía y deben ser organizaciones sin ánimo de lucro.
- Adaptadas al marco de Bolonia. Las acreditaciones de títulos solo pueden realizarse bajo la estructura de Grado (Bachelor) o Master.
- Son Evaluadas. Todas las agencias son evaluadas teniendo en cuenta sus propios criterios y normas, así como la competencia de su propio personal.
- Transparencia. Las Agencias deben demostrar que sus procesos de acreditación son exhaustivos y transparentes. También deben demostrar que realizan medidas de control interno de calidad y un adecuado control de la documentación.

Tras la acreditación inicial de la agencia la AKKREDITIERUNGSRAT realiza un seguimiento periódico de las agencias acreditadas. Algunas de ellas son las siguientes:

- i) *Central Evaluation and Accreditation Agency. Hannover: ZEvA.*

- ii) *Foundation for International Business Administration Accreditation: FIBAA.*
- iii) *Accreditation Agency for Study Programs in Engineering, Informatics, Natural Sciences and Mathematics: ASIN.*
- iv) *Accreditation, Certification and Quality Assurance Institute: ACQUIN*
- v) *Accreditation Agency for Study Programmes in Special Education, Care, Health Sciences and Social Work: AHPGS*
- vi) *Agency for Quality Assurance by Accreditation of Study Programmes: AQAS*

4.4.3.4 Holanda.

La NVAO (*Nederlands-Vlaamse Accreditatie Organisatie*) lidera la evaluación y acreditación, garantizando la calidad de la educación superior en Holanda y contribuyendo a su desarrollo.

En este país se entiende la acreditación como la consecución de un sello que indique que los estándares de calidad han sido alcanzados. Para ello se realizan las siguientes tareas:

- Se acreditan programas de educación superior.
- Se validan nuevos programas de educación superior.
- Se contribuye a la mejora de los programas a través de la evaluación de determinados aspectos.
- Se incluye la dimensión europea e internacional en los procesos de acreditación.
- Se contribuye al debate público sobre la educación superior.

4.4.3.5 Suiza.

La OAO (Centro de acreditación y aseguramiento de la calidad de las universidades suizas) es una organización independiente y creada por ley que tiene como objetivo el desarrollar y promover la calidad de la enseñanza y la investigación en las universidades suizas.

Su principal tarea consiste en el desarrollo de guías y estándares de calidad para la acreditación de las universidades públicas y privadas, así como de programas impartidos por éstas. También desarrolla recomendaciones de garantía de calidad así como colabora con las instituciones en estos temas.

En Suiza se entiende la acreditación como un proceso formal y transparente que utiliza estándares para examinar si las instituciones y/o los programas cumplen con unos requisitos mínimos de calidad

4.4.3.6 Hungría.

El HAC (Comité húngaro de acreditación) tiene como principal actividad acreditar a las instituciones y titulaciones de Educación Superior en Hungría. El proceso de acreditación tiene dos etapas.

ETAPA 1: Acreditación preeliminar.
Consiste en un proceso de evaluación realizado con anterioridad al establecimiento de una nueva institución en educación superior o de una nueva titulación.

ETAPA 2: Acreditación institucional.
Consiste en la evaluación y acreditación de una institución existente o de una titulación.

Los pasos de los que consta el proceso de acreditación en Hungría son los siguientes:

- i) Evaluación propia de la institución y emisión de un autoinforme.
- ii) Visita a las instalaciones de la institución por parte de expertos designados por el HAC.
- iii) Resolución por parte del HAC. Esta resolución es justificada con un resultado de cuatro grados, dependiendo de la adecuación de la institución y/o titulación.
- iv) Decisión final pública por parte del Ministerio de educación.

4.4.3.7 Polonia.

La acreditación de titulaciones en Polonia es un proceso reciente y llevado a través del *Polish State Accreditation Committee*. Durante el año 2003 se ha realizado un proyecto piloto de acreditación con varias titulaciones de diferentes instituciones.

de acreditación de la titulación existente, un comité de expertos evalúa no sólo el estado actual de la titulación sino también los procesos y los resultados de los procesos.

Este proceso de acreditación de las titulaciones tiene en cuenta los siguientes requerimientos generales:

- i) Del propio plan de estudios.
- ii) De los Recursos Humanos, la Investigación e Infraestructuras
- iii) Adicionales para cada tipo de titulación.

Para las enseñanzas a distancia se contemplan unos requerimientos específicos.

4.4.3.8 Redes de reconocimiento mutuo.

Dentro del referente obligado del EEES donde desarrollan su labor numerosas agencias nacionales, se han ido estrechando lazos por afinidad regional entre diversas

agencias nacionales creando redes de reconocimiento mutuo. A continuación se describe alguna de las características de alguna de ellas.

4.4.3.8.1 Red trilateral de lengua alemana.

A iniciativa de las agencias de acreditación de la educación superior de Suiza, Alemania y Austria, firman un acuerdo en julio de 2003 que entre otros puntos establece:

- i) Las decisiones de los procesos de acreditación que tome alguno de los miembros de la red son reconocidas por el resto de los países de la red.
- ii) Desarrollan un código de buenas prácticas.
- iii) Elaboración de directrices relativas a la garantía de calidad de las instituciones acreditadoras.
- iv) Acuerdo sobre descriptores de calidad para el grado y para el master.
- v) La representación conjunta de los intereses de la política de educación superior relativa a la acreditación en los escenarios internacionales.

4.4.3.8.2 Red de los Países Bajos.

Se ha creado una colaboración directa entre las agencias holandesa y belga de lengua flamenca con un objetivo común de garantizar la calidad de la educación superior y contribuir a su desarrollo.

Para ello se realizan las siguientes tareas:

- Se acreditan programas de educación superior.
- Se validan nuevos programas de educación superior.
- Se contribuye a la mejora de los programas a través de la evaluación de determinados aspectos.
- Se incluye la dimensión europea e internacional en los procesos de acreditación.
- Se contribuye al debate público sobre la educación superior.

4.4.3.8.3 Red de los Países Nórdicos.

Aglutina a las agencias de Finlandia, Noruega, Suecia, Dinamarca e Islandia en una Red para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior de los Países Nórdicos (NOQA).

El objetivo de la cooperación es el de la discusión a escala metodológica sobre procedimientos e instrumentos de análisis en evaluación de la calidad, así como el alcance de las evaluaciones institucionales y nacionales, centrándose principalmente en:

- Examen de los sistemas y métodos de evaluación de la calidad de la educación superior en los países nórdicos
- Análisis de experiencias de las distintas formas de acreditación
- Profundización en el reconocimiento mutuo de las agencias de evaluación
- Análisis del papel de los estudiantes en los procesos de evaluación.

Han conseguido un intercambio extraordinario de expertos en los procesos de evaluación gracias a su proximidad geográfica, cultural y lingüística.

4.4.4 Criterios comunes en el EEES: Borrador de Valencia.

En Valencia en diciembre de 2004 se presentó un primer borrador de criterios comunes para la evaluación de los estudios y títulos universitarios españoles en el nuevo marco de las titulaciones de Grado, Master y Doctor. Con ello se persigue el objetivo de contribuir a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, garantizando la calidad de las nuevas enseñanzas.

Los criterios que se presentaron corresponden a aquellos elementos comunes a todos los títulos de cada uno de los ciclos. Posteriormente, junto con el establecimiento paulatino de directrices propias de cada clase de título que se apruebe y se incorpore en el Catálogo de Títulos correspondiente, se establecerán los criterios específicos requeridos para cada título en particular.

El objetivo de ese borrador presentado en Valencia es que sirva de base para llegar al acuerdo de cuáles deben ser los aspectos comunes a evaluar y que puedan formar parte del informe de evaluación que el Ministerio tendrá en cuenta para la acreditación, suspensión o revocación de la homologación del título que corresponda⁽⁵⁾.

La propuesta presentada en dicho borrador tiene en cuenta varias aportaciones que en el campo de evaluación y acreditación han desarrollado diversos organismos que trabajan en este ámbito. Entre ellos se destacan los criterios de acreditación que han utilizado las agencias miembros del *Consortio Europeo de Acreditación (ECA)*, diferentes modelos de agencias miembros de la *European Network for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)*, estudios realizados por esta organización y diferentes estudios nacionales sobre evaluación de títulos propios, doctorado y enseñanzas universitarias, así como el modelo desarrollado por ANECA a partir de la experiencia piloto realizada el curso 2003/2004.

Una vez queden determinados los criterios a analizar para la evaluación de las titulaciones, se debe proceder a la definición de aquellos indicadores así como sus estándares mínimos de calidad correspondientes a cada uno de los criterios que se aborden, de forma que permitan la adecuada evaluación de las enseñanzas. Estos indicadores serán enviados para información al Consejo de Coordinación Universitaria y serán públicos con anterioridad a su aplicación real.

En este borrador, además de los criterios apuntados en el epígrafe anterior se incorpora el criterio de Garantía de Calidad. Este último criterio analiza los mecanismos que la institución en educación superior posee y que permita poner en marcha procesos de mejora continua a través del análisis de los resultados clave de la titulación.

De estos 7 criterios expuestos, 6 de ellos llevan años trabajándose en los procesos de evaluación de las titulaciones.

⁵ Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4.4.5 Acreditación: Criterios, indicios e indicadores.

4.4.5.1 Introducción.

2005, ANECA en el documento “*Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores*” (ANECA, 2005) propone un modelo de acreditación que incluye el procedimiento y los criterios, indicios e indicadores para el grado, master y doctorado. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los criterios presentados por la Dirección General de Universidades al Consejo de Coordinación Universitaria en diciembre de 2004, así como las sugerencias y observaciones realizadas por universidades, Comunidades Autónomas y consejeros.

El documento no incluye estándares ni valores de indicadores, dado que su establecimiento requiere un análisis detallado de datos reales sobre un espectro de titulaciones (De La Peña & Periañez, 2005 b) que, en la actualidad no se han incorporado al nuevo Catálogo de Títulos. Una vez se hayan aprobado los criterios que entren a formar parte del proceso obligado de acreditación, se procederá al establecimiento de valores así como a la realización de una guía de acreditación que pueda ser empleada para el primer proceso de acreditación.

El proceso de acreditación es obligatorio y su resultado final es una decisión binaria (acreditación positiva o negativa) que tiene como objetivo acreditar que la titulación analizada cumple con unos mínimos de calidad en las enseñanzas universitarias. El no alcanzar tal mínimo supondrá la pérdida de la validez oficial del título. A diferencia de lo que ocurre con otros modelos de calidad, tal y como por ejemplo ya se ha apuntado para el modelo EFQM, este proceso de acreditación no tiene como objetivo detectar niveles de excelencia, sino de mínimos

En el modelo propuesto por ANECA se plantea una acreditación en dos momentos diferentes y con criterios adaptados para cada uno de esos momentos:

- i) Una primera acreditación que se realizaría, después de la primera promoción de graduados y que se basaría en la implantación de la enseñanza
- ii) Una segunda acreditación y sucesivas que se realizarían, cada 6 años para grado y cada tres años para master y doctorado, estando estas últimas más orientadas a los resultados de la enseñanza. El motivo de hacer esta distinción, se debe a la necesidad de tener en cuenta las tendencias internacionales en la acreditación de enseñanzas universitarias.

Estas tendencias, además de priorizar los resultados, disponen de una marcada atención a los procesos de garantía de calidad dentro de las enseñanzas y de las universidades. Por ello, se hace especial incidencia en la vinculación de este proceso de acreditación con los procesos de mejora continua o de garantía de la calidad, objetivo que a lo largo de años viene desarrollándose a través de la Evaluación Institucional y con los diversos planes que ha impulsado el Ministerio de Educación y Ciencia (PNECU, II PCU) y la propia ANECA (PEI). Es por esta razón por la que uno de los criterios específicos de la acreditación es la garantía de la calidad y de la mejora continua.

Hay que tener en cuenta en relación al proceso de acreditación de un programa master lo siguiente:

- a) El diseño y la estructura del plan de estudios no puede ser objeto de acreditación, ya que éste es revisado y validado en el proceso de homologación. Sin duda alguna es recomendable una coordinación entre el proceso inicial de homologación y el de acreditación de las enseñanzas, pero la acreditación no deshomologa el título.
- b) No se puede incluir ningún criterio sobre la financiación directa de las enseñanzas de postgrado habida cuenta que se circunscribe a las exclusivas competencias de las Comunidades Autónomas. No obstante, sí se incluyen criterios que tratan sobre recursos humanos, recursos materiales y servicios necesarios para llevar a cabo la enseñanza, que lógicamente se encuentran vinculados a la financiación del postgrado.
- c) El modelo de acreditación es un modelo de mínimos de calidad, luego si el informe de acreditación resulta positivo será para en el caso que se compruebe el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios. Para la superación se establecerá un estándar que habrá que superar en cada criterio.
- d) En aquellos programas que impliquen la concurrencia de más de una universidad (interuniversitarios) el nivel de referencia además del plan de estudios será el convenio establecido entre las instituciones para llevar a cabo dicho programa.
- e) Los criterios son flexibles. Por ello se presenta un sólo modelo de acreditación para todos los tipos de enseñanza presencial y enseñanza a distancia (tanto on-line como la educación a distancia tradicional) y permiten una acreditación independientemente de la modalidad de la enseñanza que se imparta.

4.4.5.2 Modelo de acreditación propuesto.

Los criterios que se plantean para la acreditación son prácticamente los mismos de la evaluación (ANECA, 2005) si bien, están más desagregados, pasando a ser 11. Estos son: Objetivos del plan de estudios, programas de las asignaturas, criterios y procedimientos de admisión de alumnos, dotación de personal académico, recursos y servicios destinados a la docencia, planificación y desarrollo de la enseñanza, orientación académica del alumnado, movilidad, resultados, análisis y reflexión sobre la inserción laboral de los egresados y sistema de garantía de calidad. Podríamos considerar que los dos últimos criterios para la acreditación no son tratados directamente en los procesos de evaluación, si bien, están incluidos en el propio proceso de evaluación de las titulaciones, vía alumnado y profesorado (movilidad) y vía acciones de mejora (garantía de calidad) (Periañez & De La Peña, 2005 b).

En el siguiente gráfico partimos como núcleo central de los criterios de la evaluación para posteriormente, los de la periferia, configurar los de la acreditación. Las relaciones son obvias, pues el análisis con los criterios de acreditación realmente son más centrados

Si bien siendo todos los criterios muy importantes conviene destacar la importancia que supone el disponer de un sistema de garantía de calidad, que permita definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados en las titulaciones.

Figura 4.1: “El programa de evaluación institucional de la ANECA”

Fuente: (Periañez & De La Peña, 2005 b)



A continuación se indican las características de estos 10 criterios:

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 1: OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Con este criterio se comprueba la existencia de una descripción de los objetivos del plan de estudios. Entre estos objetivos se debe encontrar la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios. Esta relación permite conocer el perfil profesional de la enseñanza y las competencias que deben adquirir los estudiantes.

También se comprueba con este criterio si existe un sistema de difusión de los objetivos para que éstos sean públicos y de fácil acceso tanto para los miembros de la comunidad universitaria como para los futuros estudiantes universitarios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 2: PROCEDIMIENTOS DE INGRESO.

Con este criterio se comprueba la existencia de criterios y procedimientos documentados de admisión de nuevos estudiantes: requisitos previos, perfil de ingreso, plazos, pruebas, etc. Los criterios deben ajustarse a los objetivos del plan de estudios. Se comprueba que existe un sistema de difusión de los criterios y procedimientos de admisión que permite que sean públicos y de fácil acceso para los estudiantes. También se comprueba la existencia de un procedimiento documentado, con indicación de sus responsables.

Por último, el criterio permite comprobar si los estudiantes matriculados se adecuan a los criterios de admisión establecidos y si se han seguido los procedimientos de admisión.

En el caso de los programas de master, los criterios de acceso deberán contemplar la necesidad de disponer de la titulación de grado u otro expresamente declarado equivalente. Asimismo, dichos programas deberán tener definido el perfil de ingreso con los correspondientes créditos a cursar por el alumno de acuerdo con la formación previa (grado) acreditada. Los procedimientos de admisión descritos deberán incluir el procedimiento excepcional de aceptación de aquellos estudiantes que no tengan el grado, ni titulación equivalente, pero acrediten haber superado al menos 180 créditos ECTS, según se indica en el Real Decreto de postgrado (art. 3 punto 1 del RD 56/2005) y la admisión de estudiantes en posesión de un título extranjero.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 3: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Con este criterio se comprueba que la planificación y organización del plan de estudios (materias, estructura temporal, recursos humanos, económicos y materiales) es coherente con los objetivos del plan de estudios y permite su desarrollo.

Esta planificación se realiza de forma conjunta entre los responsables de la enseñanza con la existencia de mecanismos de coordinación que eviten vacíos y duplicidades de contenidos del plan de estudios y que garantizan la implicación de los responsables en su desarrollo. La planificación debe incluir criterios y procedimientos documentados para resolver las incidencias que pudieran darse.

También permite comprobar que el desarrollo posterior coincide con la planificación elaborada y con la metodología de enseñanza-aprendizaje de las materias, incluyendo las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

En este criterio se atenderá también a los mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, como parte del desarrollo de la enseñanza, siempre que se haya definido como objetivo, como es el caso de los programas master conjuntos. Mediante estos mecanismos se informa de los diferentes programas de cooperación existentes en el ámbito de la Educación Superior, se promueve la participación, y se coordina y gestiona tanto el envío como la acogida de los participantes. También se debe informar del reconocimiento curricular de la formación recibida durante la estancia.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 4: LOS PROGRAMAS DE LAS MATERIAS.

Con este criterio se comprueba que las materias que configuran el plan de estudios disponen de programas diseñados de acuerdo a los objetivos del plan y aprobados por los órganos con competencias para ello en la titulación donde se imparte el plan de estudios, de acuerdo a un procedimiento establecido. Por lo tanto, estos programas son asumidos y se imparten como únicos por los profesores de cada materia en los distintos grupos.

Los programas de las materias, se ajustan a un formato previamente acordado por los responsables del plan de estudios. Los programas deben ser públicos y accesibles para los estudiantes con el tiempo suficiente para poder organizar su actividad y configurar su currículum académico, en cualquier caso, antes de la matrícula.

En los programas se ofrece información sobre las características descriptivas fundamentales de la materia según guía ECTS. También incluyen información respecto a los contenidos objeto de aprendizaje; los medios y metodología de enseñanza-aprendizaje que se utilizarán para la consecución de los mismos; el sistema de evaluación del aprendizaje, sistemas de revisión de los resultados de la evaluación por los estudiantes, y los recursos bibliográficos y documentales de apoyo a la enseñanza de las materias.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 5: ACCIONES DE ORIENTACIÓN AL ALUMNADO.

Con este criterio se comprueba que se llevan a cabo acciones para orientar a los estudiantes tanto en los aspectos del diseño de su currículum académico como en los relativos al desarrollo de la enseñanza (distribución de la docencia, horarios, prácticas, tutorías, etc.). A este respecto, deben existir acciones diseñadas específicamente para estudiantes de nuevo ingreso.

La organización y desarrollo de estas acciones pueden ser tanto del centro responsable del plan de estudios, como de cualquier otra unidad de la Universidad.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 6: PERSONAL ACADÉMICO.

Con este criterio se comprueba si se dispone de personal académico con dedicación suficiente para cubrir los créditos y actividades que se programan, de tal manera que se garantice el desarrollo del plan de estudios (por ejemplo, que permita ofrecer un grado de optatividad suficiente, mantener los tamaños de grupo previstos en los criterios de cada universidad, etc.).

Con el fin de garantizar que el personal académico tiene una cualificación suficiente, los procesos de selección, evaluación o acreditación de este tipo de personal deben cumplir con la normativa vigente y estar orientados a disponer de los perfiles

docentes necesarios para cubrir los objetivos formativos de los estudiantes tanto académicos como profesionales.

Para la asignación de la docencia deben existir criterios y procedimientos documentados, que permitan cubrir los objetivos formativos.

El personal académico participa en acciones para mejorar su cualificación: acciones formativas y de innovación educativa, actividades de investigación, participación en programas de movilidad, etc.

Dado que este criterio puede cumplirse a través de combinaciones muy diversas de categorías, dedicaciones y perfiles de profesorado, la universidad deberá explicitar y argumentar cómo garantizan los requisitos descritos.

En los programas de master pueden participar profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios o instituciones, organismos y empresas públicas o privadas, siempre con la autorización de la universidad. En estos casos, se deberá razonar su participación en el plan de estudios (Real Decreto 56/2005 art. 9.3).

En el caso de programas de master orientados a la investigación se deberá hacerse especial incidencia en acreditar que se dispone de perfiles docentes necesarios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 7: RECURSOS Y SERVICIOS.

Con este criterio se comprueba que los medios materiales (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, recursos bibliográficos, nuevas tecnologías, etc.) son suficientes para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a la enseñanza impartida (Real Decreto 49/2004 art. 9.c.) permitiendo los tamaños de grupo previstos, el ajuste a metodología de enseñanza-aprendizaje, etc. Los recursos bibliográficos deberán ser accesibles para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

Asimismo, los procesos administrativos del programa formativo (matrícula y gestión del expediente) responden a las necesidades de los estudiantes del plan de estudios en tiempo y forma, siendo acordes a la normativa vigente.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 8: RESULTADOS ACADÉMICOS.

Con este criterio se comprueban los resultados del plan de estudios en relación al tiempo que los estudiantes emplean para finalizar sus estudios, teniendo como referencia la duración de los estudios prevista en dicho plan de estudios. Para ello, se analiza la duración media de los estudios, junto al abandono y la superación de los créditos, teniendo en cuenta datos de contexto como el perfil de los estudiantes (demanda y acceso, créditos matriculados, estudiantes a tiempo completo, satisfacción de estudiantes...) y la normativa de permanencia.

Para la primera acreditación, este criterio se aplicará sobre los datos que se puedan obtener, hasta el inicio del proceso de acreditación. Se hará una valoración general pero el criterio no será de aplicación.

En la segunda acreditación y sucesivas, se comprobarán y analizarán los resultados obtenidos, comprobando la diferencia entre éstos y el diseño de plan de estudios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 9: INSERCIÓN LABORAL.

Con este criterio se comprueba que existan acciones encaminadas a preparar al estudiante para su futura vida profesional, por el propio diseño y planificación de las enseñanzas, por las acciones de orientación, por los mecanismos para facilitar la transición o por el análisis de mercado laboral.

Entre ellas se encuentran acciones de orientación (formación, información...) cuyo objetivo sea el de facilitar el tránsito de los futuros titulados del mundo académico al profesional. Se incluyen entre éstas el desarrollo de prácticas profesionales, curriculares o no, en empresas o instituciones al objeto de que los estudiantes puedan incorporarse al mundo profesional con cierta experiencia técnica. Para el desarrollo efectivo de este tipo de prácticas, la universidad y las empresas o instituciones colaboradoras deberán establecer un convenio de colaboración o equivalente. Estos convenios deberán ajustarse a los objetivos y perfiles definidos en el plan de estudios.

También se hace referencia a la existencia de algún tipo de procedimiento de consulta sistemático y periódico que permita recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Estos procedimientos pueden incluir encuestas, entrevistas, estudios de opinión, etc. La organización y desarrollo de estas acciones pueden ser tanto del centro responsable del plan de estudios, como de cualquier otra unidad de la universidad.

Para la primera acreditación tan sólo se comprobará y analizará la existencia de programas regulados que orienten, faciliten y preparen para la inserción laboral de los estudiantes, y los medios, la organización y gestión para el correcto desarrollo de los mismos.

En la segunda acreditación y sucesivas se comprobará y analizará los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de los programas de orientación profesional y de prácticas en empresas e instituciones (participación, calidad, opiniones...). También la realización de estudios conducentes a conocer la inserción laboral de los titulados y la opinión que éstos tienen de la formación adquirida, en los que se considere igualmente la satisfacción de los empleadores y otros grupos sociales directamente relacionados con el plan de estudios.

CRITERIO DE ACREDITACIÓN 10: SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD.

Con este criterio se comprueba que los responsables del plan de estudios han establecido un sistema para el seguimiento y mejora del programa y de sus resultados.

El sistema de garantía de calidad incluye indicadores, indicios y procedimientos de recogida de la información, incorpora estándares y permite mostrar las tendencias en el cumplimiento de los objetivos del plan estudios. El sistema de garantía de calidad permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora, y hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

Existen sistemas de revisión y mejora del resto de los criterios:

- Los objetivos del plan de estudios.
- Los criterios y procedimientos de admisión que permiten conocer el grado de cumplimiento, adaptación o modificación de los mismos.
- La planificación y desarrollo de la enseñanza.
- Los programas de las materias.
- Las acciones para orientar a los estudiantes.
- Los mecanismos que facilitan la movilidad de los alumnos.
- La dotación de personal académico.
- Los recursos y servicios relacionados con la enseñanza.
- Los resultados académicos.
- Las acciones para orientar, facilitar y preparar al estudiante para su transición a la vida profesional, y para analizar y reflexionar sobre la inserción laboral de los egresados.

Para la primera acreditación se exigiría como mínimo la existencia de un sistema de evaluación que propicie la revisión y mejora continua del plan de estudios, aunque dicho sistema no estuviera implantado en su totalidad.

En la segunda acreditación y sucesivas: se exigirá la existencia de los sistemas y los resultados de su aplicación. Este sistema debe cubrir la mayor parte de los aspectos relacionados.

Bibliografía.

- ANECA, (2005). “Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores”. Madrid.
- ANECA. (2004). “Programa de evaluación institucional. Guía de Autoevaluación”. Madrid.
- BORRADOR DE CATÁLOGO DE INDICADORES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ESPAÑOL. Consejo de Universidades. Secretaría General.
- BORRADOR PARA DEBATE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN LAS NUEVAS ENSEÑANZAS (2004). Valencia.
- COMUNICADO DE BERGEN (2005). “The European Higher Education Area-Achieving the Goals”.
- COMUNICADO DE BERLÍN (2003). “Realising the European Higher Education Area”.
- COMUNICADO DE PRAGA (2001). “Towards The European Higher Education Area Communiqué Of The Meeting Of European Ministers In Charge Of Higher Education”
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2004). InKa: Indicador Kalitatea. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2005 A). “El compromiso de evaluación institucional en la Universidad del País Vasco”. En “VI Foro de Almagro: La Evaluación, Acreditación y Certificación en el marco de la convergencia europea”, Pp. 141-161. Ed. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2005 B). “Evaluación de Titulaciones de Empresa en la UPV/EHU: Algunos Indicadores de Rendimiento”. Documento de Trabajo presentado al “VII Foro de Almagro: Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de las Universidades en el EEES”. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- DECLARACIÓN DE BOLONIA (1999). “The Bologna Declaration of 19 June 1999”
- DECLARACIÓN DE LA SORBONA (1998). “Sorbonne Joint Declaration. Joint declaration on harmonisation of the architecture of the European higher education system”.
- ENQA: EUROPEAN ASSOCIATION FOR QUALITY ASSURANCE IN HIGHER EDUCATION. (2005). “Standars and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area”. Helsinki.
- EUA: EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2003). “Trends 2003: Progress towards the European Higher Education Area”. Brussels.

EUA: EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2004). “Developing Joint Master Programmes for Europe”. Brussels.

EUA: EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2005). “Trends IV: European Universities Implementing Bologna”. Brussels.

GINÉS MORA, J. (2002). “El Modelo educativo universitario tras el proceso de Bolonia”. Universidad de Alicante. Alicante.

GINÉS MORA, J.(2004). “Acreditación: ¿Por qué y Cómo?”. El Mundo, de 13 de enero de 2004. Madrid.

<http://www.coe.int>.

<http://www.mec.es/consejou/indicadores.index.html>

II PLAN DE CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES: SISTEMAS DE CALIDAD. FORMACIÓN EVALUADORES EXTERNOS. Consejo de Universidades. PCU.

INFORME DE LA REUNIÓN, COMITÉ DIRECTIVO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN SUPERIORES DEL CONSEJO DE EUROPA, (2002) Estrasburgo. p. 12;

LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. BOE N° 307. Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2003). “La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior”. Documento- Marco. Madrid.

MOSCOSO, P. (2003) “El Proceso de Evaluación de la Calidad de las Universidades Españolas: El camino hacia la Acreditación. Jornadas de Acreditación y Calidad”. Asociación Alexander Von Humboldt de España. Alcalá de Henares.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI (2005 A). “Criterios para un Espacio Europeo de Educación Superior: Algunos indicadores en Economía y Empresa para la UPV/EHU”. En *Best Papers Proceedings 2005: XIX Congreso Nacional y XV Hispano-Francés de la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa*”, Pp. 569-580. Vitoria.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI. (2005 B). “De las Acciones de Mejora a la Acreditación. Documento de Trabajo presentado al VII Foro de Almagro: Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de las Universidades en el EEES”. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.

RAUHVARGERS, A., (2003). “High Expectations – Joint Degrees as a Means to a European Higher Education” (Grandes Esperanzas. Las titulaciones conjuntas como

- medio para una educación superior europea). *En NAFSA International Educator*, Washington, pp. 26-31, 48.
- REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. BOE N.º 224. Madrid.
- REAL DECRETO 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado.
- REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.
- REBOLLO, E. (2002). “Acreditación en comunicación social”. II Encuentro Facultades De Comunicación Social Del Cono Sur. Universidad de Chile. Santiago de Chile.
- ROSSELLÓ NICOLAU, G. (2004). “La Integración de las titulaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior: Grado y Postgrado”. Jornada De La UPV/EHU Sobre La Convergencia Europea De La Educación Superior. Bilbao.
- ROSSELLÓ NICOLAU, G. (2005). “Evaluación Institucional: Evaluación y Acreditación”. Jornada sobre la adaptación de la Universidad al EEES. San Sebastián, 5-7 de septiembre.
- SERVICIO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. (2004). “Programa de Evaluación Institucional”. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Bilbao.
- SERVICIO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. (2005). “Comparativa ANECA-EFQM: Documento Interno de Trabajo”. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Bilbao.
- TAUCH, C. AND RAUHVARGERS, A., (2002). “Survey on Master Degrees and Joint Degrees in Europe”. (Estudio sobre titulaciones de master y titulaciones conjuntas en Europa), AEU.
- VILLAR ANGULO, L. M. L Y ALEGRE DE LA ROSA, O. M^a. (2004). “Manual para la excelencia en la enseñanza superior”. Ed. McGraw Hill. Madrid.